



DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N° 2582

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 28 NOV 2022

VISTO:

El expediente N° 01908-0001991-8 y su agregado a cuerda floja N°s 01901-0004342-2, y sus agregados directos 01907-0005738-8 y 019080001343-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, por el cual se tramita la prórroga de Declaración de Emergencia Hídrica; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° del decreto N° 261/22 del PEN se dispone la prórroga del "Estado de Emergencia Hídrica" declarado por Decreto N° 482 de fecha 24 de julio de 2021, y prorrogado por Decreto N° 118 de fecha 10 de marzo de 2022, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de la fecha de expiración de dicha prórroga, en aquellos sectores del territorio abarcado por la región de la Cuenca del río Paraná que afecta a las Provincias de FORMOSA, CHACO, CORRIENTES, SANTA FE, ENTRE RÍOS, MISIONES y BUENOS AIRES, sobre las márgenes de los ríos Paraná, Paraguay e Iguazú;

Que oportunamente por Decretos N°s 1557/21 y 0583/22 la Provincia de Santa Fe adhirió a la "DECLARACION DEL ESTADO DE EMERGENCIA HIDRICA" mientras dure su vigencia, en aquellos sectores del territorio abarcado por la región de la cuenca del río Paraná, que afecta a las Provincias de Formosa, Chaco, Corrientes, Santa Fe, Entre Ríos, Misiones y Buenos Aires, sobre las márgenes de los ríos Paraná, Paraguay e Iguazú;

Que a la fecha se mantienen las condiciones que establecen el dictado de las adhesiones referidas, con las determinaciones dispuestas en la última, mediante Decreto N° 0583/22, por lo que se entiende conveniente disponer una nueva adhesión con los mismos alcances;

Que la gestión cuenta con dictamen favorable de Fiscalía de Estado; Que el presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por el Artículo 72° inciso 1 y 5 de la Constitución Provincial, Artículo 3° de la Ley N° 13.920, facultades otorgadas por la Ley 8094 de Defensa Civil y Ley 13.740 Ley de Aguas de Santa Fe;

POR ELLO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adhiérese la Provincia de Santa Fe a la prórroga de la "Declaración del Estado de Emergencia Hídrica" mientras dure la vigencia del Decreto Nacional en aquellos sectores del territorio abarcado por la región de la Cuenca del río Paraná, que afecta a las Provincias de Formosa, Chaco, Corrientes, Santa Fe, Entre Ríos, Misiones y Buenos Aires, sobre las márgenes de los ríos Paraná, Paraguay e Iguazú, establecida por el Decreto PEN 482/2021.

ARTÍCULO 2°: Instruyese al Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Hábitat a través de la Secretaría de Empresas y Servicios Públicos y la Secretaría de Recursos Hídricos; al Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología, y al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, para que en el marco de sus competencias, arbitren los medios y ejecuten las acciones, por sí o instruyendo a los organismos descentralizados y/o empresas del Estado que fueren pertinentes, a los efectos de que se realicen las contrataciones de insumos, bienes, servicios, obras e infraestructura necesarias para mitigar los efectos de la emergencia -en las zonas afectadas-, mientras dure la misma; actuando de enlace directo con los organismos correspondientes de la Nación en función de las acciones que lleve adelante el Ejecutivo Nacional conforme al Decreto PEN N.° 118/2022 y las normas que lo complementen.

ARTÍCULO 3°: Encuádrense las contrataciones de compras y de obras y trabajos públicos que lleven a cabo las jurisdicciones mencionadas en el Artículo 2°, en las prescripciones del Artículo 20 inciso c) y e) de la Ley de Obras Públicas N° 5188, el Artículo 116 inc. c) punto 2 de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N° 12.510, normas equivalentes de los organismos descentralizados y empresas del Estado,

autorizando a los titulares de las jurisdicciones mencionadas en el artículo 20 mediante resolución conjunta con el Ministerio de Economía, a suscribir aquellos actos de adjudicación y/o aprobación de contrataciones efectuadas en el marco mencionado hasta un monto de \$ 15.000.000,00 (pesos quince millones con 00/100).

ARTÍCULO 4°: Autorícese a las jurisdicciones mencionadas en el Artículo 2° en conjunto con el Ministerio de Economía a realizar aquellas modificaciones presupuestarias que fuesen menester para la atención de las erogaciones que se efectúen como consecuencia de las acciones que deban ejecutarse.

ARTÍCULO 5°: Instruyese a los Ministerios, Empresas y organismos descentralizados de esta provincia, a prestar la colaboración en la adopción de las medidas necesarias que resulten pertinentes para mitigar los efectos de la emergencia en las zonas afectadas mientras dure la misma.

ARTÍCULO 6°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de

Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat; de Ambiente y Cambio Climático; de Producción, Ciencia y Tecnología y de Economía.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, publíquese y archívese.

PEROTTI

CPN Silvana Patricia Frana
Érika Maria de Luján Gonnet
Méd. Vet. Daniel Anibal Costamagna
CPN Walter Alfredo Agosto

38211

LICITACIONES DEL DIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 49/22
CUIJ 21-20590604-2

Objeto: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Aire Acondicionado Tribunales Provinciales de Cañada de Gómez".

APERTURA: 21 de Diciembre de 2022 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 - Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL.- (\$ 7.458.000.-) ANUALES.-

VALOR DEL PLIEGO : PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- (\$ 2.983,00.-)

INFORMES : Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Contaduría) - 4670 (Oficina Técnica Arquitectura).-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 38182 dic. 01 Dic. 02

LICITACIÓN PÚBLICA N° 56/22

Objeto: "Renovación de licencias de fortinet para el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 19 de diciembre de 2022 a las 10 hs. - Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 9.829.257,65 (pesos nueve millones ochocientos veintinueve mil doscientos cincuenta y siete con sesenta y cinco centavos).

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil novecientos treinta y dos (\$ 3.932,00)-

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 - Contaduría: Interno 2306 - Informática 3041.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 38186 Dic. 01 dic. 02

**MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2022
- EXPEDIENTE FG-000731/2022 -

Objeto: "contratación de un servicio de almacenamiento de -pago por uso- para la sede del Centro de Justicia Penal de la ciudad de Rosario."

Fecha de Apertura: 15 de Diciembre de 2022 - 11.00 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Primera Junta 2933 - Planta Alta - de la ciudad de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$4.450,00 (pesos cuatro mil cuatrocientos cincuenta).

Presupuesto oficial anual: \$ 11.125.000,00 (pesos once millones ciento veinticinco mil).

Consulta del Pliego: sitio web www.mpa.santafe.gov.ar/ portal ADMINISTRACIÓN - COMPRAS Y CONTRATACIONES.

Informes: Dirección de Administración Económico Financiera - Primera Junta 2933 - P.A.- ciudad de Santa Fe.

Teléfono (0342) 4572535/36/45 int. 121

Correo electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio web: www.mpa.santafe.gov.ar

S/C 38218 Dic. 01 Dic. 02

**MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y HABITAT**

SECRETARÍA DE EMPRESAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
Expte. N° 01807-0000240-2

Objeto: Contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES DE JOSEFINA - DEPARTAMENTO CASTELLANOS - ETAPA I"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 332.521.567,10

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 (doce) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "300 - SANEAMIENTO"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 332.521.567,10

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "300 - SANEAMIENTO" \$ 332.521.567,10

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 16 de Diciembre de 2022.

Hora: 12:30 hs.

Lugar: Sum Horacio Allasia, sito en calle Entre Ríos N° 543 de la localidad de Josefina - Provincia de Santa Fe.

CONSULTAS DEL PLIEGO:

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, sito en calle Av. Almirante Brown 4751 - (3000) Santa Fe - República Argentina

Correo Electrónico: eypsaneamiento@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN:

Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 38206 Dic. 01 Dic. 05

**DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 64/2022
Expediente N° 16101-0169805-0

TENDIENTE A CONCRETAR LA: "adquisición de 1 (un) ascensor para personas con discapacidad para acceso a planta superior -tipo llave en mano- y su mantenimiento por el plazo de 12 meses".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.216.740,67

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 20 de diciembre de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de vialidad - bv. Muttis 880 - santa fe.

HORA: 10.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpvsuministros@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad - Bv. Muttis 880 - Santa Fe: hasta las 09.00 horas del día 20 de diciembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 38204 Dic. 01 Dic. 05

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LABORATORIO REGIONAL ROSARIO
LICITACIÓN PÚBLICA N°1132

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE GASES ESPECIALES

Presupuesto oficial: \$ 7.330.224,74 + IVA (base octubre 2022)

Garantía de oferta: \$ 88.000,00 (Pesos Ochenta y Ocho Mil)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 12/12/2022-10:00 hs., Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 12/12/2022-10:00 hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 38201 Dic. 01 Dic. 02

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 60/2022
EXPTE N° 3559/2022

APERTURA: 23/12/2022 - HORA: 9:30HS
CTRO DE PEDIDO: FARMACIA - INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS PARA TRES MESES EN TRES ENTREGAS MENSUALES

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$12.000.000.- SON PESOS DOCE MILLONES CON 00/100

VALOR DEL PLIEGO: \$4800.- (son Pesos: CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100.)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 61/2022
EXPTE N° 3560/2022

APERTURA: 23/12/2022

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS - ADQUISICIÓN DE PAÑALES PARA TRES MESES EN TRES ENTREGAS MENSUALES.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$10.000.000.- SON PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$4000.- (son Pesos CUATRO MIL CON 00/100

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: Por Depósito Bancario: en Nuevo Banco de Santa Fe.

Cuenta Corriente N° 599-9001/04 Ministerio de Salud CBU: 330-0599 / 5-1599000900104/2 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A, Sucursal 01. CUIT 30-67461985-1, original adjuntar a la oferta presentada.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes - Tel 4724649 INT 193.

// 0341 - 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 29/11/2022

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 38210 Dic. 01 Dic. 02

HOSPITAL ESCUELA EVA PERON

LICITACIÓN PRIVADA OBRA PUBLICA N° 001/2022
Expte. N° 27976

Objetivo: Reparaciones e impermeabilización en el centro de salud N° 30 Lucia Lorenzo - Chaco 422 Granadero Baigorria- Gestión a efectuar por el Hospital Escuela Eva Perón

Día de apertura: 15/12/2022
 Hora: 11:30 hs.
 Visita de obra obligatoria: 06/12/2022 - Hora: 10:30 hs.
 Sellado Fiscal: \$ 300,00 (pesos trescientos c/00).
 Destino: Hospital Escuela Eva Perón
 Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria
 Lugar de apertura e informes: Dto. de compras, Hospital Escuela Eva Perón -Av. San Martín 1645
 2152 - Granadero Baigorria- Santa Fe
 Lunes a viernes – 08 a 12 horas -Tel (0341) 156497042- e-mail: comprasbeep1@gmail.com
 S/C 38231 Dic. 01 Dic. 02

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
 Y GESTIÓN HÍDRICA
 SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2022
 DECRETO N° 00470/2022

MOTIVO: "ESPACIOS PÚBLICOS EN BARRIO COLASTINÉ NORTE – PLAZA MEPENES Y PLAZA EUCALIPTUS"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$55.672.410,09
 APERTURA PROPUESTA: 21 de diciembre 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere a la hora 10.00
 RECEPCION DE OFERTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9.00 hs. de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta 2951.
 LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Infraestructura – Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3 er. Piso Palacio Municipal, Calle Salta N° 2951.
 RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la pág. Web.
 CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Infraestructura (T.E 4508160 o por correo electrónico: obraspublicasdptolicitaciones@gmail.com
 \$ 135 490614 Dic. 01 Dic. 05

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022

Objeto: Para la adquisición de: Materiales para el proyecto de pavimentación urbana de la ciudad de El Trébol, en el marco del Plan Incluir (parcial).
 Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 A 12:15, hasta el día 19/12/2022, alas 10:00 horas.
 Valor del pliego: \$ 8.000 (ocho mil pesos)
 Recepción de ofertas:
 Hasta el 19/12/2022, a las 10:30 hs.
 Informes: Secretaría de Hacienda e Inversión Pública - e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.
 Día de apertura: 19/12/2022, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.
 \$ 450 490419 Dic. 01 Dic. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 076/22

Objeto: Contratar el alquiler de un camión con hidrogrúa de hasta 16TN, destinado a la poda y escamonda en distintos sectores de la ciudad, por hasta 1060 horas, durante el periodo anual 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
 Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones quince mil trescientos c/00/100 (\$ 9.015.300).
 Valor del Pliego: Pesos dieciocho mil treinta c/60/100 (\$ 18.030,60).
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 20 de Diciembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 490445 Dic. 01 Dic. 16

LICITACION PUBLICA N° 077/22

Objeto: Contratar el servicio de una (1) ambulancia equipada de alta/media complejidad, para la asistencia y atención de los vecinos de la ciudad de San Lorenzo, con chofer y personal médico, durante el período anual 2023, solicitado por la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y tres millones seiscientos mil c/00/100 (\$ 33.600.000).

Valor del Pliego: Pesos sesenta y siete mil doscientos c/00/100 (\$ 67.200).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 20 de Diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 490446 Dic. 01 Dic. 16

COMUNA DE PUEBLO ANDINO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2022

Fecha de Apertura de Ofertas: 13/12/2022 - 10:00 hs
 Objeto de Licitación Adquisición de Lote 1: Contratación de Sistemas para la Gestión Integral de Juzgados de Faltas con Incorporación de Tecnología Inteligente asociada a las Áreas de Tránsito, según pliego de bases y condiciones aprobado por ordenanza N° 38/2022, Comuna de Pueblo Andino.

Lugar de Apertura de Ofertas: Comuna de Pueblo Andino, calle Rivadavia 555, Provincia de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 13/12/2022 hasta las 08:00hs., en Comuna de Pueblo Andino calle Rivadavia 555, Provincia de Santa Fe.

Mantenimiento de la Oferta: Lote 1: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000).
 Costo del Pliego: Pesos Diez Mil (\$ 10.000).

Recepción de Consultas: hasta el día 12/12/2022 hasta las 08:00hs -
 Tel/fax: (03476) 496100 – E-mail: tesoreria@puebloandino.gob.ar
 \$ 100 490458 Dic. 01 Dic. 02

COMUNA DE PAVÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022

Obra: Construcción de 34 viviendas prototipo VL21 en la localidad de Pavón.

Presupuesto Oficial: \$ 239.941.845,02.

Valor del Pliego: \$ 479.883,69.

Retiro de los pliegos: hasta el 5 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas (solicitar pliegos a comunadepavon@hotmail.com).

Presentación de ofertas: Hasta el 6 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

Fecha de apertura de Ofertas: 7 de diciembre de 2022 a las 9:30 horas en el Palacio Comunal de Pavón.

\$ 135 490399 Dic. 01 Dic. 05

COMUNA DE CHRISTOPHERSEN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022

La Comisión Comunal de la localidad de Christophersen, llama a licitación Pública N° 05-2022 por Carpeta asfáltica en calle José Manuel Estrada entre Juan Wesley y Juan Pablo II 882.00 m2 de carpeta asfáltica con desmonte suelo natural de 15 cm. Construcción Base estabilizado 15 cm. Riego, Liga y colocación de carpeta de concreto asfáltico en caliente de 5 cm. materiales y mano de obra.

Pliego de Bases y condiciones: Retirar en el local Comunal en horario de oficina (7:00 a 12:00 hs.).

Valor Del Pliego: \$ 2.500 (dos mil quinientos pesos).

Lugar de presentación de la Propuesta: En el local comunal hasta el día 15 de Diciembre de 2022 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura de sobres: 15 de Diciembre de 2022 a las 10:30 Hs. Christophersen, 23 de Noviembre de 2022.

\$ 450 490387 Dic. 01 Dic. 16

COMUNA DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2022

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA DIRECCIÓN DE AGUAS Y CLOACAS"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.400.000

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000
 GARANTÍA DE LA OFERTA: \$ 64.000
 APERTURA: 14/12/2022 - 9:00 HRS.
 LUGAR DE APERTURA: BUENOS AIRES 1877 - ALVEAR - SANTA FE
 INFORMES: TE. 0341 – 3177608 interno 436 / 3177627 Interno 411
 \$ 315 490610 Dic. 01 Dic. 13

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación
Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Programa 39 - Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica - Mejora continua de las condiciones de la Infraestructura Física Educativa de las Instituciones de Educación Técnico Profesional, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/22

OBJETO: "Terminación de obra y Obra nueva en la E.E.T. N° 644 de la ciudad de Esperanza – Dpto. Las Colonias – provincia de Santa Fe".
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$123.550.048,55.-
 PLAZO DE OBRA: 300 días corridos.-
 GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$1.235.500,50.-
 FECHA DE APERTURA: 20/12/2022 - HORA: 10:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/22

OBJETO: "Construcción Aula Taller y Galería. Refacción sanitarios en la E.E.T.P. N° 650 de la ciudad de Arroyo Seco – Dpto. Rosario – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$19.981.195,79.-
 PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-
 GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$199.811,96.-
 FECHA DE APERTURA: 21/12/2022 - HORA: 11:30 hs.-
 LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-
 LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 18 de noviembre de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO Ministerio de Educación de la Nación Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación
 Dirección General de Infraestructura Escolar
 S/C 38047 Nov. 18 Dic. 02

Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación
Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles – Programa 46, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/22

OBJETO: "Construcción de 3 Salas Nivel Inicial con Sanitarios, Sanitario PMR Sala NI, Gobierno (Dirección, Vice dirección, Secretaría, B° y Office), Hall – SUM (Sanitario SUM y S° PMR, Cocina, Sala de Máquinas, Depósito) y Circulación en el Jardín de Infantes N° 316 de la ciudad de Esperanza – Dpto. Las Colonias – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$172.375.026,18.-
 PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-
 GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$1.723.750,26.-
 FECHA DE APERTURA: 20/12/2022 HORA: 10:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/22

OBJETO: "Construcción de Hall ingreso, seis salas de NI con sanitarios y uno para PMR, Taller, SUM (sanitarios + sanitarios PMR + cocina + depósito), Área de Gobierno (Gab. Psicop., Dirección y Vicedirección, Secretaría, Office, Baño) y Galería en el Jardín de Infantes N° 218 de la ciudad de Rafaela – Dpto. Castellanos – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$209.295.604,57.-
 PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-
 GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$2.092.956,05.-
 FECHA DE APERTURA: 20/12/2022 HORA: 11:00 hs.-
 LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-
 LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: La documentación podrá ser consultada y retirada desde el 18 de noviembre de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas, en la sede de la UCP, sito en Av. Arturo Illia 1153. – Entrepiso – Ala Norte – Puerta 3, T.E. 0342-4506800 interno 2329, de la ciudad de Santa Fe, días hábiles en el horario de 8 a 13 hs.

FINANCIAMIENTO Ministerio de Educación de la Nación Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación
 Dirección General de Infraestructura Escolar
 S/C 38046 Nov. 18 Dic. 02

Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación
Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Programa 37, se efectúa los siguientes llamados a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/22

OBJETO: "Refacciones en Sector A: taller multipropósito, dos aulas y grupo sanitario. Sector B: Dirección en Escuela Primaria N° 6107 de la localidad de San Antonio de Obligado – Dpto. General Obligado – Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$17.270.441,25.-
 PLAZO DE OBRA: 150 días corridos.-
 GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$172.704,41.-
 FECHA DE APERTURA: 21/12/2022 HORA: 10:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/22

OBJETO: "Terminación, Remodelación y Construcción de la Escuela N° 1396 de Rosario, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$63.204.913,85.-
 PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-
 GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$632.049,15.-
 FECHA DE APERTURA: 21/12/2022 HORA: 11:00 hs.-
 LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 – 5to. Piso – Sala "Manuel Belgrano" de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Sin costo.-
 LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 18 de noviembre de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO Ministerio de Educación de la Nación Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación Dirección General de Infraestructura Escolar
 S/C 38048 Nov. 18 Dic. 02

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

UNIDAD EJECUTORA DE
 PROYECTOS DE ARQUITECTURA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS Y VEREDAS EX COMISARÍA 4ª - TUCUMÁN Y DR. ZAVALLA - CIUDAD DE SANTA FE - DEPARTAMENTO LA CAPITAL".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.065.479,37.-
 REQUISITOS:
 Sellado de Ley: \$ 648,00.-
 Garantía: \$ 250.654,79.-
 REGISTRO DE LICITADORES
 Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.
 Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 75.196.438,10
 Capacidad Técnica de Contratación: \$ 25.065.479,37
 FECHA DE APERTURA:

Día: 12 de diciembre de 2022

Hora: 10:00 horas

Lugar: edificio de la Ex Comisaría 4ª – Espacio de la memoria – sito en calle Bv. Zavalla 2498 de la ciudad de Santa Fe.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-guez 180 – 2º, 3º y 4º Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Ro-sario - Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16)-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio debe-rán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico licitacion-uepa@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 38198 Nov. 29 Dic. 01

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 219 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS Y SECOS PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DE PROGRAMA ALI-MENTARIO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL”.

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 13 de Diciembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Plie-gos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 14 de Diciembre de 2022 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contra-taciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 265.750, discriminado de la siguiente manera:

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR DEL PLIEGO
SANTA FE		
1	Manzana	\$ 10.000 -
2	Naranja	\$ 6.000 -
3	Banana	\$ 7.400 -
4	Cebolla	\$ 9.000 -
5	Zanahoria	\$ 3.400 -
6	Calabaza	\$ 3.200 -
7	Queso cremoso	\$ 18.000 -
8	Yogurth	\$ 6.000 -
9	Pollo	\$ 12.000 -
10	Huevos	\$ 675 -
11	Aceite	\$ 16.000 -
12	Arroz	\$ 4.000 -
13	Harina de maíz	\$ 4.400 -
14	Harina de trigo	\$ 2.800 -
15	Puré de tomate	\$ 4.000 -
16	Carne de cerdo	\$ 26.000 -
ROSARIO		
17	Manzana	\$ 10.000 -
18	Naranja	\$ 6.000 -
19	Banana	\$ 7.400 -
20	Cebolla	\$ 9.000 -
21	Zanahoria	\$ 3.400 -
22	Calabaza	\$ 3.200 -
23	Queso cremoso	\$ 18.000 -
24	Yogurth	\$ 6.000 -
25	Pollo	\$ 12.000 -
26	Huevos	\$ 675 -
27	Aceite	\$ 16.000 -
28	Arroz	\$ 4.000 -
29	Harina de maíz	\$ 4.400 -
30	Harina de trigo	\$ 2.800 -
31	Puré de tomate	\$ 4.000 -
32	Carne de cerdo	\$ 26.000 -
Valor total del pliego		\$ 265.750 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Di-
visión Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas ModalidadesCorreo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.arSitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 38177 Nov. 30 Dic. 01

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001490

OBJETO: COMPRA DE COLUMNAS Y ACCESORIOS DE HORMIGÓN PARA OBRAS MENORES 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 62.129.627,05 (Pesos: Sesenta y dos mil-lones ciento veintinueve mil seiscientos veintisiete c/05/100) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 22/12/2022 - HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-GÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.aremail logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 38187 Nov. 29 Dic. 01

HOSPITAL MIRA Y LOPEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

EXPEDIENTE: 1155/22

OBJETO: ADQUISICIÓN MATERIAL DESCARTABLE PARA CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA REGIÓN DE SALUD SANTA FE

APERTURA: 20/12/22. HORA: 08:30

DESTINO: CENTROS DE SALUD REGIÓN DE SALUD SANTA FE
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: HOSPITAL MIRA Y LOPEZ -

BLAS PARERA 8430 . 1º PISO DPTO CONTABLE – SANTA FE

INFORMES: Dpto. Compras Atención Primaria – REGIÓN DE SALUD
SANTA FE – Te: 4572447 mail: coordinacionaps@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.054,65.

Entidad Bancaria: NUEVO BANCO DE SANTA FE

Cuenta N°: 19011/06

CBU: 3300599515990019011060.

Dependencia: Hospital Psiquiátrico “Dr. Emilio Mira y López

CUIT N°:30-67835128-4

SELLADO.: \$ 648,00

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE
1	130	Unidad	Agua oxigenada x litro vol.10
2	220000	Unidad	Agujas descartables 13/04 x 1 hipodermicas
3	160000	Unidad	Agujas descartables 16/05 x1 hipodermicas
4	70000	Unidad	Agujas 25/06 x 1 hipodermicas
5	70000	Unidad	Agujas 25/08 x 1 hipodermicas
6	70000	Unidad	Agujas 40/08 x 1 hipodermicas
7	20000	Unidad	Agujas 40/12 x 1 hipodermicas
8	420	Unidad	Alcohol x litro 96% uso medicinal
9	160	Unidad	Algodón paquete por 500 grs- buena calidad-
10	250	Unidad	Bajalengua x100
11	900	Unidad	Bisturí N° 21 x1
12	900	Unidad	Bisturí N° 24 x1
13	3200	Unidad	Cepillo Ginecologicos x1 Esteril
14	600	Unidad	Cinta de enmascarar de 24mm x 50mts
15	2000	Unidad	Cinta Hipoalergénica (2,5cmx9m) microp x1
16	10000	Unidad	Colectores Estéril x 125cc frasco tapa rosca x 1
17	650	Unidad	Descartadores de agujas y jeringas 2 lts
18	140	Unidad	Espatula de Ayre x 100
19	1800	Unidad	Espéculos descartables chicos x1
20	2000	Unidad	Espéculos descartables medianos x1
21	1500	Unidad	Espéculos descartables grandes x1
22	500	Unidad	Guantes Latex Chico x caja 100u
23	700	Unidad	Guantes Latex Mediano x caja 100u
24	450	Unidad	Guantes Latex Grandes x caja 100u
25	1200	Unidad	Guantes estériles x par N° 7 1/2
26	15000	Unidad	Hisopo Ginecologico Esteril x 1
27	80	Unidad	Portaobjeto x50
28	120	Unidad	Nitrofurazona crema-pote 500GRS
29	60	Unidad	Termómetro digital x 1
30	300	Unidad	Iodo povidona solución al 10% x 1 litro
31	160	Unidad	Iodo povidona jabonosa al 5% x 1 litro
32	220000	Unidad	Jeringa descartable Insulina 100 UI x 1

33	160000	Unidad	Jeringa descartable 1ml x 1 sin aguja
34	20000	Unidad	Jeringa descartable 3ml x1 sin aguja
35	25000	Unidad	Jeringa descartable 5ml x1 sin aguja
36	30000	Unidad	Jeringa descartable 10ml x1 sin aguja
37	120	Unidad	Manoplas de polipropileno x 100
38	150	Unidad	Micronebulizador adulto x1
39	150	Unidad	Micronebulizador niño x1
40	5000	Unidad	Venda cambric x 5cm x 3 mts
41	5000	Unidad	Venda cambric x 10 cm x 3 mts
S/C			38176 Nov. 30 Dic. 01

**DROGUERIA INDUSTRIAL
FARMACÉUTICA LABORATORIO
INDUSTRIAL FARMACÉUTICO
SOCIEDAD DEL ESTADO
(L.I.F. S.E.)**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/22

LA DROGUERIA INDUSTRIAL FARMACÉUTICA del LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.) convoca a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/22 para la: "Adquisición de anestubos de Clorhidrato de Carticaína 40mg/ml + L-adrenalina 10ug por 1,8 ml c/u (Envases de vidrio o plástico indistintamente)"; según especificaciones y pliegos agregados al Legajo LIF n° 732/22.-

-Fecha límite de presentación de ofertas y acto de apertura: Martes 20 de diciembre de 2022 a las 12:00 hs.

-Pliego de bases y condiciones y consultas: sin costo (\$0)

-Garantía de mantenimiento de oferta: 5% del monto total de la oferta mediante póliza de caución.

-Garantía de adjudicación: 10% del monto total adjudicado mediante póliza de caución.

Más información en <http://www.lif-santafe.com.ar/secciones/12/concursos-y-licitaciones.html>

S/C 38199 Nov. 30 Dic. 01

**SOCIEDAD DEL ESTADO
MUNICIPAL HIPODROMO
ROSARIO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2022

Objeto: Concesión de Obra pública y explotación comercial de un Complejo Académico y de Alto Rendimiento Deportivo en el óvalo del Hipódromo Independencia.

Valor del pliego: \$ 200.000.- (Pesos DOSCIENTOS MIL)

Apertura de las Ofertas: 12/01/2023

Hora: 12:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: hasta las 10 horas del día de la apertura, en la Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar -- www.rosario.gob.ar

\$ 450 490117 Nov. 30 Dic. 15

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 036/2022

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública 36/2022, para Contratación de mano de obra y personal con equipamiento para trabajos varios, hasta el día 07 de Diciembre de 2022 a las 10.30 hs, Decreto N° 144/2022.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.qv.ar

Costo del pliego: \$ 10.000.

Valor de la impugnación: \$ 50.000.

Garantía de Oferta: 1% de \$ 12.000.000.

Presupuesto Oficial: \$ 12.000.000.

\$ 135 490325 Nov. 30 Dic. 02

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA CONSTITUCIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 23/22, para la adquisición de luminarias Led para alumbrado público, correspondiente al Convenio Vialidad Nacional.

Presupuesto Oficial: pesos diez millones quinientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta y ocho (\$ 10.589.558).

Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 10.500 (pesos diez mil quinientos).

Apertura de Ofertas: 13 de Diciembre de 2022, 12:00 Hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 490135 Nov. 30 Dic. 06

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/22, para la adquisición de columnas de alumbrado público, correspondiente al Convenio Vialidad Nacional.

Presupuesto Oficial: PESOS nueve millones novecientos sesenta y dos mil setenta y nueve con 05/100 (\$ 9.962.079,05).

Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 9.900 (pesos nueve mil novecientos).

Apertura de Ofertas: 07 de Diciembre de 2022, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 490137 Nov. 30 Dic. 06

**MUNICIPALIDAD DE
CAPITÁN BERMUDEZ**

LICITACION PÚBLICA N° 001/22

Decreto N° 0738/22 Y N° 0776/22

Objeto: Servicio de recolección de residuos domiciliarios y transporte del material hasta el sitio de disposición final.

Valor del pliego: \$ 446.400 (pesos cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos).

Presupuesto: \$ 223.200.000 (PESOS doscientos veintitrés millones doscientos mil).

Lugar, fecha y hora de apertura: En Dpto. de Compras, el día 12 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas.

Consulta y venta del pliego: Dpto. de Compras, Días hábiles de 07:30 a 12:00 horas, hasta el 07 de diciembre de 2022. Teléfono 0341-4914482

\$ 450 490329 Nov. 30 Dic. 15

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022

Decreto N° 467/2022

Objeto: Adquisición de:

1- 334 m3 de Hormigón Elaborado H25 (o' bk: 250 Kg/cm2)

2- 170 Mallas de Acero 5mm (Electro-soldada) de 15 x 25 cm- 6,00x 2,40 metros

Destinados a ejecutar las Obras de Pavimentación de Calle Colectora RN 11 - Acceso Sur de la Ciudad de Malabrigo. La Adjudicación se hará por ítems.

Plazo de Entrega: 15 días hábiles desde la comunicación de la Adjudicación.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 19 de Diciembre de 2022, a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: 19 de Diciembre de 2022, a las 11:00 hs.

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: obraspublicas@malabrigo.gob.ar

Valor del pliego: Pesos Cinco mil doscientos con cero centavos (\$ 5.200,00).

\$ 450 490322 Nov. 30 Dic. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022

Decreto N° 466/2022

Objeto: Adquisición de:

1- 265 Artefactos Alumbrado Público LED, Potencia 150W o superior, Flujo Luminoso 20.000 lm.

2- 132 Barras de Tubo Acero Circular Ø 114mm - e:3,65 mm liviano (x 6,40 mts)

3- 132 Barras de Tubo Acero Circular Ø88.9mm - e:3,20 mm liviano (x 6,40 mts)

4- 88 Barras de Tubo Acero Circular Ø 75mm - e:2,90 mm liviano (x 6,40 mts)

5- 88 Barras de Tubo Acero Circular Ø 60mm - e:2,90 mm liviano (x 6,40 mts)

6- 265 Jabalina de Cu Ø1/2 x 1,5 mt con tomacable

7- 7950 Mts. de Cable de Conexión TPR Cu 2 x 2,5 mm2

8- 170 Mts. Cable Preensablado XLPE Al 2x16mm2

9- 662.5 Mts. de Conductor desnudo 10mm2 Cu

10- 265 Terminal Cu 10mm2

11- 530 Grampas derivación a dientes MN207g

12- 265 Fusiblera Tabaquera Portafusible

13- 265 Fusible Cilíndrico 4A

14- 265 Preensacable 1/2" para ingreso TPR en columna

15- 600 Bolsas de Cemento Portland 50 Kgs (modalidad de Entregas Parciales programadas)

Destinados a ejecutar las Obras de Iluminación Vial en Barrios de la Ciudad de Malabrigo en el marco del Plan INCLUIR. La Adjudicación se hará por Ítems.

Presupuesto Oficial: Veinticuatro millones quinientos mil ciento diez con veinticinco centavos (\$ 24.500.110,25) Plazo de Entrega: 20 días hábiles desde la comunicación de la Adjudicación.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 19 de Diciembre de 2022, a las 08:00 hs.

Fecha de apertura: 19 de Diciembre de 2022, a las 08:30 hs.

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: obraspublicas@malabrigo.gob.ar

Valor del pliego: Pesos Ocho mil con cero centavos (\$ 8.000,00)

\$ 450 490319 Nov. 30 Dic. 15

MUNICIPALIDAD DE PEREZ

LICITACION PÚBLICA N° 36/2022

Decreto N° 58/122

Objeto a licitar: Desagüe pluvial superficial: cordón cuneta y badenes. Barrio Parque Guemes Oeste.

Presupuesto Oficial: \$ 27.418.864,03

Recepción de ofertas: Hasta el día martes 20/12/2022 a las 12.00 hs.

Apertura de ofertas: Miércoles 21/12/2022 a las 12.00 hs.

LUGAR: Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento 1198. Pérez

Adquisición de pliegos: Oficina de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$ 13.709,43

Información: Unidad Ejecutora Municipal. Municipalidad de Pérez.

Av. Sarmiento N° 1198.

Te: 0341- 4950010

E-mail: uemperez@gmail.com

\$ 250 490224 Nov. 30 Dic. 06

LICITACION PÚBLICA N° 35/2022

Decreto N° 580/22

Exclusivo para empresas

Objeto a licitar: tareas preliminares + red vial + red pluvial. Barrio Jardín + fachinal - ID ReNaBaP 1788/1750

Presupuesto Oficial: \$ 235.792.267,95

Recepción de ofertas: Hasta el día martes 20/12/2022 a las 12.00 hs.

Apertura de ofertas: Miércoles 21/12/2022 a las 10.30 hs.

Lugar: Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento 1198. Pérez

Adquisición de pliegos: Oficina de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$ 117.896,00

Información: Unidad Ejecutora Municipal. Municipalidad de Pérez

Av. Sarmiento N° 1198.

Te: 0341-4950010

E-mail: uemperez@gmail.com

\$ 250 490222 Nov. 30 Dic. 06

LICITACION PÚBLICA N° 34/2022

Decreto N° 579/22

Exclusivo para empresas

Objeto a licitar: tareas preliminares + estaciones Elevadoras 6 Y 7 Barrio Jardín + Fachinal - ID ReNaBaP 1788/1750

Presupuesto Oficial: \$ 315.145.020,88

Recepción de ofertas: Hasta el día Lunes 19/12/2022 a las 12.00 hs.

Apertura de ofertas: Martes 20/12/2022 a las 12.00 hs.

Lugar: Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento 1198. Pérez
Adquisición de pliegos: Oficina de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$ 157.572,51

Información: Unidad Ejecutora Municipal. Municipalidad de Pérez.

Av. Sarmiento N° 1198.

Te: 0341- 4950010

E-mail: uemperez@gmail.com

\$ 250 490221 Nov. 30 Dic. 06

LICITACION PÚBLICA N° 33/2022

Decreto N° 578/22

Exclusivo a cooperativas de trabajo

Objeto a licitar: tareas preliminares extensión de red cloaca Barrio Jardín + fachinal - ID ReNaBaP 1788/1750

Presupuesto Oficial: \$ 204.920.765,53

Recepción de ofertas: Hasta el día Lunes 19/12/2022 a las 12.00 hs.

Apertura de ofertas: Martes 20/12/2022 a las 10.30 hs.

Lugar: Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento 1198. Pérez

Adquisición de pliegos: Oficina de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$ 102.460,38

Información: Unidad Ejecutora Municipal. Municipalidad de Pérez.

Av. Sarmiento N° 1198.

Te: 0341- 4950010

E-mail: uemperez@gmail.com

\$ 250 490220 Nov. 30 Dic. 06

LICITACION PÚBLICA N° 32/2022

Decreto N° 577/22

Exclusivo a cooperativas de trabajo.

Objeto a licitar: tareas preliminares + extensión de red de agua Barrio Jardín + Fachinal - ID ReNaBaP 1788/1750

Presupuesto Oficial: \$ 120.966.707,66

Recepción de ofertas: Hasta el día Jueves 15/12/2022 a las 12.00 hs.

Apertura de ofertas: Viernes 16/12/2022 a las 12.00 hs.

Lugar: Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento 1198. Pérez

Adquisición de pliegos: Oficina de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$ 60.483,35

Información: Unidad Ejecutora Municipal. Municipalidad de Pérez.

Av. Sarmiento N° 1198.

Te: 0341-4950010

E-mail: uemperez@gmail.com

\$ 250 490219 Nov. 30 Dic. 06

LICITACION PÚBLICA N° 31/2022

Decreto N° 576/22

Exclusivo a empresas

Objeto a licitar: tareas preliminares + equipamiento urbano y comunitario Barrio Jardín + fachinal - ID ReNaBaP 1788/1750

Presupuesto Oficial: \$ 118.914.382,59

Recepción de ofertas: Hasta el día Jueves 15/12/2022 a las 12.00 hs.

Apertura de ofertas: Viernes 16/12/2022 a las 10.30 hs.

Lugar: Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento 1198. Pérez

Adquisición de pliegos: Oficina de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$ 59.457,19

Información: Unidad Ejecutora Municipal. Municipalidad de Pérez.

Av. Sarmiento N° 1198.

Te: 0341-4950010

E-mail: uemperez@gmail.com

\$ 250 490217 Nov. 30 Dic. 06

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACION PUBLICA N° 009/2022

Objeto: Distribución de recibo de tasa de servicios en las localidades de Rosario, Villa Gobernador Gálvez y Pérez. Provincia de Santa Fe

Presupuesto Oficial: \$ 5.736.000

Venta del pliego y recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 48 Ciudad de Roldán - Valor Pliego \$ 50.000

Plazo de recepción ofertas: hasta el día 26 /12/2022 a las 9:00 hs.

Apertura de ofertas: 26/12/2022, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en área de

modernización dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete Teléfono: Teléfono N° 4961500 interno 110, correo electrónico: lyt@roldan.gov.ar
\$ 450 490186 Nov. 30 Dic. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 075/22

Objeto: Contratar el servicio de mantenimiento de semáforos y el cambio y/o reparación de 34 carteles nomencladores luminosos (incluye fuentes, cableado, led, acrílico, soporte), en distintos sectores de la ciudad, durante el período anual 2023, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos veintiséis millones cuatrocientos sesenta mil c/00/100 (\$ 26.460.000).

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y dos mil novecientos veinte c/00/100 (\$ 52.920).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 490166 Nov. 30 Dic. 16

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 54.056

Objeto: Adquisición de 283 cubiertas, 240 cámaras y 90 protectores para ser destinados a vehículos municipales.

Presupuesto: \$ 26.200.000.

Sellado: \$ 6.450. Pliego: \$ 13.100.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 07/12/2022. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).

\$ 90 490316 Nov. 30 Dic. 01

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 54.057

Objeto: Adquisición de 5.200 tn de ripio granítico 0-20 mm para la ejecución de diversas obras.

Presupuesto: \$ 25.480.000.

Sellado: \$ 7.030,50. Pliego: \$ 12.740.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 13/12/2022. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).

\$ 90 490315 Nov. 30 Dic. 01

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 54.055

Objeto: Adquisición de 100 cubiertas para ser destinadas a las unidades del Transporte público de pasajeros.

Presupuesto: \$ 10.540.000.

Sellado: \$ 5.270. Pliego: \$ 5.270.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 05/12/2022. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).

\$ 90 490317 Nov. 30 Dic. 01

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2022 Decreto N° 130/2022

Objeto: Alquiler de sonido e iluminación para el Festival de la Costa. Presupuesto Oficial: \$ 1.200.000,00

Fecha de apertura de las ofertas: 2 de diciembre de 2022

Lugar de apertura de las ofertas: Edificio municipal de la ciudad de San

José del Rincón —Juan de Garay 2519 San José del Rincón.

Hora: 10:00 hs

Consultas e informes: de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs, a través del Te 4971706 o 155500468 o vía correo electrónico: sechacienda@municipalidadrincon.gov.ar y dptohacienda@municipalidadrincon.gov.ar y compras@municipalidadrincon.gov.ar

Recepción de las ofertas: Mesa de entradas de la Municipalidad de San José del Rincón —Juan de Garay 2519 San José del Rincón hasta el día 2 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs.

Toda novedad respecto a la presente licitación será publicada en la página web del municipio www.municipalidadrincon.gov.ar

Bases de licitación - Documentación: Disponibles en:

<http://www.municipalidadrincon.gov.ar/wp-content/uploads/2022/11/DECRETO-N%C2%B0-130-2022-ALQUILER-SONIDO-E-ILUMINACION-7-DE-DICIEMBRE-1.Pdf>

\$ 135 490463 Nov. 30 Dic. 02

LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N° 128/2022

Objeto: Adquisición de combustible para la prestación de servicios municipales.

Presupuesto oficial: \$ 3.655.200,00

Fecha de apertura de las ofertas: 30 de noviembre de 2022

Lugar de apertura de las ofertas: Edificio municipal de la ciudad de San José del Rincón —Juan de Garay 2519 San José del Rincón.

Hora: 11:00 hs

Consultas e informes: de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs, a través del TE 4971706 o 155500468 o vía correo electrónico: sechacienda@municipalidadrincon.gov.ar y dptohacienda@municipalidadrincon.gov.ar y compras@municipalidadrincon.gov.ar

Recepción de las ofertas: Mesa de entradas de la Municipalidad de San José del Rincón —Juan de Garay 2519 San José del Rincón hasta el día 11 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs.

Toda novedad respecto a la presente licitación será publicada en la página web del municipio www.municipalidadrincon.gov.ar

Bases de licitación - Documentación: Disponibles en: <http://www.municipalidadrincon.gov.ar/wD-content/uploads/2022/10/COMBUSTIBLE.pdf>

<http://www.municipalidadrincon.gov.ar/wp-content/uploads/2022/10/Nuevo-Pliego-General-de-Bases-y-Condiciones-para-Licitaciones-de-la-ciudad-de-San-Jose-de-Rincon.docx> -Documentosde Google.pdf

\$ 135 490464 Nov. 30 Dic. 02

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022

Objeto: La provisión de materiales y mano de obra para Ampliación y Reforma del Instituto de Porcinotecnia de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 y 3468- 548129 desde el 24 de noviembre de 2022 en el horario de atención al público hasta el 16 de diciembre de 2022 a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta el día 16 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000).

\$ 450 490212 Nov. 30 Dic. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022

Objeto: Contratación de un seguro de automotores que cubra los riesgos de responsabilidad civil a camiones, pick ups, motos equipos y maquinarias, como así también a personas transportadas y casos especiales de la Comuna de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256, 3468-548129 desde el día 24 de noviembre de 2022 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 hs. hasta el día 21 de diciembre de 2022 a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 21 de diciembre de 2022.

Valor de cada pliego: pesos mil quinientos (\$ 1.500).

\$ 450 490214 Nov. 30 Dic. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2022

Objeto: Contratación de la Cobertura de los riesgos derivados de accidentes de Trabajo y enfermedades profesionales que afecten al personal permanente de esta Comuna, por intermedio de una aseguradora de riesgos del trabajo -ART- y seguros de Accidentes Personales que cubran al Personal Eventual de la Comuna de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256, 3468-548129 desde el día 24 de noviembre de 2022 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 hs. hasta el día 21 de diciembre de 2022 a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 21 de diciembre de 2022.

Valor de cada pliego: pesos mil quinientos (\$ 1.500).
\$ 450 490216 Nov. 30 Dic. 15

COMUNA DE MARIA TERESA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2022
Segundo llamado

Proyecto: adquisición de una pala cargadora.
Fecha de Apertura 15/12/2022 — 13:00 hs.

Lugar de Apertura: Comuna de Maria Teresa, calle Restituto Alejandro 235- Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 15/12/2022 hasta las 11:00hs., en Comuna de Maria Teresa, calle Restituto Alejandro 235 Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648,00. Monto de Garantía de Oferta: \$ 130.000,00. Costo del Pliego: \$ 2.000,00 - Consultas/ Informes: Tel/fax: 03462-480300-003 - Correo electrónico comuna@mariateresa.gob.ar – comunamt@enredes.com.ar. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa obras y equipos para Municipios Y Comunas, Secretaria de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

Modelo de publicación: tamaño sugerido aprox.: 6cmx5cm (2 columnas por 5cm)

Referencias:

a. Párrafos en rojo: el municipio debe completarlos con los datos del llamado.

b. Título: denominación del proyecto - Incluir nombre del municipio y logo

c. Detalle de la licitación: objeto de la licitación (detallar los materiales a adquirir)

d. Incorporar N° de Licitación y Fecha de Apertura

e. Sellado Provincial (Tasa Retributiva de Servicios) TRS: \$ 648. En el caso que los oferentes consulten el para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

* En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.

* A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras/Licitaciones, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas.

\$ 90 490112 Nov. 30 Dic. 01

LICITACIÓN PÚBLICA COMUNAL N° 06/22

Objeto: Venta de vehiculo comunal usado en el estado que se encuentra- vehiculo a la venta: 1 (una) pala cargadora frontal aolite, modelo ZL-929, motor N°: T1305046721-, Potencia 87kw, serie N°: 929162, capacidad de carga 1800 KG, fecha de fabricación: 08/2013, en el estado en que se encuentra -monto base \$ 5.100.000,00 (pesos cinco millones cien). Condiciones de pago: contado. Revisión de vehiculo: A convenir con el personal autorizado. Condición de entrega: La entrega del vehiculo será efectuada por la Comuna al comprador una vez cancelado el precio y acreditada la transferencia de dominio. Pliego: No tiene valor alguno, solicitando los mismos vía mail. Documentación licitatoria: Constancia inscripción en AFIP-ingresos brutos y/o constancia CUIL - DNI. Limite de presentación de ofertas: 14 de diciembre de 2022 hasta las 11:00 hs., en la Sede de la Comuna calle Restituto Alejandro 235 (mesa de entradas). Lugar de apertura de sobres: 14 de Diciembre de 2022 a las 13:00 hs., en la Sala de Reuniones de la Comuna, sita en calle Restituto Alejandro 235, Maria Teresa, Santa Fe; Para informes: mail: comuna@mariateresa.gob.ar – comunamt@enredes.com.ar —garcian@mariateresa.gob.ar isola@mariateresa.gob.ar – legales@mariateresa.gob.ar. Tel.: 03462-430300 1003 - cel. 3462-330033.
\$ 140 490162 Nov. 30 Dic. 01

SAMCO LAS ROSAS

LICITACION PUBLICA N° 001/2022

Objeto: Adquisición de un audiómetro clínico de dos canales.

Apertura: 12/12/22 – 10:00 Hs

Venta hasta: el 12/12/2022 hasta las 9:00 hs.

Valor de del pliego: \$ 1.160.

Informes: Administración SAMCO de Las Rosas

Tel: (03471) 451205

Lugar: Edificio SAMCOI de la ciudad de Las Rosas.

Dirección: Paso de Los Andes 419 - Las Rosas.

Departamento Belgrano - Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta las 9:00 Hs del día 7 de Diciembre de 2022.

\$ 450 490310 Nov. 30 Dic. 15

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2022
Segundo llamado

Objeto: Segundo llamado a licitación pública N° 10/2022 para el Servicio de instalación de elementos plásticos de seguridad vial.

Presupuesto Oficial: \$ 2.500.000 (Pesos Dos millones quinientos mil).

Valor del Pliego: \$ 6.750 (Pesos Seis mil setecientos cincuenta).

Sellado de impugnación: \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil).

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página Web: www.emr.gob.ar/licitaciones.

Hora tope para la compra de pliegos: 21 de Diciembre del 2022 a las 15:00 hs.

Hora tope para la presentación de ofertas: 22 de Diciembre del 2022 a las 10:00 hs.

Fecha y Hora de apertura de ofertas: 22 de Diciembre del 2022 a las 11:00 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° piso, Rosario.
\$ 450 490150 Nov. 30 Dic. 15

COMUNA DE COLONIA ROSA

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2022

Objeto: Convocatoria a Licitación Pública para adquisición de una Pick Up cero (0) kilómetro en el marco del proyecto Adquisición de Equipos para servicios públicos".

Lugar de Apertura: Comuna de Colonia Rosa, calle Juan Giordano N° 338 – C.P. 2347 Colonia Rosa, Pcia de Santa Fe.

Fecha de Apertura de Ofertas: 14/12/2022 a las 12:00 horas.

Recepción de Ofertas: hasta el día 14/12/2022 hasta las 11:30 horas en Comuna de Colonia Rosa, calle Juan Giordano N° 338 – C.P. 2347 Colonia Rosa, Pcia de Santa Fe.

Sellado provincial: \$ 648,00.

Monto de Garantía de Oferta: \$ 68.000,00.

Costo del Pliego: \$ 2.750,00.

Consultas/Informes: Tel/fax: 03562-465006.

Correo Electrónico: comcolrosa@gmail.com.

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI – PROGRAMAS OBRAS Y EQUIPOS PARA MUNICIPIOS Y COMUNAS. Secretaría de Coordinación de Proyectos, Ministerio de economía.

\$ 90 490512 Nov. 30 Dic. 01

CONSORCIO FERIA ROSARIO

LICITACIÓN

OBJETO: Servicio de limpieza del predio del Mercado del Patio de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Comprende limpieza:

* Fregado, encerado y lustrado de pisos de las partes comunes del predio con máquina lavadora eléctrica que cuente con un mínimo de 30 litros de capacidad.

* De veredas aledeñas.

* Lavado de: vidrios y columnas del predio, mobiliario afectado a las partes comunes del predio, techos, vidrios y cartelería en altura, baños y vestuario.

Presupuesto oficial: \$ 16.105.000,00 (IVA incluido)

Costo del pliego: \$20.000

Consulta y venta del pliego: La venta del presente pliego se realizará en la sede del COFER sita en Caiferata 729 de martes a viernes de 09:30 a 14:00 hs, hasta las 14:00 horas del día 7 de diciembre de 2022. Consultas al: 341-5013543

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en las Oficinas del COFER sita en Cafferata 729, siendo el plazo máximo de presentación hasta el día 13 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs.

Fecha, hora y lugar de apertura de sobres: El día 13 de diciembre de 2022 a las 11:00hs. en Caiferata 729 (Rosario, Santa Fe).

Lic. GONZALO CAMARASA

Coordinador Administrativo

\$ 450 489809 Nov. 23 Dic. 6

LICITACIÓN

OBJETO: Servicio de seguridad y vigilancia privada para el Mercado del Patio - Ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 18.550.000,00 (IVA incluido)

Costo del pliego: \$20.000

Consulta y venta del pliego

La venta del presente pliego se realizará en la sede del COFER sita en Cafferata 729 de martes a viernes de 09:30 a 14:00 hs hasta las 14:00 horas del día 7 de diciembre de 2022. Consultas al: 341-5013543

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán presentarse en las Oficinas del COFER sita en Cafferata 729, siendo el plazo máximo de presentación hasta el día 13 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs.

Fecha, hora y lugar de apertura de sobres: El día 13 de diciembre de 2022 a las 10:30hs. en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe)

\$ 450 489810 Nov. 23 Dic. 6

ENTE AUTÁRQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 92/22

Objeto: Contratación del servicio de provisión de combustibles a través de dispositivos de identificación y sistema de administración informatizado para los vehículos que forman parte de la flota del ENTE.

Presupuesto Oficial: \$ 134.085.000,00 (pesos ciento treinta y cuatro millones ochenta y cinco mil con 00/100).

Valor del pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil).

Garantía de oferta: \$ 1.340.850,00 (pesos un millón trescientos cuarenta mil ochocientos cincuenta con 00/100).

Sellado de impugnación: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. Tel. (54) 3414805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 05/12/2022 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 05/12/2022 a las 12:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 450 489286 Nov. 17 Dic. 01

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2022

Llácese a Licitación Pública para la adquisición de Piedra granítica partida 0-20 mm para Obra Mejorada de Calles según Decreto N° 282 de fecha 16 de noviembre de 2022.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3000,00

VENTA DE PLIEGOS: hasta el 2/12/22 a las 12 hs. En Receptoría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva

CONSULTAS ADMINIST.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva - Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342

APERTURA DE OFERTAS: 5/12/22 - Hora: 10:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 5/12/22 - Hora: 9:00

\$ 450 489827 Nov. 18 Dic. 02

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12475/2022

DECRETO N° 17.068 -

EXPEDIENTE N° 265.178-P-2022

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de infraestructura de red eléctrica de media y baja tensión y alumbrado público en loteo propiedad del IN.MU.HA., ubicado entre calles 124- Pringles, 128- Soler, 61- Maurer y 69- Saavedra Lamas, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 06-12-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 - 420748.

\$ 450 489569 Nov. 18 Dic. 02

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12495/2022

DECRETO N° 17.070 -

EXPEDIENTE N° 265.179-P-2022

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de infraestructura de red cloacal domiciliaria, estación de bombeo y cañería de impulsión en loteo propiedad del IN.MU.HA., ubicado entre calles 124-

Pringles, 128- Soler, 61- Maurer y 69- Saavedra Lamas, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 06-12-2022, a las 11:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 - 420748.

\$ 450 489568 Nov. 18 Dic. 02

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12493/2022

DECRETO N° 17.069 -

EXPEDIENTE N° 265.177-P-2022

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de obras complementarias, para la construcción de plaza/espacio verde en loteo propiedad del IN.MU.HA, ubicado entre calles 124- Pringles, 128- Soler, 61- Maurer y 69- Saavedra Lamas, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 06-12-2022, a las 10:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 - 420748.

\$ 450 489564 Nov. 18 Dic. 02

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2022

Objeto: Llácese a Licitación Pública N° 004/2022, para la Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos complementarios, Representación Técnica, Flete y todo otro concepto necesario.

Obra: Pavimento de Hormigón en Calle 302 entre Calle 305 y Calle 309. Apertura de los sobres: 6 de diciembre de 2022, a las 12:00 horas.

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 6 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 5 de diciembre de 2022, a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. \$ 590 489477 Nov. 17 Dic. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/2022

Objeto: Llácese a Licitación Pública N° 005/2022, para la Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos complementarios, Representación Técnica, Flete y todo otro concepto necesario, para la Preparación de Terreno Natural y Base.

Obra: Pavimento en Calle 302 entre Calle 305 y Calle 309.

Apertura de los sobres: 7 de diciembre de 2022, a las 12:00 horas.

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 7 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 6 de diciembre de 2022, a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. \$ 590 489474 Nov. 17 Dic. 01

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN BERMÚDEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/22

Decreto N° 0738/22

Objeto: Servicio de recolección de residuos domiciliarios y transporte del material hasta el sitio de disposición final.

Valor del pliego: \$ 2.232.000 (pesos dos millones doscientos treinta y dos mil).

Presupuesto: \$ 223.200.000 (pesos doscientos veintitrés millones doscientos mil).

Lugar, fecha y hora de apertura: En Dpto. de Compras, el día 02 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas.

Consulta y venta del pliego: Dpto. de Compras, Días hábiles de 07:30 a 12:00 horas, hasta el 01 de diciembre de 2022. Teléfono 0341-4914482

\$ 450 489497 Nov. 17 Dic. 01

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022

Objeto: Adquisición de 3 máquinas para soldar sistema TIG AC/DC para los cursos de capacitación de la oficina de empleo de la ciudad de El Trébol, dentro del programa Fortalecimiento para capacitaciones, del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 A 12:15, hasta el día 30/11/2022, alas 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 5.000 (cinco mil pesos).

Recepción de ofertas: Hasta el 30/11/2022, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas - e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 30/11/2022, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 489387 Nov. 17 Dic. 01

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2022

Objeto: compra de un camión apto para batea

Monto de Garantía de Mantenimiento de oferta: \$ 35.000

Valor del pliego: \$ 5.000.

Fecha de Apertura: 29/11/2022 - 11:30 Hs.

Recepción de ofertas hasta: 29/11/2022 - 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañas - 53 N° 456 - CP 2607.

Consultas e Informes: economia@muvv.gov.ar / 03462 450201 - 541 - 551 -456

\$ 450 489325 Nov. 17 Dic. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2022

Objeto: compra de una cargadora frontal.

Monto de Garantía de Mantenimiento de oferta: \$ 65.000

Valor del pliego: \$ 5.000.

Fecha de Apertura: 29/11/2022 - 11:00 Hs.

Recepción de ofertas hasta: 29/11/2022 - 10:30 hs

Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañas - 53 N° 456 - CP 2607.

Consultas e Informes: economia@muvv.gov.ar / 03462 450201 - 541 - 551 - 456

\$ 450 489322 Nov. 17 Dic. 01

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZLICITACION PUBLICA - 2° llamado
Decreto N° 7824/2022

Objeto: Contratación Seguros Parque automotor municipal periodo 12 meses.

Presupuesto Oficial: \$ 17.000000 (Pesos diecisiete millones).

Apertura ofertas: 05/12/22 - 10:00 hs.

Secretaria de Obras Publicas o a designar.

Costo pliego: \$ 17, 000 (Pesos diecisiete mil)

Recepción ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaría de Obras Publicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341-3172641. Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.

Sirva remitir copia de la misma a esta Secretaria una vez efectuada la publicación y previo a la fecha de apertura.

\$ 450 489794 Nov. 24 Dic. 07

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL

Objeto: Provisión equipamiento informático y equipamiento mobiliario decreto N° 7757/22.

Fecha: 30/11/2022 - 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad Villa Gdor. Gálvez, Calle Mosconi 1541 Pcia Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 30/11/22 hasta las 8.30 hs. En municipalidad Villa Gdor. Gálvez Calle Mosconi 1541 Pcia de Santa Fe Sellado Provincial: \$ 648. Monto de Garantía de Oferta: lote a). \$ 115.000, lote b) \$ 35.000. Costo del Pliego: \$ 1.300. Consultas/Informes: Tel 03413172641 - Correo electrónico Secretaria .obraspublicasvgg@hotmail.com. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones. PROMUDI - PROGRAMA + CONECTADOS, Subsecretaría de Proyectos de Inversión, Ministerio de Economía.

\$ 450 489459 Nov. 17 Dic. 01

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 070/22

Objeto: Contratar la prestación médica, urgencia y emergencia con área protegida a fin de cubrir a toda persona que se encuentre en forma eventual o permanente, empleados de la Institución u otras personas, durante las veinticuatro (24) horas del día en distintos espacios públicos de la ciudad de San Lorenzo, desde el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2023, solicitado por la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones dieciséis mil c/00/100 (\$ 2.016.000).

Valor del Pliego: Pesos cuatro mil treinta y dos c/00/100 (\$ 4.032).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Diciembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 489942 Nov. 24 Dic. 07

LICITACIÓN PÚBLICA N° 071/22

Objeto: Contratar la provisión de 2.400 TN de asfalto en frío con polímeros modificados y 120 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados al asfaltado de calles de Tránsito Pesado, y la provisión de 3.600 TN de asfalto en frío con polímeros modificados y 180 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados al asfaltado de calles de distintos sectores de la ciudad, para ser utilizados durante todo el período 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos ocho millones quinientos mil c/00/100 (\$ 208.500.000).

Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos diecisiete mil c/00/100 (\$ 417.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 489944 Nov. 24 Dic. 07

LICITACIÓN PÚBLICA N° 072/22

Objeto: Contratar la provisión de mano de obra, productos y equipos para el servicio de limpieza en distintas dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria, por un total de hasta 9.100 horas, durante el período anual 2023, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos trece millones seiscientos cincuenta mil cf00/100 (\$ 13.650.000).

Valor del Pliego: Pesos veintisiete mil trescientos c/00/100 (\$ 27.300).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 14 de Diciembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 489946 Nov. 24 Dic. 07

LICITACIÓN PÚBLICA N° 073/22

Objeto: Contratar la provisión de mano de obra, productos y equipos para el servicio de limpieza de distintas áreas de la Secretaría de Gobierno y Cultura, por un total de hasta 15.900 horas, durante el período anual 2023, solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos veintitrés millones ochocientos cincuenta mil c/00/100 (\$ 23.850.000).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y siete mil setecientos cf00/100 (\$ 47.700).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 14 de Diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 489947 Nov. 24 Dic. 07

LICITACIÓN PÚBLICA N° 074/22

Objeto: Contratar la provisión de combustibles para las distintas dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria, durante el período anual 2023, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones ciento seis mil quinientos cincuenta y ocho c/00/100 (\$ 7.106.558).

Valor del Pliego: Pesos cuatro mil cuatrocientos tres c/15/100 (\$ 14.213,12).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 15 de Diciembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 489948 Nov. 24 Dic. 07

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 21/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 21/2022 para la provisión de mano de obra para el armado, rolado, soldado y pintado de ciento sesenta (160) columnas de alumbrado público.

La apertura se efectuará el día 16 de diciembre de 2022, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 1.000.

\$ 225 480093 Nov. 28 Dic. 02

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA PRORROGA

Fecha de solicitud: 9 de noviembre de 2022

Repartición solicitante: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones.

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 26011/2022 G

Objeto: Licitación Pública para la restauración, construcción, y explotación comercial de un bar restaurante y/o heladería ubicado en Corrientes y el Río Rosario.

Valor del sellado: \$ 30.000

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso - 4802599. También www.rosario.gov.ar. Plazo: hasta el día 15/12/2022 a las 12:00 hs.

Adquisición del sellado: Banco Municipal de Rosario - <http://www.rosario.gov.ar/sitio/licitacionesS/buscarLicitacionVisual.do>

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso. Plazo: hasta el día 16/12/2022 a las 10:00 hs.

Apertura de sobres: Fecha y Hora: el día 16 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs. Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso.

\$ 450 489558 Nov. 23 Dic. 06

LICITACIÓN PÚBLICA PRORROGA

Fecha de solicitud: 9 de noviembre de 2022.

Repartición solicitante: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones.

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 26009/2022 G

Objeto: Licitación Pública para la remodelación, equipamiento y explotación comercial de un bar restaurante ubicado en Entre Ríos y el Río. Rosario.

Valor del sellado: \$ 30.000.

Consulta y venta del pliego Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso - 4802599. También www.rosario.gov.ar. Plazo: hasta el día 15/12/2022 a las 12:00 hs.

Adquisición del sellado: Banco Municipal de Rosario - <http://www.rosario.gov.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do>

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso.

Plazo: hasta el día 16/12/2022 a las 11:00 hs.

Apertura de sobres: Fecha y Hora: el día 16 de diciembre a las 13:00 hs. Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° Piso.

\$ 450 489555 Nov. 23 Dic. 06

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 13 de noviembre 2022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Alumbrado Público.

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 31374-A-2022

Objeto: Provisión de Luminarias Led para Obras por Administración de Alumbrado Público - Iluminación en Barrios y Avenidas.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 400.000.000 (Pesos Cuatrocientos Millones).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 hs. a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 16 de Diciembre de 2.022.

Valor del Pliego: \$ 400.000 (Pesos Cuatrocientos Mil).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 19 de Diciembre de 2.022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 19 de Diciembre de 2.022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 489553 Nov. 18 Dic. 02

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 8 de Noviembre de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia.

Repartición Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho.

Tipo de Contratación: Licitación Pública.

N° Expediente: 33765-C-2022

Objeto: Adquisición de Uniformes para el personal de la Dirección General de Tránsito.

Presupuesto Oficial: \$ 13.852.900 (Pesos Trece millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos con 00/100).

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1ª piso. Teléfono: 0341-155203617.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 37.402,83 (Pesos Treinta y siete mil cuatrocientos dos con 83/100).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de Ofertas: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 07/ diciembre/2022 a las 10.00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1ª piso.

\$ 450 489552 Nov. 18 Dic. 02

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PUBLICA N° 2/2.022 Ordenanza N° 2507/2022

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N°2/2.022 para la venta del Lote 2 de la manzana 0194 Parcela 00012, con una superficie de 663,27 m², ubicado en calle Catamarca (N) SIN entre calles Dean Funes (E) y J. J. Paso (E) de la localidad de Humberto 1°, Partida Inmobiliaria 08-03-00 055698/0011, inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, bajo Matrícula 2047222 Departamento Castellanos para ser destinado únicamente para la construcción de vivienda.

Base: El lot9 saldrá a la venta con una base de pesos dos millones (\$ 2.000.000.-).

Valor del Pliego: \$ 500.

Adquisición de Pliegos: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 11, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 15 de diciembre de 2.022 a las 9:30 horas.

Presentación de las Ofertas: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 11, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 15 de diciembre de 2.022 alas 9:45 horas.

Apertura de los sobres con las ofertas: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, el día 15 de diciembre de 2.022 a las 10 horas.

Informes: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprmo.gov.ar o iairasca@humbertoprmo.gov.ar hasta el día 14 de diciembre de 2.022 a las 9 horas.

\$ 562,50 489889 Nov. 23 Dic. 5

COMUNA DE CHOVET

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022

Objeto: Ejecución de obra y mano de obra bajo modalidad llave en mano, para realizar mejoras de readecuación edilicia en el edificio ubicado en España 297 de la localidad (Sub Comisaria 3ª De la UR VIII) por la suma

de \$ 4.997.336,48

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589 Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 06/12/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.00 hs del 06/12/2022.

Apertura de ofertas en sede comunal a las 10:30 hs del 06/12/2022

Valor del pliego: pesos veinte mil (\$ 20.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos cincuenta mil (\$ 50.000)

\$ 585 489556 Nov. 22 Dic. 05

COMUNA DE ESTACIÓN CLUCELLAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Objeto: Adquisición de materiales: Hasta 20.620 toneladas de piedra granítica 0/20, para la ejecución de obras de ripiado de caminos rurales y estabilizado granular en camino de desvío de tránsito pesado, en el marco de los Programas Caminos de la Ruralidad y Fortalecimiento Vial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Cinco Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Diez (\$ 75.369.110).

Venta de Pliegos: hasta el 07 de diciembre de 2022 a las 12:00 hs. en la siguiente dirección: Paraná N° 1205 de la localidad de Estación Clucellas (2408), Provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: Pesos Diez Mil (\$ 10.000).

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000).

Presentación de las Ofertas: Hasta el 07 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el día 07 de diciembre de 2022 a las 12:15 horas en la siguiente dirección: Paraná N° 1205 de la localidad de Estación Clucellas (2408), Provincia de Santa Fe.

Estación Clucellas, noviembre de 2022.

\$ 488 489865 Nov. 25 dic. 07

COMUNA DE MONJE

LICITACION PÚBLICA 02/2022

Objeto: venta de dos lotes identificados como Lote 1A1 y lotes 1A2, pertenecientes a la manzana B con partida inmobiliaria N° 11-16-00654476/0027.

Precio del pliego: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil).

Apertura de ofertas: 21 de diciembre 2022, en sede comunal sita en la calle San Martín N° 367, (2212) Monje - Pcia. de Santa Fe - Teléfono: 03466 498027. Hora: 11:00 Hs.

Informes y compulsas de título de propiedad: de lunes a viernes en horario de 7:00 a 12:30 Hs. en Comuna de Monje- tel 03466 498027.

Pliegos: en mesa de entradas de la Comuna de Monje

Recepción de ofertas: en Secretaría Comunal, hasta las 10:00 hs. del día 21 de diciembre de 2022.

\$ 315 490070 Nov. 28 Dic. 02

COMUNA DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2022

Objeto: ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS BÁSICOS Y NUTRITIVOS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.300.000

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000

GARANTÍA DE LA OFERTA: \$ 73.000

APERTURA: 01/12/2022 - 11:00 HRS.

LUGAR DE APERTURA: BUENOS AIRES 1877 - ALVEAR - SANTA FE

INFORMES: TE. 0341 - 3177261 INTERNO 408 / 3177627 INTERNO 411

\$ 360 489844 Nov. 22 Dic. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2022

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.500.000

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000

GARANTÍA DE LA OFERTA: \$ 85.000

APERTURA: 02/12/2022 - 9:00 HRS.

LUGAR DE APERTURA: BUENOS AIRES 1877 - ALVEAR - SANTA FE

INFORMES: TE. 0341 - 3174949 (SERVICIOS PÚBLICOS) / 3177627 Interno 411

\$ 360 489845 Nov. 22 Dic. 01

COMUNA DE EUSTOLIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Objeto: Adquisición de materiales: Hasta 6.800 toneladas de piedra granítica 0/20, para la ejecución de obras de ripiado de caminos rurales en el marco de los Programas "Caminos de la Ruralidad".

Presupuesto oficial: Pesos Veinticuatro Millones Quinientos Veintitres Mil Cuatrocientos Diez (\$ 24.523.410.-).

Venta de Pliegos: hasta el 07 de diciembre de 2022 a las 09:00 hs. en la siguiente dirección: Zona Rural s/n de la localidad de Eustolia (2407), Provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: Pesos Diez Mil (\$ 10.000).

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 245.000.-).

Presentación de las Ofertas: Hasta el 07 de diciembre de 2022 a las 09:00 horas.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el día 07 de diciembre de 2022 a las 09:15 horas en la siguiente dirección: Zona Rural s/n de la localidad de Eustolia (2407), Provincia de Santa Fe.

\$ 465 489918 Nov. 22 Dic. 05

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2022

Prórroga/Nuevo cronograma

Objeto: Compra de tubos y accesorios para la obra de cloacas.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 1002 hasta el 22/11/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 22/11/2022. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:00 hs. del 22/11/2022.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos trescientos mil (\$ 300.000).

\$ 450 489350 Nov. 17 Dic. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2022

Objeto: Contratar la ejecución de carpeta asfáltica.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 22/11/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:15 hs. del 22/11/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:30 hs. del 22/11/2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos diez mil (\$ 50.000).

\$ 450 489004 Nov. 17 Dic. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2022

Objeto: Bacheo de calles

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 22/11/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.15 hs. del 22/11/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:30 hs. del 22/11/2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos diez mil (\$ 10.000).

\$ 450 489015 Nov. 17 Dic. 01

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MANSILLA RICARDO OSCAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/11/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 490426 Dic. 01 Dic. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada RUFFINI ADELIA ROSA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/11/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 490425 Dic. 01 Dic. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Pensionado AMOROSI RICARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/11/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 490424 Dic. 01 Dic. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BOGETTI LIDIA ANUNCIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/11/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 490423 Dic. 01 Dic. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GOMEZ ADAN DE JESUS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/11/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 489565 Nov. 18 Dic. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CASAROTTO CRISTIAN CESAR G., para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/11/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 489563 Nov. 18 Dic. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MENDOZA VALLADOLID MARIO F, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/11/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 489562 Nov. 18 Dic. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. BRYNDUM GRACIELA AURORA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/11/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 489561 Nov. 18 Dic. 02

AVISOS

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 696

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
29/11/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: MARCONI LEANDRO C UIT N° 20-30693040-1.

ARTÍCULO 2: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: HORMIGONES ESPERANZA S.A CUIT N° 30-71701426-6.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CONDOR GROUP S.R.L CUIT N° 30-69824436-0, ELSEG S.R.L CUIT N° 30-71061789-5 y MASSIN LIDA ELISABET CUIT N° 27-21419771-0.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 38217 Dic. 01 dic. 02

CAJA FORENSE 2ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

AVISO

La Caja Forense de la 2ª Circunscripción Judicial informa a sus afiliados que el día 15 de diciembre del 2022 a las 13:00 horas, se llevará a cabo en el salón Auditorio del Colegio de Abogados de Rosario, la Asamblea Informativa sobre la Memoria y Balance del ejercicio económico período 2021-2022.

\$ 150 490428 Dic. 01 Dic. 05

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F04 N°: 063 suscrito en fecha 11/06/2007 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Gerardo Rubén Pugliani DNI N°: 20.408.543, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 490390 Dic. 01 Dic. 07

FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES – UNR

CONCURSO

El Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario a través de las Resoluciones N° 1240/2022 C.D. y 1241/2022 C.D. se ha dispuesto establecerla inscripción de los aspirantes a los concursos docentes que se detallan a continuación:

2° llamado

ESCUELA DE HISTORIA

Asignaturas Cargos y Categoría Dedicación

Historia Argentina III1 (uno) Ayudante de 1ª Simple

ESCUELA DE LETRAS

Literatura Europea1 (uno) Profesor Asociado Simple

Inscripción a partir del 12 de diciembre con cierre el 18 de diciembre de 2022.

Además, se comunica que las solicitudes de inscripción y toda otra documentación se recibirán en la Dirección de Concursos - sita en la calle Entre Ríos 758, que atenderá de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. (el día de cierre de inscripción atenderá de 9:00 a 16:00 hs.).

Para mayores informes dirigirse a esa oficina o a los teléfonos: 480-2670176 Int. 126. Fax (54) 0341/480-2675 * e-mail: concursos-hum@unr.edu.ar concursos-hum@hotmail.com

\$ 50 490377 Dic. 01

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

NOTIFICACIÓN

En relación a los autos administrativos N° 16133-0006031-0 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N.º 3198 de fecha 21/03/2018 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21º inc. c) y 29º del Decreto N° 4174/15, al infractor Fachina

S.A. CUIT N.º 30709482633 con ultimo domicilio conocido en Zona Rural de la localidad de Tintina, Provincia de Santiago del Estero, de lo establecido en la Resolución N.º 221 dictada el 16 de Marzo de 2021 por el Sr. Oscar Ceschi Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando... Resuelve: ARTICULO 1º.- Rechazar el descargo presentado por Ríos Arevalo Cristian Ricardo DNI N.º 25.244.098, contra el Acta de Infracción N.º 3198 de fecha 21/03/2018 por los motivos invocados en los considerandos que anteceden. ARTICULO 2º.- Aprobar el Acta de Infracción N.º 3198 de fecha 21/03/2018 conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 3º.- Intimar al Conductor y Transportista Ríos Arevalo Cristian Ricardo DNI N.º 25.244.098, con domicilio en Pericota N.º 664, de la localidad de Santo Domingo, Provincia de Santa Fe, y el Cargador Fachina S.A. CUIT N.º 30709482633 con domicilio en Zona Rural de la localidad de Tintina, Provincia de Santiago del Estero, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente, abonen la suma de \$413.237,80 (Pesos cuatrocientos trece mil doscientos treinta y siete con 80/100), con mas el interés resarcitorio conforme la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de descuentos comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor y transportista del camión Marca Scania, Modelo R112 2H 4X2 546 Año 1983 Dominio Unidad Tractora/Chasis MJH 653, Dominio Acoplado FBC 034, Ríos Arevalo Cristian Ricardo DNI N.º 25.244.098, con domicilio en Pericota N.º 664, de la localidad de Santo Domingo, Provincia de Santa Fe, y el Cargador Fachina S.A. CUIT N.º 30709482633 con domicilio en Zona Rural de la localidad de Tintina, Provincia de Santiago del Estero, al pago de la multa la cual asciende a la suma de \$413.237,80 (Pesos cuatrocientos trece mil doscientos treinta y siete con 80/100), con mas el interés resarcitorio conforme la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de descuentos comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 38203 Nov. 30 Dic. 01

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
MINISTERIO DE IGUALDAD
GÉNERO Y DIVERSIDAD**

RESOLUCIÓN N.º 0529 (M.G.J. Y D.H.)
RESOLUCIÓN N.º 0289 (M.I.G. Y D.)

SANTA FE, "CUNA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL"
25/11/2022

VISTO:

El expediente N.º 02004-0006639-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual tramita el reconocimiento, homologación y acreditación del curso "La perspectiva de Género en Mediación" como curso de capacitación continua destinado a mediadores y/o comediantes inscriptos en el Registro de Mediadores y Comediantes de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician a los efectos de reconocer, acreditar y homologar el curso de capacitación "La Perspectiva de Género en Mediación" como capacitación continua en mediación, conforme los artículos 24 y 25 de la Ley N.º 13.151 y sus decretos reglamentarios;

Que el proceso de mediación como forma de desjudicialización de la solución de conflictos interpersonales, es obligatorio en la etapa prejudicial conforme la Ley N.º 13.151;

Que dicha Ley reglamentada por Decreto N.º 1747/11 y modificatorios, en su artículo 4º establece que el Registro de Instituciones Formadoras en Mediación de la Provincia de Santa Fe, "[...] funcionará en la órbita de la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales de la Secretaría de Transformación de los Sistemas Judiciales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos."

Que además, en sus artículos 24 y 25 modificados por el Decreto N.º 184/19, se ordena que para mantenerse inscripto en el Registro de Mediadores y Comediantes, el interesado debe acreditar haber realizado sesenta horas en Cursos de Capacitación Continua en Mediación, los cuales serán homologados por el Ministerio de Justicia, y Derechos Humanos de la Nación o por la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe;

Que el curso de capacitación "La Perspectiva de Género en la Mediación" tiene como finalidad que las prácticas mediadoras, apliquen un enfoque de género para garantizar el acceso a la justicia en igualdad de

condiciones, sobre todo en aquellos casos en los que se deben abordar escenarios donde se manifiestan situaciones relativas a la desigualdad de género;

Que a la Dirección de Capacitación en Género y Diversidad del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad le corresponde su acreditación, mientras que a la Subsecretaría de Acceso a la Justicia del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la homologación como capacitación continua para mediadores y comediantes;

Que el curso se desarrollará de manera virtual por la Subsecretaría de Acceso a la Justicia conforme la Resolución N.º 0002/21 del Secretario de Justicia, contando con 12 horas de capacitación continua de las 60 horas requeridas por la reglamentación;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar un Acto Administrativo de manera conjunta, que disponga el reconocimiento, homologación y acreditación del curso "La Perspectiva de Género en la Mediación" como capacitación continua destinado a mediadores y/o comediantes inscriptos en el Registro de Mediadores y Comediantes de la Provincia de Santa Fe;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos mediante Dictamen N.º 639/2022 y la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad, mediante Dictamen N.º 205/2022, ambas opinando en el mismo sentido;

Que por lo expuesto y lo normado por la Ley N.º 13.920, y su modificatoria Ley N.º 14.038;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Y

LA MINISTRA DE IGUALDAD
GÉNERO Y DIVERSIDAD
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: Homologar como Capacitación Continua el curso "La Perspectiva de Género en la Mediación" con una carga horaria de doce (12) horas, válido para acreditar capacitación continua conforme exigencias del art 24 y 25 de la Ley N.º 13.151 y sus decretos reglamentarios N.º 1747/11, 4688/14 y 184/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el dictado del mismo en modalidad virtual de conformidad a los previsto en la Resolución 0002/21 del Secretario de Justicia, en tanto continúe la vigencia de la citada normativa.

ARTÍCULO 3º: La homologación y autorización otorgada en el artículo 1º podrá ser revocada por la Subsecretaría de Acceso a la Justicia en caso de incumplimiento de los términos previstos en el respectivo programa.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
S/C 38202 Nov. 30 Dic. 02

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

JUNTA DE DISCIPLINA PARA
EL PERSONAL DOCENTE

EDICTO NOTIFICATORIO

La Secretaría de la Junta de Disciplina para el Personal Docente notifica por este medio al Sr. José Luis Frossini, DNI N.º 33.098.350, con domicilio desconocido, la nómina actual de los miembros que integran el Cuerpo:

Sra. Gabriela G. Dupráz
Sra. Clara B. Perezlindo
Sra. Ma. Alejandra Ferrero
Sr. Osvaldo O. Peralta
Sr. Sergio Doktorowicz

Dicha Junta tendrá a su cargo el tratamiento del Expte. N.º 00401-0286197-8 CARATULADO: "INICIADOR: DIRECCION GRAL DE CURSOS HUMANOS; FECHA DE INICIO : 2018/05/14; CONCEPTO: REF.: AUDITORIA; AUSENCIA INCURRIDAS AGENTE: FROSSINI, JOSE LUIS. ART. 1ª INC. 1 AP. C) – DCTO. 459/83", en el que Ud. se halla involucrado.

Se remite la presente, a los fines de cumplir con lo establecido en el art. 50 de la Ley 10.290 que se transcribe a continuación: "Los miembros de la Junta de Disciplina podrán ser recusados y deberán excusarse por causas debidamente fundamentadas. Los casos de recusación y excusación deberán ser resueltos en la misma Junta".-

S/C 38188 Nov. 30 DIC. 01

EDICTO NOTIFICATORIO

La Secretaría de la Junta de Disciplina para el Personal Docente notifica por este medio a la Sra. Marisa Fernandez de Luco, DNI N.º 17.826.458 con domicilio desconocido, la nómina actual de los miembros que integran el Cuerpo:

Sra. Gabriela G. Dupráz

Sra. Clara B. Perezlindo
Sra. Ma. Alejandra Ferrero
Sr. Osvaldo O. Peralta
Sr. Sergio Doktorowicz

Dicha Junta tendrá a su cargo el tratamiento del Expte. N° 00416-0192461-6, caratulado: "INICIADOR: ESCUELA NRO 664 – FECHA DE INICIO: 2018/08/13; CONCEPTO: REF.: ELEVA INFORME DE LAS AC-TUACIONES S/ RECLAMO POR JUSTIFICACION LICENCIAS, DO-CENTE FERNANDEZ DE LUCO, MARISA.", en el que Ud. se halla involucrada.

Se remite la presente, a los fines de cumplir con lo establecido en el art. 50 de la Ley 10.290 que se transcribe a continuación: "Los miembros de la Junta de Disciplina podrán ser recusados y deberán excusarse por causas debidamente fundamentadas. Los casos de recusación y excusa-ción deberán ser resueltos en la misma Junta".-

S/C 38189 Nov. 30 Dic. 01

EDICTO NOTIFICATORIO

La Secretaría de la Junta de Disciplina para el Personal Docente notifica por este medio a la Sra. Carolina Sportaro, DNI N° 25.204.250 con domicilio desconocido, la nómina actual de los miembros que integran el Cuerpo:

Sra. Gabriela G. Dupráz
Sra. Clara B. Perezlindo
Sra. Ma. Alejandra Ferrero
Sr. Osvaldo O. Peralta
Sr. Sergio Doktorowicz

Dicha Junta tendrá a su cargo el tratamiento del Expte. N° 00416-0205380-7, caratulado: "INICIADOR: ESCUELA SECUNDARIA ORIEN-TADA NRO 330 – FECHA DE INICIO: 2021/04/28; CONCEPTO: REF.: SOLICITA INTERVENCION POR ABANDONO DE CARGO – PROF. CA-ROLINA SPORTARO", en el que Ud. se halla involucrada.

Se remite la presente, a los fines de cumplir con lo establecido en el art. 50 de la Ley 10.290 que se transcribe a continuación: "Los miembros de la Junta de Disciplina podrán ser recusados y deberán excusarse por causas debidamente fundamentadas. Los casos de recusación y excusa-ción deberán ser resueltos en la misma Junta".-

S/C 38190 Nov. 30 Dic. 01

EDICTO NOTIFICATORIO

La Secretaría de la Junta de Disciplina para el Personal Docente notifica por este medio al Sr. Sebastián Blanco, DNI N° 34.166.905 con domicilio desconocido, la nómina actual de los miembros que integran el Cuerpo:

Sra. Gabriela G. Dupráz
Sra. Clara B. Perezlindo
Sra. Ma. Alejandra Ferrero
Sr. Osvaldo O. Peralta
Sr. Sergio Doktorowicz

Dicha Junta tendrá a su cargo el tratamiento del Expte. N° 00414-0086303-1 caratulado: "INICIADOR: SUP EDUC PRIMARIA SEC G – FECHA DE INICIO: 2022/04/21; CONCEPTO: REF.: SOLICITA CESAN-TIA POR ABANDONO DE SERVICIO AGENTE BLANCO SEBASTIAN . ESCUELA PRIMARIA N° 465", en el que Ud. se halla involucrado.

Se remite la presente, a los fines de cumplir con lo establecido en el art. 50 de la Ley 10.290 que se transcribe a continuación: "Los miembros de la Junta de Disciplina podrán ser recusados y deberán excusarse por causas debidamente fundamentadas. Los casos de recusación y excusa-ción deberán ser resueltos en la misma Junta".-

S/C 38191 Nov. 30 Dic. 01

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA DE SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y la Familia de Santa Fe, se notifica a la Sra. Monzon Veronica Guadalupe, D.N.I. N° 34.267.388, con domicilio actual desconocido, que se ha ordenado lo siguiente: "INICIO DE PROCEDIMIENTO DE ADOPCIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EX-CEPCIONAL (Orden N.º 95/2022 Art. 58 Bis Ley Provincial N° 12.967).- Santa Fe, 28 de noviembre de 2.022.- Atento al pedido de intervención y de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente que efectuará el Equipo de Guardia, dependiente de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, respecto a la situación de vulneración en que se encuentra la niña MONZON ESTE-FANIA AGUSTINA, D.N.I. N.º 48.748.395, fecha de nacimiento 05 de abril

de 2010, domiciliada en calles Padre Vieyra y Hernandarias de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; siendo su progenitora titular de la responsabilidad parental la Sra. Monzon Veronica Guadalupe, D.N.I. N° 34.267.388; y dado que se encuentra verosímelmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la integridad psicofísica de la niña, en este caso "Derecho a la Vida", "Derecho a la Integridad Personal" y "Derecho a la Convivencia Familiar y Comunitaria" (arts. 9, 10 y 12 Ley 12.967) todo acreditado en legajo de esta Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de Santa Fe.- Por todo lo expuesto es que la Sra. Inés Gabriela Colmegna, en su carácter de Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, y en el ejercicio de sus funciones propias y específicas Dispone: Dar inicio al procedimiento de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente, conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la Ley N° 12.967 y su modificatoria N° 13.237, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación temporal de la niña de su centro de vida y su alojamiento, para su protección y resguardo dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Familiares, a fin de asegurarle la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 4 Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061 y el T. I. de orden constitucional la Convención de los Derechos del Niño), por el término de ley.- Asimismo y teniendo en miras el resguardo de la integridad psicofísica de la niña, la misma no podrá mantener contacto alguno con su progenitora, como así tampoco con cualquier familiar y/o allegado y/o conocido de la misma o egresarla del cuidado y responsabilidad de quien la aloje, hasta tanto esta Secretaria disponga lo contrario o lo autorice expresa y fehacientemente.- Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido.- Elabórese informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa.- Asimismo se hace saber a el/la responsable del niño, niña o adolescente, que tiene derecho a ser asistido o patrocinado por un abogado de la matrícula y/o defensor general.- Notifíquese a los representantes legales o responsables.-"

S/C 38200 Nov. 30 Dic. 02

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE VILLABA MAURICIO, VILLALBA EDUARDO, VILLALBA REGINA Y VILLALBA MACARENA SIGNA 02-011878 ", Expediente N° 01503-0004980-8 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona 7; se cita, llama y emplaza a DIAZ Griselda Mariela, D.N.I. 32.730.305, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000123, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 14 de noviembre de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE:ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los hermanos VILLALBA LUISANA MACARENA, DNI N° 46.650.135, F.N.: 01-08-2005, VILLALBA REGINA FABIANA, DNI N.º 50.757.352, F.N: 06-01-2011, VILLALBA MAURICIO RAMON, DNI N.º 48.468.799, F.N: 27-05-2008 y VILLABA URIEL EDUARDO, DNI N.º 47.659.043, FN: 12-01-2007; hijos de la Sra. Griselda Mariela Diaz, DNI N° 32.730.305, con domicilio en calle 12 de Octubre 1112 de la ciudad de Tostado, provincia de Santa Fe y el Sr. Villalba Eduardo Luis, DNI N°28.149.673 actualmente privado de su libertad y alojado en la comisaría 10ma. de la ciudad de Santa Fe.; Que la Medida de Protección Excepcional de Derechos, tiene por objeto regularizar la situación legal y continuar con la separación transitoria de la familia de origen, quedando alojados bajo el Sistema de Cuidados Institucionales dependientes de este organismo. ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de treinta (30) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuará siendo ejercida por el equipo técnico interviniente, de manera articulada y coordinada con los profesionales del primer nivel referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de Legalidad de la misma, por ante el órgano jurisdiccional competente, ello a cargo del área legal dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe. ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de la adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva disposición

por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente. Notificar a las partes interesadas y a los tribunales de justicia. Registrar y oportunamente archivar. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMEN-TACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RE-SOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 38205 Nov. 30 Dic. 02

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N.º 7030000670

OBJETO: Alquiler de un inmueble para oficinas comerciales, administrativas y operativas, en la Localidad de Llambi Campbell, que deberá reunir como mínimo las siguientes características:

UBICACIÓN: En la localidad de LLAMBI CAMPBELL deberá situarse en cercanías de una Sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe, otras entidades bancarias o cualquier sistema de red de cobranzas y en inmediaciones del sector comercial. Preferentemente en el radio comprendido por las calles Santiago Tibaldo al norte, Ruta Nacional N° 11 al este, Brig. Gral. Estanislao. López al sur y Lainatti al oeste.

Plazo de Locación: El plazo de la locación será de tres (3) años Características del inmueble publicadas en la web www.epe.santafe.gov.ar

APERTURA DE PROPUESTAS: 16/12/2022 - HORA: 12,00 LUGAR: FRANCISCO MIGUENS 260 – 5º PISO – SANTA FE

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso – (3000) Santa Fe

Tel: (0342) 4505856 – 4505874

www.epe.santafe.gov.ar

S/C 38181 Nov. 29 dic. 01

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000667

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHÍCULO CON CHOFER PARA AG COMERCIAL ALBERDI

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.177.500 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 15/12/2022 HORA: 09.30

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 – 1º Piso – Tel: (0341) 4207729/31 www.epe.santafe.gov.ar

eMail logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 38170 Nov. 29 DIC. 01

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0076

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
22 NOV 2022

VISTO:

el Expediente N° 00101-0197473-1 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la COMUNA DE SALTO GRANDE suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRANSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial por Resolución N° 0027/16 Implementa el uso del Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones (Si.J.A.I.) como instrumento para la unificación de la información provincial de antecedentes de tránsito, la administración y juzgamiento de infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual se en su artículo 5º dispone un Sistema de "JUZGAMIENTO REGIONAL" por la cual cada una de las localidades habilitadas en el marco del Si.J.A.I., podrán a través de sus Juzgados de Faltas intervenir en el juzgamiento de todas las actas de infracción al tránsito y la seguridad vial que se labren en toda la extensión de la Región a la cual pertenecen, con excepción de los casos de prórroga previstos en la Ley Provincial y de otros supuestos establecidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, que tiendan a facilitar el ejercicio del derecho de defensa por parte de los presuntos infractores;

Que en este marco, el citado Organismo provincial en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133, ha suscripto con Municipios y Comunas de esta Provincia convenios delegando las tareas de Prevención y Fiscalización y/o Juzgamiento y/o Ejecución de sanciones firmes de multas por infracciones de tránsito y seguridad vial en el marco de la implementación del nuevo Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones, en rutas provinciales y nacionales, tanto en tramos urbanos, suburbanos o rurales que comprendan las mismas, en nuestro territorio provincial;

Que la Comuna de Salto Grande celebró el respectivo convenio en fecha 11 de Noviembre de 2020, el cual se encuentra registrado bajo el N° 10.366 Folio N°190, Tomo XX del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que asimismo, por Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, se estableció que a los fines de la efectiva implementación de las tareas objeto del citado convenio, los municipios/comunas deben cumplimentar ciertos requisitos y recaudos en cumplimiento de las obligaciones acordadas por las partes;

Que para asegurar la transparencia y eficacia de los procesos de fiscalización y controles de tránsito, la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, deberá proporcionar una clave de identificación única para fiscalizadores de seguridad vial (ID), a fin de facultar al personal designado por la Comuna de Salto Grande afectado al control de tránsito, autorizado para labrar actas provinciales de comprobación de infracción y cédula de notificación;

Que se ha verificado el cumplimiento por parte de la Comuna de Salto Grande de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable;

Han tomado intervención las áreas técnicas y jurídicas del organismo, no encontrando objeciones que formular a la presente y de conformidad a las facultades conferidas por el Decreto Provincial N.º 1037/2022 y la Resolución Ministerial N.º 678/2022, en virtud de las previsiones de la Ley Provincial N° 13.133 artículo 7 incisos 3, 12 y artículo 34.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE LA
AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Habilitar a la COMUNA DE SALTO GRANDE para realizar las tareas --de fiscalización, juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y la citada Comuna, el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 10.366, Folio N° 190, Tomo XX y en el marco de lo previsto en el artículo 5º de la Resolución N° 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTICULO 2º: El período de habilitación para la ejecución de las tareas de fiscalización, juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones tendrá vigencia desde la fecha de la presente resolución, conforme a lo establecido en las cláusulas del convenio citado ut-supra, todo ello en la forma y las condiciones dispuestas en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO 3º: La AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente Resolución en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna y/o Municipio, imposibilite y/o entorpezca el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL en forma directa o por terceros.

c) Incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones u otras cuestiones vinculadas al procedimiento de juzgamiento previstas en la Ley Provincial N.º 13.169, Ley Provincial N.º 13.133, modificatorias y las que en el futuro se pudieran dictar.

d) Por el incumplimiento de las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscripto oportunamente con la Comuna y/o Municipio habilitado en la presente Resolución.

e) Por incumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

f) Por la falta de comunicación por medio fehaciente a la Autoridad de Aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos, técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL (modificaciones relativas al cambio del tramo comprendido en el control, en la lista de fiscalizadores y de los jueces habilitados, etc).

ARTICULO 4º: Autorizar las claves de identificación (ID) para el personal designado -por la Comuna de SALTO GRANDE para la correcta individualización del personal designado e informado por dicha Comuna afectado al control y fiscalización del tránsito y/o autorizado para el labrado de Actas de Comprobación de Infracciones. Las claves de identificación para el personal son:

ID	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE
IT0940	28.572.276	MILANI, Marcos
IT0941	27.442.841	MARUF, Héctor Damián

ARTICULO 5º: Dejar sin efecto las Resoluciones N.º 0048/2014 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial de fecha 18 de Junio de 2014 y N.º 0050/2015 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial de fecha 25 de Junio 2015, manteniendo plena vigencia los efectos subsistentes al día de la fecha.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 38156 Nov. 29 Dic. 01

RESOLUCIÓN N° 0077

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
22 NOV 2022

VISTO:

el Expediente N° 00201-0238926-1 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la COMUNA DE MACIEL suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRANSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial por Resolución N° 0027/16 Implementa el uso del Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones (Si.J.A.I.) como instrumento para la unificación de la información provincial de antecedentes de tránsito, la administración y juzgamiento de infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual se en su artículo 5º dispone un Sistema de "JUZGAMIENTO REGIONAL" por la cual cada una de las localidades habilitadas en el

marco del Si.J.A.I., podrán a través de sus Juzgados de Faltas intervenir en el juzgamiento de todas las actas de infracción al tránsito y la seguridad vial que se labren en toda la extensión de la Región a la cual pertenecen, con excepción de los casos de prórroga previstos en la Ley Provincial y de otros supuestos establecidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, que tiendan a facilitar el ejercicio del derecho de defensa por parte de los presuntos infractores;

Que en este marco, el citado Organismo provincial en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133, ha suscripto con Municipios y Comunas de esta Provincia convenios delegando las tareas de Prevención y Fiscalización y/o Juzgamiento y/o Ejecución de sanciones firmes de multas por infracciones de tránsito y seguridad vial en el marco de la implementación del nuevo Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones, en rutas provinciales y nacionales, tanto en tramos urbanos, suburbanos o rurales que comprendan las mismas, en nuestro territorio provincial;

Que la Comuna de Maciel celebró el respectivo convenio en fecha 07 de Julio de 2022, el cual se encuentra registrado bajo el N° 12094 Folio N° 053, Tomo XXV del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que asimismo, por Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, se estableció que a los fines de la efectiva implementación de las tareas objeto del citado convenio, los municipios/comunas deben cumplimentar ciertos requisitos y recaudos en cumplimiento de las obligaciones acordadas por las partes;

Que para asegurar la transparencia y eficacia de los procesos de fiscalización y controles de tránsito, la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, deberá proporcionar una clave de identificación única para fiscalizadores de seguridad vial (ID), a fin de facultar al personal designado por la Comuna de Maciel afectado al control de tránsito, autorizado para labrar actas provinciales de comprobación de infracción y cédula de notificación;

Que se ha verificado el cumplimiento por parte de la Comuna de Maciel de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable;

Han tomado intervención las áreas técnicas y jurídicas del organismo, no encontrando objeciones que formular a la presente y de conformidad a las facultades conferidas por el Decreto Provincial N.º 1037/2022 y la Resolución Ministerial N.º 678/2022, en virtud de las previsiones de la Ley Provincial N° 13.133 artículo 7 incisos 3, 12 y artículo 34.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Habilitar a la COMUNA DE MACIEL para realizar las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y la citada Comuna, el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 12094, Folio N° 053, Tomo XXV y en el marco de lo previsto en el artículo 5º de la Resolución N° 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTICULO 2º: El período de habilitación para la ejecución de las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones tendrá vigencia desde la fecha de la presente resolución, conforme a lo establecido en las cláusulas del convenio citado ut-supra, todo ello en la forma y las condiciones dispuestas en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO 3º: La AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente Resolución en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna y/o Municipio, imposibilite y/o entorpezca el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL en forma directa o por terceros.

c) Incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones u otras cuestiones vinculadas al procedimiento de juzgamiento previstas en la Ley Provincial N.º 13.169, Ley Provincial N.º 13.133, modificatorias y las que en el futuro se pudieran dictar.

d) Por el incumplimiento de las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscripto oportunamente con la Comuna y/o Municipio habilitado en la presente Resolución.

e) Por incumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

f) Por la falta de comunicación por medio fehaciente a la Autoridad de Aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos, técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL (modificaciones relativas al cambio del tramo comprendido en el control, en la lista de fiscalizadores y de los jueces habilitados, etc).

ARTICULO 4º: Autorizar las claves de identificación (ID) para el personal designado por la Comuna de MACIEL para la correcta individualización del personal designado e informado por dicha Comuna afectado al control y fiscalización del tránsito y/o autorizado para el labrado de Actas de Comprobación de Infracciones. Las claves de identificación para el personal son:

ID	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE
IT0938	29.934.946	AGUIRRE, María del Carmen
IT0939	33.445.313	VIDELA, Juan Pablo

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 38150 Nov. 29 Dic. 01

CONVOCATORIAS DEL DIA

GRUPO A.C.R. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre de 2022 a las 18.00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 19 horas en nuestra sede social sita en Ruta Pcial. N° 66 km 48.4, Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor referentes al Balance del Ejercicio Económico N° 12 cerrado el 30 de Septiembre de 2022.
- 3) Consideración destino del Resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio a la fecha.
- 5) Consideración de la retribución al Directorio por el ejercicio fenecido.
- 6) Determinación del número y designación de los miembros del Directorio por el período estatutario de tres ejercicios.
- 7) Autorización para gestionar la inscripción de la designación de autoridades ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Santa Fe y el Registro Público.

EL DIRECTORIO
Guillermo Néstor Stiefel
PRESIDENTE

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas el depósito anticipado de acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 285 490497 Dic. 01 Dic. 07

DON JAIME SCPA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los señores socios comanditarios y comanditado de Don Jaime SCPA para el día 17 de diciembre de 2022 a las 16:00 hs en primera convocatoria y a las 16:30 horas en segunda convocatoria en la sede social de Juan B Justo 380, Sancti Spiritu, provincia de Santa Fe para tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DIA: 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de los Estados Contables anuales correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021. 3) Consideración de la gestión del socio comanditado y aprobación de la propuesta de Honorarios correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021. 4) Consideración de la distribución de utilidades correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.

Eduardo Rubén Tremosa. Socio Comanditado
\$ 50 490440 Dic. 01

SOCIEDAD RURAL DE CHAÑAR LADEADO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de Diciembre de 2022 en la sede de la asociación, sita en calle 9 de Julio 512, Of. 18, de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, a las 20:00 horas, en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.

II) Designar a dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.

III) Lectura y aprobación de la Memoria 2022 de la Comisión Directiva.

IV) Lectura y aprobación del Balance cerrado el 30 de Junio de 2022, cuenta de pérdidas y ganancias.

V) Consideración de otros asuntos:

a. Mención de las causas que motivaron la asamblea ex tempore en concordancia con el artículo 54 del acta constitutiva (fuerza mayor).

b. Renovación parcial de autoridades en los términos del artículo 29 del acta constitutiva.

c. Designación de reemplazantes dentro de la Comisión Directiva para cargos vacantes.

d. Consideración venta del Centro de Extracción y Procesamiento de Semen Porcino (lote C1 plano 195433/2016 partida impuesto inmobiliario N° 18-1200-903559/0011-3 Dominio Tomo 393 Folio 155 N° 357404 Departamento Caseros) y sus condiciones.-

En caso de que por medidas sanitarias relacionadas con la Pandemia del COVID-19 la asamblea no pueda realizarse de forma presencial, la misma se realizará a través de la plataforma Zoom (virtual), para lo cual los asociados deberán solicitar enlace de acceso con hasta tres días de antelación al correo electrónico ruralchladcado@futurnet.com.ar.

JUAN ENRIQUE PRIOTTI
Presidente

EMILIANO RUCCI

Secretario

\$ 237,24 490443 Dic. 01 Dic. 05

SOCIEDAD RURAL DE CHAÑAR LADEADO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de Diciembre de 2022 en la sede de la asociación, sita en calle 9 de Julio 512, Of. 18, de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, a las 22:00 horas, en primera convocatoria y a las 22:30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I) Lectura y aprobación del acta anterior.

II) Designar a dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.

III) Otorgar la autorización de firmas del Presidente para la realización de actos de compra-venta de inmuebles e instalaciones, en el marco del artículo 67, inciso C del acta constitutiva, para la consideración venta del Centro de Extracción y Procesamiento de Semen Porcino (lote C1 plano 195433/2016 partida impuesto inmobiliario N° 18-12-00-903559/0011-3 Dominio Tomo 393 Folio 155 N° 357404 Departamento Caseros) y sus condiciones.

En caso de que por medidas sanitarias relacionadas con la Pandemia del COVID-19 la asamblea no pueda realizarse de forma presencial, la misma se realizará a través de la plataforma Zoom (virtual), para lo cual los asociados deberán solicitar enlace de acceso con hasta tres días de antelación al correo electrónico ruralchladeado@futurnet.com.ar.

JUAN ENRIQUE PRIOTTI
Presidente

EMILIANO RUCCI

Secretario

\$ 221,76 490444 Dic. 01 Dic. 05

ASOCIACION DE APOYO AL INSTITUTO DE PORCINOTECNIA DE CHAÑAR LADEADO

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por el artículo 34 del Estatuto Social, la comisión directiva de la Asociación de Apoyo al Instituto de Porcinoecnia de Chañar Ladeado, convoca a los señores Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día Viernes 02 de Diciembre de 2022, a las 20:00 hs en la sede social, situada en Ruta 93 de la localidad de Chañar Ladeado, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de asamblea.

2) Consideración de Memoria, Balance y Dictamen del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2022.

3) Renovación de Comisión Directiva de los siguientes cargos: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Primer vocal titular, Primer vocal suplente, Segundo vocal suplente y de la Comisión revisora de cuentas en su totalidad.

JORGE CAFFARATTI
Presidente

MARCELO JUAN GRANA

Secretario

\$ 138,60 490452 Dic. 01 Dic. 05

**ASOCIACION de EX ALUMNOS
MARIA G. de la FUENTE de LONCA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con lo resuelto en la reunión de Comisión Directiva de la Asociación de Ex Alumnos Maria G. de la Fuente de Lonca, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 16 diciembre de 2022 a las 18:00 horas en primera convocatoria y, en caso de no reunirse quórum suficiente, se convoca en segunda convocatoria media hora después de la primera, la que se celebrará en la Escuela Normal N° 1 Dr. Nicolás Avellaneda sita en calle Corrientes N° 1191 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta conjuntamente con la Presidenta y Secretaria de Actas.
- 2) Lectura y consideración de Balance y Memoria del ejercicio anual n° 42 comprendido desde el 1° noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2019.
- 3) Lectura y consideración de Balance y Memoria del ejercicio anual n° 43 comprendido desde el 1° noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2020.
- 4) Lectura y consideración de Balance y Memoria del ejercicio anual n° 44 comprendido desde el 1° noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021.
- 5) Elección de la totalidad de cargos que integran la Comisión Directiva (Presidente, Secretario de Coordinación, Prosecretario de Coordinación, Secretario de Actas, Prosecretario de Actas, Tesorero, Protesorero, doce vocales titulares, tres vocales suplentes) y un Síndico y Asesor.

Rosario, 25 de Noviembre de 2022.

\$ 180 490383 Dic. 01 Dic. 05

**ASOCIACIÓN MUTUAL
EX-PERSONAL BANCO RURAL**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
FE DE ERRATAS:

Por error involuntario en la redacción de la fecha de la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe el 17/11/2022, corresponde decir sábado 17 de diciembre de 2022.

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual Ex-Personal Banco Rural, tiene sumo agrado en convocar a sus asociados activos, según padrón por separado, a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 17 de Diciembre de 2022, a las 10:30 horas en la sede administrativa sito en Dean Funes 66 de la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Registro de asistencia y verificación de documentación.
2. Palabras de bienvenida a cargo del Presidente del Consejo Directivo Sr. Edgardo MEOLANS.
3. Designación de dos asociados para que suscriban el Acta de Asamblea juntamente con los señores Presidente y Secretario.
4. Consideración de la Cuota Capital para el periodo 01 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023.
5. Consideración motivo por el cual se lleva a cabo fuera de término la Asamblea General Ordinaria.
6. Consideración de la Memoria, y Balance General, Estado de Resultado e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Cuadragésimo Primer Ejercicio Social cerrado el 31 de julio de 2022.
7. Renovación parcial del Consejo Directivo con la elección de 2 (dos) Vocales Titulares por un mandato de 2 (dos) años en reemplazo de los Sres. Eduardo/ Baronetti y Marisel Taborda por finalización de mandato. La elección de 1 (un) Fiscalizador Titular por un mandato de 2(dos) o en reemplazo del Sr. Nicolás Mairani por finalización de mandato.

EDGARDO MEOLANS
PresidenteEDUARDO R. BARONETTI
Secretario

NOTA: Artículo 35º El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo los casos de renovación de mandatos contemplados en el Art. 16º o en los que el Estatuto fije una mayoría superior. Ninguna Asamblea de asociados, sea cual fuere el número de presentes podrá considerar asuntos no incluidos en la Convocatoria.

\$ 69,30 490410 Dic. 01

**SOCIEDAD DE CARDIOLOGÍA DE
ROSARIO ASOCIACIÓN CIVIL**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los asociados de la SOCIEDAD DE CARDIOLOGÍA DE ROSARIO Asociación Civil a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 20 de diciembre de 2022, a las 19:00 horas, o media hora después y en segunda convocatoria, a realizarse en su sede social sito en calle Italia N° 1634 de Rosario (SF), a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos asociados a los fines que suscriban el acta de la asamblea conjuntamente a la señora Presidente;
- 2º) Consideración y evaluación de las solicitudes de cambio de categoría de asociados;
- 3º) Informe de Presidencia;
- 4º) Consideración de los Estados Contables de la Institución, cerrados al 12 de diciembre del año 2022, Memoria y demás cuadros y Anexos;
- 5º) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva que se desempeñará durante el año 2023. Consideración de la gestión de los miembros que finalizan su mandato.
- 6º) Elección de tres (3) miembros titulares y un (1) suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, a propuesta de la Comisión Directiva electa, cuyo desempeño se extenderá en el año 2023. Consideración de la gestión de los miembros que finalizan su mandato.
- 7º) Elección de cinco (5) Expresidentes para integrar el Comité de Ética, a propuesta de la Comisión Directiva electa, cuyo desempeño se extenderá en el año 2023. Consideración de la gestión de los miembros que finalizan su mandato.

\$ 250 490450 Dic. 01 Dic. 07

**CAMARA DE COMERCIANTES
EN ARTEFACTOS PARA EL HOGAR**ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo a lo establecido por los Arts. 13 y 14 del Estatuto se convoca a los socios de la Cámara a una:

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Fecha: Lunes 12 de diciembre de 2022

Lugar: Tucumán 1854 - Rosario

Hora: Primera convocatoria 20:00 hs. Segunda Convocatoria 20.30 hs

Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea.
- 3) Presentación de los Balances cerrado al 15/09/2022 para su aprobación por la asamblea.
- 4) Elección de los cargos de los miembros de comisión por vencimiento de sus mandatos para ocupar los cargos de: dos vocales titulares en reemplazo de los Sres. Guillermo Giulianelli y Leandro Martinucci, Tres vocales suplentes en reemplazo de los Sres. Simón Blansztein, Martín Arroyo y Luis Canuto, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Rosario, 24 de noviembre de 2022.

\$ 50 490384 Dic. 01

**ASOCIACION MUTUAL SINDICATO
DE CAMIONEROS**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a las disposiciones Estatutarias y de la Ley 20.321, el Órgano Directivo de la Asociación Mutual Sindicato de Camioneros, Matrícula INAES 419 convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de enero del 2023 a las 09:00 hs en nuestra sede social de calle Pasco 1081 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe con fin de tratar el siguiente orden del día

ORDEN DEL DIA

1. Designación de 2 (dos) asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
2. Consideración de la Memoria Inventario Balance y Cuadros de Gastos y Recursos e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2022.
3. Elección total de autoridades por vencimiento de Mandatos. Período 11/12/2022 al 11/12/2026, Consejo Directivo: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Protesorero, dos (2) Vocales titulares y un (1) Vocal suplente. Junta Fiscalizadora: Tres 3 miembros titulares y dos (2) miembros Suplentes.

NOTA: 1) Para poder ejercer el derecho de votación los socios deberán estar al día con la tesorería. 2) La Asamblea comenzará a seccionar con

quórum a la hora establecida en la convocatoria. En caso de no reunirse el quórum suficiente sesionara válidamente con los miembros presentes 1 (una) hora después según art. 44 del Estatuto Social.

SERGIO O ALADIO
Presidente

DIEGO A BONARD
Secretario
\$ 50 490583 Dic. 01

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Rosario, convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 21 de diciembre del año 2022, a las 11hs., en la sede de la Asociación Cooperadora, Santa Fe 3160, de la ciudad de Rosario. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de un presidente y un secretario para dirigir la asamblea.
- Designación de dos Asociados que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
- Ratificación de la donación del automotor DOMINIO: LUR409, MARCA: Renault, TIPO: Furgón, MODELO Kangoo Confort 1.6 CD AA SVT1PL, MOTOR: Marca Renault n° K4MJ730Q099923, CHASIS: Marca Renault N° 8A1FC1315CL387064, USO: Privado, que consta en Escritura Pública N° 127 del 25 de agosto de 2021, pasada por ante la Escribana Milbia Rosso Bernard.
- Autorización a la ahora Presidenta Bibiana Attorresi, DNI 12.694.216 y Secretaria Analía Cachia, DNI 22.874.676, a materializar la donación de dicho automotor, realizando la transferencia del mismo en el acto de inscripción en el Registro del Automotor pertinente.
Rosario, noviembre de 2022.

BIBIANA ATTORRESI
Presidente

ANALÍA CACHIA
Secretaria

NOTA: Se aclara que de acuerdo al Art. 34 del estatuto de la Asociación la asamblea sesionará con los socios que se encuentren presentes media hora después de la hora fijada en la convocatoria.
\$ 150 490092 Dic. 01 Dic. 05

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ADMINISTRADORA EMPRENDIMIENTO BARRIO PRIVADO AGUADAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS (1RA. Y 2DA. CONVOCATORIA)

Convocase a los Sres. Accionistas de ADMINISTRADORA EMPRENDIMIENTO BARRIO PRIVADO AGUADAS S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 14 de Diciembre de 2022, a las 17:30 horas, en primera convocatoria y a las 18:30 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Hipólito Yrigoyen N°4051 esquina colector Autopista Rosario – Córdoba, de Funes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea juntamente con el Señor Presidente;
- Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio N° 10 cerrado al 31 de Julio de 2022;
- Tratamiento y Destino del Resultado;
- Aprobación de la Gestión de Directorio;
- Elección de los miembros del directorio por terminación de sus mandatos;
- Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos;
- Consideración sobre la modificación al art. 7 del Reglamento de Mascotas, en lo que refiere a la calificación de las razas peligrosas;
- Consideración sobre la aprobación del bosquejo (render) de la obra de doble ingreso al Barrio;
- Ratificación y/o modificación de lo resuelto en el punto 15) del orden

del día aprobado por asamblea de fecha 15/12/2021: "Consideración sobre la instalación de canchas de paddle".

GERMÁN PALMA
PRESIDENTE

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del art. 238 de la Ley General de Sociedades y modificatorias.
\$ 330 490469 Nov. 30 Dic. 6

GALVEZ CEREALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Primera y Segunda Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 29 de Diciembre de 2022 a las diecinueve horas en Primera Convocatoria y a las veinte horas en Segunda Convocatoria, en el local social sito en la localidad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás estados anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2022.-
 - 2º Consideración del Proyecto de Distribución del Resultado propuesto por el Directorio.-
 - 3º Renovación del Directorio por terminación de mandatos.-
 - 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- NOTA: Para asistir a las Asambleas, los señores accionistas deberán depositar en la sede social, sus acciones o certificados bancarios pertinentes, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Artº 238 de la Ley 19550.-
\$ 1750 490539 Nov. 30 Dic. 06

MERCADO DE PRODUCTORES Y ABASTECEDORES DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS DE SANTA FE SOCIEDAD ANÓNIMA

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas del Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe Sociedad Anónima que el señor Mario Ramón Martínez, domiciliado realmente en Mitre N° 6764, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, titular de D.N.I. N° 7.890.639; ha comunicado a Directorio, por nota recibida en fecha 12 de Noviembre de 2022, su decisión de ofrecer en venta treinta mil (30.000) acciones, de \$ 0,10 (valor nominal) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, Clase A con derecho a cinco votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular. El precio que ha establecido para cada acción es de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450).

Todo accionista que desee ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley N° 19.550 y su modificatoria N° 22.903 y, en especial, el Art. 6º del Estatuto Social, dentro del plazo en ellos indicado, deberá comunicarlo en forma fehaciente a Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle Tte. Florentino Loza s/N, de la ciudad de Santa Fe.

Santa Fe, 22 de Noviembre de 2022.

\$ 180 490211 Nov. 30 Dic. 02

ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA VIVIENDA Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

La Asociación Civil Asociación de Empresarios de la Vivienda y Desarrollos Inmobiliarios de Santa Fe, de la Provincia de Santa Fe, convoca a los señores asociados en condiciones estatutarias a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su domicilio legal de calle San Lorenzo 919, planta baja, de Rosario, el día 15 de Diciembre de 2022, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria. Se procederá al tratamiento del siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos asociados para que suscriban el acta juntamente con el presidente y secretario de la comisión directiva ; 2) Tratar, debatir y resolver la realización por parte de los asociados de un aporte o serie de aportes extraordinarios obligatorios, con la finalidad de realizar

y/o proseguir el proyecto y construcción hasta su terminación y puesta en marcha incluyendo mobiliario y alhajamiento del inmueble de la nueva sede de la institución en el terreno adquirido a tal efecto

Determinación de monto, modalidad y forma de realización del mismo.
3) Ratificación de lo resuelto en la asamblea extraordinaria anterior.

A los fines pertinentes, se transcriben los arts. 35 y 36 del Estatuto que expresa: Art. 35) Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se constituirán con la mitad más uno de los votos de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin lograrse el número requerido, se realizarán con los asociados presentes. Las Asambleas sesionarán válidamente si se hubieran constituido con el quórum reglamentario, aun cuando durante la sesión perdieran ese quórum por el retiro de algún socio. El Registro de Asistencia se clausurará al finalizar la Asamblea. Art. 36) Las resoluciones de la asamblea se tomarán por simple mayoría, de los votos presentes excepto en los casos siguientes, que requieren mayoría del setenta y cinco por ciento (75%) de los votos presentes: a) Reforma del estatuto; b) Fusión con otra entidad; c) Disolución de la Asociación; d) Adhesión o afiliación a otra entidad; e) Designación de asociados honorarios. Los asociados activos tendrán derecho a un voto. Los revisores de cuentas no podrán votar en los asuntos relacionados con su gestión.

§ 230 490229 Nov. 30 Dic. 06

ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Amigos de la Escuela Superior de Administración Municipal de Rosario, convoca a la Asamblea General Ordinaria, para el 12 de diciembre de 2022, a las 13.00 horas, en sus instalaciones de calle Córdoba N° 954, planta alta, en un todo de acuerdo al Capítulo Cuarto, Art. 222 del Estatuto vigente, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º Elección de Presidente y Secretario de Asamblea, con quórum establecido en el Capítulo 4º, Artículo 22º.

2º Lectura y aprobación del Balance e Informe de Síndico Número 22 correspondiente al Ejercicio comprendido del 1º de junio de 2021 al 31 de mayo de 2022, según lo establecido en el Capítulo 4º, Artículo 22º.

§ 150 490276 Nov. 30 Dic. 02

CLUB ATLÉTICO 9 DE JULIO SOCIAL, MUTUAL Y BIBLIOTECA DE LA LOCALIDAD DE AREQUITO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo directivo del Club Atlético 9 de Julio Social, Mutual Y Biblioteca de la localidad de Arequito, Matrícula I.N.A.E.S. S.F. N° 544, en uso de las facultades que le confieren sus Estatutos Sociales y dando cumplimiento de las disposiciones Estatutarias vigentes, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 13 de Enero de 2023. A partir de las 22:30 hs. en la Sede Social de la entidad sito en Av. 9 de Julio 1143 de la localidad de Arequito, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta respectiva.

3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuentas de Gastos y Recursos y el dictamen de la Junta Fiscalizadora del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2022.

De los Estatutos Sociales: artículo 37: el quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos Directivo y de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos dichos miembros.

BIASIZZO CARLOS
Presidente

ALVAREZ MARIA CECILIA
Secretaria
§ 462 490333 Nov. 30 Dic. 12

NUEVO PREMIUM S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria (acorde a lo establecido en el artículo 237 de la Ley 19.550 T.O.) a celebrarse el día 30 de Noviembre de 2022,

a las 15:00 horas en la sede social de calle San Martín N° 395 de la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de los documentos previstos por el artículo 234, inc. 10 de la ley 19.550 T.O., correspondientes al Ejercicio Social N° 13, cerrado el 31 de julio de 2022.

3. Consideración acerca del resultado y su destino: propuesta de distribución de utilidades a los accionistas según sus tenencias de capital social, forma y oportunidad de la misma.

4. Consideración acerca de la gestión del Directorio.

5. Determinación de la retribución del Directorio, acorde a lo previsto en el artículo 261 de la ley citada.

Rosario, 10 de Noviembre de 2022.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto por el artículo 238 párrafo segundo de la ley 19.550 (T.O.)

Firman:

Presidente: Luciano Luján Nucci

Vicepresidente: Enrique Ernesto Elía

Director titular: Rubén Alejandro Fenoglio

§ 350 490208 Nov. 30 Dic. 06

EBONIT SA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

La empresa EBONIT SA convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15/12/2022 a las 11:00 horas en primera convocatoria y para el 15/12/2022 a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en su sede social de calle Av. Circunvalación 3210 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Designación de miembros del directorio: elección de los miembros Presidente y Vicepresidente. 3) Designación de Síndico: elección del miembro titular y suplente.

HERNAN MANTOANI
Presidente

§ 250 490197 Nov. 30 Dic. 06

TRANSCENT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

El Directorio de TRANSCENT S.A., llama en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de Diciembre de 2022, a las 11:00 y 12:00 hs. respectivamente, en la sede social sita en Ruta Nac. N° 19 - Km. 14,5 de San Agustín, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º - Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente del Directorio suscriban el Acta de Asamblea;

2º - Consideración del balance y demás documental prevista por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 - texto vigente-, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 2022;

3º - Consideración del resultado del ejercicio y de su destino, de conformidad al Art. 18 del contrato social;

4º - Consideración de la Gestión del Directorio;

5º - Consideración de la remuneración de los directores;

6º - Elección de Directores Titulares y Directores Suplentes, por vencimiento de mandato; y,

7º - Autorización para gestionar la inscripción de lo resuelto en la Asamblea.

SEBASTIAN REIDEL
Presidente

§ 150 490180 Nov. 30 Dic. 06

CAMARA DE FRUTEROS Y ANEXOS DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Primera y Segunda Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores asociados a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 20 de Diciembre de 2022 a las 15 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Teniente Loza y Acceso Norte de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Razones por las cuales la convocatoria se realiza fuera de los plazos previstos por el Art. 234 de la Ley N° 22.903;

2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 –Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2.019;

3) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 –Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2.020;

4) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 –Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2.021;

5) Elección de la nueva Comisión Directiva;

6) Designación de dos asociados para suscribir el acta de la Asamblea. SANTA FE, Noviembre de 2022.

PEDRO JAVIER FELICE
Presidente

\$ 330 490495 Nov. 29 Dic. 05

EBONIT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era. Y 2da. CONVOCATORIA)

La empresa EBONIT SA convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15/12/2022 a las 11:00 horas en primera convocatoria y para el 15/12/2022 a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en su sede social de calle Av. Circunvalación 3210 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Designación de miembros del directorio: elección de los miembros Presidente y Vicepresidente. 3) Designación de Síndico: elección del miembro titular y suplente.

HERNÁN MANTOANI
PRESIDENTE

\$ 250 490197 Nov. 28 Dic. 02

PALAN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Primera y Segunda Convocatoria)

Cítase en primera y segunda convocatoria simultáneamente a los señores accionistas de PALAN S.A. a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 27 de diciembre de 2022 a las 10:00 y 11:00 horas respectivamente, en la sede social sita en calle Maipú 778 P.1 de Rosario, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de accionistas que firmarán el acta de la Asamblea junto con el Presidente.

2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos complementarios, correspondientes al ejercicio económico N° 31 iniciado el 1° de setiembre de 2021 y finalizado el 31 de agosto de 2022.

3) Destino del resultado del ejercicio y de los resultados no asignados.

4) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2022 en exceso de los límites fijados en el art. 261 de la Ley General de Sociedades.

NOTA: se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar los requisitos del art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 250 490161 Nov. 28 Dic. 02

ROBERTO AMSLER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

ASAMBLEA ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria a celebrarse el día 22 de diciembre de 2022 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria en su sede social de calle Galvez 248 Bis en Roldán, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2) Consideración de los documentos que establece el art. 234 inc. 1) de la Ley N° 19.550, correspondientes al Ejercicio N° 55 cerrado el 30 de Septiembre de 2022 y aprobación de la gestión del Directorio y Síndico por el periodo.
3) Consideración y fijación de honorarios Síndico.

4) Consideración y fijación del monto de honorarios a Directores y gratificaciones al personal por el periodo tratado, y en su caso de aprobación del exceso de los límites establecidos por el art. 261 de la Ley N° 19.550, sus modificaciones.

5) Destino del saldo de los resultados no asignados totales.

Roldan, Noviembre de 2022.

NOTA: Para asistir a la reunión se recuerda a los señores accionistas el debido cumplimiento de las disposiciones del art. 238 de la Ley N° 19.550.
\$ 250 490047 Nov. 28 Dic. 02

S.A. MOLINOS FENIX

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de diciembre de 2022 a las 15:00 horas, en la sede social de la calle Mendoza 8175, Rosario, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.

2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 104 finalizado el 31 de agosto de 2022.

3) Distribución de la totalidad de los Resultados No Asignados por \$ 187.788.030 que arrojan los estados financieros al 31 de agosto de 2022, conforme las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes, destinándolos íntegramente: a incrementar la reserva facultativa.

4) Consideración de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora.

5) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2022 por \$ 41.793.982, en exceso de \$ 30.314.881 sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante la propuesta de no distribución de dividendos. Autorización a los miembros del directorio para efectuar retiros y/o adelantos, en carácter de anticipos de honorarios, por el ejercicio que finalizará el 31 de agosto de 2023.

6) Consideración del presupuesto anual para el funcionamiento del comité de auditoría por el ejercicio económico que finalizará el 31 de agosto de 2023.

7) Consideración de las retribuciones a la comisión fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2022.

8) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección, por un ejercicio.

9) Designación de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Prosecretario.

10) Elección de miembros titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora, por un ejercicio.

11) Retribución del contador certificador, por su actuación profesional durante el ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2022.

12) Designación del Contador Público que auditará y emitirá el informe profesional, sobre los estados contables trimestrales y anual, correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1ro. de setiembre de 2022. Determinación de su retribución.

NOTA:

Se hace presente a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, los titulares de acciones escriturales deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Registro de Asistencia en la sede social de la calle Mendoza 8175, Rosario, en el horario de 9:00 a 11:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas; hasta el 21 de diciembre de 2022. El Registro de Asistencia será cerrado el 21 de diciembre de 2022 a las 17:00 horas.

Rosario, 18 de noviembre de 2022.

GUILLERMO T. HERFARTH
Presidente

\$ 300 490002 Nov. 28 Dic. 02

FUNDACION SANATORIO BRITANICO

REUNION ORDINARIA ANUAL

De acuerdo a lo establecido en el artículo décimo cuarto del Estatuto de la Fundación Sanatorio Británico se comunica que se celebrará la Reunión Ordinaria Anual, de la entidad, el día 22 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas, en la sede social, sita en calle Paraguay 40 de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos (2) consejeros para firmar el Acta de Reunión;
2°) Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadros de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2022.

NOTA: 1.- Las reuniones del Consejo de Administración se celebrarán

válidamente con la presencia como mínimo de la mitad más uno de sus miembros. Transcurrida una hora de la convocatoria, se realizará con los que se encuentren presentes. Para las resoluciones se requerirá mayoría absoluta de los miembros presentes, salvo para las reconsideraciones que requerirán el voto favorable de los dos tercios de los asistentes en otra reunión constituida con igual o mayor número que aquella que adoptó la resolución a considerar. En caso de empate el Presidente del Consejo de Administración tendrá voto doble. (Art. 19 del Estatuto).

MON ALBERTO BENIGNO
Presidente

\$ 250 490038 Nov. 28 Dic. 02

INDUSTRIA METALURGICA EN ACERO INOXIDABLE S.A. (I.M.A.I. S.A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de Imai S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de Diciembre de 2022 a las 15:00 hs en local social de Luis Fanti 1601 de Rafaela (Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Justificación de los motivos de convocatoria fuera del término legal.
- 2) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3) Elección de dos accionistas para la firma del Acta, juntamente con el Presidente.
- 4) Consideración de toda la documentación relacionada con el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2022, Memoria del Directorio, Balance General, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, cuadros anexos y notas.
- 5) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2022.
- 6) Consideración de la gestión del Directorio por el período finalizado el 30 de Junio de 2022.
- 7) Consideración de la remuneración del Directorio.
- 8) Ratificación de los honorarios de los directores si los mismos excediesen lo establecido por el Art. 261 de la Ley 19550.

Rafaela, 18 de Noviembre de 2022

\$ 220 490040 Nov. 28 Dic. 02

ADMINISTRADORA EMPRENDIMIENTO BARRIO PRIVADO AGUADAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas de Administradora Emprendimiento Barrio Privado Aguadas S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 14 de Diciembre de 2022, a las 17:30 horas, en primera convocatoria y a las 18:30 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Hipólito Yrigoyen N° 4051 esquina colectoras Autopista Rosario - Córdoba, de Funes, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente; 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio N.º 10 cerrado al 31 de Julio de 2022; 3) Tratamiento y Destino del Resultado; 4) Aprobación de la Gestión de Directorio; 5) Elección de los miembros del directorio por terminación de sus mandatos; 6) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos; 7) Obra doble ingreso - proyecto; 8) Construcción de 2 canchas de padel. NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del art. 238 de la Ley General de Sociedades y modificatorias.

GERMAN PALMA
Presidente

\$ 250 489995 Nov. 28 Dic. 02

ASOCIACIÓN CIVIL LUCECITAS SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Asociados de la Asociación Civil Lucecitas San Justo, a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de diciembre de 2022 a las 20:00 hs, en la sede social de calle Pedro Gaggero 2150 para tratar

los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos asambleístas para que firmen el acta.
- 2- Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general al 31/08/2022 correspondiente al ejercicio económico N° 5 y el informe del Revisor de cuentas.

GENERO ANALÍA
Presidente

DE PAULA ROSINA
Secretaría

\$ 225 490014 Nov. 28 Dic. 02

SELECCIÓN DIGITAL S.A.S.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los socios de Selección Digital S.A.S. a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre de 2022, en primera convocatoria para las 14.00 horas, la que se llevará a cabo en Sarmiento 722, Piso 4º, Departamento A, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establecido en el artículo 11 del estatuto social de la sociedad, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea; 2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio regular finalizado el 30 de abril de 2022; 3) Consideración de los resultados M ejercicio. 4) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos. Se hace saber que los libros societarios a ser considerados en la Asamblea que se convoca se encuentran a disposición de los señores socios en el domicilio de la sede social, conforme artículo 67 de la Ley 19.550. Nota: A fin de asistir a la Asamblea, los socios deberán cumplir con lo previsto por el artículo 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente en el domicilio de la sede social u electrónicamente a emiliojosemazza@gmail.com; con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada en esta convocatoria. Emilio José Mazza. Administrador designado por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 17 de junio de 2021.

\$ 250 490019 Nov. 28 Dic. 02

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

CARNE PORCINA S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CARNE PORCINA Sociedad Anónima S/Designación de Autoridades" - CUIJ 21-05209843-9, Año 2.022, de trámite ante el el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que CARNE PORCINA S.A., mediante Acta de Asamblea de fecha 14 de Octubre de 2.022, ha designado la composición de su Directorio según se detalla: Presidente del Directorio: Hugo Domingo RAIMONDI, DNI 11.898.831, domiciliado en Avda. Jorge Newbery 08, Gálvez, Santa Fe; y Director Suplente: Damián RAIMONDI, DNI 31.536.654, domiciliado en la Zona Rural de Gálvez, Santa Fe; con mandatos hasta el 31 de Octubre de 2.025 y permaneciendo en sus cargos hasta ser reemplazados en la primera Asamblea Ordinaria posterior. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.- Santa Fe, 28 de Noviembre de 2.022 - Dr. Jorge E. Freyre - Secretario - Registro Público.

\$ 330 490642 Dic. 01

MERCOFLOT S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MERCOFLOT S.A. S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL Y AUMENTO DE CAPITAL" N.º de Expte. 2339/2022, CUIJ N.º 21-05209619-4 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los seis días del mes de octubre de dos mil veinte dos, los Sres. Accionistas que representan el 100% de las acciones con derecho a voto de la sociedad se reúnen a los fines de modificar los siguientes artículos del Estatuto de MERCOFLOT S.A. y aumentar el capital Social a la suma de \$1.000.000.

Artículo 1º: Denominación - Domicilio: bajo la denominación de "MERCOFLOT S.A.", queda constituida una Sociedad Anónima, que tiene su domicilio en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones, o establecimientos de cualquier clase, dentro y fuera del país en las condiciones que establezca el Directorio, sin que ello implique modifica-

ción estatutaria alguna.

Artículo 2º: Duración: la sociedad tendrá una duración de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS contados desde la inscripción del presente Estatuto en el Registro Público.

Artículo 3º: OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, operaciones de comercialización, de todo tipo de vehículos automotores, sus repuestos y accesorios, máquinas, herramientas y todo lo concerniente a la industria automotriz, pudiendo importar, exportar, comprar y vender, canjear, tomar a consignación o en comisión, alquilar vehículos propios o de terceros incluso bajo la modalidad de leasing y ejercer la administración y control de dichos contratos. Asimismo es parte de su objeto la reparación y compostura de toda clase de vehículos, e inclusive fabricar o adquirir repuestos, accesorios o suplementos. Tomar y otorgar representaciones, concesiones y/o franquicias de y/a terceras personas. Le compete principalmente el alquiler y/o leasing de vehículos propios o de terceros, por unidad o en flota, como así también la administración, seguimiento y mantenimiento de las unidades locadas. Compra, venta y alquiler de Vehículos Aéreos No Tripulados (VANTs); compra y venta de repuestos y accesorios; prestación de servicios relacionados a las funciones y posibilidades actuales y futuras de estos vehículos; así como manejo, pilotaje, operación y reparación de los mismos; instrucción y capacitación en el manejo, pilotaje y manipulación de VANTs, etc., todo ello con personas debidamente habilitadas por la autoridad competente. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica y podrá realizar todo tipo de actos lícitos y negocios vinculados directa o indirectamente con sus fines, tales como adquirir, locar, gravar, administrar y vender bienes muebles registrables o inmuebles, solicitar aperturas de cuentas corrientes bancarias en entidades oficiales o privadas y realizar los actos y celebrar los contratos que se estimen necesarios para el normal desenvolvimiento de su actividad y la realización de todas las gestiones complementarias y operaciones vinculadas y afines y su financiación.

Artículo 5º: CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) representado por UN MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1.000,00 (UN MIL PESOS) cada una, con derecho a un voto por acción.

Asimismo los accionistas establecieron el lugar de la Sede Social en: Sede Social: Pedro Diaz Colodrero N.º 610 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Santa Fe, 22 de Noviembre de 2022. Dr Jorge Freyre, Secretario.
\$ 140 490461 Dic. 01

ALMA DE CAMPO S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que por Expediente denominado ALMA DE CAMPO S.A.S s/Constitución; Expte. N° 4710/2022, en trámite ante el Registro Público de la ciudad de Rosario se encuentra en trámite la inscripción de instrumento de fecha 21 de septiembre de 2022 mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada Alma De Campo S.A.S., siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, los siguientes: Juan Pablo Carletti, argentino, nacido el 10 de noviembre de 1979, titular del DNI N° 27.292.987, CUIT N° 20-27292987-5, divorciado, domiciliado en la zona rural s/n de la ciudad de Cañada Rica, departamento Constitución, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; Denominación: Alma de Campo Sociedad por Acciones Simplificada (Alma de Campo S.A.S.); Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en la ciudad de Peyrano, provincia de Santa Fe cuya sede social se fija en calle Mendoza N° 959 de aquella ciudad; Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de veinte (20) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio; Designación de su Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en el territorio nacional o extranjero, a la producción, comercialización a granel o envasado, clasificación, e importación y exportación de legumbres, frutas secas y sus derivados y harinas en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; Capital Social: El capital social es de quinientos mil pesos (\$ 500.000), representado por cincuenta (50) acciones de diez mil pesos (\$ 10.000), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Las mismas son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) Juan Pablo Carletti: la cantidad de cincuenta (50) acciones ordinarias, nominativas y no endosables, equivalentes a \$ 500.000 (pesos quinientos mil) de los cuales integra \$ 125.000 (pesos ciento veinticinco mil) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo restante de \$ 375.000 (pesos trescientos setenta y cinco mil) dentro del plazo de ley efectivo. Organización de la Administración: La administración estará a cargo de una a dos personas humanas, socios o no, de forma indistinta, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la

administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS; Autoridades: Han sido designados para integrar el primer órgano de administración los Sres. Juan Pablo Carletti, titular del DNI N° 27.292.987 como administrador titular y el Sr. José David Altamipano, titular del DNI N° 23.538.227 como administrador suplente; Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. Rosario, 2022.

\$ 100 490142 Dic. 01

AXIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados AXIA S.A. s/Designación autoridades; Expte. N° 2540 F° - Año 2022 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que: Los integrantes de la firma Axia S.A. han solicitado la inscripción del Acta de fecha 27 de octubre de 2022, en la que se ha designado un nuevo directorio para la firma, quedando a cargo de la administración de la sociedad. El mismo quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Blas Esteban Páez Palud, D.N.I. N°: 22.036.201, CUIT N° 23-22036201-9, domiciliado en B° 3, Manzana 4, Lote 28 S/N Complejo Aires del Llano, Autopista Rosario Santa Fe Km. 5,5, de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Marcelo Germán Meissner, D.N.I. N°: 14.854.737, CUIT N°: 20-14.854.737-9, domiciliado en Entre Ríos N° 3541 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Director titular: Martín Páez Palud, D.N.I. N°: 24.475.623, CUIT N° 23-24475623-9, domiciliado en Vélez Sarsfield 4642 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Director titular: María Inés Larivey, DNI N°: 24.214.510, CUIT N° 27-24214510-6, domiciliada en B° 3, Manzana 4, Lote 28 SIN Complejo Aires del Llano, Autopista Rosario Santa Fe Km 5,5, de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe; y Director Suplente: Carlos Ernesto Meissner, D.N.I. N°: 11.061.973, CUIT N° 20-11061973-2, domiciliado en San Lorenzo N° 1671 de la ciudad Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 23 de Noviembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 70 490264 Dic. 01

ACESID S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los fines legales pertinentes se hace saber que por asamblea ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2022 y reunión de Directorio de fecha 31 de octubre de 2022, el Directorio de la sociedad queda integrado de la siguiente manera: Presidente: José María Antuña, de apellido materno Ingaramo, L.E. N° 5.269.466; Vicepresidente: María Ester Rotundo, de apellido materno Martínez, D.N.I. N° 11.441.510, Director Suplente: Eduardo Daniel Antuña, de apellido materno Ingaramo, D.N.I. N° 10.715.165 cuyos mandatos vencerán con la asamblea que se reunirá para tratar el balance por el ejercicio N° 36 que finalizara el 30 de junio del año 2025. Además se fija el domicilio especial para los señores directores, en el local de la sede social de la sociedad, sito en la calle Juan B. Justo N° 7463, de la ciudad de Rosario.

\$ 50 490194 Dic. 01

AEROCUSEN S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se comunica que en fecha 17 de noviembre de 2022, a través del Acta de Reunión de Socios N° 13, se notificó la cesión de cuotas y se aprobó la correspondiente modificación estatutaria, encontrándose en trámite la inscripción del contrato de cesión de cuotas celebrado el día 17/11/2022.

En cumplimiento del art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber:

Que los Sres. Martín Nicolás González, DNI N°: 26.977.749, CUIL N°: 20-26977749-5, argentino, y María Florencia Romano, DNI N°: 32.218.865, CUIL N°: 27-32218865-5, argentina, ambos unidos en matrimonio y con domicilio en calle Almafuerde N° 625 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, ambos representados por su apoderada la Sra. Alicia Beatriz Picatto, DNI N°: 14.760.947, titulares del 100% del capital social compuesto de \$ 12.000 (Pesos doce mil) representado por 120 (ciento veinte) cuotas sociales de \$ 100 (Pesos cien) cada una, y poseyendo 60 cuotas sociales cada uno de ellos, han cedido la totalidad de sus cuotas sociales en partes iguales a los Sres. Hugo Roberto Olmi, DNI N°: 11.424.983, CUIL N°: 20-11424983-2, argentino, divorciado, y Hugo Olmi, DNI N°: 33.605.524, CUIL N°: 20-33605524-6, argentino, soltero,

ambos con domicilio en calle Paez N° 1752, piso 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; quedando en consecuencia el capital social distribuido de la siguiente manera: El Sr. Hugo Roberto Olmi, DNI N°: 11.424.983, CUIL N°: 20-11424983-2, posee 60 cuotas sociales de \$ 100 cada una, y el Sr. Hugo Olmi, DNI N°: 33.605.524, CUIL N°: 20-33605524-6, posee 60 cuotas sociales de \$ 100 cada una.

En virtud del contrato de cesión de cuotas referido se impulsa la modificación de los artículos Primera y Décima Tercera del estatuto social de la firma Aerocusen SRL, estableciendo que la redacción definitiva de las cláusulas modificadas será la siguiente: Primera: La sociedad se denominará Aerocusen S.R.L. y tiene su domicilio legal en Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Décima Tercera: a todos los efectos legales los socios se someterán a la jurisdicción ordinaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los comparecientes continúan diciendo:

1) Domicilio: La sociedad fija su domicilio Páez N° 1752, piso 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2) Capital Social: El capital social es de \$ 12.000,00 (doce mil pesos), suscripto en la siguiente proporción: Hugo Roberto Olmi, DNI N°: 11.424.983, CUIL N°: 20-11424983-2, suscribe 60 cuotas sociales de pesos cien cada una, lo que hace un total de \$ 6.000,00 (seis mil pesos), y Hugo Olmi, DNI N°: 33.605.524, CUIL N°: 20-33605524-6, suscribe las otras 60 cuotas sociales de pesos cien cada una, lo que hace un total de \$ 6.000,00 (seis mil pesos), totalmente integrados por adquirir las participaciones de los socios anteriores, señores Martín Nicolás González y María Florencia Romano, mediante cesión de cuotas celebrada el 17/11/2022.

3) Gerencia: La administración será ejercida por el señor Hugo Roberto Olmi, con el cargo de gerente, siendo su firma la que obliga a la sociedad.

4) Autorización: Se autoriza a los Dres. Cristian Simón Leiva, DNI N°: 32.370.942, abogado, Mat. N° 8555; María Alejandra Loyarte, DNI N°: 13.925.013, contadora pública; Carlos Damián Biondi, DNI N°: 22.054.190; y Pablo Damián Larosa, DNI N°: 28.422.110 a realizar todos los actos necesarios para obtener la conformidad del órgano de control administrativo e inscripción en el Registro Público así como realizar la gestión necesaria para producir el cambio de jurisdicción, con facultad de aceptar o proponer modificaciones al presente, recibir pagos y documentación pertinente.

Esperanza, 17 de noviembre de 2022.

\$ 150 490132 Dic. 01

ATLÁNTICA FIDUCIARIA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rosario (SF), se ha dispuesto inscribir el acta de constitución de fecha 18-11-2022: Denominación: Atlántica Fiduciaria S.R.L.

Domicilio y sede: Zeballos 502 PB Rosario (SF).

Duración: 15 años, a constarse desde la inscripción.

Objeto: la prestación de servicios de contabilidad, auditoría, asesoría fiscal, asesoramiento en dirección y gestión empresarial; e intervenir como fiduciaria o beneficiaria de contratos de fideicomiso —conforme lo dispuesto en el art. 1673 del Código Civil y Comercial de la Nación—, pudiendo revestir al calidad de titular de propiedad fiduciaria o dominio fiduciario. Se excluye el fideicomiso financiero.

Capital: \$ 300.000 dividido en 30.000 cuotas sociales de \$ 10 cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente manera: 1) Mariana Patricia Lingua 10.000 cuotas que totalizan \$ 100.000; Enrique Ignacio Lingua 10.000 cuotas que totalizan \$ 100.000; y Enrique Mario Lingua 10.000 cuotas que totalizan \$ 100.000. Los socios, integran el 25%, o sea la suma de \$ 25.000 cada una y el saldo dentro de los dos años desde la fecha del acto.

Datos de los socios: Mariana Patricia Lingua, materno De Nicola, 16.10.1975, DNI N° 24.779.291, CUIT N° 27-24779291-6, contadora pública, casada; ENRIQUE IGNACIO LINGUA, materno De Nicola, 11.04.1983, DNI N° 29.690.643, CUIT N° 20-29690643-4, contador público, casado; y Enrique Mario Lingua, materno Battaglia, 18.02.1949, DNI N° 7.634.019, CUIT N° 20-07634019-7, contador público, casado; todos argentinos, con domicilio en Zeballos N° 502 PB de Rosario (SF).

Administración y representación: a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Se designó como socio gerente a Enrique Ignacio Lingua quien acepto el cargo y fijó domicilio especial en el indicado.

Fiscalización: a cargo de los socios (art. 55 LGS).

Disolución y Liquidación: conforme las pautas del art. 94 LGS.

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.

Rosario, 23 de noviembre de 2022.

\$ 60 490272 Dic. 01

ALUMINCA S.R.L.

PRORROGA DE DURACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo décimo de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber por el término de ley la modificación del contrato social de Aluminca S.R.L., cláusula tercera, de acuerdo al siguiente detalle:

Prórroga de Contrato: Se prorroga el plazo de duración de la sociedad por el término de quince (15) años, contados a partir de la fecha de su vencimiento que opera el día 24 de Noviembre de 2022. En consecuencia el nuevo plazo vence el 24 de Noviembre de 2037.

Rosario, 23 de Noviembre de 2022.

\$ 50 490176 Dic. 01

BIOCERES SEMILLAS S.A.U.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber: (I) que por Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2021, se resolvió designar por un mandato de 2 (dos) ejercicios económicos al siguiente Directorio: Directores Titulares: Presidente: Federico Trucco, CUIT N° 20-25401962-4, con domicilio real en Hipólito Yrigoyen 1655, San Jorge, Santa Fe. Vicepresidente: Ricardo Luis Yapur, CUIT N° 20-12032390-4, con domicilio real en San Martín 1033, Pergamino, Buenos Aires. Gerónimo Watson, CUIT N° 20-26836951-2, con domicilio real en Alvear 1128, Piso 4, Rosario, Santa Fe. Enrique Manuel López Lecube, CUIT N° 20-29752668-6, con domicilio real en Clemente Onelli 1093, San Isidro, Buenos Aires. Director Suplente: Mariano Guillermo Curia, CUIT N° 23-21774095-9, con domicilio real en Moreno N° 58, Pergamino, Buenos Aires; y (II) que todos los directores designados han constituido domicilio especial, a los efectos del artículo 256, segundo párrafo, de la Ley General de Sociedades, en Ocampo 210 bis, Predio CCT, Edificio INDEAR, Rosario, Santa Fe.

\$ 50 490364 Dic. 01

BREMEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

REACTIVACIÓN

1-Socios: Guillermo Oscar Federico nacido el 27 de febrero de 1979, Argentino, titular de DNI N° 27.233.732, CUIT N° 20-27233732-3, comerciante, divorciado, domiciliado en Jorge R. Rodríguez 1399 de la localidad de Pujato, provincia de Santa Fe, Señor Alejandro Carlos Bertin, nacido el 31 de diciembre de 1960, Argentino, DNI N° 14.686.567, CUIT N° 20-14686567-5, Ingeniero Agrónomo, casado en primeras nupcias con Guadalupe Nayme González, con domicilio en calle General Hilario Lagos 859, Boulogne, provincia de Buenos Aires y el Señor Alejandro Daniel Fortini, nacido el 13 de febrero de 1962, Argentino, DNI N° 14.684.145, CUIT N° 20-14684145-8, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con Gabriela Beatriz Gentile, con domicilio en calle 1° de Mayo 2984 Rosario, provincia de Santa Fe.

2-Fecha Reactivación: 29 de septiembre de 2022.

3-Razón Social: Bremen SRL

4-Domicilio Social: Jorge Rodríguez N° 1399 de la localidad de Pujato, provincia de Santa Fe.

5-Objeto Social: Tiene por objeto la fabricación, representación y comercialización por mayor y por menor de herramientas, repuestos, filtros y accesorios de uso industrial, su importación y exportación.

6-Plazo de Duración: 30 (treinta) años a partir de la inscripción de la Reactivación en el RPC.

7-Capital Social: se fija en la suma de \$ 800.000 (Pesos ochocientos mil), dividido en 80.000 (veinte mil) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) Guillermo Oscar Federico, suscribe 32.000 (treinta y dos mil) cuotas sociales, o sea un capital social de \$ 320.000 (Pesos trescientos veinte mil), b) Alejandro Daniel Fortini, suscribe 24.000 (veinticuatro mil) cuotas sociales o sea un capital social de \$ 240.000 (Pesos doscientos cuarenta mil) y Alejandro Carlos Bertin, suscribe 24.000 (veinticuatro mil) cuotas sociales o sea un capital social de \$ 240.000 (Pesos doscientos cuarenta mil). Los socios integran las cuotas de capital por cada uno de ellos suscriptas en efectivo.

8-Administración, dirección y representación legal: estará a cargo de los socios Guillermo Oscar Federico, Alejandro Daniel Fortini Y Alejandro Carlos Bertin a quienes se designa en el cargo de gerentes, a quienes se designa en el cargo de gerentes quienes actuarán en forma indistinta.

9-Fiscalización: corresponde a los socios.

10-Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 80 490237 Dic. 01

BUGLE S.R.L.

CONTRATO

Expediente 4744/2022. Por un día. Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 13 de octubre de 2022 mediante el cual se constituye Bugle S.R.L.

1)- Socios: Allende Juan Manuel, argentino, soltero, nacido el 20 de noviembre del año 1979, de profesión comerciante, con domicilio en calle

Mendoza número 682 piso 5 departamento B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, documento nacional de identidad N° 27.748.325, CUIT N° 20-27748325-5, Juárez Cecilia Evangelina, argentina, soltera, nacida el 29 de noviembre del año 1979, de profesión administradora de empresas hoteleras, con domicilio en calle Santa Fe número 4043 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, documento nacional de identidad N° 27.750.243, CUIT N° 27-27750243-2, Juárez Emiliano Elías, argentino, soltero, nacido el 29 de noviembre de 1982, de profesión Licenciado en administración de empresas, con domicilio en calle los pumas número 2185 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, documento nacional de Identidad N° 29.901.756, CUIT N° 20-29901756-8 y Zacarías María Laura, argentina, soltera, nacida el 2 de septiembre de 1979, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mendoza número 682 piso 5 departamento B de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, documento nacional de identidad N° 27.515.777, CUIT N° 27-27515777-0.

2)- Fecha del Instrumento de la constitución: 13 de octubre de 2022.

3)- Denominación Social: Bugle S.R.L.

4)- Domicilio: 9 de julio 1765 de Rosario.

5)- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería y rotisería. Venta al por mayor y menor de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. Otorgamiento de franquicias y administración. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delibery) y la prestación de gastronomía integral (catering). La compra, venta, distribución, almacenamiento, importación y exportación de todo tipo de plantas, plantines, flores, bulbos, semillas envasadas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6)- Plazo de duración: 10 años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

7)- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000), divididos en seis mil cuotas de pesos cien (\$100), cada una.

8)- Administración: La administración, dirección y representación legal de la sociedad está a cargo de la señora Juárez Cecilia Evangelina, quien actuara como gerente. Podrá actuar en tal carácter por el término de este contrato, debiendo al firmar por la sociedad, preceder su firma con la leyenda Bugle S.R.L. Socio Gerente.

9)- Fiscalización: Estará a cargo de los socios.

10)- Representación Legal: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento podrán efectuar por sí o por el profesional especializado que designen, la revisión de la registración contable, de los comprobantes y de cualquier otra documentación inherente a la sociedad que estimen necesario.

11)- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.

\$ 90 490232 Dic. 01

BOGGIO MOTORS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, dentro de los obrados caratulados BOGGIO MOTORS S.R.L. s/Constitución / Avda. Pellegrini 2051 Piso 2199 Años / \$ 1.500.000 - 1.500 cuotas de \$1000 130-11-1 \$ 10.125 Expte: 21-05529830-8; se ha ordenado la siguiente publicación exigida por la Ley 19.550, atento la inscripción del contrato constitutivo de la sociedad:

Administración y representación legal: La Administración estará a cargo del Sr. Carlos Joaquín Chanda Boggio, apellido materno "BOGGIO", nacido el 28 de junio de 1998, titular del D.N.I. 41.396.908, CUIT N° 20-41396908-6, ingeniero, argentino, con domicilio en Del Valle Ibarlucea 628 de la ciudad de Rosario, de profesión Ingeniero, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Dejándose constancia en este acto que el administrador suplente será el Sr. Pablo Carlos Raimundo Boggio Sosa, apellido materno "SOSA", titular del D.N.I. N° 25.648.568, CUIT N° 20.25648568-1.-

Asimismo la representación legal estará a cargo de: Pablo Carlos Raimundo Boggio Sosa, apellido materno "Sosa", nacido el 14 de Marzo de 1977, titular del D.N.I. N° 25.648.568, CUIT N° 20-25648568-1, casado, abogado, argentino, domiciliado en calle Bvd. Wilde 570 bis, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Administrador Suplente.

Atento lo antes dicho los firmantes dejan establecida a cargo de quienes estará la Administración y Representación Legal de la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada; y previa lectura y ratificación del presente documento, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en forma legal, firman el mismo en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha más arriba indicados.

\$ 70 490228 Dic. 1

COBO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. Ma. Julia Petracco, en los autos: COBO S.R.L. s/Constitución de sociedad, Expte. N° 571/2022, según resolución de fecha 23/11/2022 se ordenó la publicación del presente edicto a los efectos legales que pueda corresponder: 1) CONSTITUCION -SOCIOS FUNDADORES: IGNACIO VALDEZ de nacionalidad argentino, nacido el veintiocho de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho, de profesión estudiante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Antonio Machado N° 514 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con Documento Nacional de Identidad N° 41.493.730, CUIL N° 20-41493730-7; y JULIETA VALDEZ de nacionalidad argentina, nacida el veintinueve de Diciembre del año mil novecientos ochenta y nueve, de profesión psicóloga, de estado civil soltera, con domicilio en calle Antonio Machado N.° 514 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con Documento Nacional de Identidad N° 35.069.663, CUIT N° 27-35069663-1. - - -

II) INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Contrato Social de fecha 09 de Setiembre de 2022, certificado por Escribano Gustavo Dimo de la Ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe Registro N° 190.

III) SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en calle Chacabuco N° 1018 de la ciudad de Rufino, departamento General López de la provincia de Santa Fe.

IV) OBJETO: La sociedad tiene por objeto: a) Comprar, vender, arrendar y administrar toda clase de campos, terrenos e inmuebles urbanos y/o rurales, a excepción de la actividad de corretaje inmobiliario. - b) Efectuar Inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, estén o no relacionadas con su objeto, pudiendo efectuar todo tipo de operaciones financieras excepto las comprendidas en la ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el concurso público. - Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas en los artículos Nros. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y decreto 5965/63, art. 9.- En suma, podrá realizar todo acto conexo y a fin sin que esta enunciación sea limitativa o restrictiva, y en caso de ambigüedad, esta cláusula será interpretada de manera que queden ampliadas más bien que restringidas sus atribuciones, quedando plenamente facultada la sociedad a realizar todas las operaciones, actos y contratos civiles y/o comerciales, sin más límite que lo permitido por ley.

V) PLAZO: Treinta (30) años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

VI) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-) divididos en sesenta mil (60000) cuotas de pesos diez (\$10.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Ignacio Valdez suscribe treinta mil (30.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos trescientos mil (\$300.000.-) que integra: la suma de pesos setenta y cinco mil (\$75.000.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos doscientos veinticinco mil (\$225.000.-) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha y Julieta Valdez suscribe treinta mil (30.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos trescientos mil (\$300.000.-) que integra: la suma de pesos setenta y cinco mil (\$75.000.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos doscientos veinticinco mil (\$225.000.-) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha.

VII) Administración dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta y alternativamente cualquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo N° 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y decreto 5965/63, art. 91, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

VIII) Socio Gerente: Ignacio Valdez, D.N.I. N° 41.493.730, CUIT N° 20-41493730-7.

IX) Balance fecha de cierre: 31 de Enero de cada año.

\$ 270 490334 Dic. 1

CHIGROUP S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

El Sr. Juez de Ira Instancia de Distrito a cargo del Registro Público de Comercio comunica que por instrumentos de fecha 13 de Julio de 2022 y 13 de Septiembre de 2022 los señores LUCIANA LETICIA LORENZO, argentina, nacida el 10/02/1977, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Diego Javier Pinari, con domicilio en calle Pueyrredon 674 Piso 1 Departamento A de la ciudad de Rosario, ti-

tular del DNI Nro. 25.648.258 y CUIT 20-25648258-3 y ALICIA GRACIELA REATI, argentina, nacida el 31/08/1951, de profesión arquitecta, de estado civil casada en primeras nupcias con Héctor Edgardo Lorenzo, con domicilio en calle Puccini 293 de Rosario, titular del DNI 10.067.913 y CUIT 27-10067913-8 en su carácter de únicos socios de CHIGROUP S.R.L. han resuelto 1) reactivar la sociedad por el término de diez años contados a partir de la inscripción de la reactivación en el Registro Público de Comercio.2) elevar el capital social a la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00), es decir incrementarlo en Pesos Quinientos Mil (\$500.000). A esos efectos, los socios suscriben cuotas de capital de Pesos Cien (\$100,00) cada una, en la siguiente proporción: LUCIANA LETICIA LORENZO Dos Mil Quinientas (2.500) cuotas sociales de \$100,00 o sea \$250.000,00 y ALICIA GRACIELA REATI Dos Mil Quinientas (2.500) cuotas sociales de \$100,00 o sea \$250.000,00, integrando en éste acto cada uno de los prenombrados en efectivo el 25% o sea la suma de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$125.000,00). El saldo del aumento de capital será integrado dentro de los dos años a partir de la firma del presente. Por lo tanto, a partir del día de la fecha, el capital social de CHIGROUP S.R.L. queda fijado en la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00) dividido en Seis Mil (6.000) cuotas de Pesos Cien (\$100,00) cada una, las que corresponden a los socios de la siguiente forma: a LUCIANA LETICIA LORENZO Tres Mil (3.000,00) cuotas de \$100,00 cada una o sea la suma de Pesos trescientos Mil (\$300.000,00) y a ALICIA GRACIELA REATI Tres Mil (3.000,00) cuotas de \$100,00 cada una o sea la suma de Pesos trescientos Mil (\$300.000,00). Rosario, 18 de Noviembre de 2022.

\$ 80 490307 Dic. 1

CAFÉS LA VIRGINIA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por acta de Asamblea Nro. 98 del 30 de septiembre de 2022, los accionistas de Cafés La Virginia S.A. con sede social en calle Juan Pablo II 1340 Bis de la ciudad de Rosario, inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario el 18 de agosto de 1955, al Tomo 36, folio 653, Nro. 53, entre otros temas resuelven por unanimidad fijar un Directorio compuesto por cinco miembros por un período de tres años finalizando en consecuencia al tratarse el 700 ejercicio económico, designándose para tal fin a: Vicente Benedicto Rodríguez, L.E. N° 7.634.372, Verónica Mori, D.N.I. N° 21.962.094, Ramiro Rodríguez D.N.I. N° 25.328.385, Leonardo Pedano, D.N.I. N° 23.964.627 y Jorge Alberto Ramón Martinolich, D.N.I. N° 7.686.525.

Por acta de Directorio Nro. 1066 del 30 de septiembre de 2022, se resuelve por unanimidad la siguiente asignación de cargos: Presidente: Vicente Benedicto Rodríguez, Vicepresidente: Verónica Mori, Secretario: Jorge Alberto Ramón Martinolich, y Vocales: Ramiro Rodríguez y Leonardo Pedano quienes aceptan los cargos que les fueron conferidos ese mismo día. Rosario, 09 de noviembre de 2022.

\$ 50 490129 Dic. 1

CONVEYOR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber, que por acuerdo de fecha 8 de noviembre de 2022, los socios de "CONVEYOR S.R.L." han resuelto lo siguiente: Modificar la cláusula Séptima del Contrato Constitutivo, Dirección, Administración y representación Legal: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de 2 (dos) gerentes que ejercerán tal función en forma indistinta, no siendo requisito para el desempeño del cargo que los mismos sean socios de la sociedad.

Designando como socios gerentes a los Srs. Cristian Ariel Gres, argentino, nacida el 6 de noviembre de 1970, D.N.I. N° 21.719.086, CUIT N° 20-21719086-0, con domicilio en calle Laprida N°2468, de la ciudad de Rosario, de profesión Ingeniero Civil, casada en primeras nupcias con la Sra. Gisela Andrea Filippetti; y al Sr. Adrián Osvaldo Armo, argentino, nacido el 14 de febrero de 1970, D.N.I. N° 21.414.185, CUIT N° 20-21414185-0, con domicilio en calle San Juan 4848, de la ciudad de Rosario, de profesión Ingeniero Civil, casado en primeras nupcias con la Sra. Luciana Costello.

\$ 50 490127 Dic. 1

CASTELLI AGROSERVICIOS S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 10° de la S.C., se hace saber: 1) Datos de los socios: Oscar Ramón Castelli, argentino, de apellido materno Bisconti, nacido el 6 de junio de 1966, casado en primeras nupcias con Adriana Marcela Zuliani, productor agropecuario, D.N.I. 17.472.468 CUIT N°: 20-17472468-8, con domicilio en Oroño 738 de la localidad de

Los Molinos; DAVID EZEQUIEL CASTELLI, argentina, de apellido materno Zuliani, nacido el 27 de Diciembre de 1989, soltero, productor agropecuario, D.N.I. 35.042.371, CUIL 20-35042371-1, con domicilio en Oroño 728 de la localidad de Los Molinos, Mauricio Damián Castelli, argentino, de apellido materno Zuliani, nacido el 9 de marzo de 1992, soltero, productor agropecuario, D.N.I. 35.648.412 CUIT N°: 20-35648412-7, con domicilio en Oroño 738 de la localidad de Los Molinos; y Julián Mateo Castelli, argentino, de apellido materno Zuliani, nacido el 16 de octubre de 2004, soltero, estudiante, D.N.I. 45.657.903, CUIL N°: 20-45657903-6, con domicilio en Oroño 738 de la localidad de Los Molinos; 2) Fecha de instrumento de constitución: 17 de octubre de 2022; 3) denominación social: Castelli Agroservicios S.R.L.; 4) Domicilio: Oroño N° 738 de Los Molinos, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe; 5) Objeto social: tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o asociadas a terceros a las siguientes actividades: a) Agricultura: En todas sus etapas de siembra de toda especie vegetal (cereales, oleaginosas, textiles y aromáticas) hasta su cosecha y comercialización; b) PRESTACIÓN DE SERVICIOS AGRICOLAS para la preparación del suelo, siembra, aplicaciones terrestres y recolección de cosechas; c) SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE. 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7.-) Capital social: pesos un millón cien mil (\$1.100.000), divididos en mil cien cuotas de pesos mil (\$1.000) de valor nominal cada una. 8) Composición del órgano de administración: la administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, a quienes se los designa gerentes. La designación de gerentes recae sobre los señores Oscar Ramón Castelli, David Ezequiel Castelli y Mauricio Damián Castelli. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año. 9) Fiscalización: a cargo de todos los socios.

\$ 60 490253 Dic. 1

CONGELADOS DEL SUR S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas de CONGELADOS DEL SUR S.A. que por resolución de Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 días del mes de noviembre de 2022 se ha resuelto aumentar el capital mediante: (i) aportes irrevocables de FRZT HOLDING CORPORATION, por setecientos mil Dólares Estadounidenses (USD 700.000) haciéndose la conversión a pesos al tipo de cambio Un Dólar Estadounidense equivale a Pesos Ciento veinticinco con treinta y seis centavos (1USD = \$125,36), los que en total alcanzan la suma de Pesos Ochenta y siete millones setecientos cincuenta mil (\$87.750.000); (ii) que en virtud de lo aludido en (i), se emitan 1.495.654 acciones ordinarias Clase "A", nominativas no endosables, con un valor nominal de un peso por acción, y con derecho a un voto cada una, con una prima de emisión de Dólares Estadounidense Cero Con Cuarenta y Seis (USD 0,46) equivalentes a Pesos Ciento veinticinco con treinta y seis centavos (\$125,36); (iii) que a fin de evitar la determinación de fracciones de acciones en razón del aumento, cuando el producto de la operación matemática conforme al porcentaje de tenencia de cada accionista resulte un valor no entero, se proceda a redondear en 100 unidades los valores superiores a 51 pesos, y se tengan por despreciables los valores de 0 a 51; (iv) una vez cumplimentado el procedimiento previsto en el art. 194 de la Ley General de Sociedades, que se aumente el capital social de la suma de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Ochenta Mil Setecientos Cincuenta y Nueve (\$4.880.759) a la suma de Pesos Seis Millones trescientos setenta y seis mil cuatrocientos trece (\$6.376.413); y (v) que en cumplimiento del artículo 194 de la Ley General de Sociedades se invita a los Sres. accionistas a ejercer su derecho de suscripción preferente dentro de los treinta (30) días siguientes al de la última publicación, mediante comunicación fehaciente en calle Riobamba 3561 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 270 490201 Dic. 1

COCHERAS PUERTO NORTE S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que por fallecimiento de Ariel Elij, titular del DNI 20.854.111, se ha realizado la partición de las cuotas sociales de titularidad del causante en la firma COCHERAS PUERTO NORTE S.R.L., CUIT Nro. 30-71253081-9, inscrita en el registro público de comercio en contratos al Tomo: 163, Folio 27462, Nro. 1669, de fecha 05/10/2012, quedando las cuotas sociales del causante a nombre de sus herederos en la siguiente proporción: (i).- 75 cuotas sociales de pesos mil (\$ 1000), cada una - valor nominal, totalmente integradas corresponden al conyuge del causante: Gabriela Pabla Pereyra (D.N.I. Nro. 23.418.400), viuda, mayor de edad, nacida el 04.02.74, comerciante, CUIT 27-23418400-3, (u).- 25 cuotas sociales de pesos mil (\$ 1000), cada una - valor nominal, totalmente integradas corresponden a Joaquín Elij (D.N.I. Nro. 41.056.150); hijo del causante, soltero, comerciante, mayor de edad, nacido el

21.02.1998, CUIT 20-41056150-7, con domicilio en calle Av. Madres Plaza 25 de Mayo Nro. 2820, Piso 33, Dpto. 2 de Rosario, SF, (iii).- 25 cuotas sociales de pesos mil (\$ 1000), cada una - valor nominal, totalmente integradas corresponden a Lucas Erluj (D.N.I. Nro. 42.481.621), hijo del causante, soltero, estudiante, mayor de edad, nacido el 15.04.2000, CUIT 20-42481621-4, con domicilio en calle Almafuerde Nro. 2801, Edificio 1, piso 3, Funes, Santa Fe, (iv).- 25 cuotas sociales de pesos mil (\$ 1000), cada una - valor nominal, totalmente integradas corresponden a Nicolás Erluj (D.N.I. Nro. 44.765.281), hijo del causante, soltero, estudiante, mayor de edad, nacido el 20.03.2003, CUIT 20-44765281-2, con domicilio en calle Av. Del Huerto Nro. 1200, Piso 4, Rosario, SF. Todo surge dentro del expediente caratulado: "ERLIJ ARIEL s/Declaratoria de herederos - Expediente CUIJ N° 21-02890312-7, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro. 13 de Rosario, SF, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaría a cargo del Dr. Lucas Menossi.
\$ 60 490338 Dic. 1

DIAZ Y FORTI S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los efectos legales se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 22 de octubre de 2022 se resolvió modificar el Directorio de DIAZ Y FORTI S.A., quedando el mismo compuesto de la siguiente manera:

Director Titular y Presidente: Marcelo De Vincentiis, argentino, nacido el 23 de junio de 1979, DNI 27.481.314, CUIT 20-27481314-9 estado civil casado, domiciliado en Brigadier Estanislao López N° 2033 de la localidad de Arequito, Caseros, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Martín Enrique Motini, argentino, nacido el 09 de febrero de 1987, DNI 32.832.789, CUT 23-32832789-9, estado civil soltero, domiciliado en Corrientes N° 1764 piso 10 Dpto. 4, de La ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 490210 Dic. 1

CREDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

1) FECHA DEL INSTRUMENTO 14/06/2022

2) CESIÓN DE CUOTAS El Señor MATÍAS NICOLÁS PAVONI vende, cede y transfiere 5200 (cinco mil doscientas) cuotas sociales de valor nominal \$1000 (pesos diez) cada una que a la fecha son 10.000 (diez mil) cuotas sociales que a su valor de pesos \$10.00.- (pesos diez) cada una, totalizan un capital de \$100.000.- (pesos cien mil) al Sr Nicolás Alejandro Petrópulos, argentino, de profesión comerciante, nacido el 30 de julio de 1980, soltero, DNI Nro. 28.388.901 CUIT 20-28388901-8, con domicilio en Catamarca 962 de la ciudad de Roldán Provincia de Santa Fe la cantidad de 2100 (dos mil cien) cuotas sociales que a un valor nominal de \$10.- (pesos diez) cada una totalizan \$21.000.- (pesos veinte un mil setecientos cincuenta) a un valor total de \$ 25.000.- (pesos veinticinco mil) Al Señor Luciano Germán Vella, argentino, de profesión comerciante, nacido el 13 de abril de 1981, casado en primeras nupcias con Ana Laura Litterio, DNI Nro. 28.762.310 CUIT20-28762310-1, con domicilio en Avenida Fuerza Aérea 3100 lote 153 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe la cantidad de 3000 (tres mil) cuotas sociales que a un valor nominal de \$10.- (pesos diez) cada una totalizan \$31.000.- (pesos treinta y un mil) a un valor total de \$ 37.000.- (pesos treinta y siete mil) Al Señor Gastón Alejandro Pavoni, argentino, de

profesión comerciante, nacido el 21 de junio de 1982, soltero, DNI Nro. 29.391.829 CUIT20-29391829-6 con domicilio en calle Fontanarrosa 333 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe la cantidad de 100 (cien) cuotas sociales que a un valor nominal de \$10.- (pesos diez) cada una totalizan \$ 1.000.- (pesos un mil) a un valor total de \$ 1.200.- (pesos un mil doscientos) La Señora Ana Laura Litterio vende, cede y transfiere 5000 (cinco mil) cuotas sociales de valor nominal \$10.- (pesos diez) cada una que a la fecha son 5000 (cinco mil) cuotas sociales que a su valor de pesos \$10.- (pesos diez) cada una, totalizan un capital de \$50.000.- (pesos cincuenta mil) al Sr Nicolás Alejandro Petrópulos, argentino, de profesión comerciante, nacido el 30 de julio de 1980, soltero, DNI Nro. 28.388.901 CUIT20-28388901-8, con domicilio en Catamarca 962 de la ciudad de Roldán Provincia de Santa Fe la cantidad de 75 (setenta y cinco) cuotas sociales que a un valor nominal de \$10.- (pesos diez) cada una totalizan \$750.- (pesos setecientos cincuenta) a un valor total de \$ 900.- (pesos novecientos) al Sr. CARLOS MARIA BRAS HARRIOTT, argentino, de profesión comerciante, nacido el 5 de enero de 1980, divorciado de Andrea Saloutsis Heskett según resolución judicial 2816 del 11 de octubre de 2018 del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario, DNI Nro. 27.882.084 CUIT20-27882084-0, con domicilio en Los Olmos 255 de la ciudad de Funes provincia de Santa Fe, la cantidad de 1.425 (un mil cuatrocientos veinte cinco) cuotas sociales que a un valor nominal de \$10 (pesos diez) cada una totalizan \$ 14.250.- (pesos catorce mil doscientos

cincuenta) a un valor total de \$ 18.000.- (pesos dieciocho mil)

Al Sr IVAN EMILIANO BORGHELLO, argentino, de profesión comerciante, nacido el 21 de enero de 1983, casado en primeras nupcias con Estefanía Benedetto, DNI Nro. 29.855.371 CUIT20-29855371-7, con domicilio en Avenida Fuerza Aérea 4204 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, la cantidad de 1.500 (un mil quinientas) cuotas sociales que a un valor nominal de \$10 (pesos diez) cada una totalizan \$ 15.000.- (pesos quince mil) a un valor total de \$ 18.000.- (pesos dieciocho mil) Al Sr. Santiago Raymonda, argentino, de profesión comerciante, nacido el 3 de abril de 1979, casado en primeras nupcias con Jorgelina Fanelli, DNI Nro. 27.421.756 CUIT20-27421756-2, con domicilio en Rivadavia 662 de la ciudad de San José de la Esquina provincia de Santa Fe, la cantidad de 1.500 (un mil quinientas) cuotas sociales que a un valor nominal de \$10 (pesos diez) cada una totalizan \$ 15.000.- (pesos quince mil) a un valor total de \$ 18.000.- (pesos dieciocho mil) Al Señor Gastón Alejandro Pavoni, argentino, de profesión comerciante, nacido el 21 de junio de 1982, soltero, DNI Nro. 29.391.829 CUJT 20-29391829-6 con domicilio en calle Fontanarrosa 333 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe la cantidad de 500 (quinientas) cuotas sociales que a un valor nominal de \$10.- (pesos diez) cada una totalizan \$ 5.000.- (pesos cinco mil) a un valor total de \$ 6.000.- (pesos seis mil) La presente cesión es aceptada de plena conformidad por los cesionarios Presentes todos los socios de la sociedad, aceptan la cesión en todos sus términos. De este modo el capital social que actualmente de 15.000 (quince mil) cuotas sociales de pesos \$10.- (pesos diez) cada una, es decir \$ 150.000.- (pesos ciento cincuenta mil) queda así conformado: El Sr. Matías Nicolás Pavoni 4800 (cuatro mil ochocientos) cuotas de \$10.- (pesos diez) cada una, es decir \$48.000.- (pesos cuarenta y ocho mil), el Sr Iván Emiliano Borghello 1500 (un mil quinientas) cuotas de \$10.- (pesos diez) cada una, es decir \$ 15.000.- (pesos quince mil), el Señor Santiago Raymonda 1500 (un mil quinientas) cuotas de \$10.- (pesos diez) cada una, es decir \$ 15.000.- (pesos quince mil), Carlos María Brasharriott 1425 (un mil cuatrocientos veinticinco) cuotas de \$10.- (pesos diez) cada una, es decir \$ 15.000.- (pesos quince mil), Sr. Nicolás Alejandro Petrópulos 2175 (dos mil ciento setenta y cinco) cuotas de \$10.- (pesos diez) cada una, es decir \$ 21.000.- (pesos veintiún mil),), el Sr. Luciano Germán Vella 3000 (tres mil) cuotas de \$10.- (pesos diez) cada una, es decir \$ 30.000.- (pesos treinta mil) y el Sr Gastón Alejandro Pavoni 600 (seiscientos) cuotas de \$10.- (pesos diez) cada una, es decir \$ 6.000.- (pesos seis mil)

III) Asentimiento Conyugal A La Cesión De Cuotas Art. 470 Código Civil Y Comercial Presentes, la Sra. Soledad Azul Estévez, DNI 27319.621 esposa del socio cedente Matías Nicolás Pavoni y el Señor Luciano Germán Vella DNI 28.762.310 esposo de la socia Ana Laura Litterio dan su conformidad a la cesión de cuotas expuestas, conforme las normas del art 470 del Código Civil y Comercial.

IV) AUMENTO DE CAPITAL

El capital social se fija en la suma de \$ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) dividido en 35000 (treinta y cinco mil) cuotas de \$ 10.- (diez pesos) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: 15000 (quince mil) cuotas representativas de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) han sido ya suscriptas e integradas por cada uno de los socios con anterioridad a este acto y 20000 (veinte mil) cuotas son suscriptas de la siguiente forma: El Sr Matías Nicolás Pavoni suscribe 6400 (seis mil cuatrocientas) cuotas representativas de \$ 64.000.- (seenta y cuatro mil pesos) el Sr. Iván Emiliano Borghello suscribe 2000 (dos mil) cuotas representativas de \$ 20.000.- (veinte mil pesos) el Sr. Santiago Raymonda suscribe 2000 (dos mil) cuotas representativas de \$ 20.000.- (veinte mil pesos) el Sr. Carlos María Bras Harriott suscribe 1900 (un mil novecientos) cuotas representativas de \$ 19.000.- (diecinueve mil pesos) el Sr. Nicolás Alejandro Petrópulos suscribe 2900 (dos mil novecientos) cuotas representativas de \$ 29.000.- (veintiocho mil pesos) Luciano Germán Vella suscribe 4000 (cuatro mil) cuotas representativas de \$ 40.000.- (cuarenta mil pesos) y el Sr. Gastón Alejandro Pavoni suscribe 800 (ochocientas) cuotas representativas de \$ 8.000.- (ocho mil pesos) La integración se efectúa en este acto en efectivo en un 25% (veinticinco por ciento) y el resto será integrado también en efectivo dentro de los dos años de la fecha del presente contrato, quedando la cláusula de capital redactada de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de \$ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) dividido en 35000 (treinta y cinco mil) cuotas de \$ 10.- (diez pesos) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Sr Matías Nicolás Pavoni suscribe 11200 (once mil doscientas) cuotas representativas de \$ 112.000.- (ciento doce mil pesos) el Sr. Iván Emiliano Borghello suscribe 3500 (tres mil quinientas) cuotas representativas de \$35.000.- (treinta y cinco mil pesos) el Sr. Santiago Ra Ymonda suscribe 3500 (tres mil quinientas) cuotas representativas de \$35.000.- (treinta y cinco mil pesos) el Sr. Carlos María Bras Harriott suscribe 3325 (tres mil trescientas veinticinco) cuotas representativas de \$33.250.- (treinta y tres mil doscientos cincuenta pesos) el Sr. Nicolás Alejandro Petrópulos suscribe 5075 (cinco mil setenta y cinco) cuotas representativas de \$ 50.750.- (cincuenta mil setecientos cincuenta pesos) el Sr. Luciano Germán Vella suscribe 7000 (siete mil) cuotas representativas de \$70.000.- y el Sr. Gastón Alejandro Pavoni suscribe 1400 (un mil cuatrocientas) cuotas representativas de \$ 14.000.- (catorce mil pesos) El Capital Social se encuentra integrado de la siguiente manera: con el Capital anterior, más el 25% del aumento que

se integra en este acto y el 75 % del aumento restante que se integrará en el término de dos años a contar de la firma del presente instrumento, todo en efectivo

IV) PRORROGA DE DURACIÓN El término de duración se fija en 12 años a partir del vencimiento del contrato social que operará el 15 de marzo de 2023 Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social.

\$ 450 490193 Dic. 1

CLINICA CHAÑAR S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaria Dra. M. Julia Petracco, en autos caratulados CLINICA CHAÑAR S.R.L "s/ Prorroga - Aumento De Capital - MODIFICACION CLAUSULA PRIMERA (Denominación Domicilio)- MODIFICACION CLAUSULA SEGUNDA (Objeto)-MODIFICACION CLAUSULA QUINTA (Administración)- INCORPORACION NUEVA CLAUSULA (Diferencia entre los socios)-MODIFICACION AL CONTRATO - TEXTO ORDENADO . - (CUIJ 21-05793886-9), según decreto de fecha 22-11-2022 se ordena la siguiente publicación de Edictos:

En la Localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, a los 25 (Veinticinco) días del mes de Octubre de 2.022, se reúnen los señores. WALTER CHRISTIAN HAUMULLER, de nacionalidad argentino, nacido el día 25 de Enero de 1.965, DNI N° 16.630,35 8 , apellido materno MOUESCA , de profesión Médico, CUIT 20-16630358-4, de estado civil casado en primeras nupcias con PAULA BLANCA FAVA DNI N° 20.298.268 , domiciliado en Calle San Martín N° 425 de la Localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros , Provincia de Santa Fe , Raúl José Fassetta , de nacionalidad argentino, nacido el día 09 de Agosto de 1.955 , DNI N° 11.523.190, apellido materno Forconi , de profesión Médico, CUJT N° 20- 11523190-2 , de estado civil casado en primeras nupcias con Adriana Lujan Arinda Franulich DNI N° 14.320.307 , domiciliado en Calle Juan Godeken N° 623 de la Localidad de Chañar Ladeado , Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, Pamela María Bonfiglio , de nacionalidad argentina, nacida el día 30 de Marzo de 1 .979, DNI N° 27.292.566, apellido materno Piermattei, de profesión Médica CUIT 27-27292566-1, de estado civil casada en primeras nupcias con PABLO RUSSO DNI N° 26.387.046, domiciliada en Calle Madrid N° 356, de la Localidad de Chañar Ladeado , Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, y Monica Vanesa Huapaya Mauricio, de nacionalidad argentina, nacida el día 27 de Septiembre de 1.984, DNI N° 31.280.258, apellido materno Mauricio, de profesión Médica, CUJT 27-31280258-4, de estado civil soltera, domiciliada en Calle Jorge Sacco Scarafia N° 374 de la Localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, todos ellos únicos socios de "CLINICA CHAÑAR S.R.L." acuerdan las siguientes modificaciones: PRORROGA - AUMENTO DE CAPITAL - MODIFICACION CLAUSULA PRIMERA (Denominación Domicilio)-MODIFICACION CLAUSULA SEGUNDA (Objeto)-MODIFICACION CLAUSULA QUINTA (Administración)- INCORPORACION NUEVA CLAUSULA (Diferencia entre los socios)- -MODIFICACION AL CONTRATO - TEXTO ORDENADO - PRORROGA: los socios acuerdan por unanimidad PRORROGAR el plazo de duración en 5 (Cinco) años contados a partir de su vencimiento el día 27-10-2022, venciendo en consecuencia el día 27-10- 2027. -

SEGUNDA Duración: Se PRORROGA el plazo de duración de la Sociedad en 5 (Cinco) Años contados a partir de su vencimiento el día 27-10—2.022, venciendo en consecuencia el día 27-10-2027.

Aumento De Capital Los socios acuerdan Aumentar el Capital Social en la suma de \$ 400.000.-(Pesos Cuatrocientos mil) dividido en 40.000 (Cuarenta mil) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

Walter Christian Haumuller, suscribe 10.000 (Diez mil) cuotas de \$ 10. (Pesos diez) representativas de un Capital Social de \$ 100.000.- (Pesos cien mil).

Raul Jose Fassetta, suscribe 10.000 (Diez mil) cuotas de \$ 10. (Pesos diez) representativas de un Capital Social de \$ 100.000. - (Pesos cien mil). ————— Pamela María Bonfiglio, suscribe 10.000 (Diez mil) cuotas de \$ 10. (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 100.000.- (Pesos cien mil). Monica Vanesa Huapaya Mauricio suscribe 10.000 (Diez mil) cuotas de \$ 10. (Pesos diez) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 100.000.- (Pesos cien mil). Los socios integran en este acto el 25% del Capital en dinero efectivo y el 75% restante también en dinero en efectivo dentro de un plazo de 2 (Dos) años a partir de la fecha del presente contrato .El aumento se realiza en la misma proporción a sus tenencias

En virtud al Aumento de Capital expuesto en el punto anterior el Nuevo Capital Social queda conformado de la siguiente manera:

Quinta: Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$600.000.- (Pesos Seiscientos mil) dividido en 60.000 (Seisenta Mil) cuotas de \$10.- (Pesos diez) valor nominal de cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción: Walter Christian Haumuller, posee 15.000 (Quince mil) cuotas de \$10. (Pesos diez) valor nominal cada una representativas

de un Capital Social de \$ 150.000. - (Pesos ciento cincuenta mil). Raul Jose Fassetta, posee 15.000 (Quince mil) cuotas de \$ 10. (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 150.000. -(Pesos ciento cincuenta mil), Pamela María Bonfiglio, posee 15.000 (Quince mil) cuotas de \$ 10. (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 150.000.- (Pesos ciento cincuenta mil). y Monica Vanesa Huapaya Mauricio posee 15.000 (Quince mil) cuotas de \$10. (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 150.000.- (Pesos ciento cincuenta mil).

Modificación Clausula Primera - (Denominación - Domicilio)

los socios acuerdan modificar y desglosar dicha cláusula quedando el domicilio fijado en cláusula separada, y excluir de la misma la fijación de la sede social, quedando fijada por Acta Acuerdo.

Primera: Denominación La sociedad girará bajo la denominación de CLINICA CHAÑAR S.R.L".

Segunda: Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Localidad de CHAÑAR LADEADO, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier punto del país, o del extranjero. MODIFICACION CLAUSULA SEGUNDA: Objeto Social

SEGUNDA: Objeto. La Sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades SERVICIOS MEDICOS: La prestación de servicios médicos y de hotelería para sus pacientes, sean particulares o afiliados a distintos Organismos Oficiales y / o Mutuales. - Todos ellos prestados por profesionales médicos del Arte de Curar inscriptos en la matrícula correspondiente.

La Sociedad no realizará las Actividades previstas en el Inc. 4 Art. 299 Ley General de Sociedades 19.550.

A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

Modificación Cláusula Quinta (Administración): se acuerda excluir de la misma la designación del gerente que quedará designado por Acta Acuerdo y modificar su redacción, quedando redactada de la siguiente forma:

Quinta: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio-Gerente "o "Gerente ", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos. Los socios - gerentes o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 9 -Decreto 5965/63- con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos

a la sociedad. Para la compra y/o enajenación de bienes muebles registrables y bienes inmuebles, se requerirá la aprobación de la Reunión de Socios. La designación de nuevos gerentes o la revocabilidad de los mandatos se realizará conforme lo dispuesto por el Artículo 157 de la Ley General de Sociedades 19.550. SEXTA: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos. Los socios - gerentes o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 9 -Decreto 5965/63- con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Para la compra y/o enajenación de bienes muebles registrables y bienes inmuebles, se requerirá la aprobación de la Reunión de Socios. La designación de nuevos gerentes o la revocabilidad de los mandatos se realizará conforme lo dispuesto por el Artículo 157 de la Ley General de Sociedades 19.550.

Modificación Integral Al Contrato:

Analizadas las restantes cláusulas del Contrato se acuerdan por unanimidad unificar y modificar las clausulas SEPTIMA Y OCTAVA (Balance y distribución de utilidades) SEXTA (Reunión de socios)- NOVENA (Fallecimiento e incapacidad) DECIMO SEGUNDA (Cesión de cuotas) — DECIMO-TERCERA (Disolución y Liquidación).

SEPTIMA: Fiscalización - Reunión de socios: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la Sociedad, los socios expresarán su voluntad en reuniones cuyas Resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro Actas de la Sociedad, firmado por todos los presentes. - Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el Art. 160 de la Ley General de Sociedades 19.550.

OCTAVA: Balance General y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio.- Una vez confeccionado el balance general, la gerencia con-

vocará a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración, en las condiciones establecidas en la cláusula séptima.- Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará aprobado si dentro de los diez días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que, en tal caso deben efectuarse por escrito y fundadas.-El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación.-Si el ejercicio arroja ganancias, éstas se destinarán el cinco por ciento (5%) para la constitución de la "Reserva Legal", hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social.- Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables, dentro de los términos del Art. 70 de la Ley General de Sociedades 19.550.-Salvo lo dispuesto por el Art. 71 de la misma Ley para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares.-Si el ejercicio arroja pérdidas, estas se cargarán a las reservas especiales y en su defecto, a la legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro.- No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubiertas por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el Art. 71 de la Ley General de Sociedades 19.550.- Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

NOVENA: Cesión de cuotas: a) Entre los socios: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios continuadores. - Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirirlas proporcionalmente a su participación social. -b) A terceros: Las que se otorgaren a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la Ley General de Sociedades 19550 en-el Art. 152. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios. - Procedimiento de cesión o transferencia: El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia y a sus consocios, estos últimos deberán notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a gerencia y a sus consocios deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio y condiciones de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el libro de Actas de la Sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

DECIMA SEGUNDA: Disolución y Liquidación: La Sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas por el Art. 94 de la Ley General de Sociedades 19.550 En tal caso, la liquidación se practicará por los socios-gerentes y/o los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula séptima de este contrato, decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los treinta (30) días de haber entrado la Sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los Arts. 101 a 112 de la Ley General de Sociedades 19.550 e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a).- Se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante y b).- El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias.

Décimo -TERCERA: Fallecimiento e incapacidad. En caso de fallecimiento o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores, podrán optar por: a) continuar en la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado. En este caso los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores; b) retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz, ausente o eliminado puedan tener con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad o exclusión del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 (Sesenta) días de acaecida la muerte o declaración de ausencia, incapacidad o eliminación del socio, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo única y sola representación, unificando su personería. En el caso del apartado b) el importe resultante se le abonará a los herederos o sucesores en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas contadas a partir de la fecha del balance, debidamente actualizadas, con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital ajustable, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales Obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania, exclusión, o ausente .

DECIMA CUARTA: Diferencia entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la Sociedad, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Firmat, a cuya competencia se someten los socios, expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, que pudiese corresponderles en razón de la materia y/o de las personas.

Fijación Sede Social: se fija la Sede Social en Calle San Martín N° 437 de la Localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe.

Designación De Gerente: Se Designa como Socio- Gerente al Señor Walter Christian Haumuller, DNI N° 16.63 0,3 58 - CUIT 20-16630358-4, quien actuará de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

Venado Tuerto, 24 de Noviembre de 2022.-
\$ 910 490369 Dic. 1

DOS Y UNO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos DOS Y UNO S.R.L. s/Cambio de sede, cesión de cuotas sociales, designación de autoridades, modificación al contrato social (CL. 1°, 4° y 5°) y nuevo texto ordenado; 21-05394511-9 que tramitan ante el Registro Público, de esta ciudad de Rafaela, Se hace saber que por instrumento de fecha 25/11/2021 y de fecha 30/08/2022 se ha producido el cambio de sede social, cesión de cuotas y cambio de gerente, produciéndose en efecto la modificación de las cláusulas primera, cuarta y quinta de la sociedad Dos Y Uno S.R.L., quedando de la siguiente manera: Primera: La sociedad se denomina Dos Y Uno Sociedad De Responsabilidad Limitada y tiene su domicilio legal y social en calle Locatelli N° 645 de la ciudad de Suardi, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ciento diez mil \$ 110.000 dividido en cien (100) cuotas de mil cien pesos 1.100 de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Miguel Ángel Ferrero la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales; Claudia Rosana Ayala, la cantidad de cuarenta y nueve (49) cuotas sociales; y la cuota social restante en condominio entre el señor Miguel Angel Ferrero, con un treinta y tres por ciento (33,33%) y la señora Claudia Rosana Ayala con un sesenta y seis por ciento (66,66%). Las cuotas se integran en un ciento por ciento en la integración de bienes muebles. Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de los socios Miguel Ángel Ferrero y Claudia Rosana Ayala, quienes revestirán el cargo de Gerentes, siendo la firma necesaria de ellos dos para obligar a la sociedad. Tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550. Asimismo se aprueba la redacción de un nuevo texto ordenado. Rafaela, 10 de Noviembre 2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 70 490165 Dic. 01

D'ASCANIO ELECTRICIDAD S.A.

ESTATUTO

Fecha del Instrumento: 12 de Septiembre de 2022

Socios: Horacio José D'Ascanio, nacido el 28 de Marzo de 1961, argentino, empresario, casado en primeras nupcias con Nora Marta, Rubiolo, domiciliado en Calle 15 N° 641, de Las Parejas, departamento Belgrano, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 14.411.986, CUIT N° 20-14411986-0 y Maria Cristina D'Ascanio, nacida el 04 de Junio de 1957, argentina, empresaria, soltera, domiciliada en Avenida 21 N° 1183, de Las Parejas, departamento Belgrano, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 13.219.907, CUIT N° 27-13219907-3.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en calle 21 N° 1183, en la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, pudiendo en el futuro los socios fijarlo en cualquier otro lugar de esta ciudad o fuera de ella, como así también fijar agencias o sucursales.

Razón Social: La sociedad tendrá la denominación de D'Ascanio Electricidad Sociedad Anónima.

Plazo: El término de duración de la firma será de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la venta al por menor y mayor de artículos de electricidad y relacionados.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de cuatrocientos mil pesos, representado por cuatrocientas mil acciones de un peso valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.

El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro:

Integración	Naturaleza del Aporte	Clases de Acciones	Monto	de
HORACIO JOSE D'ASCANIO	200.000	Ordinarias Nominativas no endosables	\$ 200.000	Efectivo
MARIA CRISTINA D'ASCANIO	200.000	Valor nominal \$ 1 de 1 votos por acción	\$ 200.000	(El capital se encuentra totalmente integrado a la fecha) Efectivo
TOTALES			\$ 400.000	

Administración: La administración y representación estará a cargo del socio, Maria Cristina D'Ascanio quien queda designada presidente. Los presidentes gozaran de todas las atribuciones que les fija la ley, pudiendo representar a la sociedad ante terceros, instituciones o reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, debiendo preceder a la firma con la denominación social.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

\$ 250 490169 Dic. 01

DISTRIBUIDORA CASA RIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

1) Integrantes: Rios, Eduardo Emilio, de 38 años de edad, nacido el 02 de Septiembre de 1984, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Urquiza 2615, en esta ciudad de Rosario, titular del Documento Nacional de Identidad N° 31.474.196, C.U.I.T. N° 20-31474196-0; el señor Rios, Maria Del Carmen, de 38 años de edad, nacido el 23 de Octubre de 1983, soltera, de profesión Maestra Jardinera, con domicilio en calle Salta 3020, de la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, titular del Documento Nacional de Identidad N° 30.433.406, C.U.I.T. N° 27-30433406-7; y No, Graciela Lujan, de 68 años de edad, nacido el 24 de Noviembre de 1953, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Salta 3020, en la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, titular del Documento Nacional de Identidad N° 10.946.344, C.U.I.T. N° 27-10946344-8; todos mayores de edad y hábiles para contratar.

2) Constitución: Por instrumento privado el 02 de Septiembre de 2022.

3) Denominación: Distribuidora Casa Rios, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4) Domicilio: Catamarca 3778, en esta ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5) Cesión de cuotas del capital social: El socio Rios, Eduardo Emilio vende, cede y transfiere 19.000 (diecinueve mil) cuotas de capital que tiene y le corresponden de la sociedad, a favor de doña No, Graciela Lujan la cantidad de 19.000 (diecinueve mil) cuotas de capital de \$ 10 (Pesos: Diez) cada una. Ocupando esta última el mismo lugar que tenía el cedente, es decir como socio de la sociedad.

6) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de la socia No, Graciela Lujan.

7) Fiscalización: Estará a cargo de las dos socias.

\$ 100 490153 Dic. 01

ESTABLECIMIENTO DOÑA TERESA S.R.L.

REACTIVACIÓN

1) Integrantes de la sociedad: la Srita. Mabel Margarita Tonfoni, argentina, de profesión comerciante, nacida el 23 de febrero de 1955, D.N.I. N° 11.448.416, CUIT N° 23-11448416-4, domiciliada en Av. Pellegrini 3668, soltera; la Sra. Graciela Teresa Anita Tonfoni, argentina, de profesión comerciante, nacida el 13 de abril de 1951, domiciliada en Av. Pellegrini 3668, D.N.I. N° 6.684.904, CUIT N° 27-06684904-5, soltera; el Sr. Ernesto Pablo Tonfoni, argentino, comerciante, nacido el 03 de enero de 1966, D.N.I. N° 17.591.226, CUIT N° 20-17591226-7, domiciliado en Rio de Janeiro 1618, casado en primeras nupcias con Adriana Carolina Graso; y la Sra. Rosana Bibiana Tonfoni, argentina, ama de casa, nacida el 01 de enero de 1964, DNI N° 16.728.684, CUIT N° 23-16728684-4 casada en primeras nupcias con Rodolfo Horacio Aguirre, con domicilio en calle Pellegrini 3672 de la ciudad de Rosario.

2) Fecha del instrumento de reactivación: 17 de noviembre del 2022.

3) Razón social: Establecimiento Doña Teresa S.R.L.

4) Domicilio: Pellegrini 3668 de la ciudad de Rosario, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto del país.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la actividad de: a) Engrorde de animales bovinos, ovinos, porcinos y caprinos, conocido comercialmente como la actividad de feed lot; b) Matarife abastecedor de carnes bovinas, ovinas, porcinas y caprinas; c) Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia con Bienes rurales propios.

6) Plazo de duración: Diez años a partir de la inscripción de la presente reactivación en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Ochocientos mil pesos (\$ 800.000).

8) Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo del socio Ernesto Pablo Tonfoni a quienes se designa como socio gerente.

9) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.
\$ 80 490300 Dic. 01

ENORTECH S.R.L.

TRANSFORMACIÓN

A los efectos del art. 77 de la ley de Sociedades Comerciales 19.550, se hace saber que por acta de reunión de socios de fecha 30/08/ se resolvió la transformación de Enortech S.R.L. en Enortech S.A. La sociedad luego de la transformación quedó conformada de la siguiente manera: Socios: Pablo Damián Guaragna, DNI N° 26.371.277, CUIT N° 20-26371277-4, casado en segundas nupcias con Nadia Carolina Elías, nacido el 18/11/1977, argentino, Comerciante, domiciliado en calle Guillermo Wheelwright 1487, piso 01, Dto 01 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Nadia Carolina Elías, DNI N° 35.349.648, CUIT N° 23-35349648-4, casada en primeras nupcias con Pablo Damián Guaragna, argentina, con domicilio en calle 1487, piso 01, Dto. 01 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.- La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y su sede social en calle Córdoba 1110, piso 7, oficina 701 de la ciudad de Rosario. Su Objeto será el siguiente: a) Producción, comercialización, intermediación, representación, instalación, mantenimiento, asesoramiento, innovación, capacitación, importación/exportación de toda clase de bienes materiales e inmateriales relacionados directa o indirectamente con software, sistemas, hardware, electrodomésticos, comunicaciones, tecnología y redes. b) Servicios de asesoramiento y consultoría de análisis de presupuesto de empresas para proponer mejoras, optimización, innovación, optimización los costos y procesos, gestión automatizada de procesos y digitalización todo esto mediante el 100% de canales digitales y Gestión automatizada de procesos y digitalización. c) Implementación de nuevas tecnologías centradas en el usuario, optimizadas por canales digitales, plataformas educativas y servicios de asesoría para personas o empresas para los temas relacionados con tecnología Criptomonedas y monedas alternativas. d) Gestión del riesgo, seguridad y privacidad de la información y los sistemas tecnológicos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no fueren prohibidos por leyes o por este contrato social.: El término de duración se fija en noventa y nueve años contados a partir de la inscripción de a partir de la inscripción de Enortech S.R.L. en el Registro Público, es decir, operándose su vencimiento en fecha 05 de Abril de 2021: El capital social se integra en la suma de dos millones trescientos mil (\$ 2.300.000) dividido en dos mil trescientas (2.300) acciones de mil pesos (\$ 1.000) de valor nominal cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 1880 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán tres ejercicios en el ejercicio de sus funciones. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores, en el caso de ser su número mayor a uno, en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, salvo que el mismo fuera unipersonal; este último reemplaza el primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Las Asambleas fija la remuneración del Directorio Se designa para integrar el Directorio por tres ejercicios, como Presidente al Sr. Pablo Damián Guaragna, con D.N.I. N° 26.371.277, C.U.I.T. N°: 20-26.371.277-4, casado en segundas nupcias con Nadia Carolina Elías, nacido el 18 de noviembre de 1.977, de profesión Comerciante, de nacionalidad Argentina y domiciliado en Wheelwright Guillermo N° 1487 Piso 01 Dto. 01 de la localidad de Rosario; quien constituye domicilio especial en calle Córdoba 1110 piso 7 oficina 701 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Y como Directora Suplente a la Señora Nadia Carolina Elías, con D.N.I. N° 35.349.648, C.U.I.T. N°: 23-35.349.648-4, casada en primeras nupcias con Pablo Damián Guaragna, nacida el 11 de mayo de 1.990, de profesión Comerciante, de nacionalidad Argentina y domiciliada en domiciliado en Wheelwright Guillermo N° 1487 Piso 01 Dto. 01 de la localidad de Rosario. El ejercicio económico cierra el 30 de septiembre de cada año.

\$ 140 490335 Dic. 01

ECITUR SRL**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados: ECITUR SRL s/Modificación al contrato social; Expte. N° 2473 - Año 2.022, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que: En la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a los 20 días del mes de octubre del año los mil veintidós, se reúnen los socios de Ectur S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 1757 al Folio 283 del Libro N° 16 de SRL en fecha 06 de Marzo de 2009, la señora Vanney Paula Sandra, DNI N°: 23.814.554, CUIT N°: 27-23814554-1, argentina, nacida el 28 de Mayo de 1974, casada en primeras nupcias con Walter Werle, de profesión comerciante, domiciliada en calle Juan del Campillo 1755 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y el señor Werle Walter, DNI N°: 21.816.499, CUIT N°: 20-218164995, argentino, nacido el 23 de Abril de 1971, casado en primeras nupcias con Paula Sandra Vanney, de profesión comerciante, domiciliado en calle Juan del Campillo 1755 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para resolver por unanimidad modificar la Cláusula Segunda del Contrato Social prorrogando el plazo de duración de la sociedad en 10 años más a lo ya establecido.

De acuerdo a lo acordado la nueva cláusula del contrato queda redactada de la siguiente forma:

Segunda: La duración de la sociedad será de 20 (veinte) años a partir de la inscripción de la reconducción oportunamente registrada en el Registro Público.

Santa Fe, 23 de noviembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 70 490343 Dic. 01

ECCO S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Ecco S.A., comunica nuevas autoridades según Acta de Asamblea N° 29 de fecha 28 de junio de 2022.

Presidente: Claudio Fernando Belocopitt,

Vicepresidente: Mario Eli Schteingart,

Director Titular: Miguel Alberto Bruyre,

Directores Suplentes: Miguel Carlos Blanco y Hugo Eduardo Simón Wolschin.

\$ 50 490159 Dic. 01

FLIA CORREA COMPAÑÍA DE VIAJES Y TURISMO S.R.L.**CONTRATO**

1- Integrantes de la sociedad: Correa Damián Alberto, nacido el 24/09/1985, D.N.I. N° 31.631.950, argentino, estado civil divorciado sentencia de divorcio vincular del día 05/05/2022, sentencia 647; inscrita Tomo:87; Folio: 113, C.U.I.T. N° 20-31631950-6, domiciliado en calle Ceballos 211 - 3 A de Berabevú, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y la Sra. Correa Daiana, nacida el 06/02/1990, D.N.I. N° 34.593.853, argentina, estado civil soltera, C.U.I.T. N° 27-34593853-8, domiciliada en calle Santa Fe N° 4025 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

2- Fecha del instrumento: 04/11/2022.

3- Razón Social: Flia. Correa Compañía De Viajes Y Turismo S.R.L.

4- Domicilio: 9 de Julio N° 1.953 - Piso 7— Depto: B - Rosario.

5- Objeto Social: servicios mayoristas y minoristas de agencias de viajes y servicios complementarios de apoyo turísticos.

6- Plazo de duración: cinco (5) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

7- Capital Social: \$ 800.000,00 (pesos ochocientos mil con 00/100).

8- Administración y Fiscalización: Administración a cargo de la Sra. Correa Daiana. La fiscalización está a cargo de todos.

9- Organización de la representación: el Gerente obligará a la sociedad usando su firma, precedida de la razón social y con el aditamento de Socio Gerente.

10- Fecha de cierre: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 60 490136 Dic. 01

GEODES SOCIEDAD ANONIMA**ESTATUTO**

Por disposición del Juez en Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público en autos GEODES SOCIEDAD ANÓNIMA s/Constitución de Sociedad; (Expte N° 2267/2022) ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a:

En la ciudad de San Carlos Centro, a los veintiséis días del mes de septiembre del año 2022, el señor Gonzalo Sebastián Stanich, DNI N° 25.555.906, CUIT N° 20-25555906-1, argentino, fecha de nacimiento 28/01/1977, soltero, de ocupación empresario, domiciliado en calle San Luis 650 de la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, y la señorita Andrea Vanlna Yones, DNI N° 27.891.059, CUIT N° 27-27891059-3, argentina, fecha de nacimiento 26/03/1981, soltera, de ocupación empresaria, domiciliada en calle San Luis 650 de la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, han resuelto de común acuerdo constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación Geodes Sociedad Anónima.-

Se fija como sede social en calle San Martín 988, de la localidad de San Carlos Sud, provincia de Santa Fe.

Duración: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: Agropecuaria: Explotación agrícola, ganadera y forestal en general por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, con los siguientes rubros: 1) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie, para la cría de toda especie de animales de pedrigree, explotación de tambos, labores de granjas, avicultura y apicultura 2) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, producción de especies cercaleras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodónera, frutícolas y floricultura. Industrial: Diseño y producción de sistemas de sonido para el sector profesional de rentaj de audio para empresas que brindan servicios de sonido en vivo, en eventos sociales, corporativos, giras y recitales en pequeños recintos, grandes festivales al aire libre o espacios repletos; también para el sector de Instalaciones avanzadas de sonido, asociado a la construcción o remodelación de espacios con demanda de sonido: cines, teatros, auditorios, aeropuertos, locales con actuaciones en vivo, discotecas, lugares de culto, salas de concierto, recintos deportivos, educación, conferencias, etc.. COMERCIALES: Realizar todas las operaciones referidas a actos y negocios de compraventa de equipos de audio y sus partes. Importación y exportación: de cualquier tipo de bienes descriptos en los puntos que anteceden, o relacionados directa o indirectamente con las actividades comerciales, y/o industriales, precisadas precedentemente. Licitaciones: Mediante representante, por sic en representación, podrá intervenir en licitaciones públicas de entes públicos o privados, nacionales o extranjeros. Podrá también Intervenir en concursos de precios, sean estos públicos o privados.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital social: El capital social es de Pesos Cinco millones (\$ 5.000.000) representado en 500 acciones de Pesos diez mil (\$ 10.000) valor nominal cada una.

La administración y representación estará a cargo del accionista Gonzalo Sebastián Stanich, DNI N° 25.555.906, designado como Presidente y Director Titular, como Director suplente Andrea Vanina Yones, DNI N° 27.891.059.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año.

Santa Fe, 18 de Noviembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 150 490172 Dic. 01

GUERIN SEGURIDAD S.R.L.**CESION DE CUOTAS**

Por disposición del Juez/a de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la lera Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en autos: "GUERIN SEGURIDAD S.R.L. s/TRANSFERENCIA DE CUOTAS X FALLEC. SOCIO JAVIER GUERIN" Expte. 4988/2022 - CUIJ 21-05530257-7, se ha dispuesto la publicación del presente edicto a los efectos de hacer saber la transferencia de cuotas societarias por el fallecimiento del socio Javier Eduardo Guerin, el que queda redactado de la siguiente manera: En autos "GUERIN, JAVIER EDUARDO S/SUCESORIO", CUIJ 21-02923799-6, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios y radicados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 61 Nominación de Rosario, a cargo del Dr. FERNANDO A. MECOLI (Juez), Secretaria de la Dra. M. Alejandra Crespo (Subrogante), se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 24 de Octubre de 2022 Con los autos a la vista, se provee: Líbrese el despacho pertinente al Registro Público de Comercio correspondiente a fin de transferir, conforme convenio de partición privado obrante a fs. 205/206 y aprobado por Auto Nro. 9119 del 08/09/2022 (a fs. 310): las cuotas societarias de "GUERIN SEGURIDAD S.R.L." denunciadas en autos, cumplimentándose tal extremo bajo expresa condición que el bien se encuentre en cabeza del causante y/o de su cónyuge - para el supuesto de ser bien ganancial - y, en su caso, que exista inscripción previa de la declaratoria de herederos del titular. Asimismo, que no registre deudas, medidas cautelares en su contra y sea material y jurídicamente posible. Cumplímense con la disposición técnico registral N° 18/2010.

Oficiéese con transcripción de la presente providencia, denunciando los datos del profesional encargado del diligenciamiento (nombre completo, matrícula y domicilio), y haciendo mención que los presentes autos tramitan por ante esta Oficina de Procesos Sucesorios radicados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercio N° 6 de Rosario." Fdo. Dr. Fernando A. Mecoli (Juez) - Dra. M. Alejandra Crespo (Secretaria Subrogante). En consecuencia, se transfiera el 100% de la participación societaria de don Javier Eduardo Guerin, CUIT 20-16077404-6, en "GUERIN SEGURIDAD S.R.L.", CUIT 30-70802191-8, lo que representa un total de tres mil setecientos cuarenta (3740) cuotas sociales de valor nominal Pesos Cincuenta (\$50.-) cada una, de la siguiente forma 1870 cuotas sociales, a SILVINA BEATRIZ MENDIAZ; 468 cuotas sociales, a Javier Ignacio Guerin; 467 cuotas sociales, a María Victoria Guerin; 467 cuotas sociales, a María Belén Guerin; 468 cuotas sociales, a MARTINA MARIA GUERIN. A todo evento, se hace saber que los datos de los adquirentes son los siguientes: SILVINA BEATRIZ MENDIAZ, DNI 18.422.226, CUIT 23-18422226-4, argentina, viuda, comerciante, nacida el 04/02/1967, apellido materno Giménez Ortiz, con domicilio en calle 9 de Julio 558 Piso 02 de Rosario, provincia de Santa Fe; JAVIER IGNACIO GUERIN, DNI 34.144.247, CUIT 20-34144247-9, argentino, comerciante, nacido el 09/11/1988, apellido materno Mendiaz, con domicilio en calle 9 de Julio 558 Piso 02 de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Eliana Carime Burgos, DNI 34.747.233; MARIA VICTORIA GUERIN, DNI 37.573.464, CUIT 27-37573464-3, argentina, soltera, Periodista, nacida el 0611111993, apellido materno Mendiaz, con domicilio en calle 9 de Julio 558 Piso 02 de Rosario, provincia de Santa Fe; MARIA BELEN GUERIN, DNI 35.584.369, CUIT 27-35584369-1, argentina, soltera, Licenciada en Nutrición, nacida el 03/01/1991, apellido materno Mendiaz, con domicilio en calle 9 de Julio 558 Piso 02 de Rosario, provincia de Santa Fe; MARTINA MARIA GUERIN, DNI 47.508.647, CUIT 2747508647-9, argentina, soltera, nacida el 2110512006, apellido materno Mendiaz, con domicilio en calle 9 de Julio 558 Piso 02 de Rosario, Santa Fe.

\$ 100 490207 Dic. 1

H.C. PROPIEDADES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los Actos Caratulados: H.C. PROPIEDADES S.A. s/Designación de Autoridades, de trámite por ante el Registro Público se hace saber que por Asamblea del día 1 de septiembre 2021 se procedió a la Designación de autoridades que permanecerán en el cargo por tres años, quedando conformada de la siguiente manera:

Presidente: Señor Eduardo Claudio Cenci, argentino, nacido en fecha 12 de enero de 1960, casado en primeras nupcias con Olga María Deonilda Notta, industrial, apellido materno "Müller", DNI N° 13.459.960, C.U.I.T. N° 20-13459960-0, con domicilio en calle Juan M. Lheritier N° 128 de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, Vicepresidente: Señora Olga María Deonilda Notta, argentina, nacida en fecha 08 de septiembre de 1960, casada en primeras nupcias con Eduardo Claudio Cenci, empresaria, apellido materno "Berutti", D.N.I. N° 13.762.349-3, C.U.I.T. N° 27-13762349-3, con domicilio en calle Juan M. Lheritier N° 128 de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe Directores Suplentes: Señores Claudio Horacio Cenci, argentino, nacido en fecha 24 de octubre de 1985, soltero, contador público nacional, apellido materno "Notta", D.N.I. N° 31.503.633, don domicilio en calle Juan M. Lheritier N° 128 y Alicia Cecilia Cenci, argentina, nacida en fecha 17 de setiembre de 1989, casada, traductora de ingles, de apellido materno "Notta", D.N.I. N° 34.466.363, con domicilio en calle Juan M. Lheritier N° 128, ambos de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 9 de Noviembre de 2022.

\$ 80 490144 Dic. 1

INDUSTRIAS MARCELINI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Primera Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Jueza Dra. María Celeste Rosso, y Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por Decreto de fecha 23 de Noviembre de 2022 se ordena la publicación del presente edicto a los efectos legales que puedan corresponder: Por asamblea general ordinaria del día 31 de octubre de dos mil veintidós, se designó a las nuevas autoridades, quedando de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del directorio al Señor Ariel Alejandro Marcelini, DNI 26.193.837, CUIT: 20-26193837-6 de apellido materno Lamadrid, argentino, nacido el día 03/11/1977, empresario, soltero, con domicilio especial ruta 94 km 25,8 de la localidad de Villa Cañás, Provincia de Santa Fe, Director Titular y Vicepresidente del directorio a la señora Silvana Lujan Marcelini, DNI: 23.938.889, CUIT: 27-23938889-8 de apellido materno Lamadrid, argentino, nacida el día 09/12/1974, empresario, casada, con domicilio especial

ruta 94 km 25.8 de la ciudad de Villa Cañás, Provincia de Santa Fe y como Director Suplente el Sr. Luis Oscar Marcelini, DNI: 10.411.202, CUIT: 20-10411202-2 de apellido materno Lois, argentino, nacido el día 22/03/1952, empresario, casado, domicilio especial ruta 94 Km 25.8 de la ciudad de Villa Cañás, Provincia de Santa Fe, por el término de dos ejercicios.

\$ 75,57 490337 Dic. 1

ISOPLUS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial a cargo Registro Público de Comercio de Rosario, Dra. María Andrea Mondelli, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica Gesualdo, se ordena la siguiente publicación de edictos: Por Acta de Reunión de Socios del 26.09.2022 se procedió a:

1) Efectuar la siguiente cesión de cuotas sociales:

El Sr. Eugenio Osvaldo Picazo, vende, cede y transfiere en plena propiedad, posesión y dominio, el 50% de sus cuotas partes, esto es 250 cuotas partes, a la Cesionaria, según se establece a continuación:

La Sra. María Paz Villaraza Crespo adquiere la cantidad doscientas cincuenta (250) cuotas partes, de pesos cien valor nominal cada una, representativa del 25% del capital social de ISOPLUS S.R.L.

2) Asimismo, se ha aumentado el capital social de la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000.-) a la suma de Pesos Trescientos Cincuenta mil (\$350.000.-). Se ha incrementado el capital social en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000.-). En consecuencia se ha modificado la cláusula quinta del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: "Capital: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000.-) dividido en tres mil quinientas cuotas de pesos cien (\$100.000.-) cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: El socio Eugenio Osvaldo Picazo, suscribe ochocientas setenta y cinco (875) cuotas de pesos cien que representan pesos ochenta y siete mil quinientos (\$87.500.-), la social María Rosario Villaraza Crespo, suscribe mil setecientos cincuenta (1.750) cuotas de pesos cien que representan pesos ciento setenta y cinco mil (\$175.000.-), y la socia María Paz Villaraza Crespo, suscribe ochocientas setenta y cinco (875) cuotas de pesos cien que representan pesos ochenta y siete mil quinientos (\$87.500.-)."

3) También los socios deciden cambiar el domicilio social de Isoplus SRL a la localidad de Ibarlucea, Provincia de Santa Fe, como así también la sede social en calle Belgrano 5093 de la localidad de Ibarlucea. En consecuencia, se ha modificado la cláusula primera del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: "Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de Ibarlucea, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país."

4) Por otra parte, se ha resuelto designar como socio gerente de ISOPLUS SRL al socio Sra. María Rosario Villaraza Crespo, CUIT 27-29447508-2, casada con Eugenio Osvaldo Picazo argentina, nacida el 21 de mayo de 1982, DNI 29.447.508, apellido materno Crespo, de profesión consultora, domiciliada en San Martín 440 Piso 3 Depto "A" de la ciudad de Rosario. Con lo que se ha modificado la cláusula décimo tercera del contrato social: "Décimo Tercera: Diferencia entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios acerca de la interpretación de/presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o participación de la sociedad, será sometida a la decisión de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario a cuya competencia se someten los socios expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, si pudiere corresponderles. Ante este acto los socios acuerdan: Establecer la sede social en calle Belgrano 5093 de la localidad de Ibarlucea y designar socio gerente de ISOPLUS S.R.L. al socio Sra. María Rosario Villaraza Crespo, CUIT 27-29447508-2, casada con Eugenio Osvaldo Picazo argentina, nacida el 21 de mayo de 1982, DNI 29.447.508, apellido materno Crespo, de profesión consultora, domiciliada en San Martín 440 Piso 3 Depto "A" de la ciudad de Rosario. Bajo las cláusulas que anteceden, dejan constituida los otorgantes la presente sociedad de responsabilidad limitada previa lectura y ratificación del presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en legal forma, firmando el mismo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha más arriba indicado.

5) Finalmente, se ha adecuado la cláusula sexta del contrato conforme la normativa del contrato social, reemplazando los artículos derogados por los del Nuevo Código Civil y Comercial, quedando redactada de la siguiente manera: "Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes socio o no. A tal fin usarán sus propias firmas en forma conjunta dos cualesquiera de ellos en el caso de ser plural, con el aditamento socio gerente o gerente procedida de la denominación social. El gerente en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios digitales, sin limitación al-

guna, incluidos los especificados el artículo 375 del Código Civil y Comercial, y decreto 5965-63, artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

§ 150 490130 Dic. 1

INDUSTRIAL NORTE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los Actos Caratulados: INDUSTRIAL NORTE S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. N° 2455 – Año 2022, de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que por Asamblea del día 15 de Junio de 2020 se procedió a la Designación de autoridades que permanecerán en el cargo por tres años, quedando conformada de la siguiente manera:

Presidente: Eduardo Claudio Cenci, Argentino, casado, DNI 13.459.960, CUIT. N° 20-13459960-0 domiciliado en calle J.M. Lheritier 128, de la localidad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe.

Vicepresidente: Olga María Deonilda Notta, Argentina, casada, DNI 13.762.349 Cuit N° 27-13762349-3, domiciliada en calle Juan M. Lheritier 128, de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe.

Director suplente: Claudio Horacio Cenci, Argentino, casado, DNI 31.503.633 Cuit N° 20-31503633-0, domiciliado en calle J. M. Lheritier 128 de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe.

Director suplente: Andrés Mauricio Manassero, Argentino, casado, DNI 26.716.598, CUIT 20-26716598-0 domiciliado en Suchón 531, de de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 9 de Noviembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

§ 70 490143 Dic. 1

JOYERIA GALEOTA S.R.L.

CONTRATO

En la Ciudad de Santa Fe, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los Tres días del mes de Octubre de 2022, entre el Señor GALEOTA MARCELO FABIAN, argentino, nacido el 28 de Agosto de 1970, estado civil soltero, D.N.I. Nro. 21.808.788, C.U.I.T. 20-21808788-5 con domicilio en calle Las Heras 3022; Señor GALEOTA GUILLERMO GERMAN, argentino, nacido el 22 de Abril de 1974, estado civil casado, D.N.I. Nro. 23.814.418, C.U.I.T. 20-238144184 con domicilio en calle Ricardo Aldao 1446; y la Señora GALEOTA LUCIANA SOLEDAD, argentina, nacida el 17 de Diciembre de 1982, estado civil casada, D.N.I. Nro. 29.765.321, C.U.I.T. 27-29765321-6, con domicilio en con domicilio en calle Ricardo Aldao 1446, todos de esta ciudad de Santa Fe, Capital del mismo nombre; acuerdan constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley N° 19550, sus modificatorias y complementarias (Ley 22.903), y por las cláusulas que se enuncian a continuación:

Primera: De la denominación y domicilio: La Sociedad girará bajo la denominación "JOYERIA GALEOTA Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en calle Aristóbulo del Valle 6374, de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

Segunda: Del Plazo: El plazo de existencia de la Sociedad es de noventa y nueve, años contados a partir de la inscripción en el Registro Público.

Tercera: Del Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades. A) Venta por menor de artículos de talabartería, artículos regionales y en general desarrollar cualquier tipo de actividad relacionada con el rubro mencionado. B) Comercial: Mediante la compra-venta al por mayor y por menor, importación, exportación, reexportación, consignación, representación, permuta y distribución de artículos de relojería y joyería, instrumental, equipos, soportes informáticos, materia, prima, materiales y productos industrializados o no, de aplicación y/o en consignación: ejercer representaciones, comisiones, mandatos y toda otra actividad a fin. C) Importadora y exportadora: Mediante la importación y exportación de mercaderías en general.

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste Estatuto.

Cuarta: Del Capital: El capital social se establece en la suma de \$ 210.000,00 (Pesos: doscientos diez mil) representado por doscientas diez cuotas partes de \$ 1000 (Pesos: mil) cada una. Los socios suscriben e integran en el presente acto la totalidad del capital en la siguiente forma: El Sr. Galeota Marcelo Fabián, suscribe 70 cuotas, valor nominal \$ 1000,00 (Pesos: mil) cada una, equivalentes a \$ 70.000,00 (Pesos: setenta mil) integrando el total en dinero efectivo el Sr. GALEOTA GUILLERMO GERMAN suscribe 70 cuotas, valor nominal \$ 1000,00 (Pesos: mil) cada una, equivalentes a \$ 70.000,00 (Pesos: setenta mil) integrando el total en dinero efectivo, y la Sra. GALEOTA LUCIANA SOLEDAD, suscribe 70 cuotas, valor nominal \$ 1000,00 (Pesos: mil) cada una, equivalentes a \$

70.000,00 (Pesos: setenta mil) integrando el total en dinero efectivo.

Quinta: De las cuotas sociales: Las cuotas son indivisibles. Si existiere copropiedad se aplicarán las normas del condominio, debiendo los condóminos unificar la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales.

Sexta: De la cesión de cuotas: Los socios no podrán transmitir sus cuotas a terceros, sin que medie conformidad mayoritaria de sus socios restantes. En tal caso, quien pretenda ceder sus cuotas debe informar por medio fehaciente a la sociedad y a los socios el nombre del interesado y el precio, a fin de que éstos dentro de un plazo no mayor de treinta días notifiquen a aquél su aprobación a la transferencia o su voluntad de ejercer el derecho de preferencia que por éste contrato se les acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley N° 19550. Los socios pueden ejercer total o parcialmente el derecho de preferencia. El socio que lo ejerciera puede impugnar, simultáneamente el precio de las cuotas, sometiéndose al resultado de una tasación particular realizada por perito designado de común acuerdo por la sociedad, o en su defecto, a pericia judicial. El valor resultante de la tasación será el precio de la cuota, salvo que sea mayor que el de la cesión propuesta o menor que el ofrecido por el impugnante.

Séptima: De la continuación de la empresa: La sociedad no se disuelve por fallecimiento, incapacidad o quiebra de alguno de los socios, sus herederos podrán optar por incorporarse a la sociedad unificando la representación o transferir las cuotas sociales de acuerdo al procedimiento previsto en éste contrato, salvo que el socio restante resolvieran disolver la sociedad.

Octava: De la administración: La dirección, administración y representación de la sociedad está a cargo del Sr. GALEOTA GUILLERMO GERMAN, quien asumirá estas funciones bajo el cargo de GERENTE GENERAL para lo cual tiene todas las facultades necesarias para administrar y disponer, pudiendo en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos enunciativamente: comprar, locar, vender o permutar toda clase de bienes muebles o inmuebles, gravar, operar con bancos, entidades financieras y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas, conviniendo que a éste sólo efecto su firma obligará a la sociedad, pudiendo el socio gerente abrir cuentas, extraer fondos y efectos depositados, librar, endosar, ceder, descontar y negociar cheques, pagarés, facturas, ordenes de compra, giros y toda clase de título, valores u otros documentos. El Gerente General puede igualmente designar factores y empleados, otorgar poderes especiales o revocarlos, representar a la sociedad ante todas las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales y otorgar y firmar toda clase de escrituras y documentos que fuere menester en el giro específico de la sociedad.

Novena: De las asambleas: los socios se reúnen en Asambleas Ordinarias por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, y en Asambleas Extraordinarias toda vez que la naturaleza del asunto lo requiera y/o solicite la mayoría de los socios. Con tal objeto se cursan citaciones con una antelación de diez días como mínimo y treinta como máximo, indicando los temas a tratar. Si los socios estuvieran presentes pueden prescindir de la citación, deliberar y decidir los temas sometidos a consideración de la Asamblea, asentando las decisiones en el libro de actas que debe ser suscripto por los socios presentes en la reunión. Las resoluciones se adoptan por el voto de los socios que representen la mayoría del capital social.

Décima: De la fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos, de la sociedad, exigiendo en su caso la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

Décima Primera: Del ejercicio económico: El ejercicio económico de la sociedad es anual y cierra el 31 del mes de Diciembre de cada año. A dicha fecha se confeccionarán los Estados Contables conforme a las disposiciones vigentes, los que deben ser aprobados por los socios. De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el estado de resultados del ejercicio se efectúa una reserva del cinco por ciento (5%) hasta cubrir el veinte por ciento del capital social (20%), pudiendo los socios decidir la constitución de reservas especiales. Una vez deducidos los fondos necesarios para la formación de reservas, los beneficios líquidos y realizados se distribuyen entre los socios en proporción al número de cuotas de que son titulares debiéndose cubrir las pérdidas que hubiere en los ejercicios anteriores antes de distribuirse los beneficios.

Décima Segunda: De la disolución: La sociedad puede disolverse anticipadamente por decisión de los socios que representen la mayoría del capital social. En caso de disolución, la liquidación se realizará por los socios o por el o los liquidadores que designen los socios para lo cual no se tendrán en cuenta las proporciones de participación en el capital social. Adoptada la decisión de disolver la III sociedad, el Socio Gerente podrá firmar en representación de la Sociedad, boletos, escrituras y cuanto otro documento fuere necesario para lograr el perfeccionamiento de la operación.

Décima tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá por tales motivos. Los derecho-ha-

bientes o sucesores, respectivamente, podrán optar por continuar en la sociedad en calidad de socios, debiendo para ello unificar su personería a recibir la parte de capital y utilidades que corresponda, practicándose a tal efecto, a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, un balance e inventario general con las formalidades de Ley. El haber del socio premuerto o incapacitado, en este último caso, se efectivizará a los sucesores en forma y plazos a convenirse, no pudiendo exceder, en definitiva, estos últimos en un (1) año.

Décima Cuarta: De las divergencias: Toda divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o con motivo de la disolución o liquidación de la misma, se dirime por laudo de arbitadores nombrados uno por cada socio.

Cláusula Adicional: Presentes en este acto MAURICIO GASTON MANNASSERO, argentino, nacido el 17 de octubre de 1977, D.N.I. N° 25.904.272 y NATALIA PAOLA THEILER, D.N.I. N° 28.576.696, nacida el 04 de julio de 1981, manifiestan que el dinero objeto de la presente, ingresa al patrimonio de sus cónyuges en carácter de Bien Propio, atento a que el origen del mismo proviene de los frutos de la sucesión de su padre Mario Galeota.

Los contratantes facultan expresamente al Sr. C.P.N. Scapin Hugo, Documento Nacional de Identidad número 14.305.002, C.U.I.T. N° 20-14305002-6, matrícula Nro. 8327-05 del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, para efectuar todo tipo de trámite y/o gestión necesaria para lograr la inscripción de la Sociedad por ante el Registro Público de Santa Fe, como así también dejar habilitada a la Sociedad ante organismos previsionales, impositivos, laborales, nacionales, provinciales o municipales, autorizándolo expresamente para aceptar modificaciones, constituir domicilios y retirar el importe de la integración depositado.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación en todos sus términos, otorgan su consentimiento a lo expresado firmando el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Santa Fe, 18 de Noviembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 500 490348 Dic. 1

JD CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por un día que se ha constituido una sociedad de responsabilidad limitada según las siguientes cláusulas:

1) Datos Socios: Jorge Amancio Dip, argentino, estado civil soltero, DNI: 13.839.979 CUIT: 20-13839979-7 de profesión comerciante, de apellido materno Cámpora, con domicilio real en calle La Paz 929, de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, nacido el 22 de Junio de 1960 y Gonzalo Jorge Dip, argentino, estado civil soltero, DNI: 45.506.217, CUIT: 23-45506217-9 de profesión comerciante, de apellido materno Lastiesas con domicilio real en calle La Paz 929 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, nacido el 15 de enero de 2004

2) Fecha Instrumento Constitución: 27 de Octubre de 2022

3) Razón Social: JD CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4) Domicilio: LA PAZ 929 - Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: Tiene por Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, a) La construcción y refacción de viviendas, depósitos y locales comerciales, aún bajo el régimen de propiedad horizontal, sobre inmuebles propios y/o de terceros b) Proyecto y dirección de obras de arquitectura e ingeniería. Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Estudio, proyecto y dirección ejecutiva de obras de ingeniería y arquitectura. c) Refacciones y Mejoras. Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado y pintura. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto

6) Duración: 20 años.

7) Capital social: Pesos Seiscientos mil (\$ 600.000.-)

8) Administración, organización, representación legal y fiscalización: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, a tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según corresponda, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta. Gerente designado: El socio Jorge Amancio DPI DNI 13.839.979. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9) Cierre ejercicio: 31 de AGOSTO.

\$ 100 490268 Dic. 1

JUTOCA S.A.S.

ESTATUTO

1- Datos personales de los socios: Sergio Ricardo Sanfilippo, DNI 28566505, CUIT 2028566505-2, fecha nacimiento 11/12/1980, casado, comerciante, domiciliado en Urquiza 2335, Rosario, Santa Fe; María Florencia Andrich, DNI 20269111, CUIT 27-20269111-6, fecha nacimiento 26/09/1968, casada, comerciante, domiciliada en Santos Alonso 2155, Casilda, Santa Fe.

2- Fecha del instrumento de constitución: 19/09/2022

3- Denominación social: JUTOCA S.A.S.

4- Domicilio y sede social: calle Santos Alonso 2155, de la ciudad de Casilda.

5- Objeto social: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades:

Compra-venta de materiales para la construcción, madera, aserraje y artículos diversos destinados a la construcción, al por mayor y menor, en local al público y a distancia; venta de combustible; servicio de transporte de la mercadería, venta al por mayor y menor de bebidas alcohólicas, gaseosas y jugos; venta al por mayor y menor de leña, carbón, forrajera.

6- Plazo de duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7- Capital social: es de \$ 400.000.- (pesos cuatrocientos mil), representado por 400.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de 1 voto y de \$ 1.- (pesos uno) valor nominal cada una.

8- La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Administrador Titular: Sergio Ricardo Sanfilippo Administrador Suplente: María Florencia Andrich

Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

9- Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

\$ 80 490188 Dic. 1

LAS RESERVAS SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por resolución emanada del R.P.C. de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María C. Rosso, secretaria de la Dra. María J. Petracco de fecha 23 de noviembre de 2022 se ha dispuesto la siguiente publicación:

Por decisión unánime de los socios efectuada el 14/09/2022 se resolvió prorrogar la duración de la sociedad LAS RESERVAS SRL desde su vencimiento por diez años, quedando redactado el artículo tercero de la siguiente forma: Tercero: el término de la duración se estipula en diez años a contar del 5 de diciembre de 2022 o sea hasta el 5 de diciembre de 2032.

Fijar domicilio legal en la localidad de San Gregorio provincia de Santa Fe fijando sede social en calle Errazuriz n° 2532

Ratificar demás cláusulas no modificadas por el presente

\$ 45 490302 Dic. 1

KI-NA S.R.L.

CONTRATO SOCIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la constitución social de "KI-NA S.R.L.", de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: señores Marcela Alejandra Scoccia, argentina, D.N.I. N° 17.766.028, C.U.I.T. N° 27-17766028-1, nacida el 17 de agosto de 1966, de profesión farmacéutica, de estado civil viuda, con domicilio en calle Irigoyen 2184 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, Bruno Daniel Nardi, argentino, D.N.I. N° 35.644.303, C.U.I.T. N° 23-35644303-9, nacido el 20 de agosto de 1990, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Irigoyen N° 2184, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe y Giuliana Alejandra Nardi, argentina, D.N.I. N° 38.903.813, C.U.I.T. N° 27-38903813-5, nacida el 11 de marzo de 1995, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Irigoyen N° 2184 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 24 de Noviembre de 2022.

3) Denominación social: "KI-NA S.R.L."

4) Domicilio y sede social: en calle Hipólito Yrigoyen N° 2184 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta

propia, de terceros y/o asociada a terceros, de las siguientes actividades:

A) Explotación comercial de escuela de danzas y/o cualquier actividad conexas o complementaria. B) Explotación de supermercados y/o minimercados: comercializar, comprar, distribuir, envasar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárnicos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, artículos de limpieza, electrodomésticos, todo tipo de artículos de consumo masivo, tales como cigarrillos, tabacos, golosinas, fiambres, quesos, lácteos, azúcares, aceites comestibles, harinas y sus derivados, conservas y demás productos comestibles, así como todo tipo de bebidas, con y sin alcohol, pilas, artículos de librería, y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados y/o minimercados. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

6) Plazo de Duración: veinte (20) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Rosario.

7) Capital Social: El capital se fija en la suma de \$1.050.000.- (pesos cuatrocientos cincuenta mil), dividido en 10.500 cuotas sociales de \$ 100.- (pesos cien) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Marcela Alejandra Scoccia, suscribe 3500 cuotas sociales, que representan el 33,33% del Capital Social, equivalente a \$ 350.000 (pesos trescientos cincuenta mil) sobre el mismo, que integra en dinero en efectivo, 25% en este acto y el 75% restante en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente contrato, Bruno Daniel Nardi, suscribe 3500 cuotas sociales, que representan el 33,33% del Capital Social, equivalente a \$ 350.000 (pesos trescientos cincuenta mil) sobre el mismo, que integra en dinero en efectivo, 25% en este acto y el 75% restante en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente y Giuliana Alejandra Nardi suscribe 3500 cuotas sociales, que representan el 33,33% del Capital Social, equivalente a \$ 350.000 (pesos trescientos cincuenta mil) sobre el mismo, que integra en dinero en efectivo, 25% en este acto y el 75% restante en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente.

8) Administración, Dirección y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta cualesquiera de ellos, en el caso de designarse dos o más Gerentes, con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparán en sello o de su puño y letra. Los gerentes podrán en el cumplimiento de sus funciones, efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Comercial y Decreto 5965163 artículo 9, con la única excepción de comprometerse en prestaciones a título gratuito ni en la prestación de fianzas o garantías a favor de terceros, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad, y cumpliendo en todos los casos con las decisiones y expresas directivas emanadas de las reuniones de socios. La gerencia podrá designar además, apoderados generales o especiales, miembros o no de la misma, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. Los apoderados de la sociedad que se designen, tendrán las funciones y atribuciones que se determinen en los respectivos poderes, los cuales subsistirán hasta tanto no sean revocados y formalizada su inscripción ante el Registro Público de Comercio.

9) Gerente: Se designa como Gerente a la señora Giuliana Alejandra Nardi.

10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

11) Cierre de Ejercicio: el 31 DE MAYO de cada año.

\$ 160 490280 Dic. 1

CAMPIÑA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DISOLUCION

En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a días del mes de noviembre de 2022 los señores: Hugo Enrique Alvarez, comerciante, argentino, nacido el 7 de Marzo de 1961, divorciado, DNI N° 14.139.129, domiciliado en esta ciudad en la calle Av. Pellegrini 685 Piso 11, y Roberto Luis Ibarra, comerciante, argentino, nacido el 4 de Marzo de 1959, soltero, DNI N° 12.275.391, domiciliado en esta ciudad en la calle La Paz 1620, únicos socios integrantes de la sociedad denominada "LA CAMPIÑA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio social en esta Ciudad, en calle Av. Pellegrini 685 piso 11, dejan aprobada la Liquidación de la sociedad, la gestión del liquidador, el balance final y plan de distribución. Designan como tenedor de los libros societarios al Señor Hugo Enrique Alvarez.

\$ 50 490351 Dic. 1

LAMAJU S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día, expediente N° 719—Año2022.-

Integrantes: argentino, nacido en fecha 02 de Enero de mil novecientos sesenta y siete, de apellido materno Barbier, D.N.I. 18.198.210, CUIT 20-18198210-2 de estado civil Divorciado, anotación al margen Rafaela 14 de Octubre de 2004-Expte 397/ 04 del Juzgado Civil y Comercial Laboral- F° 474- Tomo 79 de Rafaela, actividad comerciante; con domicilio en Sáenz Díaz 105 de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, y Aubagna Laurina Belén, argentina, nacida el 21 de Setiembre del dos mil uno, de apellido materno Bernini, D.N.I. 43.494.351, CUIT: 27-43494351-0 de estado civil soltera, de actividad comerciante con domicilio en Sáenz Díaz 105 de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe; todos argentinos.

Fecha del instrumento de constitución: 20 de octubre de 2022.

Denominación: "LAMAJU S.A."

Domicilio: Sáenz Díaz N° 105 de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

Plazo de duración: Su duración es de treinta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto social: : La Sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con la limitación establecida por el art. 30 de la ley N° 19.550, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: Agropecuarias: A) Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera. B) Comercialización, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas. C) Servicios de siembra, roturación de tierras, cosechas y recuperación de tierras. Financieras: D) efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. En los casos que por el tipo de actividades enunciadas en el presente objeto social se requiera la concurrencia de profesionales matriculados con incumbencia en las áreas pertinentes, la sociedad realizará la contratación de los servicios profesionales conforme a las leyes en vigencia. La sociedad no realizará las actividades previstas en el artículo 299, inciso 40 de la Ley 19550. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de Un Millon De Pesos (Pesos 1.000.000), representado por Mil acciones ordinarias nominativas (1.000), no endosables, de mil Pesos (\$ 1.000) cada una, y con derecho a un voto por acción.

Órgano de administración: para los tres primeros ejercicios sociales el directorio estará compuesto por: Presidente: Aubagna Laurina Belen, D.N.I. 43.494.351, CUIT: 27-43494351-0; Director Suplente: Aubagna, Marcelo Daniel, D.N.I. 18.198.210, CUIT: 20-18198210-2.-

Fiscalización: La Sociedad prescindirá de la sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.

Representante legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente Fecha cierre ejercicio social: El día treinta de Abril de cada año cierra el ejercicio social. Rafaela 18 de Noviembre de 2022.

\$ 150 490318 Dic. 1

LIDER SB32 SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

Por instrumento privado de fecha 07 de Noviembre del Año Dos Mil Veintidos.

PRORROGÁ.: Hasta el 08 de Noviembre. de 2027.

\$ 50 490154 Dic. 1

MACADAMIA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Fecha del Acto: 07/11/2022.

2) Modificación de la cláusula Segunda del Contrato Social. En consecuencia, la misma quedara redactada de la siguiente manera: SEGUNDA: Domicilio. Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, pudiendo la misma establecer sucursales, agencias, repre-

sentaciones y/o filiales, en cualquier punto del país o del extranjero, según lo resuelva el Directorio, y constituir domicilios especiales en su caso.". Se deja constancia que la sede social se encuentra en la calle Córdoba N° 1150, de la ciudad de Funes, de la Provincia de Santa Fe.
\$ 50 490327 Dic. 1

MOLINE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. Ma. Julia Petracco, por resolución de fecha 11/11/2022, dictada en autos "MOLINE S.R.L." s/ Modificación Al Contrato Social", CUIJ 21-05793922-9 se ordena la siguiente publicación de edictos a fin de publicar la celebración de los siguientes actos: Instrumento: Eso. N° 197 del 02/11/2022, Reg. N° 743. Federico Sebastián Moline, Dino Nicolás Moline y Roberto Marcelo Racchi, por unanimidad, resolvieron efectuar las siguientes modificaciones Modificación de las Cláusulas Cuarta y Quinta del Contrato Social: En reunión de socios de fecha 02/11/2022, obrante en acta número 35, los socios por unanimidad resolvieron modificar las cláusulas cuarta (objeto) y quinta (capital) del contrato social, las que quedaron redactadas de la siguiente forma: "Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: Explotación Avícola: La explotación en campo propio o de terceros o asociada a terceros de establecimientos avícolas en todas sus etapas, rubros y modalidades, incluida la faena para su posterior comercialización en el mercado interno y externo.- Explotación Agropecuaria: a) Explotación agrícola: la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, el cultivo, cosecha, trilla y distribución de cereales, granos y oleaginosas en general; y b) Explotación ganadera: la cría y engorde de hacienda vacuna.- Fabricación, Industrialización, Intermediación y Comercialización: Realizar actividades de fabricación, conservación, intermediación y comercialización, incluyendo en acopio y distribución, la producción de aceites y sus derivados, la producción de expeller y pellet de todo tipo, como así también el proceso, industrialización y comercialización de los productos y subproductos derivados de las actividades enunciadas cualquiera sea la materia prima de origen vegetal, para el consumo humano o animal.- Importación y Exportación: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, importar o exportar todo tipo de productos y subproductos derivados de las actividades mencionadas en el objeto social.- Inmobiliaria: La compraventa, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, con excepción de lo previsto en el artículo 299 inciso 4 de la Ley General de Sociedades y la intermediación inmobiliaria.- Transporte: El transporte de cargas para la corta y larga distancia dentro de establecimientos agropecuarios o fuera de ellos en el ámbito del territorio nacional o del extranjero, por intermedio de vehículos de su propiedad o de terceros.- Comerciales: La compra, venta, distribución, importación y exportación de productos derivados de la actividad agrícola - ganadera. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los negocios, actos y contratos que se relacionen con su objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país o en el exterior".- "Quinta: Capital: El capital social es de Pesos un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000), dividido en ciento sesenta mil (160.000) cuotas sociales de un valor nominal de pesos diez (\$ 10) cada una, cuya titularidad los socios detentan de la siguiente forma: a) Federico Sebastián Moline: 110.500 cuotas sociales; b) Dino Nicolás Moline: 25.500 cuotas sociales, y c) Roberto Marcelo Racchi: 24.000 cuotas sociales".-

\$ 159 490171 Dic. 1

MULTINEXOS S.R.L.

CONTRATO

Datos Personales De Los Socios: Ariel Gustavo Martín, de nacionalidad argentino, nacido el día 09 de Marzo de 1982, con Documento Nacional de Identidad N° 29.348.760, CUIL 2029348760-0, soltero, de profesión Odontólogo, con domicilio en calle Schweitzer 9079 Dpto. 00-06 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y Franco Alan Martín, de nacionalidad argentino, nacido el 02 de Octubre de 2001, con Documento Nacional de Identidad n° 43.285.360, CUIL 2043285360-9, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Tte. Agneta 1927 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Fecha De Instrumento De Constitución: A los 4 días del mes de Noviembre de 2022. Razon Social: "MULTINEXOS S.R.L."

Domicilio: calle Avenida de la costa Schweitzer 9079 Dpto. 00-06 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por sí, por intermedio de terceros, con terceros o asociada a terceros, por cuenta propia o de terceros o a través de contratos con personas humanas o jurídicas, a las siguientes actividades en el país o en el exterior relativo a los ser-

vicios y operaciones comerciales, que se describen a continuación: 1) Asesoramiento, desarrollo de ingenierías, diseño, producción, transformación, transporte, almacenamiento, procesamiento, distribución, importación, exportación, adquisición, enajenación, compraventa en cualquiera de sus procesos de comercialización (incluso comercio electrónico), instalación y montaje de servicios ambientales en el ámbito doméstico, industrial y público. Instalación y explotación de establecimientos, equipamiento y plantas industriales necesarias a tales fines; 2) Asesoramiento, desarrollo de ingenierías, diseño, producción, transformación, transporte, almacenamiento, procesamiento, distribución, importación, exportación, adquisición, enajenación, compraventa en cualquiera de sus procesos de comercialización (incluso comercio electrónico) de tecnologías y equipamiento para la producción de productos químicos y alimenticios; la instalación y explotación de establecimientos, equipamiento y plantas industriales necesarias a tales fines; 3) Elaboración, transformación, transporte, almacenamiento, procesamiento, distribución, producción, importación, exportación, adquisición, enajenación, compraventa en cualquiera de sus procesos de comercialización (incluso comercio electrónico) de productos textiles, higiénicos y alimenticios, incluyendo la instalación y explotación de establecimientos, equipamiento y plantas industriales necesarias a tales fines; 4) Distribución, almacenamiento, transporte, importación, exportación, adquisición, enajenación, compraventa en cualquiera de sus procesos de comercialización (incluso comercio electrónico) de equipamiento para el hogar, la industria e instituciones públicas. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo De Duración: Diez (10) años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$800.000), dividido en ochocientos (800) cuotas partes de Pesos Mil (\$1.000.-) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran en este acto de la siguiente manera: Ariel Gustavo Martín suscribe setecientos veinte (720) cuotas partes de capital de Pesos Mil (\$1.000.-) cada una, que representan Pesos Setecientos veinte mil (\$720.000) y Franco Alan Martín suscribe Ochenta (80) cuotas partes de capital de Pesos Mil (\$1.000.-) cada una, que representan Pesos Ochenta Mil (\$80.000).

Órganos De Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes administrarán en forma indistinta, siendo designados por el plazo de 3 (tres) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Se designa un socio-gerente, Ariel Gustavo Martín, de nacionalidad argentino, nacido el día 09 de Marzo de 1982, con Documento Nacional de Identidad N° 29.348.760, CUIL 2029348760-0, soltero, de profesión Odontólogo, con domicilio en calle Schweitzer 9079 Dpto. 00-06 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Representación Legal: Obliga y representa a la sociedad, el Socio Gerente.

Cierre Del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 150 490206 Dic. 1

MONTESSORI COCOON S.R.L.

CONTRATO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 23/11/22, se, ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "Montessori Cocoon" S.R.L., cuyos socios son: Paula Rocuzzo, argentina, comerciante, DNI: 32141619, CUIT: 27-32141619-0, Nacida: 13/02/1986, Casada, domiciliada en Av. Fuerza Aérea 4204 Lote 304 de Funes, Constanza Galia Burgos, argentina, docente, DNI: 36005523 CUIL: 27360055235, nacida 23/06/1991, soltera, domiciliada en Güiraldes 2452 de Funes, Virginia Soledad Pogolotti, argentina, docente, DNI: 28101292 CUIL: 23281012924 nacida el 17/03/80 casada domiciliada en Ciudadela 286 de Granadero Baigorria y Carolina Ana Marani argentina, Lic en trabajo social, DNI: 31099678, CUIL: 27310996780, nacida el 19/12/84, soltera, domiciliada en Mosconi 2681 de Funes. Su plazo de duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Tiene por objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19550, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes actividades: Dirección y financiamiento de instituciones educativas, desarrollo de software para educación, capacitación, comercialización de insumos para educación, instalación de institutos de enseñanza privada, pudiendo desarrollar las actividades propias de ese tipo de establecimientos, con el dictado de cursos de apoyo Universitario, y a los ciclos de enseñanza inicial, primaria, media o terciaria, así como capacitación, perfeccionamiento y/o difusión de materias y/o temas que hagan a la cultura y educación en todos los niveles, pudiendo emitir títulos y/o certificados en la medida que así lo autoricen las leyes vigentes en la materia, previa realización de trámites y requerimientos y obtenidas las autorizaciones dispuestas por el Ministerio de Educación y Cultura de la Nación y demás Organismos de control del Es-

tado. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones relacionadas con el objeto social, pudiendo actuar en negocios y/o industrias derivadas, subsidiarias y/o complementarias y/o afines de los anteriormente

mencionados. El capital social en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000) dividido en 300.000 (trescientos mil) cuotas sociales de pesos uno (\$1) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas, según el siguiente detalle: Paula Rocuzzo suscribe setenta y cinco mil (75.000) cuotas de capital que representan pesos setenta y cinco mil (\$75.000); Constanza Burgos suscribe setenta y cinco mil (75.000) cuotas de capital que representan pesos setenta y cinco mil (\$75.000) Virginia Soledad Pogolotti suscribe setenta y cinco mil (75.000) cuotas de capital que representan pesos setenta y cinco mil (\$75.000) Carolina Marani suscribe setenta y cinco mil (75.000) cuotas de capital que representan pesos setenta y cinco mil (\$75.000). Las cuotas se integran en un veinticinco (25%) por ciento en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato. La administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por tiempo indeterminado, que actuarán en forma individual e indistinta, salvo para el caso de compra y/o enajenación de bienes registrables, al igual que para solicitar créditos bancarios o constituir garantías reales, en los cuales deberá solicitar la aprobación de la totalidad de los socios. Socio Gerente: Paula Rocuzzo, Constanza Burgos, Virginia Soledad Pogolotti y Carolina Marani, con administración indistinta. La fiscalización estará a cargo de todos los socios. El ejercicio económico de la Sociedad cierra el día 31 de diciembre. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en calle Av. Fuerza Aérea 4204 Lote 304 de Funes, provincia de Santa Fe.

\$ 50 490223 Dic. 1

FPF S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber de la designación del Directorio de "FPF S.A.", resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de Agosto de 2022 de acuerdo al siguiente detalle:

Designación de Directorio: Compuesto por los siguientes Directores y distribuidos de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Pablo José Mariano Quaranta, D.N.I. N° 21.528.941; Director Titular: Alfonso José Quaranta, D.N.I. N° 20.392.148 y Director Titular: Andrés José Quaranta, D.N.I. N° 23.645.706; Director Suplente: Ariel Angel Andaluz, D.N.I. N° 23.640.895; Director Suplente: Carlos Sergio Navone, D.N.I. N° 18.437.206; Director Suplente: Marcelo Fabián Escobar, D.N.I. N° 20.745.247. Quienes fijan domicilio especial en el de la sede social, sita en calle San Luis 2409 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50 490304 Dic. 1

MAFENI S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor Juez 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1a nominación Secretaría de la Dra. Mónica Gesualdo, a cargo del Registro Público de Rosario, dentro de los autos "MAFENI S.R.L. s/ Constitución-Sede: Moreno N° 1623 PISO 3 DTO. C- ROSARIO-70 AÑOS-31/1-600.000(6.000) \$ 100- \$ 4.050.-" Expte. 5088/2022, se hace saber que en fecha 18 de Noviembre de 2022, la Sra. María Victoria Argente, nacida el 3 de Febrero de 1984, soltera, argentina, de profesión empresaria, con domicilio en calle Catamarca 1931 piso 2E, DNI N° 30.560.816, CUIT 27-30560816-0, el Sr. Fernando Nicolás Pin Huwyler nacido el 26 de Marzo de 1984, soltero, argentino, de profesión abogado, con domicilio en calle 3 de Febrero 1409 piso 1-E, DNI N° 30.710.635, CUIT 20-30710635-4, y el Sr. Nicolás Luis Maggi Riba, nacido el 11 de Agosto de 1981, soltero, argentino, de profesión abogado, con domicilio en calle 9 de Julio 1729 piso 3-A, DNI N° 28.771.963, CUIT 23-28771963-9, todos domicilios de la localidad de Rosario, constituyeron la sociedad "MAFENI S.R.L.", con domicilio legal en calle Moreno 1623, piso 3 oficina C, en la localidad de Rosario, Pcia. De Santa Fe. Duración: 70 años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: realizar por sí, o por terceros o asociada a terceros, dentro del país o en el exterior, las siguientes actividades: la importación de productos y artículos de bazar, menaje, así como ropa y accesorios para mascotas; productos cosméticos, de tocador y de perfumería; suplementos dietarios, estética personal y productos afines; pudiendo efectuar ventas al por mayor y al por menor de dichas mercaderías. Ejercer mandatos, representaciones civiles y comerciales, gestiones de negocios, asesorar y promover inversiones, ya sea constituir y/o adquirir participaciones en sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, contrato de colaboración, consorcios de colaboración, debentures y cualquier otra forma asociativa respecto de los cuales la ley au-

torice a participar a la sociedad de responsabilidad limitada. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive la prescripta por los artículos 375 inc. m) y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital social: Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000), formado por Seis Mil (6000) cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien (\$ 100) cada una, que los socios han suscrito de la siguiente manera: María Victoria Argente, dos mil cuotas (2000) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una y representativas de pesos doscientos mil (\$200.000), Fernando Nicolás Pin Huwyler, dos mil cuotas (2000) de cien pesos (\$ 100) cada una y representativas de pesos doscientos mil (\$200.000) y Nicolás Luis Maggi Riba, dos mil cuotas (2000) de cien pesos (\$ 100) cada una y representativas de pesos doscientos mil (\$200.000). La fiscalización estará a cargo de los socios. La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno o varios de los socios. A tales fines se designa como socio Gerente Al Señor Fernando Nicolás Pin Hutiyler. La sociedad cerrara su ejercicio el día 31/01 de cada año.

\$ 100 490196 Dic. 1

NS & ASOCIADOS S.R.L.

CONTRATO

1. Integrantes de la sociedad: María Carolina Nasurdi Documento Nacional de Identidad N° 22.175.239 CUIT 27-22175239-8, nacida el 19 de Mayo de 1971, divorciada, con domicilio en calle San Martín N° 1640 piso 10 dto. A de la ciudad de Rosario, Argentina, de profesión Licenciada en Economía, y el Sr. Ivan Alberto Sanabria con Documento Nacional de Identidad N° 28.159.645, CUIT 20-28159645-5, nacido el 31 de agosto de 1980 con domicilio en calle Pública N° 628 de la localidad de Tambúes, casado, de profesión autónomo.

2. Fecha de instrumento de constitución: 16 de noviembre de 2022.

3. Denominación social: "NS & ASOCIADOS S.R.L."

4. Domicilio: Calle San Martín N° 1640 piso 10 Dto. A, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

5. Objeto social: Tiene por objeto social: 1. La prestación de servicios complementarios para el transporte fluvial, marítimo, aéreo o terrestre de pasajeros y cargas, consistente en amarre, desamarre, guarda, servicio de grúa, carga, descarga y estiaje de bienes a embarcaciones de cualquier tipo y calado. 2. Provisión y guarda de productos alimenticios, combustibles y lubricantes para embarcaciones. 3. Punto operativo aduanero, realización de toda clase de actividades relacionadas con la actividad consultora de logística de transporte y comercio internacional y demás actividades portuarias debidamente habilitadas por la autoridad de control respectiva. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6. Plazo de duración: Veinte años (20) años contados desde la fecha de su inscripción.

7. Capital social: Se fija en la suma de Seiscientos mil pesos. (\$ 600.000.-)

8. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto usaran sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Estará a cargo de la socia Nasurdi María Carolina DNI 22.175.239.

9. Fiscalización: Reunión de socios. Estará a cargo de todos los socios.

10. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

\$ 70 490312 Dic. 1

PUERTO RIVADAVIA S.R.L.

PRÓRROGA DE CONTRATO

1) RICARDO ARGENTINO ROZAS, argentino, nacido el 29 de Julio de 1951, casado en 1ras nupcias con Laura María Costaguta, de profesión comerciante, con D.N.I. N° 8.599.207, CUIT 20-08599207- 5 con domicilio en calle Sarmiento 546 , de la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, Luis José Milano, argentino, nacido el 26 de Junio de 1946, casado en iras nupcias conMaría Ana Radice, de profesión comerciante, con D.N.I. N° 6.184.586, CUIT 20-06184586-1 con domicilio en calle Sarmiento 1367 de Fray Luis Beltrán, provincia de Santa Fe y Miguel Angel Moreno, argentino, nacido el 30 de Julio de 1956, casado en 1ras nupcias con Inés Adriana Milanese, de profesión comerciante, con D.N.I. 12.042.736, CUIT 23-12042736-9, con domicilio en Mitre 1137, Fray Luis Beltrán, provincia de Santa Fe.

2) Fecha De Prórroga Contrato Social: 07 de Noviembre de 2022

3) Plazo De Duración: hasta 20 de Octubre 2044.

\$ 50 490262 Dic. 1

**PELLEGRINI
REPRESENTACIONES SRL**

CESION DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: PELLEGRINI REPRESENTACIONES SRL S/ Adjudicación De Cuotas Declaratoria De Pellegrini Aldo Pedro (CUIJ 21-05529316-0) en trámite por ante el Registro Público de Rosario se hace saber que en los autos caratulados: PELLEGRINI ALDO PEDRO s/ Declaratoria De Herederos (CUIJ 21-02940386-1) en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios radicados ante el Juzgado de 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nom. de Rosario, se ha ordenado la Adjudicación De Las Cuotas Sociales Del Extinto Aldo Pedro Pellegrini, DNI N° 6.041.969, C.U.I.T. N° 20-06041969-9, a favor de sus herederos: Gastos Pellegrini, DNI 23.317.044, CUIT N° 20-23317044-6 y Martín Pellegrini, DNI 24.566.915, CUIT N° 20-24566915-2; de la firma "PELLEGRINI REPRESENTACIONES SRL" CUIT N° 30-71517496-7. Para mayor recaudo se transcriben las resoluciones que ordenan la presente medida: Rosario, 17.08.2021 Nro. 4590 VISTOS: Los presentes autos "Pellegrini, Aldo Pedro S/ Declaratoria De Herederos" (CUIJ 21-02940386-1), venidos a despacho para resolver. Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: Declararen cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicios de terceros, que por el fallecimiento de Aldo Pedro Pellegrini (D.N.I. 6.041.969), le suceden en calidad de únicos y universales herederos, sus hijos Gastón Pellegrini Y Martín Pellegrini, Póngaselos en posesión de los bienes de la herencia que no estuvieren poseídos por terceros. Notifíquese y cese la intervención Fiscal si por otro motivo no fuere necesaria. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Bonato (Juez) Dra. Crespo (Secretaria) /1/1/II Otro decreto; Rosario, 17.08.2022 Librese el despacho pertinente al Registro Público de Comercio correspondiente a fin de transferir las cuotas societarias denunciadas en autos, "PELLEGRINI REPRESENTACIONES S.R.L.", cumplimentándose tal extremo bajo expresa condición que el bien se encuentre en cabeza del causante y/o de su cónyuge - para el supuesto de ser bien ganancial. Asimismo, que no registre deudas, medidas cautelares en su contra y sea material y jurídicamente posible. Oficiése con transcripción de la presente providencia y haciendo mención que los presentes autos tramitan por ante esta Oficina de Procesos Sucesorios radicados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 10 de Rosario.- Fdo.: Dr. Bonato (Juez) Dra. Crespo (Secretaria) Otro decreto; ROSARIO, 04 de Noviembre de 2022 Téngase presente lo manifestado. Librese oficio ampliatorio al Registro Público de Comercio correspondiente, a fin de completar los datos faltantes de los herederos del causante. Oficiése con transcripción de la presente providencia y haciendo mención que los presentes autos tramitan por ante esta Oficina de Procesos Sucesorios radicados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 10 de Rosario.- Fdo.: Dr. Bonato (Juez) Dra. Crespo (Secretaria)

\$ 80 490303 Dic. 1

PREVI S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, el 12-10-2022 se reúnen la totalidad de las socias de "PREVI S.R.L.", llamadas Romina Andrea Prezavento, DNI 29.923.962, CUIT 23-29923962-4, argentina, comerciante, nacida el 09-02-1983, domiciliada en calle Necochea 1533 de Rosario, Provincia de Santa Fe y Flavia Verónica Vignolo, DNI 30.102.443, CUIT 27-30102443-1, argentina, comerciante, nacida el 12-05-1983, soltera, con domicilio en calle Berrini 2205 de Rosario, Provincia de Santa Fe, proponen la modificación del objeto de la referida sociedad, quedando la cláusula tercera redactada de la siguiente manera: "La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros bajo cualquier forma, en la República Argentina o en el exterior las siguientes actividades: a) La prestación del servicio telefónico de call center, a saber: servicios telefónicos de marketing, venta, atención al cliente, encuestas y estudios de mercado. b) la implementación, desarrollo, diseño y explotación de aplicaciones de gestión para móviles, plataformas web, chatbot, sistema de contact center, CRM y de software en general, propios y para terceros. c) la comercialización e intermediación de bienes de consumo a través de internet y de Aplicaciones móviles. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Por último resuelven aumentar el capital de la referida sociedad, quedando redactada la cláusula cuarta de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de \$300.000 divididos en 300 cuotas de \$1.000 cada una, que las socias suscriben e integran de la siguiente manera: Romina Andrea Prezavento suscribe 150 cuotas de capital de \$1.000 cada una que representa la suma de \$150.000 y Flavia Verónica Vignolo suscribe 150 cuotas de capital de \$1.000 cada una que representa la suma de \$150.000.

\$ 70 490231 Dic. 1

RADAN S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Juez del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados RADAN S.A. S/ Constitución De Sociedad. EXPTE. 532/2022. CUIJ N° 21-05395127-6, se hace saber que por acta de fecha 19 de agosto de 2022, los Sres. Daniel Alberto Gili, D.N.I. N° 12.474.820, y Exequiel Daniel Gili, D.N.I. N° 32.097.312, resolvieron constituir una Sociedad Anónima de acuerdo a la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias cuyos datos son los siguientes:

1) Datos Personales De Los Socios: Daniel Alberto GILI, apellido materno Theiler, argentino, nacido el 04/02/1957, de estado civil casado, de ocupación Productor Agropecuario, D.N.I. N° 12.474.820, CUIT N° 20-12474820-9, domiciliado en calle Mariano Moreno N°206 de la ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; y Exequiel Daniel GILI, apellido materno Mottura, argentino, nacido el 26/04/1986, de estado civil soltero, de ocupación Productor Agropecuario, D.N.I. N° 32.097.312, CUIT N° 20-32097312-1, domiciliado en calle Mariano Moreno N° 206 de la ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

2) Lugar Y Fecha Del Acto De Constitución: San Guillermo, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. 19 de agosto de 2022.-

3) Denominación Social De La Sociedad: "HADAN S.A."

4) Domicilio Y Sede Social: Domicilio social: Ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Sede social: Mariano Moreno N° 206 de la Ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la explotación en todas sus formas de establecimientos rurales destinados a la producción primaria de leche fluida (tambos), a la producción agrícola en todas sus especies y sub-especies, tales como cereales, granos, oleaginosas y forrajes y a la producción ganadera mediante las actividades de cría, recría e internada de ganado mayor, en establecimientos independientes o mixtos.

6) Plazo De Duración: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea de accionistas, previa inscripción y cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

7) Capital Social: El capital social es de Pesos Novecientos Mil (\$ 900.000,00.-) representado por Nueve Mil (9.000) acciones de Pesos Cien (\$ 100,00.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550.-

8) Designaciones Para Integrar El Directorio: Se designa para integrar el Directorio como Di3 Titular a Exequiel Daniel Gili, D.N.I. N° 32.097.312 y como Director Suplente a Daniel Alberto, N° 12.474.820.

9) Fecha De Cierre Del Ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

Se publica el presentes a efectos legales.

Rafaela 18 de Noviembre de 2022. Dra. Julia Fascendini Secretaria.

\$ 118,80 490350 Dic. 1

SOMEJA S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Juez del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados: SOMEJA S.A. s/ Constitución De Sociedad. EXPTE. CUIJ N° 21-05394971-9, se hace saber que por acta de fecha 16 de JUNIO de 2022, los Sres. José Luis Juan, D.N.I. N° 13.936.943, CUIT N° 20-13936943-3; Graciela Sara SARAN, D.N.I. N° 13.481.653, CUIT N° 27-13481653-3, Juliana Juan, D.N.I. N° 37.006.989, CUIT N° 27-37006989-7 y Florencia Juan, D.N.I. N° 38.290.207, CUIT N° 27-38290207-1, resolvieron constituir una Sociedad Anónima de acuerdo a la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias cuyos datos son los siguientes:

1) Datos Personales De Los Socios: José Luis Juan, apellido materno Marengo, argentino, nacido el 14/05/1960, de estado civil casado, de profesión Contador Público, D.N.I. N° 13.936.943, CUIT N° 2013936943-3, domiciliado en calle Zavaleta N° 502 de la ciudad de Suardi, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; Graciela Sara Saran, apellido materno Porto, argentina, nacido el 20/07/1959, de estado civil Casada, de profesión Productora de Seguros, D.N.I. N2 13.481.653, CUIT N° 27-13481653-3, domiciliada en calle Zavaleta N° 502 de la ciudad de Suardi, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; Juliana Juan, apellido materno Saran, argentina, nacida el 30/12/1992, de estado civil soltera, de profesión Abogada, D.N.I. N° 37.006.989, CUIT N° 27-37006989-7, domiciliada en calle Zavaleta N° 502 de la ciudad de Suardi, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe y Florencia Juan, apellido materno Saran, argentina, nacida el 08/09/1994, de estado civil soltera, de profesión Productora de Seguros, D.N.I. N° 38.290.207, CUIT N° 27-38290207-1, domiciliada en calle Zavaleta N° 502 de la ciudad de Suardi, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

2) Lugar Y Fecha Del Instrumento De Aprobación De La Subsanación: San Guillermo, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. 16 de junio de 2022.-

3) Denominación Social De La Sociedad: "SOMEJA S.A."

4) Domicilio Y Sede Social: Domicilio social: Ciudad de Suardi, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Sede social: Zabaleta N° 502 de la Ciudad de Suardi, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social. La Sociedad tendrá por objeto ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: Agropecuarias: la explotación en todas sus formas de establecimientos destinados a la producción primaria de leche fluida (tambos), así como de establecimientos agrícolas, ganaderos de ganado mayor y menor, forestales y establecimientos mixtos.-

6) Plazo De Duración: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea de accionistas, previa inscripción y cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

7) Capital Social: El capital social es de Pesos Un Millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00.-) representado por Un mil quinientas (1.500) acciones de Pesos Un mil (\$ 1.000,00.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550.-

8) designación de autoridades: Se designa para integrar el Directorio como Directores Titulares a José Luis JUAN, D.N.I. N° 13.936.943 y Graciela Sara SARAN, D.N.I. N° 13.481.653 y como Directoras Suplentes a Juliana Juan, D.N.I. N° 37.006.989 y Florencia Juan, D.N.I. N° 38.290.207. Siendo el Directorio de carácter plural se designa como Presidente del Directorio al Sr José Luis Juan D N° 13.936.943 y como Vicepresidenta a la señora Graciela Sara Saran D N I N° 13.481.653.

9) Fecha De Cierre Del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 146,52 490347 Dic. 1

SOTIC S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SOTIC S.A. s/ Designación De Autoridades" - Expte. N° 2529- Año 2022, de trámite por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber: que por Asamblea General Ordinaria del 30 de Septiembre de 2022, resultaron electos directores por el plazo estatutario de tres ejercicios; realizándose en la referida Asamblea la distribución de cargos entre los mismos, quedando integrado de la siguiente manera: Directores Titulares - Presidente: Alfredo Santiago Pienni, de apellido materno Pini, argentino, D.N.I. 21.720.594, nacido el 07 de Febrero de 1971, de 51 años de edad, divorciado, licenciado en economía, C.U.I.T. 20-21720594-9, domiciliado en calle San Benito de Palermo 1579 - piso 5 - dpto. 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y - Vicepresidente Dr. Mario Guillermo Rosini, de apellido materno Spinozzi, argentino, D.N.I. 20.248.761, nacido el 19 de mayo de 1968, de 53 años de edad, divorciado, Abogado, C.U.I.T. 20-20248761-1, domiciliado en calle Francia N° 1531 - PB. "1", de la ciudad de Santa Fe. Además, fueron designados los profesionales C.P.N, Angelina María Stringhini, D.N.I 29.848.686, C.U.I.T. 27-29848686-0, domiciliada en calle Iturraspe 1564, de la ciudad de Santa Fe, como síndica titular y C.P.N. Alfonso Stringhini, D.N.I. 29.387.603, C.U.I.T. 20-29387603-8, domiciliado en calle Vélez Sarsfield 3193 de la ciudad de Santa Fe, como síndico suplente, por el término estatutario de tres ejercicios. Santa Fe, 18 de Noviembre de 2022.

\$ 80 490133 Dic. 1

SYLWAN S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ha dispuesto inscribir en ese el Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de SYLWAN S.A. de fecha 08-08-2022 que lleva N° 73, siendo que los datos de los suplentes son: Alejandra Corma Luque de Sylwan (argentina, nacida el 10.03.1964, DNI N° 16.738.580, Ruta 34 S, 4444 de Funes) y Agustina Sylwan (argentina, nacida el 15/05/1996, soltera, DNI N° 39.499.872, Ruta 34 S, 4444 de Funes).

\$ 50 490275 Dic. 1

SERVICIOS AGROINDUSTRIALES S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 16 días del mes de febrero de 2020 siendo las 11:00 horas se reúnen en la sede social de la calle Luis Braille 1929, el Sr. Martín Celnik Villa, domiciliado en calle Av.

Figueroa Alcorta 3590 Piso 13 de la ciudad autónoma de Buenos Aires Provincia de Buenos Aires, de estado civil casado con la Sra Maria Laura Marinero, empresario, nacido el 06 de enero de 1980, DNI 27.910.088, CUIT 20-27910088-4, de nacionalidad argentina, la Sra Maria Laura Marinero, domiciliada en calle Av. Figueroa Alcorta 3590 Piso 13 de la ciudad autónoma de Buenos Aires Provincia de Buenos Aires, de estado civil casada con Martin Celnik Villa, licenciada en comunicación social, nacida el 20 de noviembre de 1979, DNI 27.768.299, CUIT 27-27768299-6, de nacionalidad argentina, y la Sra Celia María Soto, con domicilio en calle Mayor Irusta n° 3777, lote G12 Buenos Aires golf club, bella vista, Provincia de buenos aires, viuda, comerciante, fecha de nacimiento 08 de septiembre de 1969, DNI 20.731.703, CUIT 27-20731703-4, de nacionalidad argentina, únicos Accionistas de SERVICIOS AGROINDUSTRIALES S.A. que representan el 100% del capital social, quienes se detallan al folio 28 del libro "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1" con la presencia de los Sres Jose Luis Sciortino y Marcelo Carlos Martínez.

Asume la presidencia de la Asamblea, la Sra. Celia María Soto, en su carácter de Presidente de la Sociedad, quien declara formalmente constituida la Asamblea convocada para el día de la fecha, señalando que la misma se encuentra en condiciones de sesionar válidamente en los términos del art. 237, última parte, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, ("LGS") al encontrarse presentes todos los accionistas de la Sociedad y representada la totalidad de las acciones con derecho a voto, pasándose así a considerar el primer punto del Orden del día, que dice:

1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea: Se resuelve por unanimidad de los votos presentes que los accionistas Martín Celnik Villa y María Laura Marinero, cuyos datos se han sido redactados precedentemente, suscriban la presente;

2) Nombramiento nuevo Directorio por el término de tres ejercicios, es decir hasta el ejercicio contable finalizado el 30-09-2022:

Toma la palabra el señor accionista Martín Celnik Villa y propone fijar el número de Directores en dos directores titulares y dos directores suplentes y designar en el cargo de Directores titulares a la Sra Celia María Soto, con domicilio en calle Mayor Irusta n° 3777, lote G12 Buenos Aires golf club, bella vista, Provincia de buenos aires, viuda, comerciante, fecha de nacimiento 08 de septiembre de 1969, DNI 20.731.703, CUIT 27-20731703-4, de nacionalidad argentina y al Sr José Luis Sciortino, casado en primeras nupcias con Mabel Sylvia Perez, con domicilio en calle cerrito 1050 Bernal Pcia de Buenos aires, empleado, nacido el 18 de abril de 1960, DNI 14.020.496, CUIT 20-14020496-0, de nacionalidad argentina, y como directores suplentes a María Laura Marinero, cuyos datos han sido redactados precedentemente y el Sr Marcelo Carlos Martínez, con domicilio en calle Cadiz n° 4180 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Pcia de Buenos Aires, casado en primeras nupcias con Silvana Clarisa Botti, empleado, nacido el 10 de diciembre de 1964, DNI 17.132.417, CUIT 20-17132417-4, de nacionalidad argentino, lo cual es aprobado por unanimidad de los presentes. Asimismo, se propone designar a la Sra. Celia María Soto como Presidente, al Sr. Jose Luis Sciortino como vicepresidente; y a la Sra Maria Laura Marinero y al Sr. Marcelo Carlos Martínez como Directores Suplentes.

\$ 140 490342 Dic. 1

SANITEK S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto correspondiente a los Autos "SANITEK S.R.L. s/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD POR SUBSANACIÓN DE SANITEK SH DE IGLESIAS RUBEN GERARDO PEDRO Y VIVIANI, OSCAR ALFREDO" (Expediente N.° 2375, año 2022),

1) Socios: Viviani Oscar Alfredo, C.U.I.T. N° 20-14633563-3, argentino, D.N.I. N° 14.633.563, soltero, comerciante, nacido el 18 de agosto de 1961, domiciliado en calle Huergo 2031 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y el Señor, IGLESIAS Rubén Gerardo Pedro, C.U.I.T. N° 23-08485079-9, argentina, D.N.I. N° 8.485.079, casado, comerciante, nacido el 11 de marzo de 1951, domiciliado en calle Urquiza 2741 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

2) Denominación: SANITEK SRL.

3) Domicilio: San Luis N.° 3.400 de la ciudad de Santa Fe,

4) Objeto Social: a) La prestación de servicios de saneamiento ambiental; b) la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos, industriales y domiciliarios; c) La fabricación, compra, venta y comercialización de productos químicos y de los equipos necesarios para su aplicación; d) La realización de análisis bromatológicos y ambientales.

5) Plazo de duración: 50 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público

6) Capital Social: El capital social es de (\$ 10 000.000,00) Pesos diez millones, dividido en diez mil cuotas de mil pesos (\$ 1.000,00) cada una; totalmente suscriptas en la siguiente proporción: Viviani Oscar Alfredo, cinco mil (5.000,00) cuotas, por la suma de pesos cinco millones (\$

5.000.000,00); Iglesias Rubén Gerardo Pedro, cinco mil (5.000,00) cuotas, por la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00); La integración por parte de los socios, y en proporción a sus cuotas sociales, se realiza en el presente acto y al cien por ciento (% 100) del capital suscrito. -

7) Administración y representación: La Administración, uso de la firma social y representación de la sociedad, será ejercida por el señor Viviani Oscar Alfredo, a quien se lo designa como Socio Gerente por el plazo de duración de la sociedad, siendo necesaria de alguno de ellos para librar cheques y demás documentos sociales.

8) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Santa Fe, 22 de noviembre de 2022.

Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 100 490134 Dic. 1

SIETE MARES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con fecha 30 de Octubre de 2022 se procede a la inscripción de la Asamblea General Ordinaria realizada el día 2 de Mayo de 2022, a las 10 horas, en el domicilio de calle San Lorenzo 1333 - 52 Piso Oficina B de la ciudad de Rosario, con la presencia de la totalidad de los señores accionistas de SIETE MARES S.A. - CUIT 30-703538846-7, sociedad inscripta en el Registro Público al T° 80 - F2 867 - N° 45 de fecha 05/02/1999, y posteriores modificaciones, en la cual se ha resuelto lo siguiente:

Renovación del Directorio - Fijar domicilio especial de los directores: Se designan: Presidente: Diana Laura Pintos De Del Castillo, DNI N° 22.312.290; CUIT N° 27-22312290-1; con domicilio en calle San Lorenzo 1333 - 59 "B" (2000) Rosario; nacida el 13/03/1972; de estado civil: casada con Marcelo Carlos del Castillo; de profesión Médica y de nacionalidad argentina. Director Suplente: Diana Aurora Alvarez De Pintos, con L.C. N° 5.667.788, CUIT N° 27-05667788-2, con domicilio en calle San Lorenzo 1333 - 52 "B" (2000) Rosario, nacida el 27/10/1947, de estado civil viuda de sus primeras nupcias con Horacio Carlos Pintos, de profesión Comerciante, y nacionalidad argentina. En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales 19550, art. 256 los directores designados fijan su domicilio especial en el domicilio personal que cada uno a declarado en sus datos personales en el presente escrito.

\$ 60 490158 Dic. 1

TRES COLONIAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Rafaela, se hace saber que en autos caratulados: Expte. 647 - Año 2.022; TRES COLONIAS S.A. s/Designación de Autoridades; CUIJ N° 21-05395242-6 se ha ordenado hacer saber que, con fecha 13 de Mayo del año 2.022, los accionistas de Tres Colonias S.A. resolvieron por unanimidad, mediante Asamblea General Ordinaria N° 16, que el Directorio quede integrado de la siguiente manera y por tres (3) ejercicios: Presidente y Director Titular: Raúl Horacio Druetta, D.N.I. N° 18.018.381; Vicepresidente y Director Titular: Fernando Antonio Ribodetti D.N.I. N° 24.326.153; Director Suplente: Alberto José Cravero D.N.I. N° 17.112.368; Director; Director Suplente: Henry Miguel Sola, D.N.I. N° 20.375.005. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 18 de Noviembre de 2.022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 50 490314 Dic. 01

SERVIGRAIN S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por asamblea general ordinaria del 24 de octubre de 2022 y Acta Directorio de la misma fecha, se procede a la designación del directorio, de acuerdo al siguiente detalle:

Directores Titulares:

Presidente: Gustavo Marcelo Barrilli, argentino, nacido el 02 de julio de 1977, D.N.I. N° 25.750.930, CUIT N° 20-25750930-4, casado en primeras nupcias con Carina Francovich, de profesión Ingeniero Industrial, domiciliado en calle Rodríguez N° 1664 Piso 3, de la ciudad de Rosario.

Vicepresidente: Marcelo Raúl Barrilli, argentino, nacido el 25 de noviembre de 1950, D.N.I. N° 08.506.271, CUIT N° 23-08506271-9, casado en primeras nupcias con Marta Graciela Datoli, de profesión Empresario,

domiciliado en calle Rodríguez N° 1182, de la ciudad de Rosario.

Silvina Marta Barrilli, argentina, nacida el 02 de febrero de 1981, D.N.I. N° 28.566.911, CUIT N° 27-28566911-7, casada en primeras nupcias con Guillermo Ruggen, de profesión Contadora, domiciliada en calle Rodríguez N° 1450, piso 4°, de la ciudad de Rosario.

Marta Graciela Datoli, argentina, nacida el 02 de febrero de 1955, D.N.I. N° 11.294.159, CUIT N° 27-11294159-8, casada en primeras nupcias con Marcelo Raúl Barrilli, de profesión Empresaria, domiciliada en calle Rodríguez N° 1182, de la ciudad de Rosario.

DIRECTOR SUPLENTE:

Damián Guillermo Barrilli, argentino, nacido el 26 de octubre de 1978, D.N.I. N° 26.986.312, CUIT N° 23-26986312-9, estado civil casado en primeras nupcias con Daniela Paola Francovich, de profesión Técnico Agropecuario, domiciliado en calle Rodríguez N° 1182 de la ciudad de Rosario.

El plazo de duración es de dos ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 30/06/2024.

Se fija domicilio especial de los Señores Directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle Rioja N° 1474, Piso 4, Oficina 2 de la ciudad de Rosario.

\$ 60 490156 Dic. 01

TUBERIAS CHAVERO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Hace saber por un día que en la reunión de directorio n° 49 del 17 de Noviembre de 2022 se procedió a la elección de un director suplente, quien acepto el cargo: el señor Juan José Chavero. El directorio quedaría compuesto:

PRESIDENTE: JUAN CARLOS CHAVERO,

VICE-PRESIDENTE: SILVINA CHAVERO,

DIRECTOR SUPLENTE: JUAN JOSE CHAVERO.

\$ 50 490313 Dic. 01

TECNOGRAB S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa la siguiente resolución:

Por Asamblea General Ordinaria del 26/04/2022 se dispuso lo siguiente:

1) Cambio de sede social: se dispone el cambio de sede social, de calle San Martín N° 1511, a Ruta Nacional N° 9, Km. 349, ambas de la ciudad de Carcarañá.

2) Recomposición de directorio: Queda el recompuesto Directorio integrado de la siguiente manera:

Directores Titulares: Presidente: Carlos Alberto Sposetti, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 08.112.853, CUIT N° 20-08112853-8, nacido el 01 de mayo de 1951, casado en primeras nupcias con Stella Maris Gay, de profesión empresario, domiciliado en calle San Martín N° 1304 de la ciudad de Carcarañá; Vicepresidente: David Silveira Cejudo, de nacionalidad española, nacido el 04 de junio de 1973, D.N.I. N° 52.369.954N, Pasaporte N° PAG108111, estado civil casado en primeras nupcias con María Dolores Cano Lechuga, de profesión empresario, con domicilio en calle Méjico, N° 17, de la localidad de Villanueva de la Cañada, Comunidad Autónoma de Madrid -España-, CUIT N° 20-60389422-8; Stella Maris Gay, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 10.766.834, CUIT N° 27-10766834-4, nacido el 28 de mayo de 1953, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Sposetti, de profesión sus labores, domiciliada en calle San Martín N° 1304 de la ciudad de Carcarañá.

Directores Suplentes: Luis Pedro Silveira Cejudo, de nacionalidad española, nacido el 02 de febrero de 1970, D.N.I. N° 07.496.673F, Pasaporte N° PAC507510, estado civil casado en primeras nupcias con María Belén Iribarren de la Morena, de profesión empresario, con domicilio en calle Murillo, N° 7 de la localidad de Majadahonda, Comunidad Autónoma de Madrid -España-, CUIT N° 23-60389421-9; Evangelina Gisela Sposetti, de nacionalidad argentina, nacida el 11 de octubre de 1985, D.N.I. N° 31.631.967, CUIL N° 27-31631967-5, de profesión administrativa, estado civil casada en primeras nupcias con Nicolás Buchmann, domiciliada en calle Belgrano N° 1927 de la ciudad de Carcarañá.

La duración del recompuesto directorio alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2023, tal como fuera dispuesto en la asamblea general ordinaria del 27 de abril de 2021, inscripta en el Registro Público, el 11 de noviembre de 2021, al Tomo 102, Folio 7577, N° 1258, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en Ruta Nacional N° 9, Km. 349 de la ciudad de Carcarañá.

\$ 90 490306 Dic. 01

TADICH Y SUAREZ AGRO S.R.L.**ESTATUTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso y su secretaria Dra. María Julia Petracco según resolución de fecha 22/11/2022 se ordena la siguiente publicación de edictos, sobre Constitución societaria

Nombre: Tadich y Suárez Agro S.R.L.

Datos de los socios: Emanuel Carlos Tadich, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 29.374.036, CUIT N° 20-29374036-5, nacido el 15 de mayo de 1982, estado civil soltero, de profesión productor agropecuario domiciliado en calle Sargento Cabral 740, de la localidad de Camilo Aldao, departamento Marcos Juárez, provincia de Córdoba y Dardo Román Suárez, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 32.229.930, CUIL N° 20-32229930-4, nacido el 12 de marzo de 1986, estado civil casado en primeras nupcias con Romina Giménez, de profesión transportista, domiciliado en calle Mendoza N° 380, de la localidad de Berabevú, departamento Caseros, provincia de Santa Fe; Todos hábiles para contratar.

Domicilio legal: La sociedad tendrá domicilio legal en la calle Mendoza 380 de la localidad de Berabevú, departamento Caseros, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer representantes (agencias, sucursales) en cualquier lugar del país o del exterior.

Duración: La duración de la sociedad se fija hasta el 31 de octubre de 2032.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación agropecuaria: a) La explotación en todas sus formas de establecimientos agropecuarios, propios o de terceros, abarcando la producción de todo tipo de granos, cereales, forrajes y oleaginosas, así como la cría, inverne y/o mestización de ganado porcino, bovino o de cualquier otro tipo y especie. b) La producción ganadera de ganado bovino, porcino, equino, caprino y ovino sea ciclo completo, cría, Feed lots o invernada c) La comercialización directa e intermediación en la compra venta de ganado bovino, porcino y ovino y la consignación de ganado bovino porcino y ovino, d) El transporte automotor de cargas. e) La participación en fideicomisos de toda naturaleza y en otras sociedades.

Capital: El capital social asciende a \$ 2.000.000,00 (pesos dos millones), dividido en 20.000 cuotas sociales de \$ 100,00 (pesos cien) cada una, suscriptas y totalmente integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Emanuel Carlos Tadich 10.000 cuotas sociales que representan el 50 % del Capital Social, o sea \$ 1.000.000,00 (pesos un millón), Y Dardo Román Suárez 10.000 cuotas sociales que representan el 50 % del Capital Social, o sea \$ 1.000.000,00 (pesos un millón). Los socios integran la totalidad de capital en especie de acuerdo al inventario al 30/09/2022 que se adjunta y forma parte integrante del presente contrato.

Fecha de cierre de ejercicio comercial: La sociedad cerrará su ejercicio comercial el día 31 de Octubre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también el estado de resultados del ejercicio.

Administración y representación. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Emanuel Carlos Tadich y Dardo Román Suárez a quien se los designa como Socio Gerente. A tal fin usará su propia firma en forma indistinta con el aditamento Socio Gerente, precedida de la denominación social. El Socio Gerente firmará toda la documentación de la sociedad para obligar a la misma.

Liquidación: puede ser realizada por el gerente o los liquidadores designados al efecto.

Fiscalización: a cargo de los socios.

\$ 184,47 490131 Dic. 01

**TITAN SERVICIOS
ELECTROMECHANICOS SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: TITAN SERVICIOS ELECTROMECHANICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Constitución de Sociedad; CUIJ N° 21-05209777-8 año 2022, de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que por contrato privado de fecha 03 de Noviembre de 2022, que fue constatado por la Escribana María Guillermina Rosas, titular del Registro N° 225, se constituyó Titan Servicios Electromecánicos Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Socios: Sres. José Luis Díaz, argentino, casado, empresario, DNI N° 16.550.004, CUIT N° 20-16550004-1, domiciliado en Juan Díaz de Solís 7979 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y el Sr. Samuel Edgardo Moreyra, argentino, casado, empresario, DNI N° 12.884.696, CUIJ N° 20-12884696-5, domiciliado en 1° de Mayo 6243 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Denominación: La sociedad se denomina Titan Servicios Electromecá-

nicos Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio: Estanislao Zeballos 3601 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Duración: Noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de la ciudad de Santa Fe.

Objeto: El objeto de la sociedad, consistirá en la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, tanto en el país como en el exterior, de comercialización, importación y/o exportación y/o reparación, al por mayor o por menor, de motores eléctricos, sus accesorios e insumos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000,00), dividido en cuatrocientos cincuenta (450) cuotas iguales de valor nominal un mil pesos (\$ 1.000,00) cada una suscriptas en su totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. José Luis Díaz doscientos veinticinco (225) cuotas por la suma de doscientos veinticinco mil pesos (\$ 225.000,00) correspondiendo al 50 % del capital social; y el Sr. Samuel Edgardo Moreyra doscientos veinticinco cuotas (225) por la suma de doscientos veinticinco mil pesos (\$ 225.000,00) correspondiendo al 50 % del capital social.

El capital mencionado en el párrafo precedente será integrado en dinero en efectivo de la siguiente forma: 25 % en este acto y el 75 % restante dentro del plazo de dos años computados de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.

Administración. La administración representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de un solo socio, quien será designado por el término de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 375 del Nuevo Código Civil y 90 del Decreto Ley 5965/63 con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de tercero por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La asamblea fijará la remuneración del gerente por dicho concepto.

La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de Diciembre de cada año.

Los socios designan como gerente y por el término previsto en la cláusula sexta, al Sr. Samuel Edgardo Moreyra, cuyos datos constan ut supra Santa Fe, 24/11/2022.

\$ 160 490408 Dic. 01

**BIASSONI E HIJOS SOCIEDAD
ANONIMA INDUSTRIAL,
COMERCIAL Y AGROPECUARIA**

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe en los autos caratulados: BIASSONI E HIJOS S.A. S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL CUIJ 21-05209595-3 Nro. Expediente: 2315/2022 se ha ordenado la publicación conforme al art. 10 de la Ley 19.550 de la modificación del Estatuto conforme lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria N°62 de fecha 26/07/2022: ARTICULO SEGUNDO: Plazo. El término de duración de la presente sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. ARTICULO TERCERO: OBJETO. La sociedad tendrá los siguientes objetos: a) INDUSTRIALES: dedicarse a la elaboración por cuenta propia y/o asociada a terceros, de cualquier tipo de productos metalúrgicos y/o textiles y/o plásticos y/o de madera que sean complementos de los primeros; b) COMERCIALES: todas las operaciones referidas al comercio, en todas y cualquiera de sus etapas, por cuenta propia y/o ajena, de todo producto o subproducto industrializado según el punto a), pudiendo importar, exportar, permutar, obtener representaciones, comisiones y consignaciones, de toda clase de productos, mercaderías, herramientas y/o maquinarias, relacionadas directa o indirectamente con cualquiera de las etapas de las explotaciones indicadas en el inciso anterior; c) AGROPECUARIAS: mediante la explotación agrícola – ganadera, en todas sus formas, incluso la de forestación; d) FINANCIERAS: mediante préstamos en general, con garantía real o personal o sin garantía, a corto, mediano y largo plazo para financiar operaciones realizadas o a realizarse que deriven de su giro comercial, así como la compra-venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquiera otras en las que se requiera el concurso público; e) MANDATARIA: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los bienes mencionados en los ítems anteriores y a la prestación de servicios relacionados; f) INMOBILIARIA: Adquirir, vender, alquilar y/o permutar inmuebles urbanos y/o rurales; compraventa de terrenos. A su vez se deja expresa constancia que la sociedad no tiene por objeto la realización del corretaje inmobiliario según el art. 2° de la ley 13154. Si la sociedad incorpora en el futuro la actividad de intermediación se procederá a la reforma del presente artículo y se cumplirá con lo dispuesto por el Art. 9 de la ley citada. La sociedad no realizará las activi-

dades previstas en el artículo 299, inciso 4º de la ley 19550. Cuando conforme a la actividad a desarrollarse sea necesaria la actuación de un profesional en la materia se tomarán las medidas pertinentes para ser cumplidas por un profesional debidamente matriculado, conforme al tema a tratarse. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, siempre que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.

ARTICULO CUARTO: El capital social es de pesos veinticuatro millones (\$24.000.000), representado por doscientos cuarenta mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos (\$100) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quintuplo de su monto.

ARTICULO SEXTO: Administración. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10), los que durarán tres ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelectos. La asamblea general ordinaria debe designar suplentes en igual o menor número de los titulares, y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. En caso de Directorio colegiado, los directores en su primera sesión deberán designar un (1) Presidente y un (1) Vicepresidente revistiendo los demás el carácter de vocales.

ARTICULO OCTAVO: Representación. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiera facultades expresas conforme al art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 9º del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, Provincial de Santa Fe, Santafesino de Inversión y Desarrollo y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales –inclusive para querrelar criminalmente– o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia temporal o permanente del primero.

Santa Fe, 28 de Noviembre de 2022. Dr. Freyre Secretario.
\$ 265 490643 Dic. 01

ANGEL P. MALVICINO y CÍA. S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: ANGEL P. MALVICINO Y CIA SRL S/ DESIGNACION DE GERENTES – CUIJ 21-05209823-5 - Nro. Expediente: 2543/2022, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber lo siguiente: Composición del órgano de administración: Conforme el Acta de Reunión de Socios celebrada en fecha 7 de diciembre de 2.017, los socios que representan el 99,45% del capital social, han resuelto designar Gerente al Sr. ENRIQUE FRANCISCO MALVICINO, D.N.I.: 22.620.054, C.U.I.T. 20-22620054-2, con domicilio en el Complejo Social y Deportivo "EL PASO" Autopista Santa Fe-Rosario Km. 153 - Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 24 de noviembre de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 45 490460 Dic. 01

GLORIA ARGENTINA S.A.

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que por el expediente C.U.I.J. n° 21-05209249 del año 2022 caratulado "GLORIA ARGENTINA S.A. S/ DESIGNACION DE ADMINISTRADORES" dicha sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el nro. 838, Folio 142, Libro 10 de Estatutos de Sociedades Anónimas del Registro Público de Santa Fe, Legajo 2927 de fecha 21 de Abril de 2005 se ha procedido a la designación de nuevas autoridades la que ha quedado así designada: PRESIDENTE: Jorge Columbo Rodriguez Rodriguez, peruano, casado, nacido el 21/11/1945, D.N.I. 29.279.009, C.U.I.T. N° 20-60321749-8, domiciliado en calle Maipú N° 1300 – Piso 10° de la ciudad Autónoma de Buenos Aires; VICEPRESIDENTE: -DIRECTOR TITULAR- Santiago Jesús Sturla, argentino, casado, DNI 23.469.376, Abogado, C.U.I.T. 20-23469376-0, domiciliado en calle Maipú 1300, Piso 10° de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, DIRECTOR TITULAR: Jorge Ignacio Mayora, argentino, casado, abogado, DNI 24.867.583, C.U.I.T. 20-24867583-8, domiciliado en calle Maipú 1300, Piso 10° de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, DIRECTOR SUPLENTE: Claudio José Rodríguez Huaco, Peruano, nacido el 17/09/1980, DNI (Perú) 40.697.843, Pasaporte Número 6282247, CUIL N° 20-60454014-4, empresario, con domicilio especial en Maipú 1300, Piso 10°

de la ciudad Autónoma de Buenos Aires. ORGANOS DE FISCALIZACION: SINDICO TITULAR: Rodolfo José Marelli, argentino, casado, DNI 22.584.504, Abogado, C.U.I.T. 20-22584504-3, con domicilio legal en San Jerónimo 1295 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; SINDICO SUPLENTE: Julio Enrique Alonso, argentino, casado, nacido el 13/04/1954, DNI 11.234.611, de profesión Contador Público Nacional, C.U.I.T. 20-11234611-3, con domicilio legal en calle Moreno 3224 y real en Patricio Cullen 7739, ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Todo lo cual se publica a sus efectos. Santa Fe, 19 de Octubre de 2022. Fdo. Dr. Jorge Freyre. Secretario Registro Público.

\$ 100 490658 Dic. 01

T. M. S.A.

ESTATUTO

Por disposición de Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: T.M. S.A. s/Constitución de sociedad; CUIJ N° 21-05395274-4 Expediente N° 679/2022 en trámite, se ha ordenado la siguiente publicación:

Mediante Acta Constitutiva de fecha: 4 de Octubre del año 2022, los Sres. Rubén Bautista Marozzi, de apellido materno Canavesio, argentino, nacido el 28 de Septiembre de 1959, casado en primeras nupcias con Corma Filomena Risolo, Documento Nacional de Identidad N° 13.427.062, C.U.I.T. N° 20-13427062-5, de profesión comerciante, domiciliado en calle Coronel Dorrego N° 146, de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe; la Sra. Corina Filomena Risolo, de apellido materno Gutiérrez, argentina, nacida el 15 de Octubre de 1964, casada en primeras nupcias con Rubén Bautista Marozzi, Documento Nacional de Identidad N° 16.925.282, C.U.I.T. N° 27-16925282-9, de profesión comerciante, domiciliado en calle Dorrego N° 146, de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe; el Sr. Emanuel Alejandro Marozzi, de apellido materno Risolo, argentino, nacido el 21 de Diciembre de 1987, soltero, Documento Nacional de Identidad N° 33.038.993, C.U.I.T. N° 20-33038993-2, de profesión comerciante, domiciliado en calle Dorrego N° 146, de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe; y el Sr. Lisandro Rubén Marozzi, de apellido materno RISOLO, argentino, nacido el 30 de Marzo de 1990, soltero, Documento Nacional de Identidad N° 34.645.988, C.U.I.T. N° 20-34645988-4, empleado, domiciliado en calle Dorrego N° 146, de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe.

Fecha del Contrato Social: Acta constitutiva de fecha 4 de Octubre del 2022. Denominación: T.M S.A.

Domicilio: en la localidad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Duración: 99 años.

Capital: El capital social es diez millones de pesos (\$ 10.000.000), representado por diez mil (10.000) acciones de mil pesos (\$ 1.000), valor nominal cada una.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto social, realizar, dentro del territorio de la República Argentina, o fuera de él, sea por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresaria de terceros las siguientes actividades: a) Actividad agrícola en todas sus formas: producción de especies cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, horticolas, fruti horticolas, fruticultura, floricultura, tabacalera, así como la producción y modificación de semillas, frutas, desarrollo de ampelología, como también la de herbicidas, fertilizantes, todo tipo de agroquímicos e insumos para esta actividad, b) Actividad ganadera en todas sus formas: para cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie, explotación, reparación y mantenimiento de tambos, laboreos de granja, avicultura, apicultura y piscicultura, c) Actividad forestal: explotación y administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalaciones y explotación de aserraderos y viveros, d) Administración de bienes de terceros y/o propios, ya sean personas físicas o jurídicas, incluyendo toda clase de bienes, semovientes, muebles, inmuebles (urbanos o rurales), adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, mandatos, representaciones, comisiones, loteos y en general todo acto y/o contrato necesario para el desarrollo de las actividades descriptas en el objeto social, todo esto sin que implique intermediación de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 13.154 y excluyendo las actividades comprendidas en el inc. 4 del art. 299 de la ley 19.550, e) Producción, elaboración, envasado, compraventa, importación exportación y distribución de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, productos cárnicos y sus derivados y demás productos o frutos comprendidos en el objeto social, f) Producción, adquisición, almacenamiento, comercialización y distribución de combustibles y biocombustibles, como por ejemplo diesel, biodiesel, gasolina, aceites, lubricantes, grasas, cuando este tipo de actividades y/o operaciones resulten necesarios para el cumplimiento de su objeto social y todo tipo de operaciones, compraventa, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalaciones de depósitos, ferias, g) Transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes, hacienda, cereales y leche; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial,

marítima o aérea, h) Logística, almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería, y mercaderías en general; facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, i) Asesoramiento, dirección técnica, instalación y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas, j) prestación de servicios de laboreo de suelo, siembra, cosecha, fertilización, pulverización, henificación en todas sus formas, molienda, clasificación de granos y demás actividades comerciales objeto del presente ya sean manufacturados o en su faz primaria o en estado natural.

Administración: Director Titular, ocupando el cargo de Presidente: Marozzi Rubén Bautista D.N.I. N° 13.427.062 C.U.I.T. N° 20-13427062-5; Director Suplente: Marozzi Lisandro Rubén, D.N.I. N° 34.646.988, C.U.I.T. N° 20-34645988-4.

Domicilio Sede Social: Coronel Dorrego N° 146 de la localidad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe.

Cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Lo que se publica a los efectos de ley.

Rafaela, 02 de noviembre de 2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 418,50 490190 Nov. 30 Dic. 02

Primera Circunscripción

REMATE DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
SANDRA HILGERT

Por disposición de la Señora Jueza a cargo de Primera Instancia de Distrito Laboral Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "NIETO, Florinda c/ Otra (CUIJ N° 27-02835673-6) s/ C. P. L. (52/2004 CUIJ 21-04652939-9)" que se tramitan por ante el Juzgado autorizante se ha resuelto que la Martillera Pública Sandra Hilgert CUIJ. N° (27 - 16346038 - 1), proceda a vender en pública subasta, la que se realizará en las instalaciones del Juzgado de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé el día 16 de Diciembre de 2022 a las 11 horas o en el día hábil posterior si aquél resultare inhábil, en igual lugar y horario.- El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 601,08, en caso de no haber postores, la misma será retasada en un 25% o sea la suma de \$ 450,81 y de persistir la falta de los mismos nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor.- EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE inscripto al Tomo 225 Impar, Folio 2452, N° 66374, Dpto. La Capital cuya descripción es la siguiente: "El lote de terreno número veintidós de la manzana E de las que forman la Villa Aprile en el Pueblo de Santo Tomé Departamento La Capital de esta Provincia, según plano de mensura registrado en el Departamento Topográfico de la Provincia al 7626 de los que subdividieron los lotes números doce y trece que expresa el título. El lote que se vende mide: diez metros de frente al Oeste con igual contrafrente en el lado Este, por un fondo de treinta metros en los costados Norte y Sud lo que hace una superficie de trescientos metros cuadrados y linda: al Oeste calle Pública sin Nombre; al Este parte del lote dos; al Norte lote veinticuatro y al Sud lote veintidós, todos de la misma manzana y plano.-" INFORMA REGISTRO GENERAL: al 05/09/2022, que su titular registral es la demandada en autos, que registra el siguiente embargo N° 104898 de fecha 12/08/2015, por un monto de Pesos 23.052,31 estos autos, Observaciones según Oficio N° 150057 del 06/08/2020 se reinscribe la presente medida.- N° 379309 de fecha 20/12/19, por un monto de Pesos 14.948,68 en autos "Exp. CUIJ 21-22615861-5 Munic. De Santo Tome c/ Otra y/o Q. R. J. R. s/ Apremio", tramitado ante Juzgado de 1era Inst. De Circuito N° 28 Santo Tome.- No posee Hipotecas.- No posee Inhibiciones.- INFORMA API: al 15/09/2022 la partida N° 10 - 12 - 00 - 14 2969/0071-9, posee una deuda de \$ 6.717,99 al 15/09/2022.- INFORMA MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME: que posee deuda en concepto de T.G.I. (en juicio) 1995-1/2021-10 \$ 64.470,41, T.G.I. (en oficina) 2021-II/2022-8 \$ 7.855,43, T.O.S. (en juicio) 2004-4-1/2021-4-2 \$ 31.896,22 T.O.S. (en oficina) 2021-5-1/2022-3-2 \$ 4.498,07 MEJ. Ob. Ampliación Agua Cte. (en juicio) 2004-9 \$ 1.956,43.- TOTAL DEUDA \$ 110.676,56 al 08/09/2022.- INFORMA SERVICIO DE CATASTRO: No se registran Avalúos Rectificados por mejoras Parcela fuera de Zona Contributiva.- LA VIGENCIA DEL ESTADO PARCELARIO DEL PLANO DE MENSURA N° 7626/1950, HA CADUCADO SEGUN RESOLUCIÓN N° 012 - 21 A. P. SE DEBERA REALIZAR LA CORRESPONDIENTE VERIFICACIÓN.- INFORMA EL SR. OFICIAL DE JUSTICIA: al 08/09/2022, "(...)", "me constituí en calle Alfonsina Storni al 3500. lote 23 perteneciente al Plano Manzanero 3509 Distrito Plan Director nro 22. adjunto a la presente de ésta ciudad. En el lugar fui atendido por se identificó como", "(...)", "a quien di lectura de la manda judicial e impresa de mi cometido accede a la realización de la medida. Accediendo a la propiedad pude verificar que se trata de un lote cercado con medianera de material de ladrillo en todo su perímetro y hasta una altura de 2m. realizado por su pareja y consta de una vivienda la cual posee dos ambientes amplios uno de ellos usado como comedor - cocina y otro como dormitorio del grupo familiar. Además posee un baño con inodoro y ducha. No posee paredes revocadas. techos de chapa sin cielorraso. Las aberturas son de madera y solo tiene contrapiso. Cuenta con los servicios de luz y agua corriente presumiblemente de manera clandestina. El estado de la vivienda es regular y precario. Manifiesta la atendente que vive allí con su pareja", "(...)", "y sus 6 hijos", "(...)", "Señala además que poseen boleto de compraventa del terreno el cual no puede exhibir debido a que lo tiene guardado su padre. Siendo todo cuanto puedo informar, devuelvo el mandamiento junto al presente. sirviendo de atenta nota de estilo y remisión". Los títulos no fueron presentados por lo que quien resulte comprador deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos.- CONDICIONES DE VENTA: "(...)", "2) Se encuentra prohibida la compra en comisión.- 3) Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el diez por ciento (10 %) a cuenta del precio más el tres por ciento (3 %) de comisión del martillero (ley 7547 art. 63. Inc. 1 punto 1.1) todo en dinero en efectivo en moneda nacional. El saldo deberá abonarse dentro de los cinco días de que adquiera ejecutoria el auto aprobatorio de la subasta, de conformidad con lo establecido en el art. 499 C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código aplicable supletoriamente. 4) En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados 30 días posteriores a la subasta haya o no aprobación de la misma

a dicho saldo se le aplicará un interés del 36 % anual desde el referido acto de subasta y hasta su efectivo pago. 5) El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha del auto aprobatorio de subasta y además serán a su cargo la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA de corresponder que resultare de la operación. 6) Téngase presente que según precertificado catastral obrante a fojas 268/269, carece de estado parcelario actualizado, debiendo el adquirente proceder a su regularización.- 7) Asimismo y debido a la falta de entrega de los títulos, quien resulte comprador deberá estarse a las constancias de autos sin reclamo alguno posterior por falta o insuficiencia de los mismos.- 8) Previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.). 9) Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hail de Tribunales de este Tribunal Laboral conforme lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia (ley 11287) y en el de Santo Tomé", "(...)"- Informes en Secretaría del Juzgado o a la Martillera, T. E. 03496 - 423558 o 03496 - 15462596 - de Lunes a Jueves en el horario de 17:00 a 19:00 hrs. Santa Fe, 29 de Noviembre de 2.022.- Testado No Vale.- 12/08/2015 Vale.- Firmado: Dra. Silvana P. Melchiori.- Secretaria.-

S/C 490662 Dic. 01 Dic. 05

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Familia Distrito Judicial N° 6, a cargo de la Sr. Jueza: Dra. Liliانا Beatriz Favret - Secretaria Dra. Ana Lucia Soler, se cita llama y emplaza a los herederos, de Marcelo Javier Giménez, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publique a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL conforme disposiciones del artículo 73 del CPCYC Santa Fe y Estrados del Tribunal.
\$ 33 490331 Dic. 1

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: CERF BARBARA GEORGINA c/VERANO LUIS ANGEL y Otros s/Usucapión (Expte. N° 21-00870658-9), ha declarado rebeldes a: 1) LUIS ANGEL VERANO (Doc. de Id. 6.234.249); 2) NOEMI HIADES VERANO (Doc. de Id. 2.060.711); 3) OSMAR LIONEL VERANO (Doc. de Id. 5.985.807); 4) RENE WILLIAM MESIAS VERANO (Doc. de Id. 5.970.839); 5) SHIRLEY ELISABET VERANO (Doc. de Id. 3.558.332); 6) FRANKLIN NESTOR VERANO (Doc. de Id. 6.351.421), y/o sus herederos; y asimismo a: 7) herederos de NORYS ADORACIÓN DE MARÍA VERANO (Doc. de Id. 1.677.978); Silvia Alejandra Giglio y Sergio Marcelo Giglio; 8) herederos de JOSE MANUEL EUCLIDES VERANO (Doc. de Id. 6.219.697); Lila Teresita Dieb Hurani, Liliانا Elena Verano, Alfredo Manuel Verano, Ana María Genoveva Verano y Graciela Genoveva Verano; 9) herederos de LILA TERERISA DIEB HURANI, en su carácter de heredera de José Manuel Euclides Verano; 10) herederos de JUAN ALBERTO VERANO (Doc. de Id. 6.352.338); María Angélica Minniti, Analía Roxana Verano, María Laura Verano y Elena Beatriz Verano; y ha ordenado publicar edictos haciéndolo saber. Santa Fe, 11 de Noviembre de 2022. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.
\$ 60 490263 Dic. 1 Dic. 5

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de la 2da. Nom. de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: TARDIO, CARLOS ALBERTO c/SILVA, LIBERATO ANTONIO s/Juicios Sumarios" CUIJ: 21-15790092-4, se ha dispuesto notificar al demandado Sr. Liberato Antonio Silva, DNI: 06.605.137 de la siguiente resolución "Santa Fe, 27 de Octubre de 2022... Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1).- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia condenar al Sr. Silva Liberato Antonio apagar a la actora Tardío Carlos Alberto, dentro del término de diez días de notificada la presente, la suma de Pesos Ciento Veintisiete Mil (\$127.000) con más los intereses fijados en los Considerandos que anteceden y desde la fecha en éstos consignada. 2).- Costas a cargo de la demandada perdidosa. Insertese y hágase saber. Fdo.: Dra. Gabriela Suárez (Secretaria) - Dra. Nora Elena Baro (Jueza A/C) y del decreto que se transcribe a continuación: "Santa Fe, 01 de noviembre de 2022. Concédese en relación y con efecto suspensivo los recursos de nulidad y apelación interpuestos a fs. 121, a sus efectos elévense los autos al Superior con nota de estilo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Gabriela Suárez (Secretaria) - Dra. Héctor Canteros (Juez A/C). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. Secretaria, Santa Fe, 22/11/2022. Dra. Adriana Lorena Dávalos, Prosecretaria.
\$ 60 490199 Dic. 1 Dic. 5

Por orden de la Jueza de Dist. N° 1 C.C. 1° Nom. de Santa Fe, en autos "MERCOLAB S.A. s/Concurso Preventivo" CUIJ 21-02035753-0 se abrió el concurso preventivo de MERCOLAB S.A., CUIJ 30-69234848-2, con domicilio social (sede) en Obispo Gelabert N° 2656 y procesal en calle 10 de enero 65 Edif. Puerto Amarras Torre II, 2° piso of. 01 de la ciudad de Santa Fe, pudiendo los acreedores verificar hasta el 3/02/2023 ante la síndica Gabriela V. Trivisonno en calle Corrientes 3168 de la ciudad de Santa Fe, de lunes a viernes de 8.30 a 14.30 horas; teléfono: 4581612. Fdo: Dra. Romina Ma. Botto, Secretaria. Sin cargo (art. 273 8 Ley 24.522). Santa Fe, 23 de Noviembre de 2022.
S/C 490226 Dic. 1 Dic. 7

En los autos caratulados: ALLENDE, MARÍA CRISTINA c/FLEITA, AUGENIO s/Prescripción adquisitiva (Expte. N° 907/2001 - CUIJ 21-01005288-9), del Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Ccial. Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a Eugenio Fleita, L.E. 246.580, y/o a sus herederos y/o a todo aquél que se considere con derecho sobre el inmueble cuyo dominio obra inscripto al Tomo 151, Folio 2287, N° 55572, Sección "Propiedades", Depto. La Capital, del Registro General de la Propiedad, siendo su titular registral Eugenio Fleita, que en dichas actuaciones el Sr. Juez ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 15 de Septiembre de 2022.- Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Mercedes Rosa Suárez sobre el siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con todo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, que se ubica en esta ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, conforme al

plano de mensura y de subdivisión confeccionado por el agrimensor Sergio Edgardo Nosedá, en el mes de marzo de 2013 e inscripto en el Departamento Topográfico de la provincia, dicha fracción se individualiza como Lote N° 1 de la manzana N° 4322, sobre calle Córdoba N° 2264, entre las calles República de Siria al Oeste y Belgrano al Este con frente al Sur sobre calle Córdoba, hallándose situado a los 30,90 metros hacia el Este de la intersección formada por las calles República de Siria y Córdoba; y a los 53,58 metros hacia el Oeste de la intersección formada por las calles Belgrano y Córdoba; tiene las siguientes medidas: mide 9,57 metros de frente al Sur, mide 8,66 metros en su costado Norte, 23,29 metros en su costado Oeste, y 27,50 metros en el Este; el extremo Noreste de la parcela tiene un ángulo interno que mide 88°55'11", en el Noroeste un ángulo interno que mide 91°06'42", al extremo Sureste uno que mide 64°59'11" y al Suroeste mide 114°59'00"; encajando una superficie total de 220,09 metros cuadrados; lindando: al Norte, con Rubén M. Piccchini y otros, al Oeste con Lionel Ricardo Cosentino, al Este con María Clara Cambruzano y al Sur con calle Córdoba"; inscripto bajo el N° 55572, F° 2287, T° 151 Par de la Sección Propiedades Departamento La Capital del Registro General de la Propiedad, y declarar adquirido el dominio por parte de Mercedes Rosa Suárez en fecha 1.8.1997. 2) Imponer las costas a la parte demandada de conformidad con los considerandos precedentes. 3) Ordenar que oportunamente se inscriba el dominio del inmueble referido en el Registro General a nombre de Mercedes Rosa Suárez, previo cumplimiento de los recaudos legales respectivos y depósito de los aportes correspondientes a las cajas profesionales. 4) Diferir la regulación de honorarios para cuando se determine la base regulatoria. Insértese, expídase copia, hágase saber y publíquense edictos por el plazo de ley en el BOLETIN OFICIAL.- Fdo.: Dr. José Ignacio LIZASOAIN (Juez), Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Santa Fe, 31 de Octubre de 2022. Néstor A. Tosolini, Secretario.
\$ 110 490225 Dic. 1 Dic. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 1 de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la autorizante en los autos caratulados: GONZÁLEZ, ARIEL GERMAN contra PFIRTER DE STRATTA, ROSA y Otros sobre Usucapión, CUIJ Nro. 21-01972402-3, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 17 de Diciembre de 2019. Vistos... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: Rechazar la demanda interpuesta e imponer las costas a la parte actora. Oportunamente regular los honorarios profesionales. Regístrese y hágase saber. Firman: Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dr. Jorge Alberto Gómez, Secretario; lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 3 de Octubre de 2022. Romina S. Freyre, Secretaria.
\$ 33 490185 Dic. 1 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 2 de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Gabriela Suárez, en los autos caratulados: ZARATE, SANDRA CARINA c/FAZIO, JUAN CARLOS y Otros s/Cobro de pesos" CUIJ. N° 21-22624701-4, se hace saber al demandado, Juan Carlos Fazio, D.N.I. 16.913.911, que se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 08 de Noviembre de 2022. Agréguese. Previamente, y a fin de mantener ordenado el proceso, emplácese a la demandada por edictos para que comparezca a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Firmado: Dra. Gabriela Suárez (Secretaria) - Dr. Javier F. Deud (Juez a/c). Santa Fe, 17 de Noviembre de 2022. Dra. Adriana Lorena Dávalos, Prosecretaria.
\$ 33 490368 Dic. 1 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 1, Segunda Nominación de esta Ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Suárez, en los autos caratulados: DIAZ, JULIO CESAR c/TRAVADELO, EDIT JOSEFA y Otros s/Usucapión, CUIJ N° 21-15784737-3 Año 2017, se notifica la siguiente providencia: "Santa Fe, 08 de Noviembre de 2022. ...Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados y no habiendo comparecido los herederos de los demandados Edit Josefa Travadelo, José Carlos San Bartolomé, Francisco Ambrosino Sarli y Augusto Juan Borlle, declárenlos rebeldes. Notifíquese por edictos a los herederos de Edit Josefa Travadelo, José Carlos San Bartolomé, Francisco Ambrosino Sarli que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial y por cédula al domicilio real de los herederos de Augusto Juan Borlle (Costamagna Gladys María Angela, Augusto Cesar Borlle y Graciela Guadalupe Borlle). Notifíquese. Dra. Gabriela Suárez, Secretaria; Dr. Javier F. Deud Juez a/c. Santa Fe, 04 de Noviembre de 2022. Dra. Adriana Lorena Dávalos, Prosecretaria.
\$ 33 490321 Dic. 1 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos "ROMERO, MONICA NOEMI y otros c/PETRONI DE DIAZ, EVA y otros s/Prescripción adquisitiva" (CUIJ N° 21-02016578-9), se ha dispuesto notificar por edictos el siguiente decreto: "Santa Fe, 17/11/2022. Atención las constancias de autos, esto es, no contando con datos de los herederos de Eva Petroni de Díaz y Alberto Díaz, a fin de que comparezcan a tomar intervención en el proceso, cíteselos por edictos (art. 597 del CPCC). Notifíquese." Fdo.: Dra. Toloza, secretaria; Dr. Abad, Juez. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$ 33 490149 Dic. 1 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "MATHEY ENRIQUE ANGEL y otros c/ LENAR- DUZZI MARIO CELESTINO y otros s/ Ordinario" CUIJ 21-00952303-3, se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 06 de Abril de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los herederos de los demandados. A los fines notificarlos, publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Juez: Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretario; Dr. Jorge Alberto Gómez. Lo que se publica a sus efectos por el plazo de ley efectos en el Boletín Oficial y en Hall del Juzgado de la ciudad de Santa Fe, los días 09 del mes de Noviembre De 2022. Romina S. Freyre, secretaria.
\$ 135 490266 Dic. 1 Dic. 5

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 21 de la localidad de Helvecia, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a Quienes Se Consideren Con Derechos Sobre El Inmueble Objeto De Autos (IDENTIFICADO Con Partida Inmobiliaria N°

05-02-00022583/00000), para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía (Art. 73 del CPCyC); en autos caratulados: "SIDLER OMAR ANDRES c/ SALVATIERRA LOEPOLDO s/ Juicios Sumarios" (21-25126263-9). El decreto pertinente reza: "Helvecia, 14 de noviembre de 2022... Cítese a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos (identificado con partida inmobiliaria n° 05-02-00-022583100000) por Edictos, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía (Art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese. Fdo.: Dr. Juan Manuel Lanteri, Secretario. Dra. Claudia Yacuzzi, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Helvecia, 18 de noviembre de 2022. Fdo. Dr. Juan Manuel Lanteri, Secretario.
\$ 210 490218 Dic. 1 Dic. 5

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, y en autos caratulados: "DETARSIO GERMAN ALEJANDRO c/ DETARSIO ENZO ELMO s/ Juicio Ordinario", CUIJ N° 21-22844792-4, que tramitan por ante el mismo Juzgado, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: Gálvez, 06 de Diciembre de 2021. Proveyendo escritos cargos n° 308912021 al 3099/2021: Agréguese. Proveyendo escrito cargo n° 31/5/2021: Resérvese en Secretaría los sobres de documental acompañados. Sin perjuicio que deberá correr vista al API a los fines de indicar la reposición de demanda, se provee escrito inicial: Téngase por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, con el patrocinio letrado de los Dres. Gustavo F. Madoery y Gino M. Zuliani, acuérdateles la participación legal correspondiente. Por promovida Demanda Por Usucapión, la que tramitará por vía sumaria, contra Enzo Elmo Detarsio y/o sus sucesores y/o quienes resulten responsables de la titularidad dominial. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de Ley. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Gálvez para que comparezcan si hubiera interés fiscal comprometido. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall del Juzgado (Ley 11287) por el término y bajo apercibimiento de Ley. A los fines de la anotación de la litis con relación al inmueble en cuestión, ofíciase al Registro General de la Propiedad conforme lo dispuesto por el art. 1905 del CCyCN Notifíquese.- Dra. Mónica E. Saliva Dra. Candela Powell Secretaria Jueza.- GALVEZ, 11 de Noviembre de 2022. Proveyendo escrito 2900/2022 se dispone, téngase al compareciente por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, conforme el poder especial que acompaña y constancias de juicios sellado, lo que se agrega. Téngase presente que la boleta de iniciación de juicios correspondiente al profesional se encuentra agregada a fs. 1 vta. del primer cuerpo del expediente. Agréguese a autos el oficio diligenciado al Registro de Procesos Universales que acompaña. Téngase presente lo allí informado. Amplíese la demanda contra la Sra. Gladys Beatriz Tognetto. Tome razón Mesa de Entradas. Líbrense nuevos oficios, como lo peticiona. Notifíquese por cédula digital entre profesionales. Dra. Mónica E. Saliva, Secretaria; Dra. Candela Powell, Jueza.- Galvez, 17 de Noviembre de 2022. Advertido en este estado, revóquese el decreto de fecha 11/11/2022 (fs. 827) última parte, donde dice: "Líbrense nuevos oficios, como lo peticiona" y en su lugar se dispone: "Líbrense nuevos edictos, como lo peticiona". Notifíquese.- Dra. Mónica E. Saliva, Secretaria; Dra. Candela Powell, Jueza.- Descripción inmueble según plano de mensura para usucapión: "una tercera parte indivisa de una fracción de terreno con lo existente en él, ubicada en la Ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, y de acuerdo al plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión judicial confeccionado por el Agrimensor Mario A. Bersani, registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial, Dirección Topografía de la ciudad de Santa Fe, bajo el número doscientos treinta mil doscientos seis, en fecha 17/07/2020, es parte de la manzana quince se designa como LOTE 1 (Pol. ABCDA), es lote interno de la manzana a que pertenece y se compone de Quince Metros Treinta Centímetros en su costado Nor-Oeste, línea AB; Quince Metros en su costado Nor-Este, línea CB; Quince Metros Treinta Centímetros en su costado Sur-Este, línea DC; y cierra la figura con QUINCE METROS en su costado Sur-Oeste, línea DA, encerrando una superficie total de Doscientos veintinueve metros cincuenta centímetros cuadrados; lindando, al Nor-Oeste, con propiedad de Germán Alejandro Detarsio - O, P.I.1.1 1-08-00-144128100005, plano 211065 - 2018 y servidumbre de paso a calle Belgrano, plano 211065 PH; al Nor-Este con propiedad de Floreal Alberti P.I.11-08-00-144132/0000, plano 106631 - 1985; al Sur-Este con Gob.Prov.-Cria. 2da., P.H. 11-08-001441 3310000, plano 31935— 1961; y al Sur-Oeste con Encotesa P11.11-08-001441 27/0000, todo de acuerdo al plano citado.- Este lote 1 tiene acceso a la vía pública por servidumbre de paso establecida sobre el lote 1 del plano N1211065 PH.-" Descripción según título: "una tercera parte indivisa de una fracción de terreno con lo existente en él, ubicada en la Ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, que es parte del número seis de la manzana letra "K.K", según título y de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero civil don Horacio Luraschi, registrado en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el numero veintitrés mil ciento ochenta y cuatro, se designa como lote letra "A-6", es lote interno de la manzana a que pertenece y se compone de Quince Metros Treinta Centímetros en sus costados Nor-Oeste y Sud-Este; por Quince Metros en sus lados Nor-Este y Sud-Oeste, encerrando una superficie total de Doscientos veintinueve metros cincuenta decímetros cuadrados; lindando, al Nor-Oeste, con propiedad de Antonio Detarsio; al Sud-Este con propiedad de Esteban Questa; al Nor-Este, con resto de la sección a que pertenece, propiedad de Matías Alberti y al Sud-Oeste, con propiedad de Correos y Telecomunicaciones, todo de acuerdo al plano citado.- Dicho inmueble está inscripto al T° 142 Imp., Folio 619, N° 18209, Año 1977 - Sección Dominio - Departamento San Jerónimo del Registro General de Santa Fe.- Impuesto Inmobiliario N° 11-08-00-14412810006-6.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall del Juzgado.- Gálvez, 22 de noviembre de 2022.-Firmado: Dra. Mónica E. Saliva, Secretaria.
\$ 2600 490261 Dic. 1 Dic. 5

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "CHERRI ALEJANDRO RAUL s/ Quiebras - (CUIJ N° 21-26189250-9) se ha dispuesto: 1) Declarar la apertura de la quiebra del Sr. Alejandro Raúl CHERRI, D.N.I. N° 33.836.671, con domicilio en Bv. San Martín N° 853 de la localidad calidad de Marcelino Escalada y a los efectos legales en Av. Iriónido N° 2338, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser in-

eficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 2 de Febrero de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura ALESSIO— Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani - Secretario. Secretaría, de Noviembre de 2022.-

S/C 490238 Dic. 1 Dic. 7

Autos: "LUCENA ALEX DANIEL s/ Quiebra" (CUIJ 21-261866738), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: Pesos Doscientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 51/100 (\$276.649,51.-) (más 10% de aportes); Honorarios abogada del fallido: Pesos Ciento Dieciocho Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 07/100 (\$118.564,07.-) (más el 13 % de aportes).

S/C 490271 Dic. 1 Dic. 2

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: PAYE, MARTHA JUDITH PILAR s/Quiebras (CUIJ N° 2126188676-3) se ha dispuesto reprogramar las fechas establecidas en la sentencia de quiebra, según la siguiente resolución: "SAN JUSTO, 2 de Noviembre de 2022. VISTOS: ...RESULTA... CONSIDERANDO:.. RESUELVO: 1-Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el período hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 7 de Septiembre de 2022, estableciéndose como nueva fecha el día 6 de Diciembre de 2.022. Señalar el día 26 de Diciembre de 2.022, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 23 de Febrero de 2.023 para la presentación de los informes individuales; el día 11 de Abril de 2.023, para la presentación del informe general. II- Publíquense los edictos pertinentes. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber... Síndico designado: CPN Víctor Hugo Fabrizio. Domicilio legal: 9 de Julio N° 2845 de la ciudad de San Justo. Horario atención acreedores lunes a viernes de 9 a 12, 16 a 19 hs. e-mail: vfabri@gmail.com . Firmado: Dra. Laura M. Alessio. Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani Secretario.

\$ 225 490265 Dic. 1 Dic. 7

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza de Primera Instancia De Distrito Civil, Comercial y Laboral De San Justo N° 18- Cabal 2545- San Justo Santa Fe, en autos caratulados: "BERGER NORA ANDREA s/ Usucapión (C.U.I.J. 21-26189112-0)", se hace saber que la Sra. Jueza ha dispuesto lo siguiente: «SAN JUSTO, 17 de Noviembre de 2022 Agréguese. Téngase presente. Atento lo manifestado y constancias de autos, emplácese a estar a derecho a quien resulte propietario o se considere con derechos sobre el inmueble N° 017747, del plano de la localidad de Estación Silva, registrado con la partida N° 060800-02701510006-1. A tales fines, publíquense edictos conforme lo dispuesto en el art. 73 del CPCC. Notifíquese.». Fdo Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario) Dra. Laura María Alessio (Jueza). Se cita, llama y emplaza a quien resulte propietario o se considere con derechos sobre el inmueble N° 017747, del plano de la localidad de Estación Silva, registrado con la partida N° 060800-02701510006-1, para que comparezcan a tomar intervención en autos en el plazo de ley contados a partir del vencimiento de la última publicación, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. San Justo, 22 de noviembre de 2022.

\$ 60 490157 Dic. 1 Dic. 5

Por encontrarse así dispuesto en los autos caratulados LEYES, LAURA SANDRA s/Quiebra; CUIJ N° 21-26186471-9 que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer el proyecto de distribución, informe final, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ; A continuación se transcribe el decreto que ordena y autoriza el presente: San Justo, 17 de Noviembre de 2022. Téngase presente lo manifestado por la Sindicatura. Por presentado Proyecto de Distribución Readequado. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario - Dra. Laura María Alessio, Jueza. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

S/C 490269 Dic. 01 Dic. 02

Por disposición de la Dra. Lilian M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: FORT, ADRIÁN ANDRÉS s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26170223-9), por resolución de fecha 13 de septiembre de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) del Señor Adrián Andrés Fort, DNI N° 40.268.757, argentino, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, mayor de edad, soltero, domiciliado realmente en Colonia Francesa, San Javier, y constituyendo domicilio procesal en calle Sarmiento 1273, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el día ... inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilian - jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria. Otra Resolución: San Javier, 23 de Noviembre de 2022. Autos y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Para que tenga lugar el sorteo de un CPN que se desempeñará

como Síndico en el presente proceso, señálase el día 2 de diciembre de 2022 a las 10.00 horas, previa comunicación al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de Santa Fe. II) Fijar hasta el día 20 de marzo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la Síndica, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. III) Señalar entre los días 21 de marzo de 2023 hasta el 10 de abril de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). IV) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálase el día 24 de mayo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 10 de julio de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. V) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el 10 de julio de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro de/plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. VI) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETÍN OFICIAL) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida, por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. (Algunos Principios Procesales Concursales por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VII) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Insaurralde, Lilian - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria. 23 de Noviembre de 2022.

S/C 490273 Dic. 01 Dic. 07

Por disposición de la Dra. Lilian M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: QUIROGA, YAIR EXEQUIEL s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26170046-5), por resolución de fecha 04 de mayo de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) del Señor Yair Exequiel Quiroga, DNI N° 40.786.603, CUIL N° 20-40786603-8, argentino, soltero, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Calle Pública s/n de Barrio Pizarro y constituyendo domicilio procesal en Avda. Gral. López N° 790, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el día ... inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilian - jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria. Otra Resolución: San Javier, 24 de Octubre de 2022. Autos y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálase el día miércoles 07 de diciembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día lunes 06 de marzo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. II) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día lunes 06 de marzo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). ... III) Publíquense edictos por el término de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETÍN OFICIAL) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos la Sindicatura deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida por medio fehaciente a su elección y sin excepción; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. (Algunos Principios Procesales Concursales por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. IV) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Insaurralde, Lilian - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria. La Síndica designada en autos es la CPN Mónica

Guadalupe Marinaro, con domicilio constituido en calle Independencia N° 2037 de la ciudad de San Javier, quien ha fijado días y horarios de atención, de lunes a viernes de 10.00 a 12.00 hs por la mañana y de 16.00 a 20.00 hs., por la tarde, pudiendo comunicarse al celular número 0342-156986987. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin. Dra. Silvina Demboryniski, secretaria.

S/C 490139 Dic. 01 Dic. 07

Por disposición de la Dra. Lilian M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ROMERO, MAIRA ISABEL s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26170326-9), por resolución de fecha 23 de noviembre de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) de la Señora Maira Isabel Romero, DNI N° 34.379.360, CUIL N° 27-34379360-6, argentina, separada de hecho, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real y procesal en Barrio San Francisco Javier s/n de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el 20 de marzo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior), como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilian - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria. 24 de Noviembre de 2022.

S/C 490270 Dic. 01 Dic. 07

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Distrito N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: MACIEL, LUCILA s/Declaratoria de herederos; CUIT N° 21-26169179-0, Año 2021, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y todos, los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Maciel, Lucila, DNI N° F3.075.605; fallecida en fecha 06/09/2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. San Javier, 25 de noviembre de 2022. Fdo Dra. Silvina D. Demboryniski, Secretaria.

\$ 45 Dic. 01

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo (SF), en los autos caratulados: MOREIRA, ULISES DAVID c/VELIZ, CRISTIAN ARIEL y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N°: 21-26320191-1, se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 11 de Octubre de 2022. Agréguese. Haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a El Rápido Argentino CIA M.O.S.A. A los fines del sorteo de un defensor de ausentes, fijase fecha de audiencia para el día 26/10/2022 a las 11:30 hs., por ante este Juzgado. Notifíquese. Fdo: Dra. María Isabel Arroyo-Juez; Dra. Marta Guadalupe Migueletto-Secretaria. Villa Ocampo, Pcia de. Santa Fe, 13 de Octubre de 2022.

\$ 45 490391 Dic. 01 Dic. 05

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios, sec. unica, radicación del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados MAZZA, LUIS RUBEN s/Sucesorio; (Expte. N° 21-02036175-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor Luis Rubén Mazza, DNI N° 21.720.804, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Santa Fe, Noviembre de 2022.

\$ 45 Dic. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "STRACK, NILDA BEATRIZ s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02020235-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Nilda Beatriz Strack (D.N.I. N° 6.266.160), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. Fdo.: Dra. Marina Alejandra Borsotti, Secretaria. Santa Fe, de agosto de 2022.

\$45 Dic. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera instancia de Distrito en 105 Civil y Comercial de la Cuarta Nominación) en autos caratulados: "MANSUTTI, JORGE ALBERTO s/ Sucesorio" CUIJ: 2102035394-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del MANSUTTI JORGE ALBERTO, DNI: 10.862.025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO. Dra. MARINA BORSOTTI (Secretaria).

\$45 Dic. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: NEATO, DELFINA VICTORIA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26301426-7 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Neato, Delfina Victoria, DNI N° F6.110.209; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Esperanza, 09 de agosto de 2022. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.

\$ 45 Dic. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación) en autos caratulados: "VIDAECHEA SILVIA IRENE s/ Sucesorio" (21-02034993-7), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la Sucesión de Doña Vidaachea Silvia Irene DNI N.° 14.605.567, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. Marina A Borsotti Secretaria. Juez a/c.

\$ 45 Dic. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe; provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "FRANZEN GERARDO LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02036003-5 -Año 2022", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Gerardo Luis FRANZEN; DNI 6.309.832; argentino, de apellido materno Eberhardt; nacido en San Gerónimo Norte (provincia de Santa Fe) el 19 de Agosto de 1948; hijo de don Luis FRANZEN y de doña Sunilda EBERHARDT; quien falleciera en Progreso, provincia de Santa Fe, el 22 de Marzo de 2022; para que comparezcan a hacerlos valer, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme a lo dispuesto en la ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/02/96, Acta N°3. Autos caratulados: "FRANZEN GERARDO LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02036003-5 Año 2022.-

\$ 45 Dic. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "PELOSI, RICARDO LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02036287-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RICARDO LUIS PELOSI, DNI N° 11.115.046, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de noviembre de 2022. Secretaria Dra. Gisela Gatti

\$ 45 Dic. 01

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Tostado, Dra. María Hayde Regonat, Secretaría Única; se cita, y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Don PABLO JOSE BRACAMONTE para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "BRACAMONTE PABLO JOSE S/ SUCESORIO"- Expte. CUIJ N° 21-26213048-4.- Publíquese los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Tostado de Noviembre de 2022. Fdo. Dra. María Hayde Regonat, Jueza, Dra. Marcela A. Barrera, Secretaria.-

\$ 45 Dic. 01

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Distrito N° 11 en lo Civil Comercial y del Trabajo San Jorge, con sede en Av. Alberdi 1155 - 2° Piso de San Jorge, en los autos caratulados SISTEMA M.A.S. COOPERATIVA LIMITADA DE SERVICIOS PARA LA SALUD, TELECOMUNICACIONES, VIVIENDA, OBRAS Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS s/Concurso Preventivo (hoy Quiebra - CUIJ N° 21-26249534-2), Expediente N° 1512/2013, hace saber que por decreto de fecha 17 de octubre de 2022, se ha ordenado: San Jorge, 17 de Octubre de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo ordenado por el Art. 218 de la L.C.Q. Notifíquese. Firmado: Daniel Marcelo Zoso. Juez - María de los Milagros De la Torre. Secretaria. Por lo que conforme la ley concursal se hace conocer la presentación del informe, el proyecto de distribución final y la regulación de honorarios de primera instancia. Lo que se publica por dos días en el BOLETIN OFICIAL. Secretaria, 14 de noviembre de 2022.

S/C 490187 Dic. 01 Dic. 02

Por disposición del Sr. Juez de Distrito de Primera Instancia en lo civil comercial y del Trabajo N2 11 de la ciudad de San Jorge, se cita a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Edit Elter Catalina Brizio DNI N° 2.405.838 para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley en los autos caratulados STIEFEL IRMA MARCELINA y otros c/BRIZIODITA ELTER CATALINA s/Pago por consignación; CUIJ N° 21-26262465-7 que tramitan ante este Juzgado, bajo apercibimientos de rebeldía. 06 de Octubre de 2022. Dra. Ma. de los Milagros de la Torre, secretaria.

\$ 33 490173 Dic. 01 Dic. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "BRIZIO, EDITA ELTER CATALINA S/SUCESORIO - 21-26263943-3", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante BRIZIO, EDITA ELTER CATALINA, D.N.I. N° 2.405.838 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$ 45 Dic. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos ESTRADA ANTONIA Y ESTRADA ROSA S/ SUCESORIO - 21-26264562-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante ESTRADA ANTONIA L.C.

7.020.172 Y ESTRADA ROSADNI 6.314.383 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria
\$ 45 Dic. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos FAGGIANO, DANIEL ALBERTO S/ SUCESORIO – 21-26264591-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante FAGGIANO, DANIEL ALBERTO D.N.I. 22.932.548 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre, Secretaria
\$ 45 Dic. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'FALISTOCCO, DOMINGO S/ SUCESORIO - 21-26244180-3 (1183/2010)', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante FALISTOCCO, DOMINGO, D.N.I. E N° 93.213.717 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.
\$ 45 Dic. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos: "BANO, IRMA JOSEFINA S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ 21-26264414-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante BANO, IRMA JOSEFINA, D.N.I N° 6.088.991, fallecida en fecha 31 de Octubre de 2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero, Secretario.-
\$ 45 Dic. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados "CHAVERO ALICIA SUSANA S/ SUCESORIO" 21-26263983-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Sra. ALICIA SUSANA CHAVERO, DNI N° 6.056.378, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero Secretario.-
\$ 45 Dic. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ARANDA ELSA, argentina, DNI N° 3.562.640, en los autos caratulados "ARANDA ELSA S/ SUCESORIO, cuij 21-26264354-6", para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.-
\$ 45 Dic. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "VELIZ HELBER OMAR S/ SUCESORIO - 21-26263747-3", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante VELIZ HELBER OMAR, D.N.I. N° 11.608.998 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.
\$ 45 Dic. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral – San Jorge, en autos "PEREZ, FELISA INES S/SUCESORIO" (21-26264280-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante PEREZ FELISA INES, DNI N° 6.319.350 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. Fdo. Doctor Nicolás Alejandro Pasero, Secretario. -
\$ 45 Dic. 01

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil y comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, secretaria a cargo de la Dra. Agustina Silvestre, en los autos CUIJ N° 21-24069135-0; AZZARONI CESAR HUMBERTO c/RIOS RAQUEL MIRIAM s/Ejecutivo, se notifica a Ríos Raquel Miriam mediante edictos que se la ha declarado Rebelde en estos autos por falta de presentación en autos Rafaela, 03 de junio de 2021... Declárese rebelde a la parte demandada por falta de presentación en juicio ... Fdo: Agustina Silvestre (Secretaria), Ma. José Alvarez Trema (Jueza). Rafaela, 08 de noviembre de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.
\$ 33 490352 Dic. 01 Dic. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en autos BERTONI, RUBEN CARLOS Y otros c/MONDINO, NATALIA SOLEDAD y otros s/Ejecución hipotecaria; CUIJ N° 21-24202511-0, se cita, llama y emplaza a Natalia Soledad Mondino, DNI N° 29.379.401, domiciliada en Zona Rural, Ruta 70 km 125, de Coronel Fraga, Provincia de Santa Fe; y Sebastián Edilberto Mondino, DNI N° 30.814.782, domiciliado en Zona Rural de Coronel Fraga, Provincia de Santa Fe, y terceros adquirentes silos hubiere, sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad a fin de que dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito más intereses y costas, prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima bajo apercibi-

mientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darle por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. El inmueble en ejecución, corresponde a los demandados anotado el dominio al T° 514 par, F° 2004, N° 104076 Dto. Castellanos, año 2015; Hipoteca inscrita al N° 55874 F° 44 T° 132 Dto. Castellanos, del Registro de Gravámenes el 05/03/2021, constituida el 27/06/2019 para garantizar la suma de u\$s 156.300. Lo que se hace saber a otros acreedores hipotecarios si los hubiere. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Ana Laura Mendoza (Jueza a/c) - Natalia Carinelli (Secretaria). Rafaela, 22 de Noviembre de 2022. Mauro García, prosecretario.
\$ 300 490195 Dic. 01 Dic. 07

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 4295 - Año 2013; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RAMIREZ MIRTA NOEMI s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 11 de diciembre de 2014. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Octubre de 2022. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.
S/C 490282 Dic. 01 Dic. 05

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial, de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: REGUE ANTONIO CEFERINO s/Concurso preventivo; (C.U.I.J. N° 21-23996344-4), se ha ordenado la publicación de edictos de la regulación de los honorarios conforme art. 218 LCQ. Para mayor recaudo se transcribe la providencia que así lo ordena que dice: Rafaela, 04 de Julio de 2022. Por presentado informe final. Se regulan los honorarios en la suma de \$ 395.213,58 (equivalente a un sueldo de secretario de primera instancia de distrito), los cuales se distribuyen el 80 % para la síndico CPN Mónica González y el 20 % en favor de los Dres. Alberto Spota, Enrique Soffietti Y Vanina Arnoldt, en forma conjunta y en proporción de ley. Formúlense los aportes de ley. Córrese vista a las cajas profesionales procedáse a la publicación de la regulación de honorarios conforme art. 218 LCQ. Elévense los autos al Superior a los fines de lo dispuesto por el art. 272 de la L.C.Q. Notifíquese se. Firmado Carignano Verónica- Secretaria. Mendoza Ana Laura-Jueza.
S/C 490235 Dic. 01 Dic. 02

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados CUIJ N° 21-16513356-8; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/OCAMPO JORGE LUIS s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Jorge Luis Ocampo lo siguiente: Rafaela, 27 de Octubre de 2020. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego M. Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 31 de Octubre de 2022.
S/C 490299 Dic. 01 Dic. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados CUIJ N° 21-16514728-3; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DURAN ARIEL s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Ariel Duran lo siguiente: Rafaela, 09 de Diciembre de 2020. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego M. Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Octubre de 2022. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.
S/C 490298 Dic. 01 Dic. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "CUIJ N° 21-16514452-7 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ AGUIRRE PAOLA GISEL s/Apremio", se hace saber al demandado, Sra. Paola Soledad Aguirre lo siguiente: "Rafaela, 15 de Diciembre de 2020. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese".- Firmado Diego M. Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.
S/C 490297 Dic. 1 Dic. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "CUIJ N° 21-16513421-1 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ CONTANTE MIRIAM s/ Apremio", se hace saber al demandado, Sra. Miriam Constante lo siguiente: "Rafaela, 29 de Octubre de 2020. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese".- Firmado Diego M. Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario).
S/C 490295 Dic. 1 Dic. 5

Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "CUIJ N° 21-16515292-

9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ CHIAVAZZA DANIEL s/ Apremio", se hace saber al demandado, Sr. Daniel Chiavazza lo siguiente: "Rafaela, 02 de Marzo de 2021. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". - Firmado Diego M. Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo a lo normado por la ley Provincial 6.
S/C 490294 Dic. 1 Dic. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "CUIJ N° 21-16513141-7 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ uviedo NESTOR ELBIO s/ Apremio", se hace saber al demandado, Sr. Néstor Elbio Uviedo lo siguiente: "Rafaela, 19 de Octubre de 2020. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". - Firmado Diego M. Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.
S/C 490293 Dic 1 Dic 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "CUIJ N° 21-16513203-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ VIOTTI DALILA ANDREA s/Apremio", se hace saber al demandado, Sra. Dailla Andrea Viotti lo siguiente: "Rafaela, 19 de octubre de 2020. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". - Firmado Diego M. Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.
S/C 490292 Dic. 1 Dic. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "CUIJ N° 21-16513413-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ BOSCHETTI BETINA IRENE s/ Apremio", se hace saber al demandado, Sra. Betina Irene Boschetti lo siguiente: "Rafaela, 29 de octubre de 2020. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". - Firmado Diego M. Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.
S/C 490291 Dic. 1 Dic. 5

Por disposición del Señor, Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXPT. N° 8- AÑO 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ JULLIER MONTI GUSTAVO DANIEL s/ Apremio", se hace saber al demandado, Sr. Jullier Monti Gustavo Daniel lo siguiente: "Rafaela, 2 de febrero de 2016. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". - Firmado Juan C Marchese (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.
S/C 490290 Dic 1 Dic 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXPT. N° 7467 - AÑO 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ SEPLIARSKY DEADLER FELISA s/Apremio", se hace saber a los Posibles Herederos de la Sra. Sepliarsky Felisa lo siguiente: "Rafaela, 22 de diciembre de 2016. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". - Firmado: Gustavo F Mié (Secretario); Juan C Marchese (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.
S/C 490289 Dic. 1 Dic 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16501847-5 - Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TARCAYA HECTOR CAYETANO s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Héctor Cayetano Tarcaya lo siguiente: Rafaela, 28 de febrero de 2018. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego M Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2022. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.
S/C 490285 Dic. 01 Dic. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16504360-7 - Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GÓMEZ CARLOS JAVIER s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Carlos Javier Gómez lo siguiente: Rafaela, 24 de septiembre de 2018. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego M Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2022.
S/C 490286 Dic. 01 Dic. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 3420 - Año 2014; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LEANDRI EVA ROXANA Y TOLOZA MARIELA s/Apremio, se hace saber a la demandad, Sr. Leandri Eva Roxana Y Toloza Mariela lo siguiente: Rafaela, 29 de octubre de 2014. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Juan C Marchese (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 20 de Octubre de 2022. Gustavo Mié, secretario.
S/C 490363 Dic. 01 Dic. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16503488-8 - Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BERTINI CRISTIAN s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 03 de diciembre de 2019. Y vistos:..., resulta:..., considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Octubre de 2022. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.
S/C 490287 Dic. 01 Dic. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 623 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/UMBIDEZ MIGUEL ANGEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 18 de junio de 2020. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la multa impuesta por la resolución administrativa presentada en autos, en concepto de capital, con mas el interés fijado en los considerandos precedentes y rechazarla en lo demás. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Octubre de 2022. Gustavo Mié, secretario.
S/C 490284 Dic. 01 Dic. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados CUIJ N° 21-16513047-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROMERO MARTIN ARIEL s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Martin Ariel Romero lo siguiente: Rafaela, 22 de Septiembre de 2020. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego M. Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Octubre de 2022. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.
S/C 490362 Dic. 01 Dic. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados CUIJ N° 21-16513265-0; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SANCHEZ MARIA PAULA s/Apremio, se hace saber al demandado, Sra. Maria Paula Sánchez lo siguiente: Rafaela, 20 de Octubre de 2020. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego M. Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 31 de Octubre de 2022. Gustavo Mié, secretario.
S/C 490360 Dic. 01 Dic. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados CUIJ N° 21-16513427-0; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LEDESMA DAMIAN ANDRES s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Damián Andrés Ledesma lo siguiente: Rafaela, 29 de Octubre de 2020. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego M. Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Octubre de 2022. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.
S/C 490361 Dic. 01 Dic. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados CUIJ N° 21-16513266-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SANCHEZ ROGELIO RODOLFO s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Rogelio Rodolfo Sánchez lo siguiente: Rafaela, 19 de Octubre de 2020. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego M. Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 31 de Octubre de 2022. Dr. Gustavo Mié, secretario.
S/C 490359 Dic. 01 Dic. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "CUIJ N° 21-16513414-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ BAUDINO EMILIANO s/ Apremio", se hace saber al demandado, Sr. Emiliano Baudino lo siguiente: "Ra-

faela, 28 de Octubre de 2020. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese".- Firmado Diego M. Genesio (Juez) Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.

S/C 490358 Dic 1 Dic 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "CUIJ N° 21-16515500-6 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ARMANDO MARTIN s/ Apremio", se hace saber al demandado, Sr. Martín Armando lo siguiente: "Rafaela, 08 de Febrero de 2021. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese".- Firmado Diego M. Genesio (Juez) Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.

S/C 490357 Dic. 1 Dic. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "CUIJ N° 21-16514966-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ FIGUEROA JESSICA ROMINA s/ Apremio", se hace saber al demandado, Sra. Jessica Romina Figueroa lo siguiente: "Rafaela, 10 de Diciembre de 2021. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese".- Firmado Diego M. Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.

S/C 490356 Dic. 7 Dic. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "CUIJ N° 21-16514744-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ GARRIDO MARISOL s/ Apremio", se hace saber al demandado, Sra. Marisol Garrido lo siguiente: "Rafaela, 10 de Diciembre de 2020. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese".- Firmado Diego M. Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.

S/C 490355 Dic. 1 Dic.5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "CUIJ N° 21-16516624-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ HERRERA DEBORA ANA s/ APREMIO", se hace saber al demandado, Sra. DEBORA ANAHI HERRERA lo siguiente: "Rafaela, 26 de Marzo de 2021. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese".- Firmado Diego M. Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.

S/C 490354 Dic 1 Dic 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, Cuarta Nominación - de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: CUIJ 21-24202944-2 GANDOLFO JUAN ADELIO s/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Adolfo Juan Gándolfo 6.269.739, con último domicilio en calle Bv. Lehmann 649 de la ciudad de Rafaela, fallecido en Rafaela 06 de marzo de 2010(para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETIN JUDICIAL el hall de tribunales a sus efectos. Dra. Guillermina Frana Pro-Secretaria. Rafaela, de septiembre de 2022.Dra. Lizosain Juez a Cargo.

\$ 45 Dic. 1

Por disposición del Juez Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta. Non1naior de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "SOLIS HUMBERTO ROGELIO LUIS s/ Sucesorio CUIJ 21-24202701-6"; se cita, llama y emplaza los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Solis Humberto Luis Rogelio., D.N.I.: M6.286.535, con último domicilio en calle Abraham Lincoln N° 1560 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe fallecido el 4 De Julio De 2014, para que comparezcan a hacer valer sus derecho dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Entrada de Tribunales, a sus efectos (art. 67 C,P,C.C.). Dra. Guillermina Frana - Prosecretaria. Dr. Gabriel Abad -Juez A/C.

\$ 45 Dic. 1

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe (Juez: Dr. Matías Raúl COLON. Secretaria: Dra. Sandra Inés CERLIANI.), en autos: "CUIJ 21-24203182-9 SCUDALETTI, Víctor Alejandro s/Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Víctor Alejandro SCUDALETTI D.N.I. N° 6.288.353, con último domicilio en Colón 1153 de la ciudad de Sunchoales - Provincia Santa Fe, fallecido en fecha 19 de Abril de 2021 en la ciudad de Esperanza, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales a sus efectos.- Dr. Matías Raúl COLON. Juez.- Dra. Sandra Inés CERLIANI. Secretaria.- Rafaela, 30 de Noviembre de 2.022.-

\$ 45 Dic. 01

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe (Juez: Dra. Ana Laura MENDOZA. Jueza a/c.- Secretaria: Dra. Sandra Inés CERLIANI.), en autos: "CUIJ 21-24200591-8 FACCIOLI, JOSE LUIS RAMON s/Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jose Luis Ramon FACCIOLI D.N.I. N° 13.759.929, con último domicilio en Silvestre Begnis s/n de la localidad de Colonia Raquel -Provincia Santa Fe, fallecido en fecha 05 de Mayo de 2021 en la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales a sus efectos.- Dra. Ana Laura MENDOZA. Jueza a/c.- Dra. Sandra Inés CERLIANI. Abogada-Secretaria.- Rafaela, 30 de noviembre de 2.022.-

\$ 45 Dic. 01

Por disposición del Señor Juez de Primera de Distrito 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, Dr. Matías Raúl Colon, Secretaría Dra. Sandra Inés Cerliani, en los autos caratulados caratulados "ROCCA JUAN CARLOS S/SUCESORIO" (CUIJ 21-24203304-0) se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante, Sr. ROCCA JUAN CARLOS - Documento Tipo: D.N.I. Número 6.299.121 -con último domicilio en calle Cecilia Grierson N° 50 de Rafaela - fallecido en Rafaela el 24/08/2022, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, hagan valer sus derechos. Se publica en el Boletín Oficial y se colocará en el Hall de Tribunales conforme lo dispuesto por art. 67 de la ley 5531 (t.o. Ley 11.287).- Rafaela, 30 de noviembre de 2022.-

\$ 45 Dic. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24203336-9 - ANIBOLI, Pablo Bruno S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PABLO BRUNO ANIBOLI, D.N.I. 25.806.271, con último domicilio en calle Luis Fasoli N° 661 de la ciudad de Rafaela, fallecido en fecha 07 de agosto de 2022 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr. Colon- Juez; Dra. Cerliani - Secretaria. RAFAELA, 30 de noviembre de 2022

\$ 45 Dic. 01

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 5, Primera Nominación, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "VELAZQUEZ, DARDO PEDRO RAMÓN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24202995-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Dardo Pedro Ramón VELAZQUEZ, D.N.I. N° 13.476.015, fallecido en fecha 20/01/2022, con último domicilio en calle Aristóbulo del Valle 641 de la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días y bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria); Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez a/c) -

\$ 45 Dic. 01

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos Expte. C.U.I.J. N° 21-24202754-7 "RICARTEZ, Teodora S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TEODORA RICARTEZ, D.N.I. N°: F9.164.320, con último domicilio en calle Benito Anduiza N° 570 de Rafaela (Sta. Fe), fallecida en fecha 02/07/2014, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dra. Ana Laura MENDOZA (Juez a/c) - Dra. Sandra Inés CERLIANI (Secretaria). Rafaela, 30 de noviembre de 2022

\$ 45 Dic. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ 21-24203263-9 ALLOATTI LARRY MARGARITA S/ SUCESORIO, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de LARRY MARGARITA ALLOATTI, D.N.I. 2.815.396, fallecida el 17/12/2019 en la ciudad de Sunchoales, provincia de Santa Fe, con último domicilio en Av. Belgrano N° 201 de la ciudad de Sunchoales - Santa Fe - para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por Dra. Luciana Paredes. Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y conforme artículo 67 C. P. C.C. Fdo: Dra. Verónica Carignano -Secretaria- Dra. Ana Laura Mendoza -Jueza-. Rafaela 30 De noviembre de 2022.

\$ 45 Dic. 01

Por disposición del/a Señor/a Juez/a del Juzgado Civil y Comercial 3º Nominación de la ciudad de Rafaela en los autos caratulados "SUPPO GUSTAVO ANTONIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24021535-4 (665-2018), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Suppo Gustavo Antonio, argentino, nacido el 19/09/1964, DNI N°: 17.053.367, fecha de defunción 01/06/2018 cuyo último domicilio fue en calle Liniers 160 de la ciudad de San Vicente, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial (art. 67 Código Procesal y Civil y Comercial. Ref. Ley 11.287). Fdo Dra. Mendoza Ana Laura- Jueza- Carolina Castellano- secretaria. RAFAELA, 29 de noviembre de 2022.-

\$ 45 Dic. 01

Por disposición del/a Señor/a Juez/a de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial 2da Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "MARIANI MAGDALENA TERESA S/ SUCESORIO CUIJ 21-24203324-5" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra MAGDALENA TERESA MARIANI, argentina, apellido materno Rostagno, D.N.I. N° 751.810, nacida el 02/05/1923, ocurrido el fallecimiento en San Vicente el día 23/03/2020, con domicilio en Juan Señor N.º 254 de la ciudad de San Vicente (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días y bajo

apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287).- Fdo. Dra. Natalia Carinelli (Secretaria); Dr. Matías Colón (Juez).-
\$ 45 Dic. 01

En "Expte. CUIJ N.º 21-24203651-1 ALTAMIRANO, Aurora Isabel s/ SUCESORIO", tramitados ante el Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (Santa Fe), iniciado por la Dra. Carina D'Intino, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de AURORA ISABEL ALTAMIRANO, DNI F4.576.030 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dra. Natalia Carinelli (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza a/c) - RAFAELA, Noviembre de 2022.
\$ 45 Dic. 01

En autos caratulados "CUIJ 21-24203395-4 DRAGONE CARMEN SUSANA S/ SUCESORIO", en trámite por ante el JUZG. 1RA. INST. DE DISTRITO EN LO CIVIL, Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DE RAFAELA, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la causante CARMEN SUSANA DRAGONE, D.N.I. N.º 4.458.225, con último domicilio en Agustín Alvarez N.º 453 de Rafaela, fallecida en la localidad de Rafaela el 06/05/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Natalia Carinelli Abogada- Secretaria- Dr. Matías Colón, -Juez a/c- Rafaela, Noviembre de 2022.-
\$ 45 Dic. 01

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "ARTIGAS, GABRIEL MODESTO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24202711-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, NILDA RAMONA MACHADO, DNI: 6.334.547, con último domicilio en calle Dean Funes n.º 330 de Rafaela, fallecida en fecha 15 de enero de 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos (art. 67 C.P.C.C.).- Firmado: Sandra Ines Cerliani, Abogada-Secretaria; ANA LAURA MENDOZA -Jueza A/C Rafaela. 26 de septiembre de 2022
\$ 45 Dic. 01

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Reconquista, en los autos caratulados "HOYO ANGEL ANDRES s/ Quiebra" - CUIJ 21-25029727-8, se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 23 de noviembre de 2022. ... AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Angel Andrés Hoyo, argentino, mayor de edad, DNI N.º 4.703.192 domicilio en calle 41 N.º 937 de la localidad de Reconquista -SF-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fíjase la audiencia del día 30/11/2022 a las 8hs. A tal efecto, oficiése a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Difundirse la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, período de exclusividad y audiencia informativa hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procedáse al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. (...) 9) Disponer la Inhibición General del fallido oficiándose a los Registros correspondientes. (...)-... Fdo.: Dr. Fabián Lorenzini - Juez; Dr. José Boaglio - Secretario. Reconquista, 23/11/2022.
S/C 490170 Dic. 1 Dic. 7

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: "VEGA, JUANA DOLORES s/ Quiebra", CUIJ: 21-25029202-0, se ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 24 de Septiembre de 2022 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Ampliar la resolución del 23 de agosto de 2022, registrada bajo el N.º 297, Folio 397, Tomo 28, Año 2022, dejándose establecido que el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. deberá abstenerse de efectuar débitos automáticos de la caja de ahorro de la fallida, por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida, oficiándose a tales efectos por Secretaria. Asimismo, no habiéndose ordenado el embargo correspondiente en dicha resolución, aclarar la misma, procediéndose a dejar establecido que se trabé embargo sobre los haberes conforme lo resuelto en fecha 23 de agosto de 2022 y se oficiará a la empleadora a dichos efectos. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia. - " Dr. José María Zarza - Juez a/c -; Dra. Laura C. Cantero- Secretaria. - Síndico Designado: Contador Público Nacional Martín Marcos Rossi, D.N.I. N.º 25.993.026, Matrícula N.º 13160, constituye domicilio a todos los efectos en calle Alvear N.º 759, Reconquista, Pcia. de Santa Fe, TE. 03482 - 429796 / 03482 396845 y 342 155 168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 17 a 19 h.
S/C 490308 Dic. 1 Dic. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en los autos caratulados: "BARBOSA, MATIAS NICOLAS s/Solicitud Propia Quiebra" - CUIJ N.º 21-25022817-9, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final. La providencia que dispone esta publicación expresa: "Reconquista, 07 de Noviembre de 2022. Téngase presente el informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL, conforme lo normado en el art. 218 LCQ. ... Notifíquese". Fdo.: Dr. José María Zarza (Juez) — Dra. Paola Milazzo (Secretaria subrogante). Santa Fe, 17 de Noviembre 2022.-

S/C 490311 Dic.1 Dic.7

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N.º 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en autos caratulados "DELLAROSA, BETIANA VANESA S/ QUIEBRA" CUIJ: 21-25023388-1, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 09 de Noviembre de 2022 Y VISTOS: Estos autos caratulados: "DELLAROSA BETIANA VANESA S/ QUIEBRA" CUIJ N.º 21-25023388-1, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N.º 4, y; CONSIDERANDO: Que la Sra. Síndica ha presentado el informe final y proyecto de distribución (f. 166 y vto.); por lo que corresponde regular honorarios a dicha funcionaria y de los apoderados de la Fallida de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la LCQ. Que, conforme se desprende de las constancias de Autos, en el presente solo existen fondos obtenidos del embargo de haberes sin subasta de bienes. En consecuencia, según las particularidades del presente proceso considero que, tal como ya se ha resuelto por tribunales provinciales y por el suscripto, a los fines de la regulación ha de tenerse presente por vía analógica lo dispuesto por el Art. 265 - Inc. 5 LCQ y 268 - Inc. 2 de la Ley 24.522, considerando fijar la base regulatoria en un sueldo de secretario de primera instancia de esta jurisdicción ("SORBELLINI, AYUSO MARCELA VERONICA s/ Quiebra" Expte. 327/2007 Juzg. la. Inst. CyC 4º Nom Sta. Fe; "GRIFFA, EVELIO BARTOLO y Ot. S/ Quiebra" Expte. 328/2006. Juzg. 1º Inst. C,C y L San Cristóbal; "ALMADA, Élsa Lujan s/ Quiebra" Expte. N.º 417/2010, Juzg. Primera Inst. Civi y Com. 3º Nom. Rqta.), que, teniendo en cuenta que el sueldo de un secretario en nuestra Provincia a la fecha asciende a la suma de \$434.734,94, y valuando la labor desplegada por los profesionales actuantes es que dicha suma se distribuirá de la siguiente manera: en un 70% en favor de la Síndica, CPN MARIA CELESTE SOLARI, lo cual asciende a \$304.314,451 y el 30% restante a favor de los apoderados de la fallida, en forma conjunta y en proporción de ley, Dres. ESTEBAN NICOLAS CATTANEO y LUIS MAXIMILIANO BAZAN, \$130.420,48 equivalentes a 9,02 jus (valor de la unidad jus \$14.449,12), disponiéndose a los fines del Art. 32 de la Ley 12.851 un interés conforme lo ordenado en Acta Acuerdo 30-2021 de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Reconquista sobre "TASAS DE INTERESES MORATORIOS APLICAR A PARTIR DEL 17.08.2021 EN LOS CASOS SOMETIDOS AL TRATAMIENTO DE ESTE TRIBUNAL". Que, asimismo, por razones de economía y teniendo en cuenta el número de acreedores la notificación del presente se deberá realizar por cédula conforme lo dispuesto por el art. 219 LCQ. Que, también, corresponde ordenar que se cumplimente con el sellado especial de justicia que establece el Código Fiscal. Que por las razones expuestas y en concordancia con los Arts. 218, 292, 265 - Inc. 5), 268 y conc. LCQ, es que; RESUELVO: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios de la CPN MARIA CELESTE SOLARI y de los apoderados de la fallida, Dres. ESTEBAN NICOLAS CATTANEO y LUIS MAXIMILIANO BAZAN, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dese vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévase a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procedáse a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la API. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia.- Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.

Reconquista (SF), 25 NOV 2022.

S/C 490574 Dic. 01 Dic. 07

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N.º 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "CROGNI HECTOR ABEL S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT.-" CUIJ N.º 21-25028451-6, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. HECTOR ABEL CROGNI, DNI N.º 11.102.348, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 30 de noviembre de 2022.-
\$ 45 Dic. 01

EDICTOS ANTERIORES

CÓRDOBA VILLA MARIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

VILLA MARIA, 01/11/2022. Agréguese copia simple de contrato de locación que se acompaña. En mérito de lo solicitado y las constancias de autos, admítase la presente demanda de usucapión instaurada, a la que se imprimirá el trámite de juicio ordinario. Atento surgir que la demandada Carlina Genoveva Bonoris de Sacilotti se encuentra fallecida, y lo decretado el día 14/10/2022 (punto II), cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de Carlina Genoveva Bonoris de Sacilotti - mediante publicación de edictos - para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía art. 165 del CPCC-. Cítese y emplácese a los colindantes o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe (en atención al informe del Registro de procesos universales de dicha provincia), un diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, haciéndose saber que el plazo de comparendo se computará a partir de la fecha de la última publicación. Los edictos se publicarán por diez veces en un período de treinta días, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y diario de la localidad de ubicación del inmueble. Como asimismo a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Villa María (art. 784 CPCC). Oficiése para la exhibición de los edictos art. 785 del CPC y C. Colóquese un cartel indicativo con las referencias necesarias del juicio en el inmueble de que se trata a costa del actor y con intervención del Sr. Oficial de Justicia (art. 786 del CPCC). Hágase saber que deberá asimismo notificarse por cédula de ley a los domicilios reales denunciados en autos. Firmado Digitalmente. Dra. María Alejandra Garay Moyano (Juez) - Dra. Silvana Del Valle Varela (Secretaria)-

\$ 871,20 490413 Nov. 30 Dic. 15

RIO TERCERO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez de 1° A Inst. C. C. Fam.3 A-Sec.6 - En autos caratulados: CACERES, MIGUEL ANGEL - Usucapión - Medidas preparatorias para usucapión; (Expte. N°: 9957123) ha dictado la siguiente resolución: Río Tercero, 15/09/2022 (...) Cítese y emplácese a los sucesores de Sr. Ricardo Ramón Varela DNI N° 5.961.768, para que comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 30 quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial, otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie B, de fecha 11/12/101 y en el Boletín Oficial correspondiente al último domicilio conocido del titular registral fallecido, esto es. Rosario Santa Fe, por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días (art. 783 del CPCC). (...) Notifíquese. Fdo.: Dr. Martina Pablo Gustavo- Juez/A de 1ª Instancia. Dra. Peña María Soledad- prosecretario/a letrado. El inmueble que se trata de usucapir se describe así: Lote de terreno ubicado en el lugar denominado Villa Strada, Ped. Santa Rosa. Dpto. Calamuchita. Prov. de Cba., y que se designa como Lote N° 13 de la Manzana 1 D. Que conforme el plano de Mensura confeccionado por el Agr. Rinaldi Marcelo A. M. P. 3753, visado por la Dirección General de Catastro, con fecha 10/02/2021, en Expte. 0033-117374/2020, plano: 12-02-117374-2020, mide al frente desde el vértice A con ángulo interno de 90°00' con rumbo Norte hasta el vértice B, formado el lado A-B: 20.00 m, linda con calle El Tordo. Desde el vértice B con un ángulo interno de 90°00' con rumbo Este hasta el vértice C formando el lado B-C: 33.00 m, linda con Parcela 14 a nombre de Giordani Gabriel Horacio Giordani María Alexandra M.F.R. 751.879 Cuenta N° 12-02-1543068-1. Desde el vértice C con un ángulo interno de 90°00' con rumbo Sur hasta el vértice D, formando el lado C-D: 20.00 m, linda con parcela 5 a nombre de Alcázar Franco M.F.R. Cuenta N° 12-02-0720005-6. Desde el vértice D con un ángulo interno de 90°00' con rumbo Oeste hasta el vértice A, formando el lado D-A: 33.00 m, linda con parcela 12 a nombre de Larroca Hernan M.F.R. 1.161.083 cuenta N° 12-02-1543066-4. En parcelario se identifica como Dpto: 12, Ped: 02, Pblo: 28, C: 01, S: 01, M: 023, P: 100. Encierra una superficie de 660.00 m2. En estado baldío. Nomenclatura catastral N° 1202280101023013. Cuenta N° 120215430672. Inscripto en el Registro General de la Provincia Matricula N° 870115 (1202) Calamuchita. \$ 279,68 489306 Nov. 20 Dic. 05

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado De Familia N° 5 - 1ra. Secretaría de Santa Fe, en los autos caratulados: "MORETTO, VIVIANA ELIZABETH c/ OCHOA, JORGE RAMON s/ Divorcio", CUIJ N° 21-10721462-0, se le notifica por este medio al Sr. Jorge Ramón Ochoa, DNI 21.488.203, la Sentencia Nro 1.764, que a continuación se transcribe la parte pertinente: "Santa Fe, 12 de Octubre de 2022.- autos y vistos: Los caratulados del acápite, de trámite por ante la Secretaría N° 1 de este Tribunal Colegiado de Familia N° 5; de los que... Considerando: Resuelvo: 1) Decretar el divorcio de Viviana Elizabeth Moretto y Jorge Ramón Ochoa (matrimonio celebrado el 30 de diciembre de 1988 e inscripto según Acta N° 631, Tomo V, Año 1988, en el Registro Civil de Santa Fe, lera. Sección, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe)... Fdo. Dra. María Inés Ascúa -Secretaria-; Dra. Mariana Herz -Jueza-. Se publica el presente a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el espacio especial habilitado al efecto en el Tribunal, conforme lo establecido en el art. 67 del CPCC, modificado por Ley 11.287. El presente es tramitado por la Defensoría General Zonal N° 3, razón por la cual la publicación de Edictos reviste el carácter de gestión sin cargo (art. 145, inc. 15 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 10.160). S/C 490001 Nov. 28 Dic. 2

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Sala 1, de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: AMEZAGA NELIDA ROSA c/ACOSTA FLORINDO s/Usucapión (CUIJ 21-00868155-1), se ha ordenado la presente publicación de edictos, a los fines de notificar la siguiente resolución: "En la ciudad de Santa Fe, a los 9 días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Por lo expuesto en el acuerdo precedente, la SALA PRIMERA DE LA CÁMARA DE APELACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, RESUELVE: 1) Declarar desierto el recurso de nulidad y rechazar el de apelación, ambos intentados por la Defensora de Ausentes a f. 153 y, en consecuencia, confirmar íntegramente el decisorio resistido, con costas a la parte vencida (y art. 251 del CPCC), pero con la salvedad de que las correspondientes a la Defensora de Ausentes serán provisoriamente a cargo de la actora, sin perjuicio de su derecho al reintegro si se identificaran a los representados por la citada Defensora. 2) Los honorarios de Alzada se liquidarán en la proporción establecida en el artículo 19 de la Ley 6.767, modificada por la Ley 12.851, oportunidad en que se 12 de septiembre de 2022 correrá vista a la Caja Forense. 3) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, en la forma prevista por el art. 77 CPCC, de conformidad con lo estipulado por el 81 del mismo cuerpo legal. 4) Ordenar que firme que se encuentre el presente y bajadas las actuaciones al juzgado de origen, la prueba documental acompañada en original y copia sea restituida a la usucapiante. Insértese, hágase saber, firme la sentencia baja. Fdo.: Alonso (Juez) Fabiano (Juez) Vargas (Juez) Cergua de Pappa (Secretaria). Lo que se publicará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 22 de Noviembre de 2022. \$ 33 490258 Nov. 30 Dic. 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ESCOBEDO, SILVESTRE s/ Pedido de quiebra, CUIJ N° 21-02025393-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa

Fe, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente edicto judicial (sin cargo - quiebra), por el término de dos días, cuyo texto es el siguiente: El Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil, y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica G. Tolzoa, hace saber que en los autos caratulados: Escobedo, Silvestre s/ Pedido de quiebra, CUIJ 21-02025393-9, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 25 de Octubre de 2022. ...Consecuentemente, dispongo considerar como monto total de honorarios profesionales el importe de \$ 456.629,78 equivalente a un sueldo de secretario de primera instancia. En cuanto a la proporción que dentro de dicha suma corresponde asignar al Síndico que intervino y al apoderado de la fallida, teniendo en cuenta la labor realizada, estimo equitativo y arreglado a derecho la siguiente distribución: 70% de dicho monto para la Sindicatura y el 30% restante para los apoderados de la fallida. Atento las consideraciones precedentes, regulo los honorarios del Síndico Aldo Alfredo Maydana en la suma de \$ 319.640,87 y los honorarios de la Dra. Luisina Borghello en la suma de \$ 136.988,93. Vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Notifíquese. Fdo. Verónica G. Tolzoa: Secretaria; Dr. Gabriel O. Abad: Juez. Otro Decreto: "Santa Fe, Proveyendo escrito cargo N° 12310/22: Por presentada adecuación del Proyecto de Distribución. Notifíquese conforme art. 218 LCQ. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica G. Tolzoa: Secretaria; Dr. Gabriel O. Abad: Juez. Dra. Gerard, Prosecretaria. S/C 490148 Nov. 30 Dic. 1

Por disposición de la Sr. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: NADALUTTI, JUAN URIEL s/ Pedido de Quiebra (CUIJ N° 21-02034792-6), atento lo ordenado en fecha 28 de octubre de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Juan Uriel Nadalutti, D.N.I. N° 43.287.160, de apellido materno Merlo. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 08 de Febrero de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al CPN Mariano Hugo Izquierdo con domicilio en calle 10 de mayo n° 1941, PB, de esta ciudad, con domicilio electrónico: marianohizquierdo@yahoo.com.ar. Fdo: Viviana E. Marín, Jueza — Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 22 de Noviembre de 2022. María Romina Botto, Secretaria. S/C 490277 Nov. 30 Dic. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ROMERO, SEBASTIAN ESTEBAN s/ Quiebra, CUIJ 21-02036228-3, se ha declarado la quiebra en fecha 7/11/2022 Sebastián Esteban Romero, D.N.I. 30.487.883, mayor de edad, empleado, apellido materno GARCIA, domiciliado realmente en Cervando Bayo N° 9762 de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en Amenabar N° 3066, Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 28/12/2022. Asimismo en la citada resolución, se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). La Síndica designada en autos es la CPN Marinaro Mónica, Mat 13653, con domicilio en Angel Cassanello 671. Horario de atención de Lunes a Viernes de 8 a 12 y de 16 a 20 hs. Cel. 0342-6986987. Mail: monica.marinaro77@gmail.com Fdo.: Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. S/C 490305 Nov. 30 Dic. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: USTARES, GIMENA BELN s/ Quiebra - CUIJ N° 21-020191691-6, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 11 de Noviembre de 2022. Proveyendo escrito cargo 12982/2022: De manifiesto el proyecto de distribución complementario. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. A los fines informativos requeridos, líbrese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe. Notifíquese. Fdo. Dr. José Igancio Lizasoain - Juez a/c. Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria. Santa Fe, 22 de Noviembre de 2022. Dra. Wagner, Prosecretaria. S/C 490189 Nov. 30 Dic. 1

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: RICCA, MARIA BELEN s/ Solicitud propia quiebra (CUIJ: 21-02036388-3), se ha dispuesto en la resolución de fecha 14/11/2022: 1) Declarar la quiebra de María Belén Ricca, apellido materno Farias, argentina, mayor de edad, D.N.I. 31.155.429, domiciliada realmente en calle Pasaje Bonazola N° 8100, vivienda 66, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Saavedra N° 2236 de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 23 de Noviembre de 2022 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 02 de Marzo de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo

200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 04 de Abril de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 19 de Mayo de 2023, para la presentación de los informes individuales; y el 04 de Julio de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia Oficiosa Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria.
S/C 490296 Nov. 30 Dic. 6

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MAS-SAFRA, MIGUEL EDUARDO s/Pedido de quiebra (Expte. N° 21-02035175-3) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 24 NOV 2022. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Miguel Eduardo Massafra, DNI 14.396.832, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en Flores II Torre 7 Piso 1 Dpto. 462 de Santa Fe y legal en calle Fray Cayetano Rodríguez 3881 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 30 de Noviembre de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 9 de Febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 24 de Marzo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 5 de Mayo de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. "... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 24 de Noviembre de 2022. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.
S/C 490366 Nov. 30 Dic. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: RODRIGUEZ, CECILIA BEATRIZ s/Quiebra - CULI N° 21-02008240-9, se hace saber que en fecha 12/11/2021 la Sra. Jueza ha Resuelto lo siguiente, en su parte pertinente: "Santa Fe, 12 de noviembre de 2021. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Dar por concluido el proceso falencial de la Sra. Cecilia Beatriz Rodríguez, D.N.I. N° 35.653.557, argentina, mayor de edad, empleada, con domicilio real en Pasaje Galisteo N° 1534, Pasillo, Depto 1 y legal constituido en calle San Martín N° 2337 - Segundo Piso, Oficina 18, Galería Florida, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, exhibiéndose en el hall central de estos tribunales..." Firmado: Secretaria: Dra. María Ester Noé de Ferro — Jueza: Dra. María Romina Kigelmann. Santa Fe, 24 de Noviembre de 2022.
S/C 490339 Nov. 30 Dic. 1

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: CAMARGO, DAIANA FIORELA s/Pedido de quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02036117-1 - Año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 9 de Noviembre de 2022... Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Daiana Fiorela Camargo, DNI N° 36.627.151, con domicilio real en calle Zavalla 100 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, piso 2, departamento B, de esta Ciudad. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7-Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10-Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 09/11/2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 01/02/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 16/02/2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 20/03/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 02/05/2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librese los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).
S/C 490328 Nov. 30 Dic. 6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: ALZUGARAY, ARIEL ROBERTO CARLOS s/Solicitud propia quiebra - CUIJ 21-02023535-4, se ha presentado la readequación del Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido por el Art. 218° de la LCyQ N° 24.522, regulando los honorarios a la Sindicatura CPN Nancy C. Ortiz en la suma de \$ 139.640,85 y al apoderado del fallido Dr. Rubén Gabriel Villanueva en la suma de \$ 136.988,93, lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, Noviembre 24 de 2022.
S/C 490324 Nov. 30 Dic. 1

Por así estar dispuesto en los autos: GIMENEZ, FABIAN ANDRES s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02036196-1) la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Ana Rosa Alvarez ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 24 de Noviembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Fabián Andrés Giménez, apellido materno Avalos, argentino, D.N.I. N° 23.427.610, CUIL Nro.

20-23427610-8, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Avellaneda 7721, y legal en calle Saavedra 2236, ambos de esta ciudad Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.

9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 23/11/22 a las 10.00 lis. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial.

11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 13/2/23, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de Ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (la distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 2/3/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 31/3/23 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 17/05/23 para la presentación del Informe General. 15) Requerirse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuesto y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez; Jueza a cargo, Dra. Viviana Naveda Marcó; Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo realizado el día 23 de Noviembre de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Alejandro Rubén Monti cuyo domicilio legal es calle Uruguay 3150 y su domicilio electrónico denunciado montia@bancobsf.com.ar. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.
S/C 490330 Nov. 30 Dic. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: FERREYRA, WILSON EDUARDO s/Solicitud propia quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02036139-2 - Año 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe, ...Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Wilson Eduardo Ferreyra, DNI N° 23.228.029, con domicilio real en calle San José 2606 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen 2423 de esta Ciudad. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 09/11/2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 01/02/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 16/02/2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 20/03/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 02/05/2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo

a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 29 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).

S/C 490326 Nov. 30 Dic. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: WASILKOVSKI, JULIO ANDRES y Otros c/FERNANDEZ, HERNAN MAXIMILIANO s/Pedido de quiebra" (CUIJ N° 21-02031595-1), atento lo ordenado en fecha 17 de Noviembre de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1) Se ha declarado la quiebra de Hernán Maximiliano Fernández, DNI 29354565 CUIT 20-2935456-1. 2) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4) Se ha fijado hasta el 14 de Febrero de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5) Se ha designado síndico al C.P.N. Oscar Leonardo Epstein con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2542 Oficina 3 de esta ciudad, y domicilio electrónico cponoscarepsteingmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marín - Jueza - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522) Santa Fe, 24 de Noviembre de 2022.

S/C 490278 Nov. 30 Dic. 6

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: MAZZEI, JESICA MARIANA s/Quiebra (Expte. CUIJ 21-02035298-9), se ha declarado la quiebra en fecha 24 de octubre de 2022 de Jessica Mariana Mazzei, argentina, mayor de edad, DNI N° 33.496.553, empleada, domiciliado realmente en calle Necochea 526, y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 ambos de esta de esta ciudad de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ileana Fasano, con domicilio en Piedras N° 6344 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 8 a 11 horas por la mañana y de 17 a 19 horas por la tarde. Se ordenó al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder; así como prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Se fijó como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico: 19-12-2022. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín oficial por el término de cinco días. Fdo.: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso: Secretaria - Dra. Viviana E. del C. Marín: Juez A/C.

S/C 490178 Nov. 30 Dic. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: BALDOMIR, NANCY NOEMI s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02035873-1, se ha dispuesto: Santa Fe, 22 de Noviembre de 2022. 1) Declarar la quiebra de Nancy Noemí Baldomir, D.N.I. N° 21.048.710, de apellido materno Ledesma domiciliada realmente en calle Callejón Roca N° 4529 de Santa Fe y legalmente en calle Lisandro de la Torre N° 2906 de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (25/07/2023). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 23/11/2022 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a 1 Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 24/02/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento

del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 28/03/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 12/05/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/07/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos oficiarse. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Diferíase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiendase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 7528 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad - Juez; Dra. Verónica G. Tolosa - Secretaria- Prosecretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 490155 Nov. 30 Dic. 06

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: BOLAÑO, ERNESTO FILEMON s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02036299-2 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Ernesto Filemon Bolaño DNI N° 11.226.263 domiciliado realmente en calle Misiones 898 de la ciudad de Gálvez y legalmente en Amenábar 2965 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 27/02/23, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 23/03/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 08/05/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/07/23 para la presentación del Informe General. (...) 5) Firmado: Gabriel O. Abad, juez - Dra. Verónica G. Tolosa, secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 490152 Nov. 30 Dic. 06

Por disposición del Dr. Carlos Marcolin, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Jcial. N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados VARELA, Verónica G. s/Quiebra; (Expte. N° 452/13) - CUIJ N° 21-00728040-5 se ha dispuesto publicar el presente edicto en el Boletín, haciendo saber que se han regulado honorarios profesionales, y la presentación por la sindicatura del informe final y el proyecto de distribución reformulado, el que es puesto de manifiesto. Seguidamente se transcribe el decreto que así lo ordena. Santa Fe, 08 de Noviembre de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Póngase de manifiesto. Publíquense edictos... Notifíquese. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario; Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez. Santa Fe, 18 de noviembre de 2022.

S/C 490151 Nov. 30 Dic. 01

Por estar dispuesto en los autos caratulados: CAÑETE JULIO RICARDO s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02023767-5, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del informe final y proyecto de distribución readequado previsto por el artículo 218 de la ley 24.522. Asimismo, se hace saber que se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de dos días en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo (art. 2182 Ley 24522). Santa Fe, 02 de Noviembre de 2022. Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 490145 Nov. 30 Dic. 01

Por estar dispuesto en los autos caratulados: MARTINEZ GUILLERMO JOEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02024595-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del informe final y proyecto de distribución readequado previsto por el artículo 218 de la ley 24.522. Asimismo, se hace saber que se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de dos días en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo (art. 2182 Ley 24522). Santa Fe, 18 de Noviembre de 2022. Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 490147 Nov. 30 Dic. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación en los autos caratulados SULLA JUANA ALONDRA s/quiebra; CUIJ N°: 21-02009043-7 se ha ordenado la publicación de edictos, conforme lo dispone el artículo 218 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la regulación de honorarios y presentación del informe final y proyecto de distribución para mayor recaudo se transcribe las partes pertinentes que así lo ordena; Santa Fe; 16 de agosto de 2022. Resuelvo: 1) Regular los honorarios del C.P.N. Sara Carlos Alberto en la suma de

\$ 276.649,51. 2) Regular los honorarios de la Dra. Panel Vanesa Zulema en la suma de \$ 71.138,44. Regular los honorarios de la Dra. Ferrero Manuela Carolina en la suma de \$ 47.425,62. 3) Vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. A cuyo fin se hace saber que la clave de terceros es 1897. 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber la presente regulación de honorarios y la presentación del informe Final y Proyecto de Distribución, conforme a la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Insértese, agréguese copia y hágase saber. LS Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretada), Dr. Gabriel Abad (Juez a/c).

\$ 52 488960 Nov. 29 Dic. 05

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "QUINTEROS, AGUSTÍN MATEO s/Solicitud Propia Quiebra" - CUIJ N° 21-02034681-4, el Contador Público Nacional Brancatto, Diego Eduardo, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: diegobrancatto@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Y se reprogramaron las fechas del presente proceso. - - - El decreto que ordena esta publicación expresa: "Santa Fe, 12 de Octubre de 2022. Téngase por aceptado el cargo por el Síndico designado en autos Cpn Diego Eduardo Brancatto. Publíquense edictos. Encomiéndese a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos F. Marcolín (Juez); Dr. Pablo C. Silvestrini (Secretario). Otro decreto dice: "Santa Fe, 31 de Octubre de 2022. Fijase el día 18/11/2022 como fecha nueva hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos con sus títulos. Fijase el día 05/12/2022 como nueva fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 03/02/23 como nueva fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el día 21/03/23 para la presentación del Informe General. Publíquense edictos. Encomiéndese a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos F. Marcolín (Juez); Dr. Pablo C. Silvestrini (Secretario).

S/C 490048 Nov. 28 Dic. 2

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BARRERA, JESICA NATALI s/ Pedido De Quiebra" (Expte. N° 21-02035865-0) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 18 de noviembre de 2022 VISTOS: ..., CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Jessica Natali Barrera, DNI 32.897.873, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Javier de la Rosa Nro. 3430 de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo Nro 2118 2do. Piso oficina 23 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 23 de Noviembre de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 13 de Febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 31 de marzo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 08 de mayo de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Álvarez, Jueza, Sandra Silvina Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe

S/C 490053 Nov. 28 Dic. 2

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados VELEZ LEANDRO RAUL s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02036212-7 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 18/11/22. 1) Declarar la Quiebra de Leandro Raúl Vélez, argentino, mayor de edad, empleado, DNI N° 33.630.428, con domicilio real en calle Cortada Alianda S/N de la localidad de Cayastá y constituyendo domicilio legal en calle Padilla N° 3319, Dpto. 6, Piso 2 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 22 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 18 de Noviembre de 2022.

S/C 490061 Nov. 28 Dic. 02

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: ACEVEDO CRISTIAN IVAN s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02033819-6 se ha dispuesto: Santa Fe, 10 de Noviembre del 2022. Téngase presente. Fijase el día 23 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación. Fijase el día 07 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 09 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el día 25 de abril de 2023 para la presentación del Informe General. Notifíquese. Firmado: Dr. Carlos Federico Marcolín - Juez; Dr. Pablo Cristian Silvestrini - Secretario. Santa Fe, 14 de Noviembre del 2022.

S/C 489990 Nov. 28 Dic. 02

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: RAMIREZ, SERGIO ROMULO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02034460-9, el Contador Público Nacional Brancatto, Diego Eduardo, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. B, Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: diegobrancatto@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. y

de 16:00 a 20:00 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 08 de Noviembre de 2022. Designase Síndico para actuar en las presentes actuaciones, al CPN Diego Eduardo Brancatto domiciliado legalmente en calle Irigoyen Freyre 2347 2º Piso Dpto. B de la ciudad de Santa Fe... Téngase presente la aceptación al cargo por el Síndico designado en autos. Publíquense edictos. Encomiéndese a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos F. Marcolín (Juez); Dr. Pablo C. Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 11 de noviembre de 2022.

S/C 489997 Nov. 28 Dic. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "LOPEZ, EZIO SEBASTIAN s/quiebra CUIJ 2102035165-6" se ha declarado la quiebra en fecha 29/9/2022 de Ezio Sebastián Lopez, de apellido materno Cano, D.N.I. 35.292.224, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle 4 de enero nro. 1861, de esta ciudad, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Moreno nro 2524 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 9/11/2022. Asimismo en la citada resolución, se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). La Síndica designada en autos es la CPN Marinaro Mónica, Mat 13653, con domicilio en Angel Cassanello 671. Horario de atención de Lunes a Viernes de 8 a 12 y de 16 a 20hs. Cel 0342-6986987. Mail: monica.marinaro77@gmail.com Fdo.: Dra. Romina Soledad Freyre Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios. Juez

S/C 489971 Nov. 28 Dic. 2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "ROJAS, JUAN VICTOR s/ Quiebra", (CUIJ N° 21-02036305-0) en fecha 18 de Nov se ha procedido a la declaración de quiebra de Juan Victor Rojas, DNI N° 32.004.481, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Miguens N° 5857 y, con domicilio ad litem constituido en calle 4 de Enero N° 1148 30A, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental y establecer que los acreedores deberán presentar pertinentes hasta el 14/02/2023 inclusive. Secretaria 18 de noviembre 2022.

S/C 490065 Nov. 28 Dic. 2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "SALVA, JOSE EUSEBIO s/ Quiebra", (CUIJ N° 21-02035593-7) en fecha 18 de noviembre de 2022 se ha procedido a la declaración de quiebra de Jose Eusebio Salva, DNI N° 16.227.655, argentino, de apellido materno Sánchez, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Lamadrid N° 4752 y con domicilio ad litem constituido en calle Primera Junta N° 2507, Piso 3, Oficina 4, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga de toda la documental que obrare en su poder y deberán presentar sus pedidos de verificación y 14/02/2023 inclusive. Secretaria, 18 de noviembre de 2022.

S/C 490064 Nov. 28 Dic. 2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "ACOSTA, HECTOR FABRICIOS/ Quiebra" 21-02036125-2; en fecha 14 de Noviembre de 2022 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Héctor Fabricio Acosta, DNI N° 32.748.766, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Juan José Paso 1980 de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio ad litem constituido en Amenabar Nro. 3066 Dpto 1 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los sus pedidos de verificación y los títulos pertinentest a el 23 de Febrero de 2023 inclusive.

S/C 490062 Nov. 28 Dic. 2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 18 de San Justo, Provincia de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados GOMEZ, CRISTIAN MARCELO s/Quiebras; CUIJ N° 21-26185560-4 en fecha 22 de agosto de 2022 se ha dictado la siguiente resolución: San Justo, 22 de agosto de 2022: Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el día 3 de octubre de 2022, para la presentación del informe general. II.- Publíquense los edictos pertinentes. III.- Firma la presente, pasar los autos a fallo a los fines del dictado de la resolución del art. 36 LCyQ. ... Fdo. Buzzani (Secretario), Alessio (Jueza). San Justo, 02 de noviembre de 2022.

S/C 490032 Nov. 28 Dic. 02

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ABALO MAXIMILIANO RAMIRO/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02035962-2, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 27/10/2022 se ha declarado la quiebra Maximiliano Ramiro Abalo, apellido materno Carrizo, argentino, mayor de edad,

D.N.I. 39.688.950, domiciliado realmente en calle Bv. Oroño 1154, Depto. 2, de la localidad de Coronada, Provincia de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 10 de Febrero de 2023 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Dellamónica, Secretaria".

S/C 490198 Nov. 25 Dic. 01

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados "WALKER JUAN CARLOS S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-23895863-3) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, el Sr. Juez ha dispuesto hacer saber: "RAFAELA, 8 de noviembre de 2022.- Proveyendo escrito cargo N° 13794/2022. Téngase presente lo manifestado. Agréguese el edicto acompañado y el edicto publicado en Sede Judicial con certificación del Actuario. Declárese rebelde a los herederos del CPN José Luis Ríos, por su no comparendo en autos. Notifíquese mediante edictos. Asimismo, atento a que la cuenta judicial N°948432 registra fondos, a los fines de preservar el dinero depositado del proceso inflacionario, conforme lo establecido por la Acordada N°3/2022 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, librese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe SA a los fines de que constituya, con los fondos depositados y/o a depositarse en la mencionado cuenta judicial, un plazo fijo renovable automáticamente cada 30 días a nombre de este Juzgado y para estos autos. Notifíquese." Dra. Matías Raúl Rolon (Juez) Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria).

S/C 490365 Nov. 28 Dic. 02

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
RAQUEL ALICIA MUSITANO

Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la TERCERA Nominación, Rosario, Sta. Fe., Dr. Ezequiel M. Zabale, en autos "OSSOLA ILEANA ENRIQUETA S/QUIEBRA S/ INC. REALIZACION DE BIENES" CUIJ 21-01118823-8 se ha dispuesto que la Mart. Publica RAQUEL ALICIA MUSITANO - MATRICULA 796-M-80 (CUIJ 27-05088250-6) VENDA POR LICITACION PUBLICA los inmuebles que se describirán, con las bases, condiciones y fecha y lugar fijados en la siguiente Resolución: "N° 622.- ROSARIO, 9/11/2022.- Y VISTOS: Estos autos caratulados "OSSOLA ILEANA ENRIQUETA S/INC REALIZACION DE BIENES", Expte. N° 21-01118823-8, de los que resulta, 1.) En los presentes se llevó a cabo licitación en fecha 12/08/22 por la cual salieron a la venta las unidades n° 14 a 18, representativas de 2 oficinas del piso 8, dos oficinas del piso 9 y una oficina del piso 10 del edificio ubicado en Rioja 1037. En el mismo sólo se recibieron ofertas por la unidad 09-01, quedando desierto el acto para los restantes bienes. 2.) En fecha 3/10/22 se dictó el auto n° 523, por el cual se autorizó la venta directa de las parcelas 08-01 y 08-02, correspondientes a las oficinas del piso 8 del edificio en cuestión. 3.) Por cargo n° 13039/22 comparecen representantes de MADRID DESARROLLOS E INVERSIONES S.A.S., con patrocinio letrado, y efectúan oferta de compra directa respecto de las unidades aún no liquidadas. En ese sentido, ofrecen la suma de U\$S 30.000.- por la unidad U-17 (parcela 09-02), y U\$S20.000.- por la unidad U-18 (parcela 10-01). Ofrecen cancelar el pago en cuestión en pesos, abonando la cantidad necesaria para adquirir los dólares ofertados mediante operación de Dólar Mep. 4.) Conforme cargo n° 13276/22 se presenta representante de CERYHAC SACYF, con patrocinio letrado, y formula nueva oferta de compra directa respecto de las mismas unidades. En su caso, ofrecen U\$S45.000.- por la unidad U-17, y U\$S25.000.- por la unidad U-18, indicando que el pago se realizaría en dólar billete o en la cantidad de pesos necesarios para adquirir esa suma de moneda extranjera por operación de Dólar Mep. 5.) Comparece Ricardo Santiago Esquivel, con patrocinio letrado, y ofrece la suma de U\$S32.000.- por la unidad U-17, a ser pagados en dólares billetes. 6.) La martillera actuante contesta vista por cargo n° 13971/22, indicando que ha procedido a exhibir las oficinas en venta a los oferentes. Sobre las ofertas recibidas, entiende que por la simple comparación de las mismas, la oferta de CERYHAC SACYF resulta la más conveniente para la quiebra, por los montos ofrecidos y la posibilidad de vender conjuntamente ambos inmuebles. Señala cuestiones sobre el estado de conservación y uso de las oficinas, los cargos respecto de impuestos adeudados, gastos de escrituración, y la comisión respectiva. Los herederos del fallido Carlos Ossola prestan conformidad a la oferta de CERYHAC SACYF por escritos cargo n° 14303/22 y 14304/22 Por su parte, la Sindicatura concursal contesta vista con cargo n° 14853/22. Señalan las dificultades que se han presentado durante los 15 años de tramitación de la quiebra para liquidar los activos en cuestión. En ese sentido, entienden que, aunque el valor ofrecido es menor al que se puso como base de las licitaciones llevadas a cabo sin resultado en el expediente, a los fines de evitar gastos, mayores demoras, y otras cuestiones que causen incertidumbre, procediera aceptar la oferta presentada por CERYHAC SACYF, la cual ya ha sido refrendada tanto por la martillera como por la fallida y herederos de Carlos Ossola. 7.) Por cargo n° 14926/22, el representante de CERYHAC SACYF solicita que pasen los autos a resolución para definir la autorización de venta directa. Y CONSIDERANDO: 1.) Que se han presentado en los autos distintas ofertas de compra directa de los bienes que no han podido ser liquidados en las instancias de licitación dispuestas en el proceso. En particular, MADRID DESARROLLOS E INVERSIONES S.A.S. ofreció a suma de U\$S 30.000.- por la unidad U-17 (parcela 09-02), y U\$S20.000.- por la unidad U-18 (parcela 10-01); CERYHAC SACYF ofertó U\$S45.000.- por la unidad U-17, y U\$S25.000.- por la unidad U-18; finalmente, Ricardo Santiago Esquivel pujó con U\$S32.000.- por la unidad U-17. Las formas de pago y demás detalles de las ofertas resultan similares, en tanto 2 de las ofertas ofrecen pagar en dólar billete o en pesos al tipo de cambio de Dólar Mep, mientras que la otra oferta se compromete al pago en la divisa indicada. 2.) Que, en ese sentido, resulta evidente la existencia de una oferta de un mayor valor a las otras, respecto de ambos inmuebles, siendo la presentada por CERYHAC. Dicha presentación cuenta con el aval, conforme sus condiciones, y expresado en el expediente, de parte de la martillera actuante, la sindicatura, y la fallida y los he-

rededores del fallido Carlos Ossola. 3.) Que, sin perjuicio de ello, es destacable el hecho que se han recibido ofrecimientos por los dos inmuebles, más allá que los montos mencionados no lleguen a la precios por los cuales se determinó su salida a licitación (en el caso de la U-17, se tasó en su oportunidad con un valor de mercado de U\$S48.000.-, mientras que a la U-18 se le estimó un valor de realización mínimo U\$S38.000.-). Con esto quiero indicar que existe intereses en las oficinas a vender, mas no a los precios mínimos que se habían dispuesto al momento de la licitación. 4.) Que es de público conocimiento el estado del mercado inmobiliario y la constante baja de los precios de las unidades. Eso no implica necesariamente que deban aceptarse las ofertas presentadas en autos como el máximo valor que podría obtenerse a favor del concurso por la liquidación, sin testear los mismos bajo la ley de oferta y demanda. En ese sentido, nada obsta a utilizar la mayor oferta efectuada por cada inmueble como la base sobre la cual se estable un proceso de licitación, abriendo el juego a la posibilidad de la aparición de nuevos interesados que mediante su competencia logren potenciar el beneficio para la masa. Esto, desde ya, no implica la obligatoriedad de participación del oferente de compra directa, el que a partir del dictado del presente podrá meritarse respecto sobre si va a mantener la oferta realizada. Es decir, los ofertantes quedan en libertad de decidir su participación en el proceso propuesto o no, y en caso de continuar interesado, deberán presentar su oferta de la misma forma que se dispone para los nuevos potenciales interesados que surjan. 5.) Que, por lo tanto, se ordenarán nuevas condiciones de licitación respecto del bien en cuestión, utilizando como única base lo ofertado en el cargo n° 13276/22, abriendo el juego a la participación tanto al presentante de dicho escrito como a cualquier otro interesado, y estableciendo un procedimiento de puja en caso de múltiples ofertantes similar al de la licitación que resultó desierta en autos. Se dispone una fecha de realización de la licitación que, en opinión del suscripto, mantiene un equilibrio entre el tiempo mínimo requerido para proceder a los trámites necesarios para el éxito de la misma, y la intención de eliminar dilaciones innecesarias. Por lo expuesto, RESUELVO: Ordenar la realización de nueva licitación respecto de los inmuebles de propiedad de la fallida, denominados como U-17 y U-18, tomando como precio de base el monto ofrecido por cada uno de los bienes por el ofertante de compra directa CERYHAC, por ser las más altas, con las condiciones que se disponen a continuación: 1) Ordenar la venta por licitación pública de los inmuebles descriptos a continuación para el día 15 de Diciembre de 2022 a las 10 hs. en presencia de la martillera interviniente, VIA ZOOM, con todos los interesados, cuyas ofertas iguales o superen la base: - Inmueble inscripto al t°813 f° 368 n°103502, departamento Rosario, ubicado en calle Rioja 1037 de Rosario, piso 9, unidad U-17 formada por la parcela 09-02, - Inmueble inscripto al t°813 f° 368 n°103502 y t°1023 f°1 n°369.090, departamento Rosario, ubicado en calle Rioja 1037 de Rosario, piso 10, unidad U-18, formada por la parcela 10-01. 2) Los inmuebles saldrán a la venta en el estado en que se encuentran, siendo este DES-OCUPADOS, no admitiéndose reclamos posteriores al acto, con las siguientes bases.- montos sugeridos por la martillera- y serán adjudicados cada uno al mejor postor.- Parcela 09-02 (unidad - U-17) Base de U\$S45.000.- Parcela 10-01 (unidad U-18) Base de U\$S25.000.- 3) Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas, en moneda Dólares Estadounidenses, consistentes en escrito firmado y escaneado enviado al mail del juzgado: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar. con datos que se describen a continuación: -Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular, mail, constancia de cuit, situación ante Afip CBU y cuenta corriente. -Tratándose de personas jurídicas: copia certificada contrato social, poder para comprar en licitación y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, N° de cuit, situación ante AFIP, CBU y cuenta corriente. Ello, desde que quede firme el edicto hasta el día 14/12/2022 a las 12:45. El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado o la cantidad de inmuebles por los que se ofrece, en sobre cerrado, la suma de Dólares Estadounidenses Dos mil (U\$S2.000.-). El depósito deberá ser realizado a la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal Sucursal del Colegio de Abogados a la orden de este juzgado y para estos autos (CUENTA N° 50144455, CBU 0650080108000501444556), debiendo acompañarse con la oferta constancia del comprobante del mismo. Toda oferta que no esté acompañada del comprobante del depósito de la mencionada suma de U\$S2.000.- será automáticamente descartada.- 4) En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, los bienes objeto del acto los bienes serán retirados de la venta. 5.) El día y hora de la audiencia ZOOM, se procederá a dar comienzo al acto con presencia física de la Actuaría y el martillero quienes efectuarán el acto desde el Tribunal de manera presencial y todo los oferentes deberán conectarse de manera puntual por ZOOM a la reunión cuyos datos se informarán a los interesados luego de la presentación de la oferta, con DNI en mano para ser exhibido y con el nombre en el ZOOM consignado de manera correcta. Una vez comenzado el acto se cotejarán las ofertas presentadas separando, en primer lugar, las ofertas que no llegan a superar el monto mínimo las cuales quedarán fuera del acto. 6) Abiertos los sobres, se pasará a la etapa de mejoramiento de oferta respecto de cada inmueble, con las tres (3) mejores ofertas, en cuyo caso el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento de ofertas, solo entre estos oferentes, con la presencia de la Actuaría. El orden de mejoramiento de las ofertas será de acuerdo a la oferta base presentada, quedando la mejor oferta como último en el orden de puja. Si hubiera más de una oferta con un mismo monto, se tomará el orden de presentación de la misma en el Juzgado, respetando el que se presentó primero. Cada oferente que no manifiesta interés en mejorar la oferta más alta anterior, perderá el derecho de mejorar las posteriores. El lote en cuestión será adjudicado a quien realice la mejor oferta por este, y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida, en el caso de existir instancia de mejora por igualdad de ofertas. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente. Asimismo se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a U\$S500.- 7) No está permitida la compra en comisión; el interesado deberá estar presente en el acto de apertura. Tampoco se encuentra permitida la cesión de los derechos adquiridos en el marco de esta licitación. 8) Se hace saber que de las constancias del expediente se pueden observar a través de la web en la página del poder judicial de Santa Fe con la presente carátula y clave del expediente 6855, y en el expediente conexo de carátula OSSOLA CARLOS ALBERTO S/ INC REALIZACION DE BIENES - 21-01118824-6 (731/2008), cuya clave 9141. De este modo, no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. La presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta. 9) El oferente a quien se le hubiere adjudicado el inmueble deberá abonar mediante depósito o transferencia bancaria dentro del día del acto el 10% (diez) del precio de la adjudicación, con más el 3% de comisión al Martillero, en la cuenta judicial a nombre de los presentes. A tal fin, deberá comparecer al juzgado a fin de acompañar el comprobante de depósito y suscribir el acta efectuada AL DÍA SIGUIENTE, DE 8 A 12 HS. AL JUZGADO, como así también obtener una copia de esta última. Respecto al diez por ciento del precio de la oferta, sólo deberá abonar la diferencia con el monto depositado como garantía de oferta, el que se tomará a cuenta del pago del precio...- 10) El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos. Momento en

el cual la adjudicataria podrá solicitar la posesión del inmueble.- 11.) Estando dispuestas tanto las bases, como las señas y los montos mínimos de mejora de oferta en la etapa respectiva en Dólares Estadounidenses, se deja expresa constancia al momento de realizar los pagos a los que hacen referencia los puntos 9.) y 10.), el adquirente deberá depositar DOLARES BILLETES ESTADOUNIDENSES, en la cuenta abierta en dólares para estos autos (CUENTA N° 501444455, CBU 06500801080005014444556), y/o PESOS, en la cuenta abierta en Pesos para estos autos (CUENTA N° 501444455, CBU: 06500801030005014444551), en cantidad suficiente para adquirir a través de denominado DOLAR MEP, la cantidad de Dólares ofertados para cumplir con la oferta. Asimismo, se deja de manifiesto que de ningún modo el oferente que resulte adjudicatario podrá pretender integrar el valor de la oferta en Pesos, o al valor equivalente del denominado Dólar Oficial, o pretender la aplicación del artículo 765 del Código Civil y Comercial, pues acepta y asume que la oferta debe ser hecha y cumplida en Dólares a través de alguno de los mecanismos previstos supra.- 12.) Si el adjudicatario no efectuare el pago del saldo de precio en las condiciones establecidas, será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto. Ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero.- 13.) Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior y luego que judicialmente así se determine, se adjudicará el inmueble al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario.- 14.) Se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatario, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, dentro de los dos días posteriores a la apertura de ofertas.- 15.) Dejase constancia que los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondiere y gastos centrales que adeudare el inmueble a subastar, así como los gastos de escrituración son a cargo del adquirente a partir del auto declarativo de quiebra, como así también la regularización y/o confección de planos de mensura y/o construcción de ser necesarios.- Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el acta de adjudicación de esta venta a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. El comprador deberá recurrir a Escribano Público a los fines de la confección de la Escritura que resulte pertinente. Todo conforme a la disposición del BCRA Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010.- 16.) Las constancias obrantes en autos, servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamos posteriores.- 17.) Fijase como días de exhibición del inmueble los 2 días hábiles anteriores a la fecha de licitación de 10 a 13 hs. 18.) Se deja constancia que se vende el dominio pleno de las unidades en cuestión, pero el dominio de cada una está determinado de la siguiente forma.- Unidad 09-02: 50% pleno dominio de la fallida ILEANA ENRIQUETA OSSOLA y 50% del fallido CARLOS OSSOLA (hoy fallecido); -Unidad 10-01: 50% de pleno dominio de la fallida ILEANA ENRIQUETA OSSOLA, y 50% de la nuda propiedad de FLORENCIA, LUCIANO Y GUILLERMO OSSOLA, quienes presentan conformidad para esta venta en un 100%. Asimismo, consta un usufructo del 50% a favor de CARLOS OSSOLA (hoy fallecido). 19.) Queda en cabeza de cada ofertante controlar tanto la recepción cargo y escaneo del escrito presentado como en el día de la audiencia tener acceso a la plataforma zoom gratuita, contar con wifi o red que permita el ingreso a la audiencia y entrar en el día y hora fijados puntual. ES IMPORTANTE REMARCAR QUE DEBE INGRESARSE A ZOOM CON EL NOMBRE QUE FIGURA EN EL DNI. 20.) De necesitar alguna información procedimental que no pueda evacuarse por el sistema, se informa: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar o 4721700 internos 4163 y 5163. Para consultas relativas al remate en sí y al vehículo se hace saber que la martillera actuante es RAQUEL ALICIA MUSITANO, quien deberá informar en los edictos y propaganda a la que hace referencia en punto siguiente, correo electrónico y número telefónico para contacto. 21.) Se deberá publicar edictos con el contenido del presente pliego por tres días en el Boletín Oficial, Diario El Jurista como así también propaganda correspondiente en diario La Capital de Rosario, volantes, cartel y demás que se crea conveniente.- Insértese y hágase saber. DR.EZEQUIEL M.ZABALE-JUEZ - DR. FEDERICO LEMA- Secretario.- DESCRIPCION DE LOS INMUEBLES A LICITAR : UNIDAD U-17.-PARCELA CERO NUEVE-CERO DOS, interna, con entrada común por Hall de ingreso que lleva el número 1037 de la calle Rioja, destinadas a oficina, se compone de: Oficina, dos toilette, Office, equipo climatizador, y techo sin acceso, encierra una superficie de Propiedad exclusiva de 91,20 metros cuadrados, de bienes comunes de 32,18 metros cuadrados, y su valor proporcional con relación al conjunto del inmueble es del 4,65%.- Y LA UNIDAD U-18.- PARCELA DIEZ-CERO UNO.- ubicada en el décimo piso , con entrada común por el número 1037 de la calle Rioja, destinada a oficina, , se compone de : dos oficinas , hall de ingreso , office pasio, toilette, equipo climatizador , todo de propiedad exclusiva , y terraza bien común de uso exclusivo, encierra una superficie de Propiedad exclusiva de 58,20 metros cuadrados, de Bienes comunes de uso exclusivo de: 66,70 metros cuadrados, Total de bienes comunes 88,84 metros cuadrados.- Total General 147,04 metros cuadrados y un valor proporcional con relación al conjunto del inmueble de 3,20%.- INFORME DEL REGISTRO GENERAL: EL DOMINIO, GRAVAMENES de los inmuebles , E INHIBICIONES, se encuentran agregados a los presentes autos, en los respectivos certificados, para ser consultados por los interesados, como así también copias de las escrituras correspondientes.- Todo lo que se hace saber a los fines que por derecho hubiere lugar.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA MARTILLERA INTERVENIENTE EN AUTOS ES RAQUEL ALICIA MUSITANO, TE. 4489931 – CELULAR 341-6040601 CORREO ELECTRONICO: rakka_45@hotmail.com, QUIEN ATENDERA LAS CONSULTAS SOBRE LA PRESENTE LICITACION, DEUDAS A CARGO DEL COMPRADOR, EXHIBICION DE LOS INMUEBLES Y DEMAS INFORMACION QUE SE REQUIERA. SECRETARIA..... de NOVIEMBRE DE 2022.-

S/C 490554 Dic. 01 Dic. 05

POR
JOSE LUIS NEBOZUK

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Décima Nominación de Rosario, autos: CONSORCIO EDIFICIO SAN CRISTOBAL c/Otro s/Juicio Ejecutivo, CUIJ 21-02897667-1, (Demandado DNI N° 12.480.500), Martillero José Luis Nebozuk, (C.U.I.T. N° 20-24252418-8), venderá en pública subasta, el día 15 de Diciembre de 2022, a las 14,30 hs., en el local del Colegio de Martilleros de Rosario, sita en calle Moreno 1546, Rosario, siguiente inmueble: Edificio calle Córdoba 1251/1253. PRIMERO: La unidad señalada en el respectivo plano y Reglamento de Copropiedad y Administración con la característica CERO CUATRO - CERO UNO, (04-01), que integra el edificio situado en esta ciudad, en la calle Córdoba N° 1251/1253. Dicha unidad tiene entrada por el N° 1253 de la expresada calle Córdoba, ubicada en el cuarto piso, está destinada a oficina, y tiene una superficie de propiedad exclusiva de 42,34 m²; una superficie de bienes comunes de 17,88 m² y una superficie total de 60,22 m². Con relación al total del edificio representa un valor del 1,76 %. SEGUNDO: a) Las partes proindivisas y proporcionales sobre: A) El terreno en que está construido el edificio, situado en esta ciudad, cuya descripción se hace de acuerdo al plano de mensura firmado por el Ingeniero Civil Don Francisco L. Costantino, inscripto en el Registro General bajo el N° 95145/1950.

Esta designado con la letra "A" y se encuentra ubicado en la calle Córdoba entre las de General Mitre y Entre Ríos, a los 53,78 m. de calle Entre Ríos hacia el Este y mide 8,37 m. de frente al Norte por 36,70 m. de fondo, en su costado Oeste; 36,872 m. también de fondo en su costado Este, con un contrafrente al Sud de 8,80 m., lindando: al Norte con calle Córdoba; al Oeste y Sud con Angel García y al Este con el lote B del mismo plano. Encierra una superficie total de 315,7878 m². B) Las demás cosas comunes que se consignan en el citado reglamento. Tercero: Se incluyen los bienes muebles que se encuentran dentro del inmueble a subastar, cuyo inventario es el siguiente: 1/ Un aire ventana marca Carrier con control remoto. 2/ Un escritorio similar madera con vidrio. 3/ Una mesa pequeña similar madera. 4/ Un mostrador de madera con vidrio con estantes de aproximadamente 2 m de largo. 5/ Un fichero de metal de 4 cajones, altura de 1,60 m. 6/ Una máquina de escribir Olivetti marca Lexicon 80. 7/ Una silla negra con ruedas plásticas. 8/ Un florero con calas. 9/ Un escritorio de madera con 3 cajones. 10/ Un mueble de metal de altura 1,60 m por 1,50 m de largo con 2 puertas correderizas. 11 / Dos cajoneras de madera pintadas de gris. 12/ Un fichero de metal color beige de 4 cajones, altura aproximada 1.60 m. 13/ Una heladera Philips color marrón de 1 m de altura. 14/ Una mesa similar madera de pequeñas dimensiones. 15/ Dos sillas de metal con tapizado de tela beige. 16/ Un estabilizador electrónico de tensión Seebek. 17/ Dos muebles similar madera ambos con puertas correderizas de 2 m de largo y altura 1 m. 18/ Un escritorio similar madera con 6 cajones. 19/ Una mesa redonda de 60 cm. de diámetro. 20/ Una masetta con planta artificial. 21/ Un teléfono rojo marca Telecom. 22/ Un teléfono Panasonic KXF-700 digital. Todos estos bienes muebles se venden en forma conjunta con el inmueble descrito, en el mismo acto y en el estado en que se encuentran. Datos de dominio: Tomo: 842 Folio: 293, N° 206.557. Propiedad Horizontal, Dto. Rosario. - Tomo: 159 Folio: 457, N° 91.927. Propiedad Horizontal, Dto. Rosario. Declaratoria de Herederos al Tomo 382, Folio 493, N° 30969, Dto. Rosario.- Informa Registro General Rosario: Dominio consta a nombre del titular registral. Embargo: Al Tomo 129, Folio 462, N° 101804, Fecha de Inscripción 14/07/2020, por los autos que se ejecutan, Monto \$ 67.150.20. Hipoteca: No posee. Inhibiciones: 1/Al Tomo 130, Letra 1, Folio 1939, N° 335216, Fecha de Inscripción 10/05/2018, Autos: Fox Ricardo y Otros sobre Decreto Ley 6582/58, Expte 17103/2014, Juzgado Federal N° 4 de Rosario, Monto \$ 500.00.- 2/Al Tomo 132, Letra 1, Folio 1477, N° 100436, Fecha de Inscripción 13/07/2020, Autos: OTRO Y OTROS SOBRE INFRACCION DECRETO LEY 6582/58, Juzgado Federal N° 4 de Rosario, Monto \$ 1.000.00.- S/P N° 75674 se toma razón del cambio de Juzgado a favor del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3 de Rosario, anotado al T.16 M.I. FOLIO 36 el 25/03/2021. 3/Al Tomo 132, Letra 1, Folio 1683, N° 109304, Fecha de Inscripción 24/07/2020, Autos: A.P.I. contra Otro s/Apremios, Expte 2102912284, Juzgado Distrito 1° Nominación de Rosario, Monto \$2.397.659.00.- 4/ Al Tomo 132, Letra 1, Folio 3050, N° 212504, Fecha de Inscripción 16/12/2020, Autos: Gómez Juan Carlos y Otros s/Lavado de activos, Expte 2106512287/2020, Ministerio Público de la Acusación, Unidad Fiscal Investigación y Juicio. Monto Sin monto.- Autos de Subasta decretados por V.S. de fecha 12/09/2022, 17/10/2022 y 22/11/2022 se dan por re-producido en este lugar. BASES Y CONDICIONES DE SUBASTA. Saldrá con la base de \$10.000.000.- (Pesos diez millones), una retasa del 25% de la base, siendo la última base el 50% de la base, o sea, \$ 5.000.000 (Pesos cinco millones). Saldrá a la venta Desocupado, conforme el acta de constatación. Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. sí, correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Se deja aclarado que la deuda por expensas es a cargo del juicio hasta la fecha de subasta, incluidos gastos y honorarios extrajudiciales. Modalidad de pago: Quién resulte comprador abonará en el acto de la subasta el 10% (diez por ciento) del precio ofertado en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.- (Pesos treinta mil), en dinero en efectivo, en el acto de subasta, el saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera, más el 3% de comisión al Martillero en el acto de subasta en dinero en efectivo en pesos. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.). El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la Ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Hágase saber al martillero actuante que en los edictos a publicarse deberá dejarse expresa constancia de lo dispuesto en el art. 494 del CPCC. Fdo: Dr. Mauro Raúl Bonato (Juez), y la Dra. Marianela Maulion (Secretaria). Se fija como días de exhibición del inmueble a subastar los días 8 y 12 de diciembre de 2022 de 10 a 12 hs. Se informa la Cuenta Judicial en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80, Caja de Abogados, N° 52120126 (CBU 0650080103000521201260) abierta a nombre de este Juzgado y para estos autos. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por insuficiencia. Más informes al Martillero al Tel. 0341-155-311386. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, 24 de noviembre de 2022.

\$ 1490 490393 Dic. 1 Dic. 5

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR:
VIVIANA BAUDRACCO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. Alejandro W. Bournot, se hace saber que en autos caratulados: ASOCIA-

CIÓN MUTUAL VENADO TUERTO c/Otro s/Ejecución Prendaria (Expte. CUIJ N° 21-24478475-2), se ha dispuesto que la Martillera Viviana Baudracco Mat. 2179-139-198 proceda a vender en pública subasta el día Martes 06 de Diciembre de 2022 a las 10.30 horas, o el día hábil posterior si el señalado fuera inhábil o feriado, la que se llevará a cabo en el hall de Tribunales de Venado Tuerto, sito en calle San Martín 631 Planta Baja de Venado Tuerto. Se subastará: UN AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO BORA 2.0, AÑO 2010, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N° CBPI 80307, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 3VW5B49MOBMO05499, DOMINIO JEK 420, propiedad del mismo, sus llaves, y de toda la documentación correspondiente que fuere habida, previa constatación de su estado de uso y conservación conforme su naturaleza.- Bases de venta: Teniendo en cuenta el estado en que se encuentra y averiguaciones hechas por la suscripta en agencias comerciales del rubro y publicaciones en sitios web, el rodado se pondrá a la venta con las siguientes condiciones: Base de \$ 1.800.000.-, para el supuesto que no hubiere ofertas por dicho importe, saldrá a la venta con una retasa del 25% del monto anterior, o sea (\$ 1.350.000.-), y por último, si no hubiere ofertas, saldrá con una retasa del 50% del monto inicial es decir (\$ 900.000.-); sobre los cuales dejo expresa reserva de derechos de su determinación a valores reales; al sólo y único efecto arancelario.- Señal, comisión y saldo de precio: Quien resulte comprador abonará en el acto de remate el 10% de Señal a cuenta de precio, con más el 10% de Comisión al Martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado y/o transferencia bancaria.- Por razones de seguridad y practicidad los compradores deberán abonar en el acto de remate como Señal la suma de hasta \$ 30.000.-, a cuenta del precio alcanzado, con más el 10% del precio alcanzado como Comisión del martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado.- Para el caso que el precio a abonar en dicho acto o la comisión del martillero supere el valor de \$ 30.000.-, el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio, o en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. Venado Tuerto, en la cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del BCRA (comunicación "A" 5147 del 23.11.2010), respecto del saldo de precio, si superase los \$30.000.-deberá realizarse por transferencia interbancaria.- Para el eventual caso de incumplimiento con lo antes dispuesto el/la Martillero/a actuante deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar a AFIP y/o API y/o a quien corresponda. Deudas por impuestos, tasas y contribuciones: Las deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones especiales y/o multas que se adeudaren, serán a cargo exclusivo del adquirente en subasta, como así también todos los impuestos e IVA, si correspondiere, honorarios profesionales y/o gastos que graven la venta y posterior transferencia de Dominio, así como los gastos de retiro y traslado de la unidad subastada.- Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de subasta. Téngase presente las condiciones generales del rodado, las que deberán ser informadas por el martillero en el acto de subasta.- Exhibición: La exhibición del bien a subastarse se realizará los dos días hábiles anteriores a la fecha de la subasta, en el horario de 18 a 19 horas en 12 de Octubre 1465 de esta ciudad.- Previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos, el martillero interviniente deberá oficiar al Registro Nacional de la Propiedad Automotor correspondiente, con copia certificada del acta de subasta, a fin que tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente.- Oficiése a los Juzgados y/u Organismos y/o Acreedores y/u otros respectivos, en el caso de haber medidas cautelares y/o derechos reales y/u otros con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligencia miento antes de dar publicidad al referido remate.- Efectuada la subasta oficiése a los Juzgados que hubieren trabado embargo o inhibiciones anteriores o posteriores a sus efectos debiendo acompañar los oficios debidamente diligenciados antes de su aprobación. Edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Publicidad adicional solicitada por la Martillera. El expediente deberá ser entregado al Juzgado 5 días antes de la subasta a los fines previstos por el art. 494 y 495 del C.P.C.C.S.F. y permanecerá en Secretaría. Hágase saber a los posibles asistentes en la subasta que se aplicará estrictamente lo previsto por el artículo 241 del Código Penal el que a continuación se transcribe "... Será reprimido con prisión de quince días a 6 meses: 1) El que perturbe el orden de las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o donde quiera que una autoridad esté ejerciendo sus funciones; 2) El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones..." el presente artículo deberá ser leído en forma textual previo a la realización del remate por el martillero designado en autos: "ASOCIACION MUTUAL VENADO TUERTO c/Otro s/Ejecución Prendaria" (Expte. CUIJ 21-24478475-2). Venado Tuerto, 25 de Noviembre de 2022. Dr. Bournot, Secretario.

\$ 690 490454 Dic. 1 Dic. 5

REMATES ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

POR
LAURA ELVIRA BUZEY

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo de la 6° Nominación de Rosario, en autos "PENIDA MARIO c/FUNDICIÓN F.H.R. S.R.L. s/Cobro de Pesos" - Expte. 616/12 - C.U.I.J. 21-03634637-7; la martillera Laura Elvira Buzey (CUIJ 27-10865105-4), subastará en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno N° 1546 de Rosario, el día 13 de Diciembre de 2022 a las 14.00 horas, o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto, el inmueble ubicado en calle Cochabamba N° 4567 entre calles Pascual Rosas y Servando Bayo, a los 73,32 mts. de Servando Bayo hacia el Oeste. Es el lote B de la manzana 0284 s/p 143464/2000. Mide: 2,77 m. de frente y sin lindero; al Sud 8,92 m. de contrafrente en línea inclinada, al 36,40 m. de fondo en su costado y el Oeste línea quebrada de tres tramos: 1°) 18,24 m; 2°) 5,89 m; 3°) 20,30 m. Superficie: 217,06 m2. Dominio inscripto a TOMO 1010 FOLIO 459 N° 41.000-0 Dpto. Rosario. Informa el Registro General que existen embargos, a saber: En autos "A.F.I.P. c/FUNDICIÓN F.H.R. s/Ejecución Fiscal" Expte. 94.914/2012, que tramitan por ante el Juzgado Federal N° 1, el cual fue inscripto a Tomo 128 E Folio 1238 N° 222344 de fecha 14/08/2019. En autos "FISCO NACIONAL A.F.I.P. c/FUNDICIÓN F.H.R. s/Ejecución Fiscal", Expte. 41.951/2017, que tramitan por ante Juzgado Federal N° 1 Sec. A, el cual fue inscripto a Tomo 126 E Folio 3688 N° 407.937 de fecha 18/12/17. En autos "A.F.I.P. c/FUNDICIÓN F.H.R. s/Ejecución Fiscal" Expte. 20.404/2015, que tramitan por ante el Juzgado Federal N° 2 Sec. B, el cual fue inscripto a Tomo 128 E Folio 1237 N° 222.342 de fecha 14/08/2019. Y a Tomo 128E Folio 910 N° 148678 por \$1.111.530 de fecha 03/06/2019 ordenado por este Juzgado y para estos autos. El inmueble saldrá a la

venta con la base de pesos diecinueve millones quinientos mil (\$ 19.500.000) de no haber postores se ofrecerá con Retasa del 25% en pesos catorce millones seiscientos veinticinco mil (\$ 14.625.000) y de persistir la falta de oferentes se ofrecerá con una última base del 50% de la primera base en pesos nueve millones setecientos cincuenta mil (\$ 9.750.000), precio mínimo que podrá salir a la venta. Quien resulte el último y mejor postor, deberá abonar en el acto de la subasta, atento lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina, la suma de \$ 30.000 en efectivo más el 3% o mínimo de comisión al martillero, y el saldo restante para completar el 10% de la señal deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria a la cuenta Judicial a abrirse para estos actuados en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal 80 - Caja de Abogados - a la orden de este Juzgado y el saldo total del 90% deberá ser transferido de igual manera dentro de los 5 días posteriores a la fecha de subasta, debiendo abonarse por el retraso, en concepto de interés, la tasa activa promedio sumada que percibe el Banco de Santa Fe S.A., desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, bajo apercibimientos de perder los importes entregados a cuenta de precio, todo sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto por art. 497 CPC, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal a la AFIP. Impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que se adeudaren, a partir de la fecha de subasta, impuestos por transferencia y los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente. Para el caso de compras por terceros, se fija como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada; transcurrido ese término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. Días de exhibición del inmueble: 9 y 12 de Diciembre en el horario de 11.30 a 12.30 horas. El expediente permanece en Secretaría; y los títulos de propiedad se encuentran para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna. Comunicarse con la martillera: 0341-155416735. Fdo. Dra. Analía Suárez Mónaco (Secretaría).

S/C 490349 Nov. 30 Dic.2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARIEL SANDRA DEVALLE

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica A. Accinelli, se hace saber que en los autos caratulados: "BARBERIO, FRANCISCO JOSE (DNI.N° 6.039.600) S/PEDIDO DE QUIEBRA" 21-02895612-3, se ha dispuesto que la martillera Mariel Sandra Devalle, C.U.I.T. N° 27-17692862-5 venda el 14 de diciembre de 2022 a las 14.00hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros - sito en calle Moreno 1546 de Rosario-, en pública subasta el 100% del siguiente automotor: Dominio NUM090, marca Chevrolet, modelo Aveo G3 LS 1.6N M/T, tipo Sedan 4 puertas, Año 2014, marca motor GMDAT, N° motor F16D34386402, Chasis marca Chevrolet, Nro de Chasis 3G1TA5AF6DL214079. Informa el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor n° 6 de Rosario que: l) el 100% del vehículo consta inscripto a nombre del fallido II-) No registra EMBARGO pero si la siguiente PRENDA: solicitud tipo 03: 09618320, fecha de inscripción 11-09-2017, en primer grado por \$150.000, acreedor Acciarresi, Selmar Jesus, domicilio Mendoza n° 7229 de Rosario. II-) registra INHIBICIÓN sobre su titular: a) ingresada por el R.S. 21042 con el nro.869 en fecha de prioridad 16/02/2018, mediante oficio n° 284 del 03/04/2017, por orden del Juzgado Laboral de la 3° Nominación de Rosario en autos "Acedevedo Matías Andres c/Otro s/ Cobro de Pesos", Expte. 79/2012. b) ingresada por el R.S. 21058 con el nro.3210 en fecha de prioridad 11/09/2018; c) ingresada por el R.S. 21049 con el nro.1061 en fecha de prioridad 12/09/2018, d) ingresada por el R.S. 21044 con el nro. 2010 en fecha de prioridad 26/12/2018, mediante oficio nro.2584 y e) ingresada por el R.S. 71016 con el nro.80 en fecha de prioridad 18/10/2018, todas por orden de este Juzgado y para estos autos. El rodado saldrá a la venta con la base de \$600.000.- (Pesos Seiscientos Mil), para el supuesto de no existir postores por la misma, se procederá a una segunda y última subasta en el mismo acto, con la base retasada en un 25% menos de la base anterior, es decir \$450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil), saliendo a la venta en el estado en que se encuentra, conforme da cuenta el acta de constatación de fs. 391. Quien resulte comprador, deberá abonar en el acto de subasta la suma de \$30.000.- a cuenta del total del precio alcanzado, con más el 10% de comisión a la martillera, todo en dinero efectivo o cheque certificado, debiendo depositar el saldo del precio, al día hábil siguiente en la cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado, en el banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 - Caja de Abogados, Cuenta N°5233881/4, CBU: 0650080103000523388141 y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC, todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la Comunicación "A" 5147 del BCRA. El comprador tomará a su cargo los gastos que demande la toma de posesión, acarreo, traslado, impuestos nacionales y/o provinciales que se adeudaren, impuestos a la compra-venta, e IVA si correspondiere, a partir de la fecha de la apertura de la quiebra (05/09/2018), y la martillera actuante deberá, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como a cuánto asciende el importe adeudado. Asimismo, se hace saber que la entrega del rodado, se realizará al aprobarse la venta, se efectuará en carácter de depositario, hasta tanto no se formalice la transferencia dominial correspondiente. A los fines de efectivizar la transferencia del rodado, la que deberá realizarse en el término de 10 días de aprobada la subasta, se autoriza a la sindicatura a suscribir la documentación necesaria a tal efecto. Asimismo, se hace saber que vencido el plazo fijado sin que se hubiere concretado dicha transferencia, será obligación de la sindicatura y de la martillera interviniente, efectuar la correspondiente denuncia de venta (conf. Art. 15 Decreto-Ley 6582/58). Exhibición. El vehículo podrá ser revisado por los interesados los 2 (dos) días hábiles anteriores a la fecha de subasta, en el horario de 10:00 a 12:00 hs en el domicilio de calle Sarmiento n° 2146 de Rosario, no admitiéndose reclamo alguno luego de la subasta por ningún concepto. Informes a la martillera al Teléfono 341-6509373 / 3415080398. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Publíquese el presente edicto sin cargo por tratarse de un proceso falencial y por el término de días en el Boletín Oficial de la Prov. de Santa Fe y Hall de Tribunales. Rosario, 24 de noviembre 2022.- Fdo: Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaría.-

S/C 490529 Nov. 30 Dic. 2

POR
OMAR A. DEL RIO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos denominados LATTUCA, SABRINA SOLEDAD s/Propia Quiebra, Expte. C.U.I.J. N°: 21-02946642-1. Téngase por designado el día 07 de febrero de 2023 a las 13,30 hs. En la Sala del Colegio de Martillero de Rosario (Moreno: 1546), a los fines de la realización de la subasta de los bienes, la que será cumplimentado por el Martillero Perito Enajenador actuante en estos obrados Omar Alberto del Río.- (C.U.I.T. 20-05077283-8). Un vehículo automotor Marca Peugeot FS 206 x Line 1.4, 5 Puertas, Tipo 17 sedán, año 2008, Dominio: HMQ 331 y b) Un lote de herramientas de trabajo para jardinería a saber: 01) 3 Tijeras de Arte Topacio, 2) 1 Tijera de mano; 3) 3 Barre hojas de plástico, 4) 1 Caja de herramientas, 5) Desmalezadora Marca Echo 270; 6) 1 Desmalezadora Marca Echo L650 ; 7) 2 Tractores Marca Poulam 18 Hp ; 8) 2 Boreadoras Marca Stihl 450; 9) 1 Boreadora Marca Oliomay 746; 10) 1 Máquina de Puje Bolsa recolectora Motor Kohier 675; 11) 1 Máquina de Puje Bolsa recolectora Motor Kohier 775; 12) 2 Máquinas de Puje Bolsa recolectora Motor 665 BRI Stratton 3.05; 13) 1 Soplador Echo SRM 1 1605 ; 14) 1 Motosierra Husqvalina 340; 15) 1 Motosierra Echo 3450; 16) 1 Pulverizador de 15 Lts.; 17) 1 Cortaserco Echo 150; 18) 1 Cortaserco Shiwadna; 19) 4 Arneses de Boreadoras ; 20) 1 Escalera de aluminio 9 escalones; 21) 1 Escalera de madera 14 Escalones; 22) 2 Palas de punta con mango de caño de hierro ; 23) 1 Pala ancha con mango de caño de hierro y 24) 1 Sierra curva de mano. Todo ello conforme lo propuesto por el Martillero actuante mediante escrito cargo N°: 13.309/22. De acuerdo con las condiciones siguientes: El automotor Marca Peugeot FS 206 x Line 1.4 , 5 Puertas , Tipo 17 Sedán, año 2008, Dominio: HMQ-331, sale Con una Base de \$ 600.000.-, retasa del 25%, \$ 450.000 y última Base de \$ 300.000. - b) todos los elementos de jardinería salen con una Base de \$ 900.000, retasa del 25% \$ 675.000, última Base de \$ 500.000.- Los bienes saldrán a la venta en el estado en que se encuentran.-d)- Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de subasta la suma de \$ 30.000, en efectivo. El importe de la diferencia y hasta completar el 10% del precio de compra deberá abonarse dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la subasta en la cuenta abierta a tal efecto en el Banco Municipal de Rosario sucursal 80 N°: 52190639; CBU: 0650080103000521906394, bajo apercibimiento —en caso de incumplimiento- de perder la suma entregada; con más el 10% en concepto de Comisión al Martillero en dinero efectivo. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio de la aplicación en su caso de lo normado por el art. 497 C.P.C.C.. Queda prohibido la compra por terceros. La entrega se efectivizará una vez que se acredite el pago del saldo total de precio de compra.- El comprador tomará a su exclusivo cargo el retiro, riesgo y traslado de los bienes adquiridos. En el supuesto de que el día de subasta resultare inhábil o por razones de fuerza mayor, no pudiera realizarse, esta se efectuará el día hábil inmediato posterior a la misma hora y en el mismo lugar, para lo cual se solicitarán los servicios de custodia para los días de la subasta. Publíquense edictos por dos días en el diario "BOLETIN OFICIAL". A los fines de la exhibición de los bienes a subastar fjese los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10.00 a 12.00 hs. En el lugar donde se encuentran depositados, San Jorge N°: 637, de la ciudad de Granadero Baigorria, Hágase saber que el expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a la publicación de la subasta y a los fines previstos por los arts. 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecerán en secretaría. El comprador en subasta deberá hacerse cargo de los gastos de transferencia del rodado que se subasta, así como de las deudas de patentes a partir de la declaratoria de quiebra (Resolución 955 de fecha 26/10/2021). Del informe emitido por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor se desprende que existe una Inhibición contra el titular del automotor a subasta Señora: Lattuca; Sabrina Soledad D.N.I. N°: 31161554. El martillero fija domicilio a los efectos legales en calle San Lorenzo N° 1158, Pisó 1ro. Dto. A de Rosario. Silvina L. Rubulotta, Secretaria Subrogante.
S/C 490163 Nov. 30 Dic. 1

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
MARCELO EDMUNDO POLIOTTI

Por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. De Dist. Civ., Com. de la 2da. Nominación de Venado Tuerto Secretaría del autorizante se dispone que el Martillero Marcelo Edmundo Poliotti C.U.I.T. 20-12112569-3 y con oficina en la calle Moreno 2294 de Venado Tuerto vendá en pública subasta los bienes que forma parte del acervo hereditario en estos obrados y su acumulado (Scheffer Karoli Oskar y Otros s/Sucesión - CUIJ 21-24469438-9) que describe al T° 270 F° 45 Nro. 142368 y T° 304E F° 410 Nro. 190031, ambos del Depto. Gral. López - Sta. Fe - inmobiliario 17-13-04357539/0007-1 y 17-13/04-357539/10010-5, ubicado en calle San Martín 668 de esta ciudad) para el día 07 de diciembre de 2022 (07/12/2022) y/o el día hábil posterior si el nombrado fuera inhábil, a las 10hs., a realizarse en la superficie correspondiente a la cochera de este edificio de Tribunales sito en calle San Martín 631 P.B. De Venado Tuerto (Sta. Fe).- (Decretos del 22/11/2022 y 23/11/2022), Téngase presente las condiciones de subasta descriptas en el escrito que se provee por el presente, dejando constancia que el/los inmuebles saldrán a la venta con la base de \$ 24.000.000,00 -Pesos Veinticuatro millones- (Tasación del Martillero actuante), luego y sin postores saldrá a la venta por la suma de \$ 18.000.000,00 (Pesos dieciocho millones); luego de ello y sin postores saldrá a la venta por la suma de \$ 12.000.000,00 (Pesos doce millones) y en caso de no haber postores se retirará el/los bienes de la venta. Debiendo abonarse el 10% (diez por ciento) de la venta en el acto de subasta como seña, como también el 3% (tres por ciento) correspondiente a la comisión del Martillero actuante y su colaboradora.- El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio la cual. Se deja constancia que no es necesario que sea notificada por cédula la aprobación de la subasta sino que será de notificación de pleno derecho, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497, ss y cc CPCCSF.. Há-

gase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos.- Hágase saber que debe convenirse previamente con el/la Martillero actuante y/o la persona que el mismo designare, para realizar la revisión del bien a subastarse conformes los días informados por el mismo.- Téngase presente las condiciones de ocupación del inmueble -que se informó como ocupado por ende deberá ser desocupado en debida forma-, la que deberá ser informada detalladamente por el Martillero en el acto de subasta (art. 504, ss y cc CPCCSF el que será leído subasta).

Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones son a cargo exclusivo de la parte compradora, así como los gastos e impuesto de transferencia e IVA si correspondiera, los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de subasta, como asimismo que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente y/o acompañar la documental pertinente que acredite su carácter, en el mismo acto, asimismo el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente.- Asimismo hágase saber a los interesados, en los edictos arriba ordenados, y en el acto de subasta que para el caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$ 30.000 el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. Venado Tuerto, en la cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del BCRA (comunicación A° 5147 del 23/11/2010), respecto del saldo de precio deberá realizarse por transferencia interbancaria.- Para el eventual caso de incumplimiento con lo antes dispuesto el/la Martillero/a actuante deberá notificarlo a la AFIP y/o API y/u otro organismo que corresponda y en su caso hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar si fuere menester.- Previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos, el Martillero interviniente deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de subasta, a fin que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente.- El adquirente del bien subastado deberá acudir a Escribano Público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el art. 505 2do. párrafo del CPCCSF.- Informe del Registro de la Propiedad: Dominio: constan los dominios, Hipotecas: No Poseen Embargos: No Posee, Inhibiciones: No Poseen-Venado Tuerto, 23 de Noviembre 2022 - Fdo. Dr. Alejandro Bournot — Secretario.
\$ 1040 490340 Nov. 30 Dic. 2

EDICTOS DEL DIA

CÁMARA DE APELACIÓN

La Sala III de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Rosario, compuesta por los Señores Jueces Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica M. Cinalli y Marcelo J. Molina, hace saber que dentro de los autos caratulados CARRION NEREIDA s/Ausencia con presunción fallecimiento; CUIJ N° 21-01447099-6 se ha dictado el siguiente Acuerdo Resolutorio: N° 102 En la ciudad de Rosario, a los 26 días del mes de Abril de 2022, se reunieron en Acuerdo los Sres. Jueces de la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica M. Cinalli y Marcelo J. Molina, para dictar sentencia en los caratulados CARRION NEREIDA s/Ausencia con presunción de fallecimiento; CUIJ N° 21-014470996 ... Con lo que terminó el Acuerdo, y atento sus fundamentos y conclusiones, la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial; Resuelve: 1.-No hacer lugar a los recursos interpuestos y confirmar la resolución N° 185/20. 2.- Costas a la actora. 3.- Fijar los honorarios profesionales de alzada en el 50% de los que, en definitiva se regulen en primera instancia. Insértese y hágase saber. Fdo Dr. Jéssica M. Cinalli (Jueza) Dr. Mario E. Chaumet (Juez) — Dr. Marcelo J. Molina (juez) - Dra. Sabrina Campbell (Secretaria). Dra. Ana Paula Álvarez Barthauro, prosecretaria.
\$ 50 481795 Dic. 01

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MUJICA, NICOLASA (LC 1.044.599), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MUJICA, NICOLASA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02962366-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Dic. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante VAZQUEZ, FABIANA ANDREA (DNI 17.460.650), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VAZQUEZ, FABIANA ANDREA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02958667-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Dic. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JACINTO SAUCEDO (D.N.I. 5.756.046), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SAUCEDO, JACINTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02955948-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Dic. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGÉLICA EVA LUCERO (LC 3.236.282) y REIMUNDO PEDRO FRANCO (LE 2.069.398) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FRANCO, REIMUNDO PEDRO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02949051-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Dic. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL OSCAR ROJO (DNI 10.778.599) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROJO, RAUL OSCAR S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02961608-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Dic. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEONOR LEONARDO (LC 1.094.564) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LEONARDO, LEONOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02958631-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Dic. 01

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GASTON ALBERTO GARDEBLED (D.N.I.. 6.040.990) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GARDEBLED, GASTON ALBERTO S/ SUCESORIO - 21-02962714-9".
\$ 45 Dic. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. ELSA BIATRIZ PIUMA, D.N.I. 4.592.350 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIUMA, ELSA BEATRIZ s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02960500-6). Fdo. Dra. MARIA ALEJANDRA CRESPO.
\$ 45 Dic. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EZEQUIEL FLORENTINO (DNI 32.251.383) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FLORENTINO, EZEQUIEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02959355-5). Fdo. Dra. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-
\$ 45 Dic. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BEATRIZ ELISA ALBANESE, D.N.I. 3.214.787 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALBANESE, BEATRIZ ELISA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02962179-6. Fdo. Dra. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.
\$ 45 Dic. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ATILIO FLORENTINO MENEGHELLO L.E. Nro. 5.976.821 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MENEGHELLO ATILIO FLORENTINO s/ SUCESORIO" (CUIJ N°: 21-02961375-0).
\$ 45 Dic. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ MARIA MATTEUCCI (D.N.I. 6.036.102) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MATTEUCCI, JOSE MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – Cuij: 21-02962083-8. Fdo. Dra. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Dic. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PORFILIO FERNANDEZ, D.N.I. 6.076.704, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FERNANDEZ, PORFILIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02960611-8). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Dic. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRMA MATILDE MAGAGNINI, D.N.I. 5.524.845, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MAGAGNINI, IRMA MATILDE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02960089-6). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Dic. 01

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCA FLORENTINA DIAZ (D.N.I.. 3.895.156) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DIAZ, FRANCISCA FLORENTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02959924-3".
\$ 45 Dic. 01

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLIBE CAR-

LOS POLENTA (D.N.I.. 6.179.345) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "POLENTA, CLIBE CARLOS S/ SUCESORIO - 21-02962738-7"
\$ 45 Dic. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Isabel Romano (DNI 5.545.049) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ROMANO, MARIA ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02956474-1.-
\$ 45 Dic. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FALZONE, ALICIA MARIA RITA (DNI 13.752.077), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FALZONE, ALICIA MARIA RITA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02961848-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Dic. 01

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EBEBE BEATRIZ GIANNICO (D.N.I.. 14.938.187) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GIANNICO, EBEBE BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02960824-2"
\$ 45 Dic. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SAENZ, NORMA GLADY (DNI 2.382.510), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SAENZ, NORMA GLADY S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02962656-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Dic. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR RENE FERNANDEZ ALBY L.E. 6.039.667 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ ALBY, NESTOR RENE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02961497-8). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.
\$ 45 Dic. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NELY VERIADE PELLEGRINI D.N.I. 2.833.332 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PELLEGRINI, NELY VERIADE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02962142-7). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.
\$ 45 Dic. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO ORTIZ D.N.I. 10.557.582 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORTIZ, FERNANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02960980-9). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.
\$ 45 Dic. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante VIVAS, JOSE MANUEL (DNI 6.057.574), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VIVAS, JOSE MANUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02960652-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Dic. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GABRIEL ANTONIO ARRIOLA D.N.I. 25.037.291 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARRIOLA, GABRIEL ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02957677-4). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.
\$ 45 Dic. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO ANTONIO PERAZZO D.N.I. 5.954.771 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERAZZO, HUGO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02957258-2). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.
\$ 45 Dic. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante NUNO, WALTER ALBERTO (D.N.I. 6.075.814), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta

días. Autos caratulados: "NUÑO, WALTER ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02961767-5), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Dic. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Blanca Rosa Marianelli (DNI 3.634.784) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARIANELLI, BLANCA ROSA S/ SUCESORIO - 21-02960515-4-".

§ 45 Dic. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GONELLA, MIGUEL ANGEL (D.N.I. 6.073.564), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONELLA, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02954722-7), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Dic. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SANTA CRUZ, DELIA ELENA (D.N.I. 6.288.836), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANTA CRUZ, DELIA ELENA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02962094-3), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Dic. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CANTAGALLO, JOSE JORGE (D.N.I. 6.037.706), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CANTAGALLO, JOSE JORGE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02962036-6), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Dic. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MORRONE, JUAN CARLOS (D.N.I. 11.873.416), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORRONE, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02962583-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Dic. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Higinio Salvador Prada (DNI 12.309.724) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PRADA, HIGINIO SALVADOR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02961801-9). Fdo. Prosecretaria

§ 45 Dic. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante AGOSTI, PABLO ESTEBAN (D.N.I. 30.838.499), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AGOSTI, PABLO ESTEBAN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02961626-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Dic. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GOMEZ, CARMEN (D.N.I. 1.091.671), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOMEZ, CARMEN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02962232-6), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Dic. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante NICOLINI, ORLINDA MARIA (LC 1.514.198), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NICOLINI, ORLINDA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02958941-8), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Dic. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN DARIO PEREIRA (D.N.I. 5.077.505), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREIRA, RUBEN DARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02959943-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Dic. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DE MARCO, VICENTE (DNI 6.022.879), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DE MARCO, VICENTE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02944943-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Dic. 01

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de BUSCHITTARI ATILIO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

§ 45 Dic. 01

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de RAMIREZ VICTOR ANGEL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

§ 45 Dic. 01

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CINGOLANI ROSA TERESA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

§ 45 Dic. 01

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CALDERON ARMANDO HORACIO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

§ 45 Dic. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. RODOLFO ALBINO BARRERA, D.N.I. N° 5.531.494, fallecido el 15 de Junio de 2022 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARRERA, RODOLFO ALBINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-26028760-2. Fdo. Dr. Mariano Navarro, Secretario.

§ 45 Dic. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. RODOLFO ALBINO BARRERA, D.N.I. N° 5.531.494, fallecido el 15 de Junio de 2022 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARRERA, RODOLFO ALBINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-26028760-2. Fdo. Dr. Mariano Navarro, Secretario. Cañada de Gomez, de Agosto de 2022

§ 45 Dic. 01

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de V.S. Jueza del Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial de la 2ra Nominación de la ciudad de San Lorenzo, cítese y emplácese a los herederos, acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASSALE JUAN CARLOS (DNI 6.029.928), por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal (art. 67 CPCC) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Hágase saber a los interesados que, en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. Autos caratulados: "CASSALE JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-25441473-2).

§ 45 Dic. 01

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Dr. Marcos Andino, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante CESAR NICOLAS CARDARELLI, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimiento de ley. Todo dentro de los caratulados "CARDARELLI CESAR MICOLAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25441590-9. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo. Secretaria de la Dra. Luz M. Gamst.

§ 45 Dic. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la Ciudad de San Lorenzo - Segunda Circunscripción Judicial de Santa Fe, en autos caratulados "ULLUA PEDRO OSCAR Y OTROS S/ DECLARA-

TORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25441313-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ULLUA PEDRO OSCAR y ACOSTA YLDA DORA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. DRA. LUZ M. GAMST (Secretaria). San Lorenzo, de 2022.

§ 45 Dic. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la Ciudad de San Lorenzo – Segunda Circunscripción Judicial de Santa Fe, en autos caratulados "BALBI, PABLO HERNAN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02940087-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BALBI PABLO HERNAN, DNI N° 25.971.386, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-- Firmado: Dra. DRA. LUZ M. GAMST (Secretaria). San Lorenzo, de 2022

§ 45 Dic. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dardo Oriel CAMPODONICO, DNI N° 8.593.401 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAMPODONICO DARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25439422-7). San Lorenzo, de Noviembre de 2022.- Secretaria.-

§ 45 Dic. 01

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era. Nom. de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante RICARDO OSVALDO D'AGOSTINO D.N.I. 4.734.959, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos "D'AGOSTINO, RICARDO OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25441247-0. Fdo.: Dra. Gamst (Secretaria).- San Lorenzo de noviembre de 2022

§ 45 Dic. 01

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino (S. Fe) en autos caratulados "ENGEL ANA TERESA y MONTES PEDRO OSCAR s/ SUCESORIOS" -CUIJ 21-26140310-9- se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los causantes ANA TERESA ENGEL, LC. 1.908.721, CUIL 27-01908721-8 y PEDRO OSCAR MONTES, D.N.I. 3.095.880, CUIL 20-03095880-3, a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley.

§ 45 Dic. 01

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 2ª Nominación a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez y Secretaria del Dr. A. Walter Bourmot se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RODRIGUEZ TOMASA ANGELICA DNI N° 3.781.333 para que en el término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. (AUTOS: RODRIGUEZ TOMASA ANGELICA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE CUIJ N° 21-24618926-6). Venado Tuerto, de Noviembre de 2022.

§ 45 Dic. 01

EDICTOS ANTERIORES

TRIBUNAL COLEGIADO

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario hace saber que el autos: "FLORES, NATANAEL Y OTROS c/ CACERES, MARIA LUCIA Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967" CUIJ N° 21-11342079-8 se ha ordenado citar mediante edictos Maria Lucia Caceres D.N.I N° 42.608.853, transcribiéndose a continuación la resolución que así lo dispone: "Nro. 3936 de fecha 18/11/2022. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la Disposición Administrativa N° 90/22 del 15/6/22 por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción revocó la disposición 92/21 y surgió que Mario Alejandro Flores, DNI 32.451.447, progenitor de los niños Jesús Natanael Flores, DNI 51.547.837, Yoselin Michele Flores, DNI 52.906.770, Yael Alejandro Flores, DNI 54.843.606 y Yutiel Oseias Flores; DNI 55.794.757, acceda a su cuidado personal unilateral (art. 653 del CCCN) y privación de responsabilidad parental de su progenitora, María Lucía Cáceres, DNI 42.608.853. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es de otorgamiento de cuidado personal unilateral de Jesús Natanael Flores, DNI 51.547.837, Yoselin Michele Flores, DNI 52.906.770, Yael Alejandro Flores, DNI 54.843.606 y Yutiel Oseias Flores; DNI 55.794.757 a su progenitor, Mario Alejandro Flores, DNI 32.451.447 (art. 653 del CCCN) y privación de responsabilidad parental de su progenitora, María Lucía Cáceres, DNI 42.608.853. 3) Dar intervención al Defensor General. 4) Comunicar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes. Insértese, agréguese copia y hágase saber." Fdo.: Dra. Ma. Alejandra Marcyuniuk (Secretaria) Dr. Ricardo José Dutto (Juez).

S/C 490279 Nov. 30 Dic. 2

Por disposición del Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta Nominación de Rosario, Dr. Ignacio Aguirre dentro de los autos caratulados: "LOPEZ RAMON ALBERTO c/ AREVALO FABIAN ANTONIO Y OTROS s/ Daños con CUIJ 21-001989339, se ha dispuesto notificar por Edictos la audiencia para Designar Defensor, consulte decreto: Rosario, 26 de Octubre de 2022 Designese fecha de realización de audiencia para Designar Defensor en los términos del art. 597 del CPC para el día 6 de Diciembre del 2022 a las 9,00 horas. Notifíquese Por Cédula Y Por Edictos". Firmado: Dr Ignacio Aguirre (Juez) y Dra. Valeria Bartolome (Prosecretaria).

§ 35 490236 Nov. 30 Dic. 2

Por disposición del Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta Nominación de Rosario, Dr. Ignacio Aguirre, dentro de los autos caratulados "SORO MAURO FRANCISCO C/ TOSTO GABRIEL HIRAM s/ Daños Y Perjuicios" con CUIJ 21-002040066, se ha dispuesto notificar por Edictos la audiencia para Designar Defensor, con el siguiente decreto: "Rosario, 26 de Octubre de 2022 Designese fecha de realización de audiencia para Designar Defensor en los términos del art. 597 del CPC para el día 15 de Diciembre del 2022 a las 9.00 horas. Notifíquese Por Cédula Y Por Edictos Firmado: Dr. Ignacio Aguirre (Juez) y Dra. Valeria Bartolome (Prosecretaria)

§ 35 490239 Nov. 30 Dic. 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 05 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos AZCURRA, LUCIANA MARINA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N°: 21-02961783-7, por resolución N° 1141 de fecha 11/11/22 se ha declarado la quiebra de Azcurra, Luciana Marina, DNI N° 35.730.855, con domicilio real en calle Vélez Sarsfield 5696 (Rosario); intimando a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquélla en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Lo que se publica por el término de 5 días, a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria subrogante. Rosario, 11/11/22.

S/C 490044 Nov. 28 Dic. 02

Juzgado 1ra. Instancia. Civil y Comercial 18va. Nom. Se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, Téngase presente, resérvese por secretaria el sobre acompañado (escritura original). Atento a lo solicitado y lo dispuesto por el artículo 511 CPCC y resultando del informe del Registro General que consta anotado el dominio a nombre de la parte demanda e inscripta también la hipoteca que se ejecuta; cítese al deudor y terceros adquirentes silos hubiera, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonon el crédito que se reclama \$ 4.013.051,84.- con más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en la suma de \$ 2.006.525,92.- u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Sin perjuicio de la citación por cédula. HABITAT S.R.L. c/CERRO NESTOR FABIAN s/Ejecución hipotecaria; 21-02943652-2. Dra. Patricia Beade - Dra. Susana Silvina Guelier, Secretaria Juez Dra. Rocci en Suplencia.

§ 165 487200 Nov. 30 Dic. 06

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 14ª nominación de Rosario y en autos BANCO MACRO SA c/MÓGORDOY ANDRES s/Juicios ejecutivos; Expte 1202/2012 se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 850 Rosario 24/04/2013: Y vistos, Resuelvo: téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y por parte. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Trábase embargo en proporción de ley sobre los haberes que perciba la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 25.130,69 con más la suma de \$ 7.539,20 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose recaudos con facultades y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio o en caso de no encontrar a nadie a los vecinos si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponde deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el ultimo domicilio del demandado asimismo cumplimentese con las previsiones del art. 35 CPCCSF en cuanto dispone que las copias de los documentos deberán ser acompañadas bajo firma del presentante. Insértese y hágase saber. Firmado Dr. Marcelo Quaglia. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

§ 33 434494 Nov. 30 Dic. 02

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos "FORTI, SERGIO DARIO s/ Solicitud Propia Quiebra", CUIJ 21.02959581-7, se ha dispuesto: "N° 1055. Rosario, 23 de noviembre de 2022. ANTECEDENTES: [...] FUNDAMENTOS: [...] RESUELVO: 1) Declarar la quiebra del Sr. Sergio Dario Forti, titular de D.N.I. N° 16.863.883, con domicilio real en calle Juncal 327 de Alvarez, provincia de Santa Fe, y domicilio procesal en calle Catamarca 2646 P. 1 Dpto. 1 de Rosario. 2) Clasificar al proceso en la categoría "B", oficiando a la Ecxma. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que

deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 6) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquélla en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiere hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15) días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértesedase. Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario)". PUBLIQUESE SIN CARGO. Por el termino de cinco días.

S/C 490274 Nov. 30 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. Fernando Mecoli, Secretaria de la Dra. Sabrina Rocci, se hace saber por dos (2) días que en los autos caratulados: "MIGUEL SALEM S.R.L. s/ Extensión De Quiebra", Expte. N° 121/1996, la síndico Cristina Eugenia Thomson ha presentado proyecto de distribución de fondos complementario.- El mismo será aprobado si no es objetado dentro de los diez días a contar desde la última publicación de este edicto. Rosario, 23 de noviembre de 2022.

S/C 490332 Nov. 30 Dic. 1

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, Secretaria de la Dra. María Karina Arreche (S), hace saber que en los autos caratulados: "GILLI FEDERICO s/ Quiebra" Expte. 413/2017 se ha Readequado mediante escrito cargo 19278/22 el proyecto de distribución presentado oportunamente poniéndose de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos.-Dos días- Sin cargo. Secretaria, 18/11/2022. Valeria Beltrame Prosecretaria.

S/C 490260 Nov. 30 Dic. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Rosario, en autos LEDESMA, MIRIAN ANALLIA C/ BORIO, IGNACIO JOSE Y OTROS s/ Usucapión - CUIJ N° 21-02947933-7, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: "Rosario, 16-06-2022.- Agréguese las constancias acompañadas. Téngase Presente lo manifestado. Hágase saber al presentante que deberá acompañarse la respuesta al oficio al Renaper oportunamente ordenado en relación a la codemandada Juliana Elisa Cabrera. Librese nuevo oficio al Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario como se ordenara en fecha 24/02/22 a fs. 78, haciéndose constar en el despacho respectivo su carácter reiteratorio. Asimismo, advirtiéndose que constan en autos los fallecimientos de Ignacio José Bono (fs. 84-85), Emilio de Benedetto (fs. 84) y Catalina Rosa Cabrera (fs. 88), librese oficio al Registro de Procesos Universales para que informe si existen juicios sucesorios abiertos a nombre de los referidos y, en su caso, el tribunal ante el cual tramita. Atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos de los codemandados mencionados -Ignacio José Bono, Emilio de Benedetto y Catalina Rosa Cabrera- para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo: Veronica A. Accinelli Secretaria - Dra. Maria Fabiana Nesio Jueza.- 19 de octubre de 2022

\$ 52,50 490140 Nov. 30 Dic. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: MIRANDA, CAROLINA GISELA y otros c/ACOSTA, ROMINA BELEN s/Apremio por cobro de honorarios; CUIJ N° 21-02954233-0, se ha practicado planilla de capital, intereses y gastos por la suma pesos dos millones cuatrocientos cuarenta mil ciento cuarenta y dos con noventa y cuatro centavos (\$ 2.440.142,94), la cual se pone de manifiesto por el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. Fdo: Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante. Rosario, 17/11/22.

\$ 40 490288 Nov. 30 Dic. 02

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de la Instancia Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha dispuesto la publicación de edictos conforme lo prescribe el decreto que así lo ordena para que comparezcan a derecho y hagan valer su oposición a las demandadas Alberto A. Laboureau SACI y José Y Ramón Marzol SRL, respecto de la acción promovida por Stella Maris Islas y Juan Pablo Rivoire, sobre adquisición del dominio por usucapión del siguiente inmueble: sito en calle Santa Coloma 9350 (ex Av. 1403) de la ciudad de Rosario, Pcia Santa Fe, identificado con Lote 13 - Manzana 20 - Plano N° 88006176, - Partida N° 1603-14-312791/0486-6, Inscripción del dominio al 7° 335C F° 1778 N° 136721 de fecha 01/06/1963, en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados ISLAS, STELLA MARIS y ot c/ALBERTO LABOUREAU SACI y ot. s/Prescripción adquisitiva; (Expte. CUIJ N° 21-02868186-8). Para mayor recaudo se transcribe decreto que así lo ordena, en su parte pertinente: Rosario, 25 de Octubre de 2022. Agréguese las constancias acompañadas. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Ma. Eugenia Sapei, Secretaria.

\$ 35 490241 Nov. 30 Dic. 02

Por disposición del Juzgado 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nominación de Rosario, se cita y se emplaza a los herederos del Sr. Gualberto Gatti, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley (art. 597, C.P.C.C.), en los autos caratulados CABALLI, CARLOS ALBERTO y otros c/GATTI, GUALBERTO s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-02870727-1). Dra. María Silvia Beiduno (Jueza en suplencia), Dr. Arturo Audano (Secretario). Rosario, 20 de Septiembre de 2022.

\$ 35 490240 Nov. 30 Dic. 02

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Cecilia A. Camaño, Jueza, y Dra. Ana Belén Curá, Secretaria, se ha dispuesto publicar decreto que declara a la demandada De Ybarlucea Y Quirno De Cancel, María Victoria - sin otros datos de identificación ni domicilio conocido-, en rebeldía. Autos caratulados ZINI, JORGE LINA c/DE YBARLUCEA Y QUIRNO DE CANCEL, MARÍA VICTORIA s/Prescripción adquisitiva; (Expte. CUIJ N° 21-12631224-2), conforme lo previsto en el art. 67 CPCC. Se transcribe decreto: Rosario, 10 de Noviembre de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada De Ybarlucea Y Quirno De Cancel María Victoria no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo.: Dr/a. Cecilia A. Camaño, Jueza, Dra. Ana Belén Curá, Secretaria. Dra. María Luz Muré, prosecretaria.

\$ 35 490242 Nov. 30 Dic. 02

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria del Dr. Mariano Jesús Navarro, dentro de los autos caratulados: ALVAREZ, LEANDRO ARIEL c/ALVAREZ, ALICIA NAZZA Y OTROS s/COBRO DE PESOS-RUBROS LABORALES (CUIJ N° 21-26026889-6), ha dispuesto citar a los sucesores de ALVAREZ ALICIA NAZZA, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal (Arts. 597 y concordantes del CPCC aplicable por remisión del CPL Art. 45, numeración nueva, t.o. Ley 13039), para que en el término de 10 días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda. Fdo: Dra. María Laura Aguaya, Juez; Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

\$ 33 490283 Nov. 30 Dic. 02

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los caratulados: PONCE DE LEON MARTINA c/PONCE DE LEON JUAN CARLOS y otros s/Impugn. paterna extr. recl. fil.; Expte. N° 67/2014 CUIJ N° 21-25575022-1 hace saber a los herederos del Sr. Juan Carlos Ponce de León y del Sr. Guillermo Anibal Castelo que se ha dictado el siguiente decreto: Villa Constitución, 01 de septiembre de 2022. Autos para sentencia, firme que quede el presente. Notifíquese electrónicamente al interesado a través del sistema de notificación electrónica entre profesionales. Asimismo notifíquese por cédula a los demandados rebeldes. Fdo.: Dra. Agueda M. Orsaria - Juez, Dr. Alejandro Danino- Secretario. Villa Constitución, 09 de noviembre de 2022.

\$ 33 490353 Nov. 30 Dic. 05

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Lanata, Juez, Secretaria de la autorizante, en autos TREVISI, OMAR MARCELO s/ Concurso Preventivo CUIL N° 21-26467820-7 EXPTE. N° 769/2.019, se hace saber, que por resolución Tomo: 118 Folio: 437 Resolución: 1471 de fecha 14/10/2.022, Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Prorrogar el período, Audiencia Informativa el día 3 de febrero de 2023, venciendo el período de exclusividad 10 de febrero de 2023. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Fe, diario El Alba, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Insértesse, agréguese copia en autos y hágase saber.- Fdo: Dra. ANALIA MÓNICA IRRAZABAL (Secretaria) dr. Alejandro h. Lanata (juez).

\$ 225 490076 Nov. 28 Dic. 2

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Rubén Rimoldi

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro